



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

---

FACULTAD DE DERECHO  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PERSPECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA  
FORMACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES JURIDICOS:  
CASO DEL POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNAM.

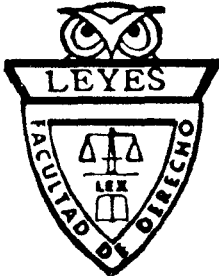
**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

**DOCTORA EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**MTRA. KARINA TREJO SÁNCHEZ**



COMITÉ TUTORAL: DRA. CONSUELO SIRVENT GUTIÉRREZ

DRA. GUADALUPE ANGÉLICA CARRERA DORANTES

DR. LEONEL ALEJANDRO ARMENTA LÓPEZ

MÉXICO, CIUDAD UNIVERSITARIA

MAYO, 2006



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“El pueblo más feliz es el que  
tiene mejor educados a sus  
hijos en la instrucción del  
pensamiento y en la  
dirección de los sentimientos.  
Un pueblo instruido ama el  
trabajo y sabe sacar  
provecho de él”.*

José Martí

## **AGRADECIMIENTOS**

**A la Dra. Consuelo Sirvent Gutiérrez,  
a la Dra. G. Angélica Carrera Dorantes,  
al Dr. Leonel Alejandro Armenta López:**

Por su invaluable apoyo y guía para realizar esta tesis.

**A mi madre:**

¡Mil Gracias! Por todo tu amor, por tu apoyo incondicional, por tu amistad, por ofrecerme siempre tu mano para alcanzar mis sueños.

**A mi padre:**

Por forjarme los hábitos de la disciplina y la constancia, los cuales representan un cimiento fundamental para la consecución de mis metas.

**A Carlos:**

Por tu amor, apoyo y solidaridad. Gracias por estar siempre conmigo.

**A Claudia:**

Por darme tu apoyo y por estimularme para seguir adelante.

**Al Lic. Manuel Cruz Santos:**

Por su amistad y por las facilidades otorgadas en la ANUIES para la recopilación del material utilizado para esta tesis.

**Al Programa de Becas del CONACYT y de la UNAM:**

Porque gracias a su apoyo concluí mis estudios de Doctorado.

## INTRODUCCIÓN

Debido a que los estudios de Posgrado representan un elemento toral para el desarrollo de cualquier país, en virtud de su función vital de semilleros de individuos encargados de hacer ciencia y de educadores de futuras generaciones, es que consideramos importante hacer una revisión de los elementos de formación de docentes e investigadores del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, tales como los Planes de Estudio de Maestría y Doctorado en Derecho, así como, la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje ahí empleada.

Aún y cuando el Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM contempla dentro de su oferta educativa, además de los estudios de Maestría y Doctorado en Derecho, al Programa Único de Especializaciones y a la Maestría en Política Criminal, decidimos no incluirlos en este estudio por las siguientes razones:

1. No obstante que las Especializaciones juegan un papel muy importante en el Posgrado de la Facultad de Derecho, su objetivo sólo es profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional del jurista, a diferencia de la Maestría y el Doctorado en Derecho, que tienen como propósito la formación de docentes e investigadores jurídicos, quienes en su labor de educar y hacer ciencia contribuyen sobre manera en el progreso de nuestro país; además de que, nuestra propuesta sólo se circunscribe a la preparación de docentes e investigadores en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

2. Por lo que toca a la Maestría de Política Criminal, ésta no fue revisada, debido a que una de las principales propuestas del presente estudio es que existan dentro del Programa de Posgrado en Derecho diversas Maestría Especializadas, dentro de las cuales podría contemplársele.

El Diseño Metodológico de la investigación se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. El tema de investigación es: Docencia e Investigación jurídicas.

2. El título de la investigación es: "Perspectiva para el fortalecimiento de la formación de docentes e investigadores jurídicos: Caso del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM".

La investigación lleva este título, en virtud de que pretendemos exponer una propuesta para robustecer la preparación de docentes e investigadores, formados dentro del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM. Y se señala que es un estudio casuístico del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, en razón de que ésta forma parte de las Entidades Académicas que ofrecen este Programa de Posgrado en la UNAM; y por que en lo tocante a la propuesta de Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, la misma sólo es aplicable al Posgrado de la Facultad, debido a que se basa en la observación personal de quien escribe y en su experiencia como alumna de este Posgrado.

### 3. Planteamiento del problema

#### a. Pregunta inicial

¿Los actuales Planes de Estudio y la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje empleados en los estudios de Maestría y el Doctorado en Derecho del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM cumplen sus objetivos en relación con la formación de docentes e investigadores jurídicos?

#### b. Delimitación del tema-problema en las áreas del derecho o de las sociales

La investigación se encuentra delimitada dentro de las áreas: Educación, Docencia e Investigación del Derecho y Evaluación curricular.

#### c. Periodización

Se circunscribe al análisis de los Planes de Estudio de Maestría y Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM, aprobados por el Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales, el 23 de Enero de 2006.

#### d. Objetivo

Con la investigación se pretende aportar una propuesta para el fortalecimiento de los Planes de Estudio y la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, empleados en la formación de docentes e investigadores jurídicos en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM a fin de elevar la calidad académica de dichos estudios.

#### 4. Justificación del tema

La inquietud de realizar una investigación en torno a la formación de docentes e investigadores jurídicos del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM surge, principalmente, de la convicción de que los estudios de Posgrado representan un elemento indispensable para el progreso de cualquier Nación, en virtud de que los mismos tienen, entre otras finalidades, la formación de profesionales altamente calificados que constituyen la base para el desarrollo de la investigación científica, la cual coadyuva en la resolución de los grandes problemas nacionales; así como de la formación de docentes, quienes tienen a su cargo la tarea de educar a las futuras generaciones.

Así, dentro de este contexto, podemos afirmar que la docencia y la investigación representan puntos torales de atención y estudio.

De ahí que resulte indispensable llevar a cabo una revisión de los siguientes aspectos del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM:

1. El nombre de la Maestría en Derecho, el cual consideramos muy amplio, y por tanto, éste no alcanza a clarificar cuales son los conocimientos que poseen los egresados de dicho Programa.
2. Los actuales Planes de Estudio de la Maestría y el Doctorado en Derecho a fin de demostrar que los mismos pueden ser sujetos de modificación para fortalecer la formación de docentes e investigadores jurídicos, y con ello, mejorar su calidad académica.
3. La Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, empleada en los estudios de Maestría y Doctorado de la Facultad de Derecho de la UNAM, a fin estar en posibilidad de formular una propuesta alterna.

Se ha dicho que cada sociedad tiene el Derecho que se merece; es decir, aquel que va de acuerdo a su grado de desarrollo; y si fomentamos el interés en la preparación para la docencia y la investigación de calidad, seguramente pronto mereceremos un mejor Derecho.

## 5. Hipótesis

Si los actuales Planes de Estudio y la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, empleados en los estudios de Maestría y Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM no están cumpliendo sus objetivos en relación con la formación de docentes e investigadores del área jurídica; entonces, es indispensable elaborar una propuesta para su fortalecimiento.

## 6. Metodología

### a. Métodos

Observación y Método Deductivo.

### b. Teorías

De Educación, Enseñanza, Aprendizaje, Didáctica e Investigación.

### c. Conceptos

Educación, Pedagogía, Enseñanza, Planeamiento de la enseñanza, Evaluación, Aprendizaje, Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, Didáctica, Alumno, Educador, Objetivos, Contenidos, Método y Técnicas de Enseñanza, Didáctica Tradicional, Didáctica Nueva, Didáctica de la Tecnología Educativa, Didáctica Crítica, Investigación, Investigación Jurídica, Método, Técnica, Metodología, Metodología Jurídica, Programa Académico, Plan de Estudios, Programa de Asignatura o Materia, Programas de Especialidad, Programas de Maestría, Programas de Doctorado, Tutorías.

## 7. Diseño de la investigación

### a. Observación del fenómeno de estudio.

### b. Planteamiento del problema.



- c. Definición del Objetivo.
- d. Confección de la Justificación.
- e. Elaboración de la Hipótesis.
- f. Conformación de la Estructura de la Investigación.
- g. Construcción de la Metodología.
- h. Recopilación de la información.
- i. Análisis de la información.
- j. Desarrollo del trabajo de investigación.

8. El Capitulado se conforma de la siguiente manera:

Capítulo I. Breve visión de la educación.

Capítulo II. Docencia jurídica.

Capítulo III. Investigación Jurídica.

Capítulo VI. Perspectiva para el fortalecimiento de la formación de docentes e investigadores jurídicos: Caso del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Como se puede apreciar, el Capitulado se encuentra desarrollado con apego al método deductivo, por razón de las siguientes consideraciones:

1. Se desarrolla en el primer Capítulo un breve recorrido por los aspectos más significativos de la educación, debido a que ésta representa el aspecto más general de la investigación y nos permitirá introducirnos en nuestro tema de estudio.

2. Se contempla en un Segundo y Tercer Capítulos, a la Docencia e Investigación Jurídicas, respectivamente, debido a que nuestra investigación tiene como finalidad presentar diversas propuestas de fortalecimiento para la formación de Docentes e Investigadores en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, por lo cual

consideramos necesario contar con un apartado teórico de estos aspectos.

3. Se contiene un Capítulo Cuarto, relativo a la perspectiva para el fortalecimiento de la formación de docentes e investigadores jurídicos del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, lo cual representa el aspecto particular de la investigación, debido a que en este apartado se formulan las propuestas concretas del estudio.

Así, en el Capítulo Primero, denominado "Breve visión de la educación" se aborda el concepto de educación; se pretende dar un marco teórico de la educación al señalar sus elementos, características y fines; se analizan las diversas ciencias de la educación a fin de llegar hasta la Pedagogía, la cual es por antonomasia su ciencia normativa; se señalan los diversos tipos de educación para resaltar que de acuerdo a éstos, la misma puede atender a diversas finalidades; por último, se hace referencia a los diversos niveles de educación, para distinguir a la educación básica, a la media superior y a la superior, y así, destacar que dentro de la educación superior se encuentran los estudios de Especialización, Maestría y Doctorado, lo cual reviste importancia, debido a que nuestra investigación pretende analizar los Planes de Estudio y la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje de Maestría y Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM.

En el Capítulo Segundo, intitulado "Docencia jurídica", se analiza el concepto de enseñanza como sinónimo de docencia, se explica el significado de planeamiento de la enseñanza, lo que implica la preparación de un tema, las características y elementos de un plan de enseñanza a fin de estar en posibilidad de desentrañar las ventajas del planeamiento de la enseñanza; se analiza el concepto de evaluación de la enseñanza; se estudia el concepto de aprendizaje como correlativo de la enseñanza, se establecen sus características, tipos y fines, así como sus diversas leyes y factores; se señala que los términos enseñanza y aprendizaje son correlativos entre sí; es decir, uno supone la existencia de otro, dado que a la concepción de aprendizaje corresponde necesariamente la idea de enseñanza y viceversa. De ahí que, ambos conceptos son considerados procesos independientes, así como, dos actividades que se desarrollan simultáneamente dentro de otro proceso. De ahí que se considero un apartado para su estudio. Como último punto de este Capítulo se aborda el tema de la Didáctica, debido a que ésta es considerada la

disciplina encargada de estudio de la enseñanza. Así, se señala su concepto, objeto y ámbito de acción, dentro del cual se encuentra el estudio del alumno, del maestro, de los objetivos, los contenidos, el método y las técnicas de enseñanza. Asimismo, se hace un breve análisis de las principales tendencias.

En el Capítulo Tercero, cuyo título es “Investigación jurídica” se advierte el significado de la investigación, en términos generales, se señala el concepto de investigación jurídica y su finalidad; se estudia la metodología en general, se hace la distinción entre método y técnica, se mencionan los diversos pasos del método científico y las principales clases de métodos y los métodos generales del conocimiento. De igual manera, se estudia a la metodología particular del Derecho, conocida como “Metodología jurídica”, y se explican los diversos métodos que pueden ser empleados para el estudio del Derecho, tales como: Análisis, Síntesis, Inducción, Deducción, Método Histórico, Fenomenológico, Funcionalista, Estructuralista, del Materialismo Dialéctico, Exegético Jurídico y Sistemático Jurídico. Por último, se señala la importancia de la vinculación docencia e investigación jurídicas.

Por último, en el Capítulo Cuarto, intitulado “Perspectiva para el fortalecimiento de la formación de docentes e investigadores jurídicos: Caso del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM” se establece un apartado de antecedentes, en el cual se expone, por un lado, los diversos proyectos, mediante los cuales se pretendió implementar el Doctorado en Derecho en la UNAM, y por el otro, la cronología de evolución de los estudios de posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Asimismo, se señala la estructura general del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, entre lo que destaca su marco jurídico; las Entidades participantes; los Órganos internos responsables; la Estructura General del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM. Además, se detallan los Planes de Estudio de la Maestría y Doctorado en Derecho; el funcionamiento del Sistema Tutoral; los Criterios Generales de Evaluación de Planes de Estudio y Metodología de Enseñanza-Aprendizaje de la Ley General de Educación, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y de los Comités Interinstitucionales para la evaluación de la Educación Superior de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, para por último sugerir una propuesta para el fortalecimiento de la formación de docentes e investigadores jurídicos del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, la cual consiste,

en términos generales, por un lado, en algunas modificaciones a los Planes de Estudio de la Maestría y el Doctorado en Derecho vigentes, y por el otro, en una propuesta metodológica para la Enseñanza-Aprendizaje en los estudios de Posgrado.

## ABREVIATURAS

**ANUIES:** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

**CELE:** Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras de la UNAM.

**CEPE:** Centro de Estudios para Extranjeros de la UNAM.

**CIEES:** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación superior de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

**CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**NOPMDD:** Normas Operativas para el Programa de Maestrías y Doctorado en Derecho de la UNAM.

**PMPPD:** Proyecto de Modificación al Programa de Posgrado de Derecho de la UNAM.

**RGEP:** Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	I
<b>ABREVIATURAS</b>	IX

### **CAPÍTULO I BREVE VISIÓN DE LA EDUCACIÓN**

1.1 CONCEPTO	1
1.2 ELEMENTOS DE LA EDUCACIÓN	7
1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN	8
1.4 FINES DE LA EDUCACIÓN	9
1.5 CLASIFICACIÓN DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	11
A. CIENCIAS TELEOLÓGICAS DE LA EDUCACIÓN	12
a. Teología de la Educación	12
b. Filosofía de la Educación	12
B. CIENCIAS CONDICIONANTES DE LA EDUCACIÓN	12
a. Biología de la Educación	12
b. Psicología de la Educación	13
c. Sociología de la Educación	13
d. Economía de la Educación	13
C. CIENCIAS ILUSTRATIVAS DE LA EDUCACIÓN	14
a. Historia de la Educación	14
b. Educación Comparada	14
D. CIENCIAS APLICATIVAS DE LA EDUCACIÓN	15
a. Didáctica	15
b. Organización Escolar	15
c. Orientación Educativa	15
d. Planificación de la Educación	15
E. CIENCIAS NORMATIVAS DE LA EDUCACIÓN	16

a. Pedagogía General	16
b. Pedagogía Diferencial	16
c. Pedagogía Experimental	16
d. Pedagogía Comparada	16
e. Pedagogía Social	16
f. Pedagogía Terapéutica	17
1.6 PEDAGOGÍA	17
A. CONCEPTO	17
B. CARACTERÍSTICAS	20
C. MÉTODOS	20
1.7 TIPOS DE EDUCACIÓN	22
1.8 NIVELES DE EDUCACIÓN	25
A. Tipo Básico	25
B. Tipo Medio Superior	25
C. Tipo Superior	25
a. Especialización	26
b. Maestría	26
c. Doctorado	26

## **CAPÍTULO II DOCENCIA JURÍDICA**

2.1 ENSEÑANZA	27
A. CONCEPTO	27
B. PLANEAMIENTO DE LA ENSEÑANZA	29
a. Concepto	29
b. Objetivos	30
c. Etapas	31
d. Preparación del Tema	31
e. Elementos de un Plan	32
f. Características del Plan de la Enseñanza	32
g. Ventajas del Planeamiento de la Enseñanza	33
C. EVALUACIÓN	33

2.2 APRENDIZAJE	34
A. CONCEPTO	34
B. ETAPAS	38
C. TIPOS	40
D. LEYES DEL APRENDIZAJE	42
2.3 EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	44
2.4 DIDÁCTICA	45
A. CONCEPTO DE DIDÁCTICA	46
B. OBJETO	48
C. DIVISIÓN	49
D. ÁMBITO DE ACCIÓN	52
a. El Alumno	52
b. El Educador	53
c. Los Objetivos	54
d. Contenidos	57
e. El Método y las Técnicas de Enseñanza	59
E. PRINCIPALES TENDENCIAS DIDÁCTICAS	72
a. Didáctica Tradicional	72
b. Didáctica Nueva	82
c. Didáctica de la Tecnología Educativa	95
d. Didáctica Crítica	101

### **CAPÍTULO III INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

3.1 INVESTIGACIÓN	108
3.2 INVESTIGACIÓN JURÍDICA	109
A. FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	110
3.3 METODOLOGÍA JURÍDICA	111
A. METODOLOGÍA	111
B. MÉTODO	112
C. TÉCNICA	114
D. PASOS DEL MÉTODO CIENTÍFICO	115
E. CLASES DE MÉTODOS	116



F. MÉTODOS GENERALES DEL CONOCIMIENTO	117
G. MÉTODOS JURÍDICOS	117
a. Análisis	118
b. Síntesis	118
c. Inducción	119
d. Deducción	119
e. Método Histórico	119
f. Método Fenomenológico	120
g. Método Funcionalista	120
h. Método Estructuralista	121
i. Método del Materialismo Dialéctico	121
j. Método Exegético Jurídico	122
k. Método Sistemático Jurídico	122
3.4 IMPORTANCIA DE LA VINCULACIÓN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN JURÍDICAS	123

**CAPÍTULO IV**  
**PERSPECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN**  
**DE DOCENTES E INVESTIGADORES JURÍDICOS:**  
**CASO DEL POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM**

4.1 CONCEPTOS GENERALES	124
A. PROGRAMA ACADÉMICO	124
B. PLAN DE ESTUDIOS	124
C. PROGRAMA DE ASIGNATURA O MATERIA	124
D. PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD	124
E. PROGRAMAS DE MAESTRÍA	125
F. PROGRAMAS DE DOCTORADO	126
G. TUTORÍA	126
4.2 ANTECEDENTES DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM	126
A. PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCTORADO EN DERECHO EN LA UNAM	127
a. Periodo de 1936 a 1944	127
b. Periodo de 1945 a 1948	137
c. Periodo de Enero a Octubre de 1949	139

B. CRONOLOGÍA DE LA EVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM	141
a. OCTUBRE DE 1949	141
b. NOVIEMBRE DE 1969	142
c. ENERO DE 1985	143
d. OCTUBRE DE 1992	144
e. DICIEMBRE DE 1993	144
f. DICIEMBRE DE 1994	144
g. FEBRERO DE 1999	146
4.3 PROGRAMA ACTUAL DE POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM	146
A. DEFINICIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO	147
B. MARCO JURÍDICO	147
C. ENTIDADES PARTICIPANTES	148
D. ÓRGANOS INTERNOS RESPONSABLES	149
a. Comité Académico	149
b. Subcomités	157
c. Coordinador del Programa	157
d. Consejo Técnico	159
e. Directores de las Entidades Académicas	160
f. Consejos Académicos de Área	161
g. Consejo Interno Asesor	162
h. Responsable de los Estudios de Posgrado de la Entidad Académica	163
i. Consejo Consultivo de Estudios de Posgrado	164
E. PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM	165
F. ESTRUCTURA GENERAL DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM	165
a. Objetivos del Programa de Posgrado en Derecho	165
b. Objetivos del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho	166
c. Objetivos del Plan de Estudios del Doctorado en Derecho	166
d. Campos de Conocimiento y Líneas de Investigación del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM	167
4.4 PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO	171

A. GRADO A OTORGAR	257
B. OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA	257
C. PERFILES DE LA MAESTRÍA EN DERECHO	172
a. Perfil de Ingreso	172
b. Perfil de egreso	172
c. Perfil profesional	173
D. DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TOTAL DE CRÉDITOS	173
E. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	173
F. ACTIVIDADES ACADÉMICAS	175
a. Actividades Académicas Formales	176
b. Actividades Académicas por Orientación	177
G. VALOR EN CRÉDITOS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	183
H. REQUISITOS DE INGRESO	183
I. REQUISITOS DE PERMANENCIA	185
J. REQUISITOS DE EGRESO	186
K. REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO	186
L. CARACTERÍSTICAS DE LA TESIS	187
M. CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS	187
N. INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS PARA LOS EXÁMENES DE GRADO DE MAESTRÍA	188
Ñ. REQUISITOS PARA CAMBIO DE INSCRIPCIÓN DE DOCTORADO A MAESTRÍA	188
O. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER TUTOR O PROFESOR DE LA MAESTRÍA	189
4.5 PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN DERECHO	189
A. GRADO A OTORGAR	189
B. OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	189
C. PERFILES DEL DOCTORADO EN DERECHO	190
a. Perfil de ingreso	190
b. Perfil de egreso	190
c. Perfil profesional	190
D. DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS	191
E. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	191
F. ACTIVIDADES ACADÉMICAS	192

G. REQUISITOS DE INGRESO	192
H. REQUISITOS DE PERMANENCIA	193
I. REQUISITOS DE EGRESO	194
J. REQUISITOS PARA CAMBIO DE INSCRIPCIÓN DE MAESTRÍA A DOCTORADO	194
K. REQUISITOS PARA OBTENER LA CANDIDATURA AL GRADO DE DOCTOR	195
L. REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR	195
M. INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS PARA LOS EXÁMENES DOCTORALES	196
N. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER TUTOR DEL DOCTORADO	196
 4.6 SISTEMA TUTORAL	 197
A. REQUISITOS PARA SER TUTOR O PROFESOR DE LA MAESTRÍA	197
B. REQUISITOS PARA SER TUTOR DE DOCTORADO	197
C. RESPONSABILIDADES DEL TUTOR PRINCIPAL ASIGNADO A LOS ALUMNO DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS	198
D. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TUTORAL	199
E. RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS TUTORALES	199
 4.7 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	 200
A. CRITERIOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	200
 B. CRITERIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	 201
a. Lineamientos de aplicación general para registrar los programas de Posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado	201
b. Indicadores para el registro al Padrón Nacional de Posgrado	202
 C. CRITERIOS DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	 204

4.8 PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO PARA LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM	208
A. PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO	208
a. Nombre de la Maestría en Derecho	208
b. Implementación de nuevas Maestrías	209
c. Sugerencia de Actividades Académicas para los Planes de Estudio de la Maestría en Pedagogía Jurídica, Maestría en Filosofía del Derecho y Maestrías Especializadas	209
I. Sugerencia de Actividades Académicas Formales	211
1. Área Pedagógica	212
2. Área de Metodología de la Investigación	217
II. Sugerencia de Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) para la Maestría en Pedagogía Jurídica	217
III. Sugerencia de Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) para la Maestría en Filosofía del Derecho	222
IV. Sugerencia de Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) para las Maestrías Especializadas	222
d. Sistema de Tutorías para Maestrías	223
e. Sugerencia de Mapa Curricular de los Planes de Estudio de las Maestrías en Pedagogía Jurídica, Maestría en Filosofía del Derecho y Maestrías Especializadas	223
V. Sugerencia de Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) complementarias para las Maestrías Especializadas	224
f. Prácticas docentes para alumnos de Maestría	225
B. PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DERECHO	225
a. Requisitos de ingreso	225
b. Curso propedéutico	226
c. Sugerencia de Lineamientos para la operación del Sistema de Tutorías	226
d. Oportunidades para egresados del Doctorado en Derecho	231

C. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM	231
a. Situación actual	232
b. Propuesta Metodológica	232
D. REFLEXIÓN FINAL	238
<b>CONCLUSIONES</b>	239
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	243
<b>ANEXO 1</b>	252

## CAPÍTULO I

### BREVE VISIÓN DE LA EDUCACIÓN

#### 1.1 CONCEPTO

El término educación proviene del latín *educatio*; que significa criar, y, por extensión, formación del espíritu, instrucción. El vocablo latino *educatio, onis* deriva del verbo *educare*, formado por *e* (afuera) y *ducare* (guiar, conducir).<sup>1</sup>

Así, su etimología puede interpretarse de dos maneras. Una, como proceso de crecimiento estimulado desde fuera. Y la segunda, como encauzamiento de facultades que existen en el sujeto que se educa.

Pero, en su aspecto más genérico, educación es *“La acción de educar a alguien”*.<sup>2</sup> Y educar significa, *“dirigir a una persona para que desarrolle y perfeccione sus facultades intelectuales, morales y físicas, mediante ciertas normas de conducta”*.<sup>3</sup>

De tal suerte, sólo podemos aplicar el término educación al ser humano, debido a que:

*“Es un fenómeno fundamentalmente y exclusivo de la existencia humana... porque el crecimiento y perfeccionamiento de las plantas y los animales es puramente biológico”*.<sup>4</sup>

En términos generales, puede expresarse que la educación consiste en el *“proceso de formación del hombre durante toda la vida, a partir de las influencias exteriores a que es sometido y por virtud de su voluntad”*.<sup>5</sup>

Por tanto, no podemos negar que la educación es un factor determinante en el desarrollo del ser humano, el cual, según el concepto aludido, se da en él, debido a la acumulación de experiencias adquiridas durante toda la vida, bien sea de forma voluntaria o involuntaria.

Por tanto, se afirma que *“es una de las manifestaciones necesarias de la vida, una función básica de la comunidad”*.<sup>6</sup>

---

<sup>1</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, *Hacia una Didáctica General dinámica*, Kapelusz, Buenos Aires, 1973, p. 19.

<sup>2</sup> J. Ruiz, Daniel, *Teoría de la Educación*, Braga, S.A., Buenos Aires, 1985, p. 14.

<sup>3</sup> Idem.

<sup>4</sup> Solari, Manuel Horacio, *Pedagogía General*, El Ateneo, Buenos Aires, 1966, p. 12.

<sup>5</sup> Saavedra R., Manuel S., *Diccionario de Pedagogía*, Pax, México, 2001, p. 56.

<sup>6</sup> Krieck, Ernest, *Bosquejo de la ciencia de la Educación*, Lozada, Buenos Aires, 1962, p. 28.

Para Francisco Rivas, la educación:

*“Es un proceso de cambio intencional individual, cualitativo o cuantitativo, que una persona realiza en su comportamiento, con finalidades en principio adaptativas y presumiblemente de desarrollo personal, en relación al medio sociocultural en que vive”.<sup>7</sup>*

Por su parte, Gilbert Landsheere la entiende como:

*“Algo que vale la pena y es transferido intencionalmente”.<sup>8</sup>*

Respecto a la intencionalidad de la educación, Coll sostiene:

*“Toda actividad educativa responde, por definición, a una intencionalidad, y es impensable una actividad escolar de enseñanza y aprendizaje que no responda a unos propósitos y no persiga la consecución de unas metas”.<sup>9</sup>*

De ahí que se entiendan a las intenciones educativas como:

*“Aquellos enunciados que describen de forma general lo que se espera que los escolares consigan como resultado del proceso educativo en un plazo temporal determinado”.<sup>10</sup>*

Por su parte, Lorenzo Luzuriaga la conceptúa desde cinco aristas. Primero como:

*“Un hecho real, efectivo; una realidad de la vida individual y social humana, que adopta múltiples formas”.<sup>11</sup>*

Así, podemos afirmar que la educación como realidad está presente en toda la existencia humana, dado que el individuo la recibe de diversas fuentes, como la familia, amigos, medios de comunicación, la escuela, entre otras.

Al respecto, Luis Arturo Lemus opina:

*“Para que algo sea real necesita tener existencia en el tiempo y en el espacio. En la educación acontece eso,*

---

<sup>7</sup> Rivas, Francisco, *El proceso de enseñanza-aprendizaje en la situación educativa*, Ariel S.A., Barcelona, 1997, p. 25.

<sup>8</sup> De Landsheere, Gilbert y Viviane, *Objetivos de la Educación*, Oikos-Lau, S.A., Barcelona, 1977, p. 13.

<sup>9</sup> Coll, C., *Desarrollo psicológico y educación*, Vol. II, Alianza, Madrid, 1990, p. 358.

<sup>10</sup> Rivas, Francisco, *Op. cit.*, p. 117.

<sup>11</sup> Luzuriaga, Lorenzo, *Pedagogía*, 16ª Ed., Lozada, S.A., Buenos Aires, 1984, p. 35.



*debido a que está presente a través del desenvolvimiento del hombre desde su nacimiento hasta su muerte".<sup>12</sup>*

Como segundo punto, Luzuriaga la concibe como:

*"Una función necesaria, tanto para la vida del individuo como para la sociedad, es algo que no se puede hacer o dejar de hacer arbitrariamente, sino que debe cumplirse con toda forzosidad".<sup>13</sup>*

Como puede apreciarse, la educación como necesidad está presente tanto en el desempeño individual, como social del ser humano.

Y para completar esta idea, Luis Prieto sostiene que:

*"La educación se presenta como una función necesaria para la pervivencia de los individuos y de las comunidades..., donde la transmisión de experiencias aparece como necesaria".<sup>14</sup>*

Lo anterior en virtud de que, *"la sociedad existe mediante un proceso de transmisión... esta transmisión se realiza por medio de la comunicación de hábitos de hacer, pensar y sentir de los más viejos a los más jóvenes".<sup>15</sup>*

Como tercer punto, Luzuriaga la entiende como una propensión al perfeccionamiento, por lo cual afirma que:

*"En el fondo de todo ser humano existe una tendencia al desarrollo, para lo cual se realizan toda clase de esfuerzos al aprender un oficio, al seguir una carrera, al asistir a cursos y conferencias, o bien, mediante la adquisición de libros y revistas. Esta tendencia al perfeccionamiento es uno de los móviles más importantes que hacen posible la mejora del ser humano".<sup>16</sup>*

De tal forma, la educación como aspiración es la tendencia del individuo a mejorar. Por ello, *"se entiende como formación integral, como tarea de perfeccionamiento humano, en sus más diversas concepciones".<sup>17</sup>*

---

<sup>12</sup> Lemus, Luis Arturo, *Pedagogía. Temas fundamentales*, Kapelusz, Buenos Aires, 1969, p. 19.

<sup>13</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 37.

<sup>14</sup> Prieto Figueroa, Luis, *Principios generales de la Educación*, Monte Ávila Editores, Caracas, Venezuela, 1985, p. 17.

<sup>15</sup> Dewey, John, *Democracia y Educación*, Lozada, Buenos Aires, 1964, p. 11.

<sup>16</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 39.

<sup>17</sup> Hernández Ruiz, Santiago, *Metodología general de la enseñanza*, Unión Tipográfica, Hispano-Americana, México, 1969, p. 75.

En la misma tónica, Nerici señala que:

*“La educación tiende a actualizar las virtualidades del individuo en todos sus aspectos... Así, procura actualizar y dar sentido de actuación a todas las potencialidades del educando para que evolucione integralmente”*.<sup>18</sup>

En correlación a este punto, Jaume Serramona opina:

*“El término educación es de uso habitual en la vida cotidiana porque a todos nos incumbe de algún modo. Su definición debe contener la idea de perfeccionamiento, como denominador común, vinculada a una visión ideal del hombre y la sociedad”*.<sup>19</sup>

Como cuarto aspecto, Luzuriaga concibe a la educación como cultura, y establece:

*“La educación respecto a la cultura tiene dos funciones primordiales. La primera es facilitar la creación, conservación y reproducción de la cultura. La segunda, posibilitar el desarrollo cultural del hombre. En el primer caso, se trata de una educación cultural objetiva; en el segundo de una formación cultural subjetiva. Ambas formas de educación están en una relación mutua e inseparable”*.<sup>20</sup>

Así, la educación como función cultural atiende a la formación del individuo, a través de resaltar los bienes culturales de la humanidad.

Sobre el particular, Luis Prieto señala:

*“La educación hace pervivir la cultura a través de los siglos y su influencia se hace resaltante en todos los miembros de las comunidades, jóvenes y adultos, que deben dominar las técnicas del hacer colectivo y asimilarse los valores de la comunidad, con cuyos requisitos se les considerará culturizados, que esto equivale a educados”*.<sup>21</sup>

Por último, Luzuriaga ve también a la educación como una función social, y sostiene:

*“No obstante que la educación se ejerce directamente sobre el individuo como tal; trata de desarrollar o facilitar el desarrollo o la formación de su vida personal, y dado que el individuo no vive solo en el mundo, sino en*

---

<sup>18</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p. 22.

<sup>19</sup> Serramona, Jaume, *Fundamentos de Educación*, CEAC, Barcelona, 1991, p. 27.

<sup>20</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 47.

<sup>21</sup> Prieto Figueroa, Luis, Op. cit., p. 26.

*relación directa con los demás, de ellos recibe ayuda y estímulos, y él a su vez influye sobre los demás".<sup>22</sup>*

La educación como función social justifica su existencia en el hecho de que el hombre no es un ser solitario, sino que vive y se desarrolla en relación directa con otros hombres. *"Está llamada a preparar a los hombres para que puedan satisfacer las exigencias de la sociedad".<sup>23</sup>*

Y en relación a esta idea, Jesús Mastache afirma que:

*"El hombre vive en estado social, fuera de tal estado no puede tener existencia, y la potencia formadora de la sociedad modela al hombre a su imagen y semejanza".<sup>24</sup>*

De ahí que *"la educación es consecuencia de la sociedad y la sociedad lo es de la educación".<sup>25</sup>*

Para Jaume Serramona, la educación puede tener tres significaciones generales:

- Como sistema educativo: *"Se le da un contenido histórico-comparativo",<sup>26</sup>* es así, como se puede clasificar a la educación en occidental, medieval o moderna, entre otras.
- Como producto de una acción: *"Se habla de una buena o mala educación".<sup>27</sup>* Resultado que dependerá de múltiples factores a considerar: La metodología aplicada en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el interés del educando, entre otros.
- Como proceso: *"Se relaciona de manera prevista o imprevista a dos o más seres humanos y los pone en situación de intercambio y de influencias recíprocas",<sup>28</sup>* de lo cual, se advierte que los agentes principales, más no los únicos, en el proceso educativo son el educador y el educando.

Para Juan Mantovani:

*"Es tanto un proceso de creación como de recepción, y en él se combinan y armonizan las posibilidades del ser que se educa con los aportes del medio histórico-cultural donde ese ser se desenvuelve".<sup>29</sup>*

---

<sup>22</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 48.

<sup>23</sup> Tallizina, Nina F., *Los fundamentos de la enseñanza en la educación superior*, Ángeles Editores, México, 1993, p. 9.

<sup>24</sup> Mastache Román, Jesús, *Didáctica General, Primera Parte*, Herrero, S.A., México, 1983, p. 115.

<sup>25</sup> Lemus, Luis Arturo, Op. cit., p. 23.

<sup>26</sup> Serramona, Jaume, *Fundamentos...*, Op. cit., p. 27.

<sup>27</sup> Idem.

<sup>28</sup> Ibidem, p. 28.

<sup>29</sup> Mantovani, Juan, *Educación y plenitud humana*, El Ateneo, Buenos Aires, 1968, p. 47.

En relación a la educación como proceso, Renzo Titone se pronuncia al señalar que ésta se puede clasificar en social e individual.

*“Como proceso social, consiste en la transmisión constante de los valores del patrimonio cultural de la generación adulta a la nueva generación, con el fin de asegurar la continuidad de la cultura y de la organización social, así como el progreso de la civilización, mediante el análisis, la crítica y la revisión constante de éstos valores”.*<sup>30</sup>

Sobre este tópico, Cirigliano, sostiene:

*“La educación es un proceso o conjunto de actos por los que el grupo social o institucional se constituye en un ambiente suscitador de experiencias en los sujetos, quienes al liberar sus potencialidades, las transforman en disposiciones de conducta y se convierten en miembros según el modelo de valores de esa sociedad o institución”.*<sup>31</sup>

El proceso social de la educación ha asegurado la adquisición de conocimientos que durante siglos ha generado la humanidad.

*“Como proceso individual, consiste en la asimilación progresiva, por cada individuo, de valores, conocimientos, creencias, ideales y técnicas existentes en el patrimonio cultural de la humanidad, así como en el campo de los métodos que llevan a crear valores culturales y sociales nuevos. Es el proceso de inserción del alumno en su contexto sociocultural, el cual se encuentra en continua transformación”.*<sup>32</sup>

Por tanto, de este proceso debe resultar la formación tanto de su personalidad, como de su carácter y, principalmente, de su mentalidad.

## **1.2 ELEMENTOS DE LA EDUCACIÓN**

Para Luis Arturo Lemus, los elementos de la educación *“son las partes esenciales que intervienen en el hecho educativo, entre los principales tenemos: Educando, educador y materia”*.<sup>33</sup>

Y para Jaime Serramona son:

- Acción: *“Toda vez que el educando y el educador son elementos clave en el concepto educación, entre ellos se produce una relación dinámica, según la cual, el sujeto se realiza personalmente, gracias a*

---

<sup>30</sup> Titone, Renzo, *Metodología Didáctica*, 11ª Ed., Rialp, S.A., Buenos Aires, 1985, p. 20.

<sup>31</sup> Cirigliano, G., *Filosofía de la Educación*, Humanitas, Buenos Aires, 1979, p. 29.

<sup>32</sup> Titone, Renzo, *Op. cit.*, p. 21.

<sup>33</sup> Lemus, Luis Arturo, *Op. cit.*, p. 55.

*las influencias que recibe del exterior y que actúan sobre sus capacidades, a efecto de desarrollarlas y cristalizarlas".<sup>34</sup>*

La acción implica un constante actuar entre el educando y el educador en el proceso educativo.

- Intencionalidad: Basa su existencia en que *"la actividad educativa es conscientemente intencional"*.<sup>35</sup>

Esto es, la intención del educador es educar, y la de educando es recibir esa educación.

Así, la intencionalidad *"concretará en objetivos de aprendizaje las intenciones educativas, transformando el sentido informativo de los fines, en planes concretos que especifican los resultados educativos a conseguir a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje"*.<sup>36</sup>

- Sistematismo: *"La actividad educativa va encaminada a conseguir metas, con lo cual, se encadenan actos y se plantean etapas previsibles para llegar a ellas. Éstas se logran gracias a la aplicación de un proceso sistemático; es decir, gracias a que todos los elementos son organizados hacia la meta"*.<sup>37</sup>

Este elemento se puede apreciar claramente en la institución denominada escuela, donde todo esta organizado de forma sistemática.

### **1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN**

Es de considerar que la educación presenta dos características universales. En esta tónica, Lorenzo Luzuriaga opina que: Es vertical, toda vez que *"se realiza durante toda la vida... Ha existido desde los comienzos de la sociedad humana y se presume que continuará hasta el fin de ella"*.<sup>38</sup>

En esos términos Solari sostiene que:

*"No se cumple durante un determinado periodo de la vida del hombre, sino se desarrolla durante toda la existencia del ser humano desde la cuna hasta la tumba"*.<sup>39</sup>

---

<sup>34</sup> Serramona, Jaume, *Fundamentos...*, Op. cit., p. 32.

<sup>35</sup> Ibidem, p. 34.

<sup>36</sup> Rivas, Francisco, Op. cit., p. 98.

<sup>37</sup> Serramona, Jaume, *Fundamentos...*, Op. cit., p. 35.

<sup>38</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 51.

<sup>39</sup> Solari, Manuel Horacio, Op. cit., p. 15.

Asimismo, Luzuriaga señala que es horizontal, porque *“alcanza a todas las manifestaciones de la vida del hombre, desde la orgánica a la espiritual. Se extiende a todos los hombres y a todos los pueblos que forman la sociedad, desde los más primitivos a los más civilizados”*.<sup>40</sup>

Así, *“la educación, entendida en su amplio y exacto sentido, no se limita a un aspecto de la existencia humana, sino abarca todas las manifestaciones de la vida”*.<sup>41</sup>

Sobre la horizontalidad de la educación, Humberto Jerez Talavera afirma que ésta *“abarca toda la actividad humana, porque en toda ella, en mayor o menor grado, hay transmisión, adecuación o promoción cultural, hay condición intencionada o inintencionada”*.<sup>42</sup>

#### **1.4 FINES DE LA EDUCACIÓN**

En términos genéricos los fines de la educación persiguen:

*“La consecución del hombre acabado, del hombre perfecto en todas sus dimensiones”*.<sup>43</sup>

Lo anterior significa, *“alcanzar un estado perfecto, mediante la acción educadora”*.<sup>44</sup>

*“Aunque los fines asignados a la educación tienden a ser universales, objetivos y permanentes, la historia nos revela que no existe un fin único de educación, sino diversidad de ellos, en relación con la concepción de la vida y los ideales en que se han proyectado”*.<sup>45</sup>

En razón de lo anterior, los fines de la educación son agrupados y jerarquizados según diversos criterios:

Conforme al criterio de validez, los fines de la educación se clasifican en: *“Generales, cuando son válidos para todos los individuos, y particulares, cuando los son para un individuo, un grupo o un sector de la población”*.<sup>46</sup>

Por el alcance de los objetivos, pueden ser: *“Generales: Dada la concepción del mundo y de la vida que se acepta. Y Parciales: Van*

---

<sup>40</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 51.

<sup>41</sup> Solari, Manuel Horacio, Op. cit., p. 15.

<sup>42</sup> Jerez Talavera, Humberto, *Pedagogía Esencial*, Jertalhum, S.A., México, 1997, p. 8.

<sup>43</sup> Ferrini, María Rita (Coord), *Bases Didácticas*, 7ª Ed., Progreso, S.A, México, 2001, p. 14.

<sup>44</sup> Solari, Manuel Horacio, Op. cit., p. 53.

<sup>45</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p.115.

<sup>46</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 75.

*apareciendo en el largo proceso de la educación, pero siempre en relación con el fin último o general".<sup>47</sup>*

Por la referencia a su objeto, los fines de la educación se pueden dividir, en dos clases: *"Inmanentes: Hacen referencia directa a un sujeto o grupo. En este grupo estaría el desarrollo de las capacidades naturales de los sujetos, la integración en el grupo social, así como la formación profesional. Y Trascendentes: Su aspecto es externo al sujeto mismo, van más allá de su individualidad o llevan ésta fuera del mundo sensible. Entran aquí los fines que hacen referencia a la cultura universal, mejora y progreso sociales".<sup>48</sup>*

De igual forma, atendiendo a sus tipos, Nerici<sup>49</sup> los clasifica como:

De sentido social:

- Preparar a las nuevas generaciones para recibir, conservar y enriquecer la herencia cultural del grupo.
- Preparar, asimismo, los procesos de subsistencia y organización de los grupos humanos, teniendo en cuenta nuevas exigencias sociales, derivadas de crecimiento demográfico y de los nuevos conocimientos.
- Promover el desenvolvimiento económico y social, disminuyendo los privilegios y proporcionando los beneficios de la civilización al mayor número posible de individuos.

De sentido individual:

- Proporcionar una adecuada atención a cada individuo, según sus posibilidades, de modo que se favorezca el pleno desenvolvimiento de su personalidad.
- Inculcar al individuo sentimientos de grupo a fin de inducirlo a cooperar con sus semejantes en empresas de bien común, sustituyendo la competición por la colaboración, el vencer a los otros por el vencerse a sí mismo, en un esfuerzo de auto perfeccionamiento.

De sentido trascendental:

- Orientar al individuo hacia la aprehensión del sentido estético y poético de las cosas, de los fenómenos y de los hombres, con el objeto de posibilitarle vivencias más profundas y desinteresadas.
- Llevarlo además a tomar conciencia y a reflexionar sobre los grandes problemas y misterios de las cosas de la vida y del cosmos, a fin de proporcionarle vivencias más hondas.

---

<sup>47</sup> Larroyo, Francisco, *La ciencia de la Educación*, Porrúa, S.A., 1962, p. 117.

<sup>48</sup> Nassif, Ricardo, *Pedagogía General*, Kapelusz, Buenos Aires, 1968, p. 151.

<sup>49</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, *Op. cit.*, p. 26.

## 1.5 CLASIFICACIÓN DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

*“Se denominan ciencias de la educación a los distintos cuerpos teóricos desde los cuales se ensayan explicaciones sobre el campo de lo educativo. Inicialmente, la Pedagogía se autodenominó la ciencia de la educación; sin embargo, la naturaleza de los fenómenos educativos planteó la necesidad de explicaciones más complejas que obligaron a buscar de otros ángulos teóricos de la Psicología y la Sociología, las que también fueron consideradas como ciencias de la educación. Actualmente, el espectro teórico se ha ampliado a la Economía, Antropología, Epistemología y la Historia, entre otras.<sup>50</sup>*

La clasificación de las Ciencias de la Educación que a continuación se señala fue retomada del autor Jaume Serramona<sup>51</sup>, quien para desarrollarla toma como criterio diferenciador al objeto formal de la Educación.

---

<sup>50</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 32.

<sup>51</sup> Serramona, Jaume, *Fundamentos...*, Op. cit., p.p. 94 a 112.



## **A. CIENCIAS TELEOLÓGICAS DE LA EDUCACIÓN**

### **a. Teología de la Educación**

La Teología es la ciencia que trata de Dios y de las criaturas en relación con él, por consiguiente, a los creyentes les resulta necesario acudir a la visión teológica para completar las metas últimas de la educación. La creencia en una proyección ultraterrena de la vida humana y en la intervención de un Ser Supremo sobre las actuaciones del hombre y pueden influir en la interpretación misma del proceso educativo, según la doctrina religiosa de que se trate.

### **b. Filosofía de la Educación**

Resulta innegable la necesidad de una concepción del mundo y de la vida por parte del educador para determinar racionalmente metas de perfeccionamiento hacia las cuales dirigir la actuación educativa. La Filosofía de la educación ocupa una posición fundamental entre las ciencias de la educación por cuanto se ocupa de estudiar las siguientes dimensiones:

- Los fines inmanentes de la educación, los cuales derivan de la concepción de la naturaleza humana, del bien y del perfeccionamiento.
- La posibilidad y necesidad de la educación, esto es, su justificación misma.
- El sentido general del proceso educativo, en cuanto pone en relación a los seres humanos.
- El estudio epistemológico de la perspectiva científica de la educación.

## **B. CIENCIAS CONDICIONANTES DE LA EDUCACIÓN:**

### **a. Biología de la Educación**

Las características biológicas del educador y del educando son el primer condicionante personal de la acción y finalidad educativa. Lo biológico impone un condicionante indiscutible para las posibilidades de la educación. De ahí que el desarrollo alcanzado por los estudios sobre la herencia, las características físicas de las etapas del desarrollo, la influencia del sistema alimentario sobre las potencialidades del organismo y el aprendizaje, las repercusiones de las anomalías anatómicas y fisiológicas, representan campos de irrefutable importancia para la educación.

## **b. Psicología de la Educación**

La realidad psicológica resulta condicionante para la educación, dado que tanto las características psicológicas del educador y el educando determinan el resultado de la educación.

## **c. Sociología de la Educación**

Estudia a la educación como fenómeno social. Entre sus temas de estudio destacan:

- Fundamentación social de las teorías pedagógicas y técnicas educativas.
- Características y mutuas relaciones de las comunidades educativas, como: Familia, escuela, grupos juveniles.
- Consecuencias educativas de los medios de comunicación de masas y de los organismos de relación social: Radio, televisión, sindicatos, partidos políticos, asociaciones.
- Estudio específico de las relaciones sociales que se establecen en las instituciones educativas.
- Estudio de la legislación y la política educativa vigentes.

## **d. Economía de la Educación**

La economía influye para determinar las posibilidades de materialización de los planteamientos educativos, como en la búsqueda de la rentabilidad de los medios disponibles. Por ello, la economía puede ofrecer una estructuración jerarquizada de los pasos que cabe seguir para lograr las metas educativas, así como, en función de los medios disponibles. Así, los principales campos de estudio de la Economía de la educación son:

- Jerarquizar las necesidades de los medios precisos en la acción educativa.
- Someter a experimentación económica las reformas educativas, para valorar su costo.
- Analizar la distribución geográfica de los recursos existentes y prever las necesidades futuras.

Los principios que sustentan la Economía de la Educación son:

- Constatación objetiva de resultados.
- Análisis de la rentabilidad de los elementos intervinientes en el proceso educativo.
- Consecuencias económicas de la educación.

## **C. CIENCIAS ILUSTRATIVAS DE LA EDUCACIÓN**

### **a. Historia de la Educación**

Al ser la educación un fenómeno humano; por tanto, es también un fenómeno histórico, lo cual, justifica la existencia de una disciplina que se ocupe de la educación desde una visión histórica. De ahí que las finalidades prácticas del estudio histórico de la educación son:

- Ayudar a la comprensión del presente educativo, a través de los antecedentes históricos que nos han llevado a él.
- Prever las directrices que la evolución educativa puede tomar en el futuro, en función de las tomadas en el pasado.

### **b. Educación Comparada**

Aporta a la normativa pedagógica la experiencia geográfica. Abarca los siguientes aspectos:

- Señalar el mayor o menor grado de extensión de una determinada práctica educativa en el mundo.
- Poner de relieve las diferencias profundas o de matiz que puedan observarse en la aplicación de una misma práctica en diversos sistemas educativos.
- Individualizar los factores que hayan influido en el triunfo o fracaso de la adopción de prácticas o medidas en algunos países.
- Contrastar una misma práctica o realización educativa en entornos ideológicos o políticos diferentes.
- Averiguar el grado de aceptación que una medida concreta ha tenido en el ámbito internacional y en los organismos internacionales.
- Probar en qué medida una pretendida innovación educativa constituye verdaderamente una innovación.

## **D. CIENCIAS APLICATIVAS DE LA EDUCACIÓN**

### **a. Didáctica**

Estudia a la instrucción, lo cual, implica analizar que el trabajo docente sea congruente con el método de aprendizaje y los recursos que ha de aplicar el educador para estimular positivamente el aprendizaje y la formación de los educandos; es por tanto, la dirección total del aprendizaje escolar.

### **b. Organización Escolar**

Se ocupa de ordenar los medios humanos y materiales que intervienen en la instrucción. Los temas que ha de resolver son:

- Administración institucional.
- Ordenación de los alumnos, según tareas, capacidades e intereses.
- Coordinación del trabajo docente que incide sobre un mismo grupo de alumnos.
- Adecuación de los medios materiales disponibles a los principios de rentabilidad y funcionalidad.
- Confección de horarios y programas.
- Promoción de los alumnos.

### **c. Orientación Educativa**

Es la ciencia metodológica, mediante la cual, se va a poner al alcance del educando la normativa educativa. El proceso de orientación se apoya en el diagnóstico de las características e intereses personales para conseguir su máximo rendimiento, en función de sus posibilidades y circunstancias.

### **d. Planificación de la Educación**

Es la racionalización de la acción humana en función de lograr los fines de la educación.

## **E. CIENCIAS NORMATIVAS DE LA EDUCACIÓN**

### **a. Pedagogía General**

*“Es la disciplina teórica que estudia los aspectos generales o universales de la educación. Considera al fenómeno educacional como un hecho y como una actividad humana. Su objeto de estudio lo constituyen los fundamentos, elementos y organización sistemática de la educación conforme determinados principios”.*<sup>52</sup>

### **b. Pedagogía Diferencial**

*“Considera las diferencias intra individuales del sujeto de la educación que no son consideradas en el concepto de educación. También aborda los problemas que la teoría enfrenta en la práctica educativa concreta, en contextos específicos de la realidad en la cual se ubican los educandos. Se apoya en aptitudes, inteligencia, edad, sexo, grupos étnicos, estratificación social, entre otras”.*<sup>53</sup>

### **c. Pedagogía Experimental**

*“Hace referencia al aspecto empírico de la Pedagogía y para lo cual se basa en la investigación de los factores que la determinan o fundamentan científicamente. Intenta explicar el proceso educativo, al establecer relaciones entre sus elementos, siguiendo la lógica que emplean las ciencias naturales”.*<sup>54</sup>

### **d. Pedagogía Comparada**

*“Trata de las aplicaciones particulares a la organización, política y legislación educativas”.*<sup>55</sup>

### **e. Pedagogía Social**

*“Se encarga de que sus contenidos la insertan en la naturaleza de los grupos sociales”.*<sup>56</sup>

### **f. Pedagogía Terapéutica**

*“Estudia las aplicaciones a educandos con capacidades diferentes”.*<sup>57</sup>

## **1.6 PEDAGOGÍA**

---

<sup>52</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 121.

<sup>53</sup> Ibidem, p. 120.

<sup>54</sup> Idem.

<sup>55</sup> Ibidem, p. 115.

<sup>56</sup> Idem.

<sup>57</sup> Idem.

Toda vez que la Pedagogía es considerada la Ciencia de la educación por antonomasia, se ha dedicado este apartado a su estudio.

## **A. CONCEPTO**

La palabra Pedagogía deriva del griego (*paidos*, niño; *agogia*, conducción)".<sup>58</sup>

No obstante que, desde el punto de vista conceptual, la Pedagogía sea la ciencia encargada de estudiar la educación de los niños, ésta ha servido de base para el estudio integral de la educación.

Así, la Pedagogía *"se encarga del estudio teórico y la regulación práctica del proceso educativo; es decir, del estudio de los contenidos de la teoría y práctica de la educación"*.<sup>59</sup>

Por su parte, Renzo Titone sostiene que es: *"El conjunto de conocimientos sistemáticos relativos al fenómeno educativo"*.<sup>60</sup>

Para Luis Arturo Lemus:

*"Tiene por objeto el planteo, estudio y solución del problema educativo. También puede definirse como el conjunto de normas, principios y leyes que regulan el hecho educativo"*.<sup>61</sup>

Al respecto, Antonio Medina señala:

*"Es la teoría y disciplina que comprende, busca la explicación y la mejora permanente de la educación y de los hechos educativos, implicada como está en la transformación ética y axiológica de las de las instituciones formativas y de la realización integral de todas las personas"*.<sup>62</sup>

Y en un concepto más acabado, Luis Prieto opina que:

*"Es la encargada del estudio de la educación, establece los principios, fija las finalidades hacia las cuales se dirige el acto educativo, ligando en una unidad comprensiva al sujeto de la educación, mediante la acción del agente educador"*.<sup>63</sup>

---

<sup>58</sup> Solari, Manuel Horacio, Op. cit., p.p. 19 y 20

<sup>59</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 115.

<sup>60</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p.17.

<sup>61</sup> Lemus, Luis Arturo, Op. cit., p. 30.

<sup>62</sup> Medina Rivilla, Antonio y Salvador Mata Francisco, *Didáctica General*, Prentice Hall, Madrid, 2002, p. 31.

<sup>63</sup> Prieto Figueroa, Luis, Op. cit., p. 32.

En el transcurso del tiempo han surgido muchas corrientes que han discutido si la Pedagogía es un arte, una técnica, una ciencia y hasta una filosofía. Al respecto, Lorenzo Luzuriaga opina que es: *“La integración de las diversas interpretaciones de la educación”*,<sup>64</sup> y expone sus cinco explicaciones:

1. Como arte: *“Si se considera a la educación como formación y modelación del ser humano”*.<sup>65</sup>

Lo anterior, debido a que se entiende como arte al *“conjunto de preceptos o reglas necesarias para hacer bien una cosa”*.<sup>66</sup>

En este contexto, el educador tiene la función de formar y modelar la personalidad del alumno, para lo cual, cuenta con el auxilio de los conocimientos de la Pedagogía. *“El maestro, mediante su acción creadora, por su habilidad, tiende a crear en el alumno hábitos, actitudes, formas de conducta para producir un modelo de hombre que es la imagen del hombre educado”*.<sup>67</sup>

Al respecto Solari señala: *“Fundándose en su tarea concreta, la Pedagogía como arte consiste en aplicar una serie de conocimientos para realizar algo determinado: La educación del hombre”*.<sup>68</sup>

2. Como técnica: *“Aún cuando la educación es una actividad personal, no depende exclusivamente de las condiciones o aptitudes individuales, sino que, necesita una serie de conocimientos y recursos objetivos, que puedan comunicarse de una persona a otra, mismos que se encuentran representados por una serie de métodos y procedimientos escolares para la enseñanza”*.<sup>69</sup>

Así, entendemos a la técnica como el *“conjunto de procesos o recursos de que se sirve una ciencia o arte”*.<sup>70</sup>

Todo lo anterior, constituye una serie de herramientas de las que se sirve la educación para lograr sus fines.

3. Como teoría: *“Debido a la importancia de la teoría en la educación se ha considerado a la Pedagogía como teoría”*.<sup>71</sup>

---

<sup>64</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 13.

<sup>65</sup> Ibidem, p. 14.

<sup>66</sup> Lemus, Luis Arturo, Op. cit., p. 37.

<sup>67</sup> Prieto Figueroa, Luis, Op. cit., p. 37.

<sup>68</sup> Solari, Manuel Horacio, Op. cit., p. 35.

<sup>69</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 16.

<sup>70</sup> Lemus, Luis Arturo, Op. cit., p. 37.

<sup>71</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 18.

El educador para dirigir la clase necesita tanto práctica como reflexión e ideas.

4. Como ciencia: *"La pedagogía es una ciencia en virtud de que cuenta con un objeto de estudio propio, que es la educación; con métodos para resolver sus problemas, como la observación, la experimentación, comprensión e interpretación; asimismo, dispone de unidad y sistema para organizar el resultado de sus estudios"*.<sup>72</sup>

La Pedagogía no sólo ocupa teorías para resolver los problemas de la educación, sino que cuenta con todo un sistema para tal efecto.

Respecto a la cientificidad de la Pedagogía, Luis Prieto sostiene:

*"La pedagogía tiene un objeto propio, no comprendido en el campo de otra ciencia; posee también un método o serie de métodos para abordar la investigación y realización de su objeto; y, por último, ha llegado a organizar el resultado de sus investigaciones para construir un sistema unitario de leyes y principios de carácter general"*.<sup>73</sup>

Reúne por tanto, las condiciones de una verdadera ciencia independiente.

5. Como filosofía: *"La Filosofía estudia las ideas esenciales en que se apoya la educación, como son la verdad, la libertad, la vida humana, sus objetivos y aspiraciones. La Pedagogía en cuanto Filosofía de la educación toma de la Filosofía general estas ideas, que constituyen sus fundamentos, y trata de realizarlas en la práctica educativa"*.<sup>74</sup>

Los primeros que se preocuparon del estudio de la educación fueron los filósofos Platón y Aristóteles, y desde entonces, grandes pensadores como Locke, Rousseau, Kant, Fichte y Herbart, entre otros, también se han ocupado de ella. De ahí que se afirme que existe una Filosofía de la educación.

## **B. CARACTERÍSTICAS**

Lorenzo Luzuriaga<sup>75</sup> encuentra como principales características de la Pedagogía que es:

1) Descriptiva: Estudia la educación tal como se presenta en la vida individual y social, como una parte de la realidad.

---

<sup>72</sup> Ibidem, p. 20.

<sup>73</sup> Prieto Figueroa, Luis, Op. cit., p. 34.

<sup>74</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 23.

<sup>75</sup> Ibidem, p. 25.



2) Normativa: Estudia la educación como formación o estructuración del hombre según normas o fines determinados.

3) Tecnológica: Estudia la aplicación de las normas y leyes de la educación, como una parte de la práctica.

4) Histórica: Estudia a la educación como un producto histórico humano, pertenece al mundo de la cultura.

### **C. MÉTODOS**

La Pedagogía como ciencia general puede hacer uso de los métodos empíricos y racionales.

Para Lemus,<sup>76</sup> los métodos empíricos "*hacen derivar los conocimientos de la experiencia y los comprueban por medio de los hechos reales, espontáneos o provocados*".<sup>77</sup> Y pueden ser:

- Observación: Intuición o percepción de los fenómenos, tal como ocurren comúnmente.
- Experimentación: Observación de los fenómenos, pero habiendo sido provocados con el propósito de investigarlos y estudiarlos.
- Analítico y Sintético: El primero parte de una verdad o ley general para descomponer en cada una de sus partes sus elementos. Y el segundo, a la inversa, parte de la selección de sus partes para recomponerlas y llegar a una verdad o ley.
- Comparativo: Cotejar un fenómeno con otro, con el objeto de descubrir diferencias y semejanzas.
- Estadístico: Se refiere a la recolección de datos extraídos de registros de estudios y observaciones de campo, o bien de experiencias de laboratorio.
- Tests: Elaboración de reactivos, órdenes o problemas que se presentan a los sujetos para su solución en un tiempo determinado.

Asimismo, para el autor referido,<sup>78</sup> los métodos racionales "*hacen uso del razonamiento desde la reflexión intelectual*". Y pueden ser:

- Comprensivo: Consiste en llegar a la interioridad del sujeto, por medio de una serie de procedimientos sugestivos, interpretando sus manifestaciones externas.
- Fenomenológico: Consiste en descubrir la realidades esenciales de la conciencia humana.
- Especulativo: Trata de inferir lo que debe ser general a la educación.

---

<sup>76</sup> Ibidem, p. 34.

<sup>77</sup> Lemus, Luis Arturo, Op. cit., p. 35.

<sup>78</sup> Ibidem, p. 34.

- Crítico: Análisis valorativo de los hechos y fenómenos culturales que tienen que hacerse según la concepción del mundo de la vida en determinada época y lugar histórico.

## 1.7 TIPOS DE EDUCACIÓN

Los tipos de educación pueden variar según el punto de vista que se adopte. Enumerarlos en su totalidad sería casi imposible. No obstante, en este apartado señalaremos algunos de los más sobresalientes.

Para Lorenzo Luzuriaga la educación puede ser:

*Espontánea o indirecta: "Se realiza de un modo difuso o natural, por la influencia del ambiente humano o social".<sup>79</sup>*

Este tipo de educación se adquiere de forma involuntaria, no se persigue.

*Directa: "Se adquiere por un influjo que se ejerce de un modo sistemático por medio del educador y la escuela".<sup>80</sup>*

Se trata de la educación denominada intencional, en la cual, se tiene como finalidad lograr la formación del educando.

*Individual: "Se refiere directamente al individuo prescindiendo de toda consideración social".<sup>81</sup>*

Tal como se señaló, este tipo de educación sólo atiende al individuo en lo particular.

*Social: "Se refiere a la colectividad, sea local, de grupo o nacional".<sup>82</sup>*

Esta educación se dirige a la formación del grupo social, en general.

*Profesional: "Se atiende particularmente al aspecto vocacional del individuo".<sup>83</sup>*

Por tanto, la educación es enfocada a las pretensiones profesionales del individuo.

*Auto educación: "El individuo se forma o desarrolla por sí mismo, a través de su esfuerzo y medios propios".<sup>84</sup>*

---

<sup>79</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 52.

<sup>80</sup> Idem.

<sup>81</sup> Ibidem, p. 35.

<sup>82</sup> Idem.

<sup>83</sup> Idem.

Así, para Nerici este tipo de educación se caracteriza porque:

*“El propio individuo es quien decide procurase las influencias capaces de modificar su comportamiento”.*<sup>85</sup>

En este tipo de educación el individuo no sólo se allega de los elementos necesarios para su aprendizaje, sino también, se encarga de asimilarlos y ponerlos en práctica.

Heteroeducación: *“La educación es dada por otros, generalmente, por los educadores”.*<sup>86</sup>

*“Se le denomina así cuando los estímulos que inciden sobre el individuo se manifiestan independientemente de su voluntad, esto es, cuando el curso de la acción educativa ocurre sin la intención determinante del propio sujeto”.*<sup>87</sup>

Esta educación, se da generalmente en todas las escuelas, donde el maestro es el encargado de dirigir el proceso educativo.

Atendiendo al grado de intencionalidad y sistematismo que convergen en un determinado programa educativo, se pueden distinguir los siguientes tipos de educación:

Formal: *“Aquella que es plenamente intencional y acontece en una estructura sistémica institucionalizada llamada escuela, lo cual conlleva al logro de titulaciones académicas reconocidas”.*<sup>88</sup>

Es la educación que está legal y administrativamente regulada.

En la misma tesitura, José María Quintana la concibe como:

*“educación propiamente dicha, que se caracteriza por ser intencional en su actitud, consciente en su actividad, formativa en sus propósitos, sistemática en su realización y limitada en su duración, amén de ejercida por educadores profesionales”.*<sup>89</sup>

Así, es “la manera por la que la sociedad estructura la instrucción reglada, a través de la escuela”.<sup>90</sup>

Por otro lado, se encuentra la:

---

<sup>84</sup> Idem.

<sup>85</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p. 24.

<sup>86</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 35.

<sup>87</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p. 23.

<sup>88</sup> Serramona, Jaume, *Fundamentos...*, Op. cit., p.35.

<sup>89</sup> Quintana José María, *La Educación más allá de la escuela*, Rialp, Madrid, 1992, p. 85.

<sup>90</sup> Rivas, Francisco, Op. cit., p. 31.

No formal: *“Es el conjunto de actividades intencionales que acontecen fuera del sistema escolar formal, y que no pretenden concluir con aprendizajes reconocidos oficialmente. El nivel de organización puede ser muy variable según la naturaleza del programa, desde altamente estructurado, al estilo escolar, hasta un mínimo nivel de estructuración”*.<sup>91</sup>

Al contrario de la educación formal, la no formal es la que se da fuera de la escuela. *“Es la que se produce en escenarios como los museos interactivos o centros y ciudades de ciencias. En estas situaciones no hay separación funcional entre el emisor y los contenidos mostrados, aunque siempre hay alguien que aprende”*.<sup>92</sup>

Informal: *“Es el conjunto de acciones sociales que tienen consecuencias educativas sin que hayan sido elaboradas específicamente para la educación. La intencionalidad en el agente es mínima, si no inexistente, aunque pueda haber una clara intencionalidad en el receptor. La organización sistémica desde la perspectiva educativa es también baja o nula”*.<sup>93</sup>

Para Francisco Rivas, la educación informal:

*“Se produce en el entorno social, a través de medios muy diversos. Son varios los emisores (habitualmente, no coordinados entre sí), no existe un contenido único ni explícito, y siempre hay un aprendiz. Según la finalidad del proceso enseñanza-aprendizaje, sus variados escenarios se pueden agrupar en dos grandes grupos: La educación familiar y la educación mediática ambiental”*.<sup>94</sup>

Y para José Luis Castillejos:

*“No posee una explícita intencionalidad educativa y comprende los medios de comunicación, las relaciones intergrupales y el ámbito laboral”*.<sup>95</sup>

Un ejemplo de educación informal es la educación recibida de nuestra familia o amigos.

## **1.8 NIVELES DE EDUCACIÓN**

---

<sup>91</sup> Serramona, Jaume, *Fundamentos...*, Op. cit., p.35.

<sup>92</sup> Rivas, Francisco, Op. cit., p. 31.

<sup>93</sup> Serramona, Jaume, *Fundamentos...*, Op. cit., p. 35.

<sup>94</sup> Rivas, Francisco, Op. cit., p. 31.

<sup>95</sup> Castillejo, José Luis, *Comunicación y construcción personal*, Anaya, Madrid, 1989, p. 51.

En nuestro país, la Ley General de educación, en su artículo 37 consagra y explica tres niveles de educación, a saber: a) Básico, b) Medio-Superior y c) Superior.

### **A. Tipo Básico**

El tipo de educación básica comprende: Preescolar, Primaria y Secundaria.

### **B. Tipo Medio Superior**

El tipo de educación medio superior comprende: Bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes

### **C. Tipo Superior**

El tipo de educación superior comprende: Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, las opciones terminales previas a la conclusión de la Licenciatura y la Normal en todos sus niveles y especialidades.

Así, conforme al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM (RGEP), los niveles de la educación superior tienen los siguientes objetivos:

### **a. Especialización**

En términos del artículo 18 del RGEP, los estudios de Especialización tienen como objetivo profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en un área específica. Los planes de estudio de Especialización deberán tener cuando menos setenta créditos de actividades académicas.

### **b. Maestría**

Según lo previsto por el artículo 24 del RGEP, los estudios de Maestría proporcionarán a los alumnos una formación amplia y sólida en un campo de estudio y tendrán algunos de los siguientes objetivos: iniciarlos en la investigación; formarlos para el ejercicio de la docencia de alto nivel; o desarrollar en ellos una alta capacidad para el ejercicio académico o profesional.

### **c. Doctorado**

Acorde al artículo 31 del RGEP, los estudios de Doctorado proporcionarán al alumno una formación amplia y sólida para poder desarrollar investigación y docencia originales, y ofrecerán una rigurosa preparación disciplinaria o multidisciplinaria para el ejercicio académico o profesional del más alto nivel.

## CAPÍTULO II

### DOCENCIA JURÍDICA

La docencia jurídica, al igual que la instrucción de cualquier materia, se encuentra ampliamente relacionada con los conceptos de enseñanza y aprendizaje.

En tales términos, *“la docencia es la actividad que dirige el aprendizaje. Para enseñar bien, el profesor necesita tener una noción clara y exacta de lo que realmente es aprender y enseñar, porque existe una relación directa y necesaria, no sólo teórica, sino práctica, entre estos conceptos”*.<sup>1</sup>

#### 2.1 ENSEÑANZA

##### A. CONCEPTO

El vocablo enseñanza proviene del vocablo latino *insignare*, señalar, y es el sistema o método de dar una instrucción.<sup>2</sup>

*“Se considera el acto que ejerce el educador para transmitir a los educandos un determinado contenido”*.<sup>3</sup>

Como puede apreciarse. La definición antedicha entiende a la enseñanza sólo como transferencia de contenidos, lo cual es incompleto.

De ahí que coincidamos con José Contreras Domingo, cuando afirma: *“Sólo puede hablarse de la existencia de la enseñanza en la medida en que se obtenga una reacción de aprendizaje”*.<sup>4</sup>

De ahí que, enseñar sea dirigir con método, técnicas y medios adecuados el proceso de enseñanza-aprendizaje en una determinada asignatura, a efecto de lograr un aprendizaje que dure toda la vida.

Así, comulgamos con la idea de que *“la enseñanza auténtica consiste en proyectar, orientar y controlar experiencias concretas de trabajo reflexivo de los alumnos, sobre los datos de la materia escolar o de la vida cultural de la humanidad”*.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p. 32.

<sup>2</sup> Hernández Ruiz, Santiago, Op. cit., p. 84.

<sup>3</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 63.

<sup>4</sup> Contreras Domingo, José, *Enseñanza, Currículum y Profesorado*, 2ª Ed., Akal, S.A., Madrid, 1990, p. 22.

<sup>5</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p. 37.

Lo anterior, debido a que, la definición ante dicha no sólo aprecia a la enseñanza como la mera transmisión de contenidos, sino como una actividad integral, la cual implica, la orientación por parte del docente para lograr la reflexión de lo aprendido por los alumnos.

Así, se le considera también *“el conjunto de actividades que parten del profesor con la intención de mostrar contenidos y ayudar o guiar el comportamiento del escolar para que éste movilice acciones internas que produzcan la adquisición, consolidación o reestructuración de un bagaje cultural determinado”*.<sup>6</sup>

Alves Mattos<sup>7</sup> afirma que enseñar significa, en primer lugar, prever y proyectar la marcha de ese proceso, a través de una organización funcional al programa de trabajo y mediante la obtención del material bibliográfico y los medios auxiliares necesarios para estudiar la asignatura e ilustrarla.

Así, para el autor de referencia, lo anterior, implica la preparación y organización metódica y anticipada de la clase.

De igual forma, significa iniciar a los alumnos en el estudio de la asignatura, a través del estímulo, proporcionándoles los datos necesarios, sin olvidar, orientar su razonamiento y aclarar sus dudas, a fin de fortalecer su progresiva comprensión y dominio de la materia.

Así, la enseñanza debe traer implícita la motivación a los alumnos, con lo cual, se logrará un mejor aprendizaje.

También, dirigir a los alumnos en actividades concretas, apropiadas y fecundas, que los conduzcan a adquirir experimentalmente un creciente dominio reflexivo sobre la materia, sus problemas y sus relaciones.

Como podemos observar, la enseñanza no sólo debe basarse en la teoría, también es necesario complementarla con la práctica. Debe existir un justo medio entre ambos conceptos.

Asimismo, aquella debe diagnosticar las causas de dificultad, que los alumnos puedan encontrar en el aprendizaje de la materia, y ayudarlos a superarlas, corrigiéndolas de forma oportuna.

Para que lo anterior sea posible, es menester que exista una amplia comunicación entre los agentes del proceso educativo. Si los alumnos confían en su maestro ellos mismos manifestarán sus problemas, de no

---

<sup>6</sup> Rivas, Francisco, Op. cit., p. 29.

<sup>7</sup> Alves Mattos, Luiz, *Compendio de Didáctica General*, 2ª Ed., Kapelusz, Buenos Aires, 1991, p. 98.



ser así, el docente tendrá que estar atento a las actitudes y comportamiento de sus alumnos para corregir las deficiencias.

Otro punto considerado por Alves Matos, es ayudar a los alumnos a consolidar, integrar y fijar mejor lo que hayan aprendido, de forma que sean modificadas sus actitudes y su conducta en la vida. Si el docente cumple con este aspecto dejará de ser un mero expositor de contenidos.

Por último, comprobar y valorar objetivamente los resultados obtenidos por los alumnos en la experiencia del aprendizaje, y las probabilidades de transferencia de esos resultados a la vida.

Todo elemento enseñado debe ser evaluado, pero, dicha evaluación no debe aprobarse por la repetición de lo aprendido, sino en razón de la aplicabilidad que estos contenidos tengan en la vida del educando.

## **B. PLANEAMIENTO DE LA ENSEÑANZA**

Uno de los factores importantes que repercuten en el éxito de un curso, es sin duda, la planeación del mismo. El planeamiento de la enseñanza va encaminado a diseñar el lineamiento a seguir en éste.

### **a. Concepto**

Según el Diccionario de la Real Academia Española planear es “trazar o formar el plan de una obra”.<sup>8</sup>

Para Susana Olivero el planeamiento de la enseñanza es:

*“El conjunto de actividades por la cuales el docente prevé, selecciona y organiza los elementos de cada situación de aprendizaje, con la finalidad de crear las mejores condiciones para el logro de los objetivos previstos en la enseñanza. Y consiste en la selección, organización y distribución en el tiempo de los contenidos, actividades, técnicas de enseñanza, recursos, acciones y técnicas de evaluación correspondiente a una materia o área del currículum que se han de emplear y desarrollar durante un curso para lograr los objetivos del aprendizaje”.<sup>9</sup>*

Y para Carlos Rosales, éste:

---

<sup>8</sup> Real Academia, Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 21ª Ed., Madrid, 1992, p. 1147.

<sup>9</sup> Olivero de Cols, Susana, *Planeamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje*, Marymar, Buenos Aires, 1976, p. 18.

*“Pretende mejorar la enseñanza, tomando para ello en consideración todos sus componentes y características fundamentales”.*<sup>10</sup>

De ahí que, planear la enseñanza es elaborar un proyecto de las actividades a desarrollar para llevar a cabo la enseñanza, lo cual, implica seleccionar el tema, los recursos didácticos, programar el tiempo a emplear, así como la forma de evaluación. Debido a que *“se hace necesario por razones de responsabilidad moral, económica, adecuación laboral y eficacia. El profesor necesita saber para llevar a cabo su planeamiento: qué, porqué, a quién y como enseñar”*.<sup>11</sup>

## **b. Objetivos**

- Aumentar la eficacia de la enseñanza.
- Asegurar el buen control de la enseñanza.
- Evitar improvisaciones que confunden al educando.
- Proporcionar secuencia y progresividad a los trabajos escolares.
- Dispensar mayor atención a los aspectos esenciales de la materia.
- Proporcionar tareas escolares adecuadas al tiempo disponible.
- Proponer tareas escolares adecuadas a las posibilidades de los alumnos.
- Posibilitar la coordinación de las disciplinas entre sí, a fin de alcanzar una enseñanza integrada.
- Utilizar adecuadamente los recursos didácticos con los horarios oportunos y utilizarlos adecuadamente.
- Evidenciar consideraciones y respeto hacia los alumnos, toda vez que el planeamiento es la mejor demostración de que el profesor reflexionó acerca de lo que debe hacerse en clase.<sup>12</sup>

## **c. Etapas**

*“Son inmediatas como a largo plazo. El planeamiento en su sentido inmediato, es lo que hace el maestro cuando prepara el plan de clase, horas antes de enseñarla. Los aspectos a largo plazo atañen a un conjunto de lecciones organizadas en temas, los cuales constituyen un curso o programa de curso, o tal vez a todo un sistema de enseñanza”.*<sup>13</sup>

Para comenzar el proceso de planeación es conveniente precisar los objetivos que se persiguen identificando los propósitos del curso, para lo cual es necesario:

---

<sup>10</sup> Rosales López, Carlos, *Didáctica: Núcleos fundamentales*, Nancea, S.A., Madrid, 1988, p. 65.

<sup>11</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p. 127.

<sup>12</sup> Ibidem, p. 128.

<sup>13</sup> Gagné, Robert M., y Briggs Leslie J., *La planificación de la enseñanza*, Trillas, México, 1977, p. 14.

- Que en el enunciado del propósito de un curso se describa lo que el estudiante podrá hacer después de la lección, y no lo que hace durante el curso.
- Deben enunciarse metas en función de los resultados inmediatos que se esperan de la enseñanza, y de los del futuro lejano.<sup>14</sup>

#### **d. Preparación del Tema**

Los dos momentos esenciales que implica preparar un tema son: *“La compilación del material y la organización temática, la cual, no puede prescindir de las proposiciones generales establecidas por el complejo unitario de contenidos que abarca la asignatura considerada en su totalidad, o bien, la unidad didáctica, de la cual se desprende la unidad de lección o clase del día, tampoco podrá dejar de lado los objetivos”*.<sup>15</sup>

La preparación del tema es trascendente para un curso exitoso, el docente que no lo hace suele improvisar, con lo cual, pueden ocurrir dos situaciones: Si domina la materia no existirá dificultad alguna, pero, de no ser así, desperdiciará tiempo valioso de la clase para ocuparse de otros asuntos, o en el peor de los casos, tratará de enseñar algo que desconoce, lo cual, repercutirá en el aprovechamiento de los alumnos.

#### **e. Elementos de un Plan**

Consideramos que para que un plan funcione, debe contener los siguientes elementos:

- **Objetivos:** Representan los propósitos que se esperan alcanzar con la enseñanza.
- **Metodología:** Se determinan los métodos y técnicas para la enseñanza.
- **Recursos didácticos:** Se establecen los materiales que serán utilizados en la clase.
- **Cronograma:** Es necesario para calcular el tiempo de que se dispone en el curso.
- **Medios de evaluación:** Es la forma mediante la cual se evaluará el aprendizaje.
- **Bibliografía:** Tener plenamente identificadas las obras que serán usadas de referencia en el desarrollo de los temas.

#### **f. Características del Plan de la Enseñanza**

A nuestro juicio un plan de clase debe ser:

---

<sup>14</sup> Ibidem, p. 92.

<sup>15</sup> Nervi, Juan Ricardo, *Didáctica Normativa*, Kapelusz Mexicana, México, 1986, p. 93.

- Coherente; es decir, comprender todos los componentes necesarios para lograr los objetivos propuestos, para lo cual, debe tener una relación lógica con cada clase y con otras asignaturas.
- Flexible, no debe ser una camisa de fuerza que no pueda ser modificado; por tanto, debe adaptarse a lo presentado en el desarrollo de la clase.

### **g. Ventajas del Planeamiento de la Enseñanza**

Al calcular el tiempo previsto para cada clase se evita dedicarlo indiscriminadamente en algún tema y descuidar otro; asimismo, se combate la improvisación y la rutina de la clase.

## **C. EVALUACIÓN**

Para Humberto Jerez la evaluación es, en sentido estricto, *“un conjunto de actividades que se realizan como parte del proceso enseñanza-aprendizaje, para obtener información confiable acerca de los logros de los objetivos previstos en los programas de estudio”*.<sup>16</sup>

Y en opinión de Francisco Rivas:

*“Supone la realización previa del control sobre un producto educativo y la existencia de controles estables con los que se contrasta la realización educativa: La retroalimentación de la información y la toma de decisiones es la consecuencia de ese proceso”*.<sup>17</sup>

En estos términos, se trata del *“control del rendimiento”*;<sup>18</sup> es decir, *“la recogida de datos sobre el nivel de aprendizaje intelectual de los alumnos a fin de poder adoptar medidas de selección o clasificación”*.<sup>19</sup>

No obstante, desde un punto de vista más amplio, *“es un proceso integral, sistemático y gradual, el cual, permite valorar los cambios producidos en la conducta de los educandos, como resultado de su aprendizaje; la práctica docente específica todo lo que ésta comprende; la eficacia de las técnicas empleadas para la realización del proceso de enseñanza-aprendizaje; la preparación y habilidad del docente; los resultados obtenidos, así como, la evaluación en sí misma”*.<sup>20</sup>

---

<sup>16</sup> Jerez Talavera, Humberto, Op. cit., p. 209.

<sup>17</sup> Rivas, Francisco, Op. cit., p. 106.

<sup>18</sup> Ferrini, María Rita (Coord), Op. cit., p. 26.

<sup>19</sup> Rosales López, Carlos, Op. cit., p. 185.

<sup>20</sup> Jerez Talavera, Humberto, Op. cit., p. 209.

La evaluación no tiene como única función la calificación del alumno, de ella, también se pueden obtener abundantes beneficios en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

*Así, "persigue tomar decisiones en torno a una determinada intervención docente, con un grupo concreto de alumnos, para comprobar su eficacia".<sup>21</sup>*

Mediante la evaluación, alumnos y maestros monitorean el estado del proceso y orientan el mismo para obtener mejores resultados.

Además, la evaluación sirve de motivación al alumno, quien debe esforzarse para superarla.

Así, es una herramienta que ha de ser utilizada por el profesor para determinar si su trabajo con los alumnos ha sido satisfactorio o si por el contrario no ha aplicado los métodos correctos.

## **2.2 APRENDIZAJE**

### **A. CONCEPTO**

Proviene del latín *aprehendere*, de *ad*; y *prenderé*, percibir.<sup>22</sup>

*Se ha afirmado que "el concepto aprendizaje es un término polisémico con distintos significados según el marco teórico desde el cual se le define; puede ser, un proceso, mediante el cual, se adquiere la capacidad de responder adecuadamente una situación que puede o no haberse tenido antes; se le considera a la vez, como una modificación favorable de las tendencias de reacción, debido a la experiencia previa, particularmente, la construcción de una nueva serie de reacciones motoras complejamente coordinadas; también, como la fijación de elementos en la memoria, de modo que puedan recordarse o reconocerse, o bien, el proceso de analizar una situación. Algunas teorías lo definen como la adquisición de combinaciones de reacciones que capacitan al individuo para resolver, más económicamente, una situación compleja o variable, o simplemente como fenómeno de inteligencia".<sup>23</sup>*

En términos generales, se le puede considerar como la "búsqueda constante de una plena realización".<sup>24</sup>

Para José Huerta:

---

<sup>21</sup> Medina Rivilla, Antonio y Salvador Mata Francisco, Op. cit., p. 109.

<sup>22</sup> Hernández Ruiz, Santiago, Op. cit., p. 86.

<sup>23</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 15.

<sup>24</sup> Ferrini, María Rita (Coord), Op. cit., p. 26.

*"Es la captación súbita de significaciones intrínsecas, debido a que el estudiante está consciente de la existencia de partes aparentemente aisladas a las que, mediante una operación mental, se articulaba en una estructura por la cual adquirían significación en conjunto".<sup>25</sup>*

Por su parte, Celestino Sandín sostiene que:

*"Implica el desarrollo de las habilidades, actividades y hábitos que suponen la facilidad de adquisición de normas de conducta".<sup>26</sup>*

En otra tónica, Francisco Rivas lo concibe como:

*"Un proceso cognitivo que tiene como finalidad la ganancia o cambio comportamental producido y experimentado por el que aprende".<sup>27</sup>*

Y para Frank Logan es:

*"Un proceso relativamente permanente que resulta de la práctica y se refleja en un cambio conductual".<sup>28</sup>*

Así, el concepto de aprendizaje tiene diversas connotaciones. En siglos pasados predominaba la noción errónea de que aprender era memorizar, hasta que el alumno pudiera repetir las palabras del maestro o lo establecido en los libros de texto. Por tanto, si enseñar era sinónimo de repetir lecciones, aprender consistía en recitar de memoria lo aprendido.

Desafortunadamente, hoy en día todavía existen maestros que se rigen con esta idea errónea. No obstante, con el simple hecho de guardar en la memoria textos y palabras no se aprende.

A partir del siglo XVII la memorización pasó a un segundo término en el aprendizaje; llegó a ser más importante la comprensión reflexiva y después la memorización de lo comprendido, para así, poder aplicarlo.

Debido a esta nueva concepción del aprendizaje, la enseñanza pretendía que los alumnos comprendieran primero aquello que tenían que aprender.

---

<sup>25</sup> Huerta Ibarra, José. *Organización lógica de las experiencias de aprendizaje*, Trillas, México, 1987, p. 21.

<sup>26</sup> Sandín Conejo, Celestino, *Técnica de la educación*, Tomo III, Marfil S.A., Valencia, 1967, p 15.

<sup>27</sup> Rivas, Francisco, Op. cit., p. 30.

<sup>28</sup> Logan, Frank A., *Fundamentos de aprendizaje y motivación*, Trillas, México, 1976, p. 18.

Actualmente, se piensa que la explicación verbal del profesor sólo inicia el aprendizaje, pero no es el único medio para integrarlo y aplicarlo. La integración de lo aprendido por el educando y su aplicación a su vida configuran el verdadero aprendizaje.

De ahí que, coincidimos con la concepción que Luis Bohórquez tiene del aprendizaje: *"Adquisición de nuevas formas de conducta o la adaptación a las situaciones de vida mediante la experiencia"*.<sup>29</sup>

Así, *"el aprendizaje es un proceso operativo, en el cual, cumplen un papel fundamental la atención, el empeño y el esfuerzo del alumno. Éste debe identificar, analizar y reelaborar los datos de conocimiento que reciba, e incorporarlos en su contextura mental, en estructuras definidas"*.<sup>30</sup>

De la definición anterior, podemos apreciar que el maestro no es el único responsable del aprendizaje, sino que, al igual que él, el alumno juega un papel preponderante en este proceso.

Alves de Mattos señala que en todo aprendizaje sistemático, quien lo recibe atraviesa por las siguientes fases:

*"Pasa de un estado de sincretismo inicial, en el que abundan vagas nociones confusas y erróneas, flotando sobre un fondo indiferenciado de cándida ignorancia, a una fase de enfoque analítico, en que cada parte del todo es, a su vez, examinada e investigada en sus pormenores y particularidades; algunos psicólogos y pedagogos llaman a esta fase diferenciación, discriminación o simplemente análisis. Sigue una fase de síntesis integradora; relegando los pormenores a segundo plano, se afirman las perspectivas de lo esencial, de las relaciones y de la importancia de los principios, datos y hechos ya analizados, integrándolos en un todo coherente y vitalmente significativo. Es la fase que designada como de integración o como de síntesis. Concluye en una fase final de consolidación o fijación; en ésta, mediante ejercicios y repasos reiterativos, se refuerza o fija expreso lo que se ha aprendido analítica y sintéticamente, hasta convertirlo en una adquisición"*.<sup>31</sup>

Como podemos observar de la definición anterior, el resultado básico del aprendizaje es la integración de lo aprendido hasta hacerlo propio.

Asimismo, el autor de referencia afirma que:

---

<sup>29</sup> Bohorquez Casillas, Luis A., *Curso de Pedagogía Moderna*, 2ª Ed., Cultural Colombiana, Bogotá, 1985, p.180.

<sup>30</sup> Ibidem, p. 33.

<sup>31</sup> Alves Mattos, Luiz, Op. cit., p 90.

*“Los alumnos están aprendiendo realmente cuando: hacen observaciones directas sobre hechos, procesos y demostraciones que se les presentan; hacen planes y realizan experiencias, comprueban hipótesis y anotan sus resultados, consultan libros, revistas, diccionarios en busca de hechos y aclaraciones; toman apuntes y organizan ficheros y cuadros comparativos; escuchan, leen, anotan, pasan en limpio sus apuntes y los complementan con extractos de otros autores y fuentes; formulan dudas, piden aclaraciones, suscitan objeciones, discuten entre sí, comparan y verifican; colaboran con el profesor y se auxilian mutuamente en la ejecución de trabajos, en la aclaración de dudas y en la solución de problemas; buscan, coleccionan, identifican, comparan y clasifican muestras, modelos, sellos, grabados, plantas, objetos y fotografías; responden a interrogatorios y tesis, procuran resolver problemas, identifican errores, corrigen los suyos propios o los de sus colegas”.*<sup>32</sup>

Con base en lo señalado, podemos afirmar que, el alumno aprenderá cuando muestre interés en lo que se le ha enseñado.

Lo visto hasta ahora dista mucho del antiguo concepto de aprendizaje, según el cual, los alumnos sólo aprenden pasivamente al escuchar las explicaciones del profesor y al repetir textualmente las lecciones de un libro.

De lo anterior, sólo puede resultar un aprendizaje de fórmulas verbales repetidas por los alumnos, sin ningún provecho para su vida.

Por tanto, podemos concluir que *“la conducta y la personalidad tienen un desarrollo, el cual, se va a organizar progresivamente, al responder a un proceso dinámico, en el cual, pueden modificarse de manera más o menos estable. Se le llama aprendizaje a este proceso, por el cual la conducta se modifica de manera estable a raíz de las experiencias del sujeto”.*<sup>33</sup>

Así, si se da un verdadero aprendizaje se logrará modificar la conducta del sujeto.

## **B. ETAPAS**

El modelo modular del aprendizaje consta de tres etapas:

*“Incoación o cognición inicial, en la cual se percibe globalmente al objeto, se analizan sus estructuras y se sintetizan sus elementos, esto es, se recompone integralmente el objeto; refuerzo, que consiste en el empleo consciente de las operaciones de análisis y de*

---

<sup>32</sup> Idem.

<sup>33</sup> Bleger, José, *Psicología de la Conducta*, Paidós, Buenos Aires, 1988, p. 25.



*síntesis en un nivel correctivo (para eliminar el error), otro de refuerzo (consolidatorio) uno más evolutivo (para desarrollar capacidades fijas y capacidades creativas nuevas); los dos primeros niveles generan pensamiento convergente y el último genera pensamiento divergente; así como el control o cognición adelantada, lo cual equivale a la concreción del control a través de la evaluación, la cual debe ser continua, o diagnosis periódica y final para propiciar la valoración profunda de los aprendizaje".<sup>34</sup>*

Como podemos advertir el aprendizaje es un proceso de suma complejidad, lo cual no debe perderse de vista por parte de los docentes.

Por su parte, Karl Aschersleben distingue cuatro etapas del aprendizaje:

1. Motivación: *"Se trata de poner en marcha el proceso de aprendizaje. Requiere en el alumno el impulso para aprender con el propósito de alcanzar un objetivo fijado como meta de dicho aprendizaje".<sup>35</sup>*

La motivación consiste en estimular a los alumnos para que aprendan.

2. Primeros intentos por aprender: *"Todo intento de aprender conlleva dificultades. Todo intento que no lleva directamente a la meta fijada en el aprendizaje, está marcado, a partir de sí mismo, por la dificultad. Por otro lado, dentro de estas fases es menester distinguir otros dos aspectos. El primero se refiere a un mejor conocimiento del contenido de aprender, lo que puede facilitar considerablemente sucesivos intentos. El segundo aspecto se refiere a intentos, en sentido más preciso, de alcanzar el objetivo del aprendizaje".<sup>36</sup>*

Consiste en dar el paso inicial para aprender algo.

3. Ejercicio y más intentos de aprender: *"Es posible que el educando alcance la meta fijada tras los primeros intentos de aprender; no obstante, como norma general hay que suponer que son necesarios varios intentos y, sobre todo, ejercicio para alcanzar la meta fijada en el aprendizaje".<sup>37</sup>*

Como podemos observar, para lograr el aprendizaje de algo es necesario realizar varios ejercicios al respecto, lo cual, nos llevará a reforzar lo aprendido y a su perfeccionamiento.

---

<sup>34</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 16.

<sup>35</sup> Aschersteben, Karl, *Introducción a la Metodología Pedagógica*, Roca, México, 1985, p. 39.

<sup>36</sup> Ibidem, p. 40.

<sup>37</sup> Ibidem, p. 41.

4. Rendimiento final: *"Se espera una conclusión satisfactoria del proceso de aprendizaje con la siguiente consecución del objetivo fijado"*.<sup>38</sup>

Por tanto, si se siguen los pasos antes descritos el resultado será satisfactorio.

Para María Rita Ferrini,<sup>39</sup> las Estapas del aprendizaje son:

- La información que llega al alumno, la cual debe ser significativa para él.
- La ejercitación, la cual es de aplicación y revisión y se basa en experiencias que permiten recuperar la información.
- La respuesta creativa, la cual consiste en la innovación y el descubrimiento de experiencias con significado personal.

### **C. TIPOS**

Toda vez que la literatura pedagógica reconoce una gran variedad de tipos de aprendizaje sólo expondremos en este apartado los considerados más significativos:

*Memorístico: "Es el tipo tradicional de aprendizaje. Consiste en aprender de memoria"*.<sup>40</sup>

Este tipo de aprendizaje sólo es útil cuando lo aprendido tiene aplicación en nuestra vida.

*Motor: "Supone sensaciones, la percepción y la coordinación de movimientos, además de los elementos de observación y práctica"*.<sup>41</sup>

Este aprendizaje sólo busca como resultado la habilidad.

*Asociativo: "El educando logra el aprendizaje relacionando el objeto de estudio con todo su acervo cultural"*.<sup>42</sup>

Para Celestino Sandin este tipo de aprendizaje: *"Supone procesos previos de memoria y asociación. Persigue la fijación de material en la memoria"*.<sup>43</sup>

---

<sup>38</sup> Ibidem, p. 42.

<sup>39</sup> Ferrini, María Rita (Coord), Op. cit., p. 33.

<sup>40</sup> Nervi, Juan Ricardo, Op. cit., p. 153.

<sup>41</sup> Sandin Conejo, Celestino, Op. cit., p 17.

<sup>42</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 15.

<sup>43</sup> Sandin Conejo, Op. cit., p 17.

Esta es una de las formas más comunes de aprendizaje. El alumno suele aprender algo con mayor facilidad cuando lo relaciona con algo conocido.

Apreciativo: "Persigue actividades axiológicas, mediante la comprensión".<sup>44</sup>

Es necesario comprender lo que se estudia para poder aprenderlo verdaderamente.

Por descubrimiento: "Adquisición de conceptos, habilidades, destrezas, actitudes y valores mediante la indagación".<sup>45</sup>

Este tipo de aprendizaje se da a través de la búsqueda.

Mecánico: "Implica asociaciones arbitrarias entre características, objetos y términos, sólo actúa la memoria y la repetición".<sup>46</sup>

Generalmente, este tipo de aprendizaje es de corta duración.

Perceptivo: "El alumno aprende viendo y escuchando".<sup>47</sup>

Para lograr este tipo de aprendizaje se pueden usar medios audiovisuales.

Racional: "Se realiza cuando se comprende y asimila un cuerpo de conceptos teóricos, leyes científicas o principios filosóficos. Consiste en un proceso centrado en la abstracción y generalización que funciona como proceso de transición del conocimiento sensible al intelectual. Una de sus expresiones es la resolución de problemas, lo cual implica plantear problemas, investigar su naturaleza y la búsqueda de soluciones posibles y probables".<sup>48</sup>

Esta modalidad de aprendizaje "es de tipo racional y busca como resultado el conocimiento en su más amplio sentido".<sup>49</sup> Es la más acabada, toda vez que no sólo se comprende y asimila lo aprendido, sino que, este conocimiento es útil para resolver problemas.

#### **D. LEYES DEL APRENDIZAJE**

---

<sup>44</sup> Idem, p 17.

<sup>45</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 17.

<sup>46</sup> Huerta Ibarra, José, Op. cit., p. 141.

<sup>47</sup> Nervi, Juan Ricardo, Op. cit., p. 153.

<sup>48</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 17.

<sup>49</sup> Sandin Conejo, Celestino, Op. cit., p 17.

Hilgard y Gordón consideran como principales leyes de aprendizaje las siguientes:

De la disposición: *"El aprendizaje es más efectivo cuando el alumno está dispuesto a adquirirlo"*.<sup>50</sup>

Si la disposición no surge de manera espontánea en el alumno, el docente debe suscitarla.

Del ejercicio: *"Consiste en asegurar el aprendizaje mediante el ejercicio; es decir, mediante la actividad repetida del estudio del tema"*.<sup>51</sup>

Como ya lo mencionamos, para llevar a cabo el reforzamiento de lo aprendido es necesario realizar varios ejercicios. *"Mientras mayor sea el contacto que se establece entre un resultado y un sistema determinado, mayores probabilidades hay de que ese resultado suceda a esa situación"*.<sup>52</sup>

De efecto: *"De acuerdo a esta ley, el factor decisivo en el aprendizaje es el éxito"*.<sup>53</sup>

Para Santiago Hernández,<sup>54</sup> el Efecto significa que *"los resultados satisfactorios o placenteros vigorizan el nexo entre estímulo y la respuesta; los desagradables lo debilitan"*.

Lo anterior, en virtud de que la satisfacción es un excelente estímulo para continuar el estudio.

De la finalidad: *"El aprendizaje se logra con mayor eficacia cuando el alumno conoce lo que se propone con su esfuerzo"*.<sup>55</sup>

El conocimiento de la finalidad a obtener promueve el interés en el alumno.

Del ritmo o periodicidad: *"El aprendizaje se logra con mayor eficacia cuando se lleva a cabo por periodos cortos, entre los cuales debe haber pausas"*.<sup>56</sup>

De ahí que, las asignaturas sean organizadas por unidades y lecciones.

---

<sup>50</sup> Hilgard, Ernest y Gordon H. Bower, *Teorías del Aprendizaje*, Trad. de F. González y otros, Trillas, México, 1985, p. 12.

<sup>51</sup> Idem.

<sup>52</sup> Hernández Ruiz, Santiago, Op. cit., p.p. 250 y 251.

<sup>53</sup> Hilgard, Ernest y Gordon H. Bower, Op. cit., p. 12.

<sup>54</sup> Hernández Ruiz, Santiago, Op. cit., p.p. 250 y 251.

<sup>55</sup> Hilgard, Ernest y Gordon H. Bower, Op. cit., p. 12.

<sup>56</sup> Idem.

De la asociación: *"El aprendizaje es más fácil y efectivo cuando relacionamos los nuevos conocimientos y experiencias con elementos ya adquiridos"*.<sup>57</sup>

Para Francisco Larroyo, además de las leyes ya mencionadas, las más típicas son las siguientes:

De la preparación: *"El educando no puede aprender algo sino está preparado para ello"*.<sup>58</sup>

En esta preparación, es necesario que el alumno cuente con ciertos conocimientos o habilidades previas.

De la adecuación al educando: *"Como el educando es el destinatario del proceso enseñanza-aprendizaje, el docente precisa tener una idea de su perfil psicológico"*.<sup>59</sup>

De ahí que sostengamos que los alumnos son distintos, por lo cual, el docente debe distinguir sus particularidades y no exigir lo mismo de todos, a efecto de que sea más fructífero el aprendizaje.

Por último para Santiago Hernández<sup>60</sup> existen también las siguientes leyes:

- Pertenencia: Las conexiones que se pertenecen naturalmente son mejores aprendidas que las que no se pertenecen en sus elementos.
- Aptitud: Cuando un individuo siente inclinación a obrar de una determinada manera, le satisface el obrar y aborrece el no obrar. Cuando no está inclinado a obrar de cierto modo, le satisface el actuar y aborrece el obrar.
- Menor esfuerzo: Una conexión neuronal que ha quedado establecida en razón de un estímulo, es más persistente si se logra en el menor esfuerzo.
- Recienticidad: Los aprendizajes recientes se caracterizan por su precisión y rapidez.

### **2.3 EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

Una vez que analizamos los términos enseñanza y aprendizaje, podemos advertir que son correlativos; es decir, uno supone la existencia de otro, dado que a la concepción de aprendizaje corresponde necesariamente la idea de enseñanza y viceversa. De ahí que, ambos conceptos son considerados procesos independientes, así como, dos

---

<sup>57</sup> Idem.

<sup>58</sup> Larroyo Francisco, *La ciencia...*, Op. cit., p.75.

<sup>59</sup> Idem.

<sup>60</sup> Hernández Ruiz, Santiago, Op. cit., p.p. 250 y 251.

actividades que se desarrollan simultáneamente dentro de otro proceso.

De ahí que se piense que *“el empleo de los términos enseñanza y aprendizaje, enfocados a la luz de las tendencias pedagógicas modernas, se considera continuo y por ello se hace hincapié en la bilateralidad de la acción, que va tanto de quien enseña a quien aprende, como de quien aprende a quien enseña”*.<sup>61</sup>

El proceso de enseñanza-aprendizaje implica dos actos: En el primero, en el cual, el maestro muestra o suscita conocimientos, hábitos y habilidades a un alumno, a través medios, en función de los objetivos y dentro de un contexto. En el segundo, el alumno intenta captar los contenidos expuestos por el maestro, o por cualquier otra fuente de información, lo alcanza a través de diversos medios. Este proceso de aprendizaje es realizado en función de los objetivos que se llevan a cabo dentro de un determinado contexto.

Para Francisco Rivas es:

*“Un sistema semicerrado de información que explica la mutua regulación de los elementos, que relacionados interactivamente entre sí, están orientados para conseguir unas metas educativas que se concretan en términos de conductas escolares”*.<sup>62</sup>

Por su parte, José Ibarra lo considera:

*“El conjunto de las fases sucesivas en que se cumple el fenómeno intencional de la educación y de la instrucción”*.<sup>63</sup>

Así, para Porlan,<sup>64</sup> el Diagrama del proceso de enseñanza-aprendizaje es el siguiente:

- Estrategias que emplean el emisor y el receptor para procesar la información.
- La formación previa existente en el sistema, antes de que se pongan en marcha tareas de clase que le aporten nueva información.
- La naturaleza de las relaciones interpersonales presentes en el aula.
- La influencia del contexto sociocultural.
- La intencionalidad que orienta las relaciones comunicativas.
- Las reglas y mecanismos que organizan y controlan la comunicación en el aula.

---

<sup>61</sup> Huerta Ibarra, José, Op. cit., p. 166.

<sup>62</sup> Rivas, Francisco, Op. cit., p. 49.

<sup>63</sup> Huerta Ibarra, José, Op. cit., p. 166.

<sup>64</sup> Porlan, R., García, J., y Cañal P., *Constructivismo y enseñanza de las ciencias*, Diada, Sevilla, 1988, p. 28.

## 2.4 DIDÁCTICA

La enseñanza y el aprendizaje forman parte de un proceso único, el cual, tiene como fin la formación del estudiante. Para enseñar y aprender son indispensables diversos agentes: Un sujeto que desconoce (alumno) y otro que conoce y puede enseñar (maestro). Además de éstos, están los objetivos, los cuales tienen como fin conseguir alguna meta, y los contenidos, esto es, lo que se quiere enseñar o aprender, así como el procedimiento e instrumentos para enseñar o aprender (Método y Técnicas de enseñanza).

Y en virtud de que los agentes referidos representan el campo de acción de la Didáctica, es que es necesario dedicar este apartado a su estudio.

### A. CONCEPTO DE DIDÁCTICA

Deriva del griego *didaskhein* (enseñar) y *tekne* (arte), esto es, arte de enseñar, de instruir.<sup>65</sup>

Así, existen diversas definiciones:

Para Guillén de Rezzano, “la Didáctica dispone de un cuerpo de reglas o preceptos que el educador aplica para obtener los fines inmediatos y mediatos de la educación”.<sup>66</sup>

Como se advierte, esta autora define a la Didáctica como una técnica.

Y en esta misma tónica, Renzo Titone afirma que la Didáctica “es la disciplina pedagógica de carácter práctico y normativo que tiene por objeto específico la técnica de la enseñanza, esto es, la técnica de incentivar y orientar eficazmente a los alumnos en su aprendizaje. Y definida en relación a su contenido, es el conjunto sistemático de principios, normas, recursos y procedimientos específicos que todo profesor debe conocer y saber aplicar para orientar con seguridad a sus alumnos en el aprendizaje de las materias y de los programas, teniendo en vista sus objetivos educativos”.<sup>67</sup>

De lo anterior, podemos observar que el autor de referencia aprecia a la Didáctica como una disciplina dependiente de la Pedagogía. Afirmación con la cual disentimos, toda vez que la Didáctica es una disciplina autónoma de la educación que cuenta con un objeto de estudio propio que es la enseñanza.

---

<sup>65</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p. 54.

<sup>66</sup> Guillén de Rezzano, Clotilde, *Didáctica General*, 12ª Ed., Kapelusz, Buenos Aires, 1965, p. 5.

<sup>67</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p. 24 y 25.

Para Domingo Contreras *“la Didáctica es la disciplina que explica los procesos de enseñanza-aprendizaje para proponer su realización consecuente con las finalidades educativas”*.<sup>68</sup>

Como se puede apreciar, el autor referido considera a la Didáctica un elemento básico para cumplir con los fines educativos.

En tanto, Manuel Saavedra opina que la Didáctica *“es la disciplina que tiene como tarea el estudio de los métodos y procedimientos más eficaces y adecuados para la compleja labor de la enseñanza”*.<sup>69</sup>

Para Antonio Medina, *“es una disciplina de naturaleza pedagógica, orientada por las finalidades educativas y comprometida con el logro de la mejora de todos los seres humanos, mediante la comprensión y transformación de los procesos sociocomunicativos, y la adaptación y el desarrollo apropiado del proceso de enseñanza-aprendizaje”*.<sup>70</sup>

Por otro lado, autores como Fernández si la consideran *“una ciencia teórico normativa que busca la adquisición de hábitos intelectuales mediante la integración del aprendizaje de los bienes culturales”*.<sup>71</sup>

En la misma tónica, González Soto afirma que:

*“Es un campo científico de conocimientos teórico-prácticos y tecnológicos, cuyo eje central es la descripción-interpretación y práctica proyectiva de los procesos intencionales de la enseñanza-aprendizaje que se desarrollan en contextos de relación y comunicación para la integración de la cultura con el fin de transformarla”*.<sup>72</sup>

Y en un concepto más acabado, Nerici sostiene que:

*“Es ciencia y arte de enseñar. Es ciencia en cuanto investiga y experimenta nuevas técnicas de enseñanza, teniendo como base, principalmente a la Biología, Psicología, Sociología y Filosofía. Es arte, cuando establece normas de acción o sugiere formación de comportamiento didáctico basándose en los datos científicos y empíricos de la ecuación; esto sucede porque la Didáctica no puede separar la teoría de la práctica”*.<sup>73</sup>

---

<sup>68</sup> Contreras Domingo, José, Op. cit., p. 19.

<sup>69</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 51.

<sup>70</sup> Medina Rivilla, Antonio y Salvador Mata Francisco, Op. cit., p. 7.

<sup>71</sup> Fernández Pérez, M., *Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la Didáctica*, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Salamanca, 1977, p. 80.

<sup>72</sup> González Soto, A.P., *Proyecto docente e investigador*, UNED, Madrid, 1989, p 55.

<sup>73</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p. 54.



## B. OBJETO

El objeto de estudio de la Didáctica es determinar cuál es la técnica más recomendable de enseñanza, para lo cual, en opinión de Renzo Titone ésta utiliza: "*Principios, normas y conclusiones de la Filosofía de la educación; descubrimientos y conclusiones de las ciencias educativas, como la Biología, la Psicología y la Sociología de la educación, así como, experimentación y las prácticas de más comprobada eficacia de la enseñanza moderna*".<sup>74</sup>

Para Benedito,<sup>75</sup> el objeto de la Didáctica se centra en los siguientes puntos:

- Enseñanza (teorización, modelos, metodología, etc.).
- Elaboración de la normaliza flexible de los procesos o actos de enseñanza y aprendizaje.
- Aplicación de los métodos, técnicas y actividades de enseñanza y aprendizaje al ámbito escolar; es decir, la selección o elección y su utilización.
- Planteamiento de los modelos y diseño del currículum es indudablemente propio de la Didáctica, aunque en su elaboración son imprescindibles las bases psicológicas y sociológicas.
- Análisis y discusión de los contenidos culturales (lenguajes, disciplinas instrumentales, etc.), sus implicaciones y el momento y profundidad de su aplicación.
- Todo el campo de los medios, recursos e instrumentos al servicio del proceso didáctico.
- Evaluación del rendimiento instructivo y del momento, objetivos y elección de los medios de evaluación en relación con la finalidad de la Didáctica.

---

<sup>74</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p. 25.

<sup>75</sup> Benedito, V., *Introducción a la Didáctica. Fundamentación teórica y diseño curricular*, Barcanova, Barcelona, 1987, p. 102.

## C. DIVISIÓN

Nerici<sup>76</sup> sostiene que la división clásica de la Didáctica es la que distingue entre:

1. Matética: Se refiere al alumno.
2. Sistemática: Tiene que ver con los objetivos y las materias (contenido de la enseñanza).
3. Metódica: Se refiere a la ejecución del trabajo didáctico, al arte de enseñar propiamente dicho. Esta área da lugar a:

a) Didáctica General: Abarca el planeamiento (de la escuela, disciplina -curso, unidad y clase-, de la orientación educacional y pedagógica y de las actividades extraclase); la ejecución (motivación, dirección del aprendizaje, o sea presentación de la materia, elaboración, fijación e integración del aprendizaje y los elementos de ejecución como el lenguaje, los métodos y técnicas de enseñanza así como el material didáctico); la verificación: (sondeo, verificación propiamente dicha, rectificación y ampliación del aprendizaje).

Para Solari, la Didáctica General:

*"Se ocupa de los principios, métodos y procedimientos aplicables en toda acción educadora sistematizada".<sup>77</sup>*

Por su parte, Jesús Mastache opina que:

*"Tiene por objeto el estudio de los principios en que se basan los métodos generales, procedimientos, formas, cursos y materiales de aprendizaje examinados desde un punto de vista general y sin referencia a ninguna materia o disciplina determinada".<sup>78</sup>*

Respecto a la Didáctica General, Francisco Larroyo<sup>79</sup> realiza una distribución sistemática de los problemas capitales que estudia:

- Concepto y formas del aprendizaje. Leyes del aprendizaje. ¿Qué principios fundamentales gobiernan en general el proceso de enseñanza-aprendizaje?
- Teleología de la enseñanza. ¿Para qué se enseña y aprende?
- Teoría de la motivación. ¿Cómo se motiva la enseñanza?

---

<sup>76</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p.p. 56 y 57.

<sup>77</sup> Solari, Manuel Horacio, Op. cit., p. 47.

<sup>78</sup> Mastache Román, Jesús, Op. cit., p. 111.

<sup>79</sup> Larroyo, Francisco, *Didáctica General Contemporánea*, Ofeset Larios, S.A., México, 1970, p. 45.

- Doctrina del planeamiento de la materia didáctica. ¿Cuál es la materia de enseñanza y cómo se dispone ésta?
- Teoría de la lección. ¿En qué reside la unidad de la materia didáctica y cómo se enseña y aprende en la unidad del tiempo didáctico?
- Metodología general. ¿Qué método hay que seguir en la enseñanza?
- Medios didácticos. Material didáctico, recursos gráficos, máquinas de enseñanza. ¿Con qué se enseña?
- Situación didáctica. ¿Cuáles son las circunstancias objetivas, geográficas y sociales, dónde tienen lugar el enseñar y aprender?
- Evaluación del aprendizaje. ¿Cómo se diagnostica y rectifica en su caso lo aprendido, y cómo se le comprueba?
- La tarea escolar. ¿Cómo se confirma y explica lo enseñado, y, en lo posible, se integra y extiende?
- La clase escolar. ¿Dónde y cómo se lleva a cabo la relación didáctica entre maestro y alumnos?
- Didáctica de los sectores. ¿Cuáles son los fundamentales sectores de la formación humana? ¿Cuáles los principios didácticos que los rigen?

b) Didáctica Especial: Puede ser encarada desde dos puntos de vista: Uno es con relación al nivel de enseñanza, y el otro, con relación a la enseñanza de cada disciplina en particular.

Sobre este tema, Solari señala que:

*"Se limita a aplicar las normas de la Didáctica General al sector específico de un determinado tipo de contenido educativo".<sup>80</sup>*

Y para completar la idea, Jesús Mastache establece que:

*"Trata el estudio de los principios de la Didáctica General, pero aplicados a cada una de las distintas disciplinas del aprendizaje".<sup>81</sup>*

Asimismo, para Renzo Titone,<sup>82</sup> la Didáctica especial cubre los siguientes temas sin pretender agotarlos:

- Especialización de la enseñanza en los diferentes niveles y grados escolares, dado que, los objetivos materiales y recursos didácticos varían en cada ciclo y grado escolares.

---

<sup>80</sup> Solari, Manuel Horacio, Op. cit., p. 47.

<sup>81</sup> Mastache Román, Jesús, Op. cit., p. 111.

<sup>82</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p. 44.

- Exposición de la Didáctica de las asignaturas o materias de enseñanza. Así, se justifica el problema de la Didáctica especial, llamada metodología especial, en sentido estricto.
- Tipos de formación profesional. Una es la Didáctica en la enseñanza de la agricultura, otra en la enseñanza de la plástica o de la Ingeniería, entre otras.
- Dominio del grupo de educandos con discapacidad.

Por su parte, Francisco Larroyo<sup>83</sup> realiza una distribución sistemática de los problemas capitales de la Didáctica especial:

- La Didáctica de los niveles escolares (primario, secundario, terciario).
- La Didáctica de los tipos escolares (formación académica, técnica, agrícola, entre otras).
- La metodología de las asignaturas o grupos de asignaturas (Metodología de la Lengua y la Literatura, de las Matemáticas, entre otras).
- La Didáctica de los educandos con discapacidad.
- Didáctica y técnica de la enseñanza. Como toda disciplina científica, la Didáctica, o Metodología de la enseñanza, tiene su aplicación: Es la técnica de la enseñanza. Aquí, como en todo dominio del saber, rige los principios de la relación entre teoría y praxis.

---

<sup>83</sup> Larroyo, Francisco, *Didáctica...*, Op. cit., p. 46.

## D. ÁMBITO DE ACCIÓN

Gran número de autores de la literatura Didáctica<sup>84</sup> coinciden en afirmar que son cinco los ámbitos de acción de la Didáctica:

- El Alumno.
- El Educador.
- Los Objetivos.
- Los Contenidos.
- El Método y las Técnicas de Enseñanza.

### a. El Alumno

El término alumno deriva del latín *alumnus*, que significa alimentar. *“Se denomina así a la persona que es educada por alguien. Equivale al discípulo de un maestro que le enseña determinado saber”*.<sup>85</sup>

La definición ante dicha, tiene como fundamento la enseñanza tradicional, en la cual el maestro es quien dirige el aprendizaje, y el alumno sólo es un ente receptor que, de forma pasiva, recibe la educación de otro.

Jaume Serramona afirma que *“el educando es el destinatario de las acciones educativas”*.<sup>86</sup>

Y según Solari es *“todo ser humano que sea susceptible de ser educado”*.<sup>87</sup>

Para Ferrini es la *“razón de ser, punto de partida el final del proceso educativo”*.<sup>88</sup>

Renzo Titone considera que *“el alumno es un ser humano en evolución, con capacidades, limitaciones, peculiaridades, impulsos, intereses y reacciones”*.<sup>89</sup>

El educando es el agente a quien va dirigida la acción del proceso educativo. No obstante, como bien lo advierte Renzo Titone, no todos los alumnos son iguales, guardan entre sí diversas peculiaridades que los hace distintos, factores que, necesariamente, deben tomarse en cuenta en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

### b. El Educador

---

<sup>84</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p. 54.

<sup>85</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 13.

<sup>86</sup> Serramona, Jaume, *Tecnología educativa*, Barcelona, CEAC, 1990, p. 115.

<sup>87</sup> Solari, Manuel Horacio, Op. cit., p. 67.

<sup>88</sup> Ferrini, María Rita (Coord), Op. cit., p. 27.

<sup>89</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p. 26.

El vocablo educador deriva del latín *educare*, que significa alimentar, y de *educere*, que significa sacar. *“Es la persona que interviene de manera específica en la dirección del proceso educativo”*.<sup>90</sup>

Como vemos, todavía se piensa que el maestro es el único encargado de la dirección del proceso enseñanza-aprendizaje, pero, afortunadamente, ya no es el pensamiento generalizado.

Solari sostiene que el educador es *“toda persona que, en su formación sistemática, se dedica al ejercicio de la actividad docente”*.<sup>91</sup>

Para Saavedra, *“el educador es la persona que dedica su trabajo a la actividad educativa, el cual, cuenta con autoridad moral, profesional y afectiva, que es capaz de influir sobre otros quienes reconocen en él una guía que puede dirigir y orientar, en virtud de su manifiesta superioridad en un determinado campo del conocimiento y de la actividad humana”*.<sup>92</sup>

La definición citada nos parece la más acertada, toda vez que incorpora un elemento de suma trascendencia: Se conceptúa al maestro como un guía y orientador en la actividad educativa. Hecho que lo distingue del concepto tradicional.

En misma tónica, Ferrini sostiene: *“es la persona que observa, dirige, promueve, anima, orienta y evalúa a sus alumnos para buscar su crecimiento”*.<sup>93</sup>

El docente es *“considerado no sólo como explicador de la asignatura, sino como educador apto para desempeñar su compleja misión de estimular, orientar y dirigir con habilidad el proceso educativo y el aprendizaje de sus alumnos con el fin de obtener un rendimiento real y positivo para los individuos y para la sociedad”*.<sup>94</sup>

De lo anterior, se desprende que, el educador es aquel que tiene aptitud y vocación de educar.

Por otro lado, existe una distinción clásica de los tipos de educadores,<sup>95</sup> a saber: Los Educadores primarios y los secundarios: Los primeros tienen el derecho específico de educar y lo ejercen de manera conciente: Padres y tutores, responsables de instituciones educativas, entre los personales se encuentra la familia, el Estado, la iglesia, la escuela y otras instituciones. Los segundos tienen indudable influencia educativa, dada

---

<sup>90</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 63.

<sup>91</sup> Solari, Manuel Horacio, Op. cit., p. 107.

<sup>92</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 102.

<sup>93</sup> Ferrini, María Rita (Coord), Op. cit., p. 27.

<sup>94</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p. 26.

<sup>95</sup> Nassif, Ricardo, Op. cit., p. 177.

la proximidad con el educando, aunque no tengan ni derechos ni propósitos educativos específicos y pueden ser: Parientes, compañeros de trabajo y estudio, vecinos, amigos; como instituciones estarían todas aquellas que pueda conocer el sujeto educando, desde las culturales a las recreativas, informativas, entre otras, esto es la sociedad en general.

### **c. Los Objetivos**

*“Los objetivos docentes son las metas operativas que los profesores se proponen en términos de la adquisición o modificación de conductas de los educandos.”<sup>96</sup>*

La enseñanza persigue una serie de metas que varían en orden al curso o asignatura de que se trate. *“Constituyen el para qué de una programación didáctica”.*<sup>97</sup>

Lo anterior significa que *“son los justificativos de la propia clase”.*<sup>98</sup>

De ahí que *“son el norte de toda la vida en la escuela y en el aula, dándoles perspectivas definidas y conduciendo a resultados positivos”.*<sup>99</sup>

Así, existen múltiples definiciones al respecto:

Para Reynaldo Suárez:

*“Enfocan y orientan todas las actividades docentes; organizan la acción de estudiantes y profesores; permiten seleccionar adecuadamente los temas, los medios, los métodos y las actividades, con mínima pérdida de energía, de tiempo y de recursos, proveen criterios concretos para la evaluación de los educandos, dándoles ocasión de valorar su propio progreso y evitando la común discrepancia entre lo que se estudia y lo que se evalúa; proporcionan criterios sobre lo que debe hacerse, sobre su alcance y sus límites; dan coherencia interna a todo el proceso de enseñanza”.*<sup>100</sup>

Por su parte, Francisco Rivas señala que:

*“Son formulaciones lo más precisas posible, referidas siempre en términos de la conducta del escolar. Su misión es la guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje y*

---

<sup>96</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 111.

<sup>97</sup> Medina Rivilla, Antonio y Salvador Mata Francisco, Op. cit., p. 108.

<sup>98</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p. 167.

<sup>99</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p. 26.

<sup>100</sup> Suárez Díaz, Reynaldo, *La educación*, Trillas, México, 1984, p. 85.

*concretar el resultado de la instrucción que se desea conseguir en una situación escolar concreta".<sup>101</sup>*

En opinión de Escudero:

*"Son un elemento orientador de suma importancia, por cuanto sirven para guiar y vertebrar la acción educativa de los equipos docentes".<sup>102</sup>*

La importancia de los objetivos radica en que, si éstos no existieran, la enseñanza no tendría sentido.

Para Arredondo Galván:

*"El tener objetivos de aprendizaje claros y definidos constituye la base para saber que rumbo lleva el aprendizaje, hacer eficaz el proceso de enseñanza-aprendizaje, programar y estructurar adecuadamente las actividades de aprendizaje, seleccionar los procedimientos y técnicas adecuadas, utilizar eficientemente los recursos disponibles, hacer factible la revisión crítica del proceso de enseñanza-aprendizaje y la corrección de la acción educativa, así como establecer un control eficaz de la situación de enseñanza aprendizaje".<sup>103</sup>*

Como podemos observar, los objetivos constituyen un elemento total en el proceso educativo; es importante su existencia para el planeamiento adecuado del curso.

Así, existen diversas clasificaciones al respecto, de las más conocidas entre la literatura Didáctica se encuentran la señalada por Nerici:<sup>104</sup>

- Comunes: Son los más generales y pueden ser alcanzados por todas las disciplinas; son los objetivos propios de la escuela.
- Específicos: Se refieren de manera adecuada a cada disciplina.
- Particulares y Especiales: Se refieren a cada unidad del programa de una disciplina.
- Mediatos: Se dirigen a una meta distante y sólo pueden ser alcanzados con el transcurrir del tiempo, ejercicios, maduración e integración de otros objetivos.
- Inmediatos: Los que se procura alcanzar en una clase y se encaminan hacia una consecuencia presente y pueden ser:
- Informativos: Se refieren a hechos, datos y conocimientos.

---

<sup>101</sup> Rivas, Francisco, Op. cit., p. 118.

<sup>102</sup> Escudero, J.M., *Diccionario de Ciencias de educación*, Santillana, Madrid, 1983, p. 43.

<sup>103</sup> Arredondo Galván y otros, *Didáctica General*, 3ª Ed., Limusa, México, 2000, p. 44.

<sup>104</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p.p 167 y 168.



- De automatización: Se refieren a los hábitos y automatismos necesarios para la buena marcha de un determinado aprendizaje, como ejemplo se encuentra la adquisición de vocabulario, la manera de usar un aparato así como la forma de resolver una operación matemática.
- Formativos: Hacen referencia a ideales, actitudes y conductas sociales necesarias para la vida democrática.

Y en opinión de Berzea<sup>105</sup>, se pueden clasificar en:

- Generales: Son aquellos que presentan una definición muy abstracta y general de los objetivos pedagógicos, cuya formulación supone un acercamiento a las metas finales que enmarcan y orientan el proceso educativo.
- Específicos: Son aquellos que partiendo de los objetivos generales, señalan los conocimientos, destrezas y/o habilidades que los alumnos deben adquirir durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Operativos: Son aquellos que, derivando de los objetivos específicos, analizan y fragmentan cada uno de éstos, especificando unívocamente una conducta. Determinan, por tanto, las conductas que deseamos que se produzcan en nuestros alumnos cuando finalice el proceso de aprendizaje; especifican, pues, actuaciones del alumno sobre determinados contenidos.

#### **d. Contenidos**

Los contenidos *"son el conjunto de información relativa a una disciplina, materia o asignatura, que comprende conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores. Representan uno de los medios que la educación utiliza para el logro de sus fines. Algunos de ellos son las materias de estudio, las cuales distribuidas lógicamente y pedagógicamente conforman un plan de estudios, así como los bienes culturales formativos"*.<sup>106</sup>

Para Renzo Titone, *"los contenidos incorporan y sistematizan los valores culturales, cuyos datos deberán ser seleccionados, programados y dosificados de forma que faciliten su aprendizaje"*.<sup>107</sup>

Así, los contenidos representan lo que el alumno debe aprender.

Para Medina:

---

<sup>105</sup> Birzea, C., *Hacia una Didáctica por objetivos*, Morata, Madrid, 1980, p. 67.

<sup>106</sup> Saavedra R., Manuel S., *Op. cit.*, p. 41.

<sup>107</sup> Titone, Renzo, *Op. cit.*, p. 26.

*"Hacen referencia al qué enseñar, son el conjunto de informaciones (datos, sucesos, conceptos, procedimientos, normas, etc.) que se enseñan y se aprenden a lo largo del proceso educativo".<sup>108</sup>*

Y para Coll:

*"Designan el conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por los escolares se considera esencial para su desarrollo y socialización".<sup>109</sup>*

Algunos autores como Ricardo Nervi, afirman que existen dos vertientes fundamentales respecto a la organización y sistematización de los contenidos: *"Estructura tipo por materias o asignaturas, la cual gira alrededor de una estructura tipo que responde a la autonomía de las materias que integran el plan de estudios, y la organización por globalización, que se lleva a cabo con la integración de los contextos curriculares de modo y manera que la prelación por materias se integre en forma tal que los conocimientos respondan, por su ordenamiento, a sus características psicoevolutivas y a sus intereses y necesidades".<sup>110</sup>*

A nuestro juicio, resulta de mayor efectividad la organización y sistematización de los objetivos por globalización, toda vez que, al menos en el campo del Derecho, las asignaturas tienen una íntima correlación, y para llegar a un determinado conocimiento es necesario haber pasado por uno anterior.

Al respecto, es necesario apuntar que, dentro de la existencia de los contenidos, cobran singular importancia las unidades de aprendizaje, las cuales *"son un aspecto significativo y amplio del medio ambiente, de una ciencia organizada, de un arte, o de la conducta, que, al ser aprendido, da por resultado una adaptación de la personalidad".<sup>111</sup>*

Así, el autor de referencia identifica tres tipos de unidades de aprendizaje, a saber:

- De materia de estudio: Establece la actividad alrededor de un tema determinado de las materias del programa.

Este tipo de unidad es una unidad temática.

- Del centro de interés: Son amplias unidades didácticas o importantes proyectos que se ocupan de todas las fases de la experiencia.

---

<sup>108</sup> Medina Rivilla, Antonio y Salvador Mata Francisco, Op. cit., p. 108.

<sup>109</sup> Coll, C., *Los contenidos en la reforma*, Santillana, Barcelona, 1991, p. 13.

<sup>110</sup> Nervi, Juan Ricardo, Op. cit., p. 89.

<sup>111</sup> *Ibidem*, p. 91.

Y por último:

- De adaptación: Consiste en un grupo o cadena de actividades planeadas y coordinadas, que el alumno lleva a cabo para obtener el dominio sobre un tipo de situación real determinada.

Estas unidades estructuran los contenidos a través de correlaciones dentro de una misma asignatura.

### **e. El Método y las Técnicas de Enseñanza**

El vocablo método deriva del latín *méthodus* y del griego *méthods*, que significan seguimiento. Es el camino por el cual, se llega a un determinado resultado.

Así, hacer algo de forma metódica implica seguir determinados pasos, según cierto orden.

De ahí que sea, la *“manera razonada de conducir el pensamiento con objeto de llegar a un resultado determinado y preferentemente al descubrimiento de la verdad”*.<sup>112</sup>

En lenguaje didáctico puede definirse como la *“manera de conducir el aprendizaje para alcanzar con seguridad y eficacia los objetivos previstos”*.<sup>113</sup>

Por tanto, el método de enseñanza:

*“Representa el cómo enseñar. El método es el camino, por medio del cual se pretenden conseguir los objetivos previstos”*.<sup>114</sup>

Entonces, el método constituye un aspecto determinante para lograr el aprendizaje. Aun y cuando el maestro domine a la perfección la materia, si carece de la metodología adecuada para transmitir sus conocimientos no tendrá éxito en su cometido.

Por su parte, las Técnicas de Enseñanza son:

---

<sup>112</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 106.

<sup>113</sup> Nervi, Juan Ricardo, Op. cit., p. 97.

<sup>114</sup> Medina Rivilla, Antonio y Salvador Mata Francisco, Op. cit., p. 108.

“Instrumentos que facilitan el logro de un fin en la enseñanza”.<sup>115</sup>

Consideramos que no existe una técnica ideal de enseñanza, sino que cada docente la desarrolla según las circunstancias que se le presenten.

El docente tiene la tarea de escoger las técnicas didácticas a emplear para lograr el aprendizaje de los alumnos; no obstante, para que sean efectivas al elegirlos debe tomar en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Las características del grupo: Nivel escolar, antecedentes, intereses, número de integrantes, estado de ánimo, entre otras.
- Si se requieren antecedentes o conocimientos previos del tema a tratar.

En términos generales, Lorenzo Luzuriaga opina que son tres las técnicas más empleadas por el docente para comunicar al educando los contenidos que pretende con su enseñanza, a saber:

1. Expositiva: *“Consiste en la presentación de un determinado contenido o materia por parte del maestro. En él se utiliza la descripción, el relato y la narración de los hechos y sucesos. Para que este método sea efectivo el maestro debe poseer dotes especiales de expositor y narrador. La exposición debe cubrir las siguientes características: Clara, precisa, libre, espontánea y el tono del maestro debe ser alto”*.<sup>116</sup>

Ésta es la forma clásica de enseñanza y la más utilizada hasta ahora, en la cual, el maestro habla y el alumno sólo escucha, la comunicación entre ambos es casi nula.

Al respecto, Ricardo Nervi señala que ésta cuenta con las siguientes modalidades:

a. Discursiva: *“Se pone más cuidado en la forma que en el fondo, por la elegancia del estilo que por la fecundidad del contenido. No obstante, eso no es lo más importante, lo es también la sobriedad, claridad y precisión expositivas”*.<sup>117</sup>

b. Narrativa: *“Tiene lugar cuando se apela a la narración simple y llana de los asuntos propios del tema. Suele ser utilizada con buenos resultados”*.

---

<sup>115</sup> Ferrini, María Rita (Coord), Op. cit., p. 25.

<sup>116</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 224.

<sup>117</sup> Nervi, Juan Ricardo, Op. cit., p. 100.

*en los temas de motivación de la clase tales como cuentos, leyendas o relatos".<sup>118</sup>*

*c. Descriptiva: "Se basa en la descripción de objetos, reales o imaginarios. Consiste en describir las diversas partes o circunstancias de las personas o cosas, de modo que se obtenga una representación o se tenga una idea o cabal de ellas".<sup>119</sup>*

*d. Explicativa: "Tiende a explicar un asunto valiéndose de comparaciones, analogías y ejemplos que sirven para aclarar conceptos demasiado abstractos o poco comprensibles".<sup>120</sup>*

*2. Interrogativa: "La interrogación puede ser empleada de varios modos. Puede utilizarse en forma de diálogo o bien, puede usarse ocasionalmente en el curso de una exposición para ver si se ha entendido lo que se ha expuesto. Para que tenga eficacia es necesario que el alumno posea un alto grado de desarrollo mental".<sup>121</sup>*

Es importante que se use esta forma de enseñanza en el desarrollo de la clase, así, al final de cada una, el docente se puede dar cuenta que tanto logró en la enseñanza; de tal forma podrá medir y evaluar su actuación.

*3. Intuitiva: "Consiste en la presentación de objetos o imágenes y en su elaboración en la imaginación y la inteligencia del alumno".<sup>122</sup>*

Para la realización de esta forma de enseñanza, es necesario presentar el objeto o imagen a los alumnos, así como relacionarlos de forma directa con el tema a tratar.

Para Manuel Saavedra, otras formas de enseñanza son:

*1. Cíclica: "Es aquella que se administra progresivamente. La carga académica se programa en forma vertical para operarse por ciclos".<sup>123</sup>*

Esta forma de enseñanza esta diseñada por etapas, cada ciclo tiene como finalidad abarcar un determinado campo de conocimiento.

---

<sup>118</sup> Idem.

<sup>119</sup> Idem.

<sup>120</sup> Idem.

<sup>121</sup> Luzuriaga, Lorenzo, Op. cit., p. 226.

<sup>122</sup> Ibidem, p. 227.

<sup>123</sup> Saavedra R., Manuel S., Op. cit., p. 64.

2. Global: "Consiste en correlacionar las distintas asignaturas o disciplinas del programa de un curso o grado escolar".<sup>124</sup>

Esta es una forma de enseñanza ideal, porque para una mayor comprensión de una asignatura, en ocasiones, es necesario vincularla con otros contenidos.

3. Individualizada: "el educando avanza conforme su propio ritmo de aprendizaje, y en los espacios y tiempos que personalmente puede asumir".<sup>125</sup>

Es una forma de enseñanza adaptada a las necesidades y posibilidades concretas del alumno.

4. No directiva: "Desarrollada por Carl Rogers en la idea de una terapia basada en el cliente para impulsar el proceso individual de convertirse en persona y que consiste en la ausencia de prescripciones por parte del docente, quien estimula el auto descubrimiento y el aprendizaje significativo".<sup>126</sup>

En esta modalidad de enseñanza, el docente sólo actúa como guía y orientador, sin imponer criterios.

5. Programada: "Prescribe el proceso enseñanza aprendizaje que debe seguir el educando a partir de la adquisición de conocimientos que va logrando".<sup>127</sup>

Se trata de una enseñanza autodidacta, en la cual, el alumno tiene un ritmo personal de progreso en el aprendizaje.

Así, las técnicas de enseñanza "son muchas y pueden variar de manera extraordinaria según la disciplina, las circunstancias y los objetivos que se tengan en vista".<sup>128</sup>

Por su parte, Margarita Pansza<sup>129</sup> señala que las técnicas didácticas que pueden usarse para provocar la participación grupal en la clase son:

#### *Presentación por parejas*

- Cada uno de los participantes escoge un compañero, al que conozca menos; se presentan mutuamente e intercambian ideas

---

<sup>124</sup> Idem.

<sup>125</sup> Idem.

<sup>126</sup> Idem.

<sup>127</sup> Idem.

<sup>128</sup> Nerici, Imideo Giuseppe, Op. cit., p. 281.

<sup>129</sup> Pansza Margarita, *Operatividad de la Didáctica*, Vol. II, 9ª Ed., Gernika, México, 2001, p. 58 y s.s.

sobre características personales y vivencias recogidas sobre trabajos en equipo.

- Cada pareja escoge a otra y los cuatro componentes entran en plática. Cada uno presenta a su compañero y expone las características principales de éste, así como sus impresiones sobre el trabajo grupal. Nadie se presenta a sí mismo.
- En el plenario se pide a un representante del cuarteto que presente a los compañeros con los que ha conversado, y se analiza la visión general del grupo, los sentimientos manifestados y los descubrimientos.

### *Palabras clave*

- En círculo o semicírculo se pide al grupo que reflexione sobre su estado de ánimo, sus objetivos, sus expectativas frente al curso y al trabajo grupal, y que los exprese en una sola palabra.
- Se invita a todos a pasar al pizarrón en silencio, a escribir la palabra representativa de una de sus ideas o preocupaciones, sólo una por vez. Pueden levantarse y volver a su lugar las veces que lo deseen.
- Se les pide que pasen a tachar las palabras que les cause molestia o disgusto. Es necesario levantarse de su lugar y volver a él en cada vez.
- Se les solicita pasar del mismo modo aquellas que les gusten o llamen su atención positivamente, aunque estén tachadas por otros.
- Un voluntario trata de interpretar las inquietudes generales.
- En grupo se analizan los sentimientos experimentados cuando otros tachaban o subrayaban las palabras que habían anotado; el porqué de haberlas escrito, y se propicia el diálogo y los comentarios.
- Se pide al grupo evaluar el trabajo.

### *Dramatizar situaciones*

- Se selecciona una situación sobre la que se quiere sensibilizar.
- Se solicitan voluntarios y se les pide reflexionar sobre la situación propuesta; éstos se ponen de acuerdo sobre cómo van a dramatizarla; cada uno escoge el papel que más le agrade.
- Mientras el equipo improvisa la dramatización, el resto de los participantes observa los roles desempeñados y reflexiona sobre las concepciones en juego.
- El equipo comenta sus vivencias e impresiones y los observadores participan en la discusión al aportar sus opiniones desde fuera de la dramatización.
- En el plenario dejan establecido que sólo se jugaron papeles, hay diferencias entre la persona y el rol presentado; discuten el problema, sacan conclusiones y evalúan el ejercicio.

## *Riesgo*

- El coordinador define la situación a que va a enfrentarse el trabajo grupal.
- En grupos de cinco o seis personas con un secretario en cada grupo se reflexiona y discute sobre la situación, los peligros y riesgos que supone.
- Cada secretario pasa a anotar en el pizarrón los temores que se mencionaron en su equipo, procurando omitir los que ya plantearon los equipos anteriores, para no ser reiterativos.
- Nuevamente, los grupos discuten sobre los temores que se comparten y se analiza la realidad frente a cada uno y las posibles formas de superarlos.
- En el plenario se reflexiona sobre las potencialidades del grupo y se sacan conclusiones.

## *Encuadre*

- Se delimitan con claridad las características del trabajo grupal con aportaciones de todo el grupo.
- El coordinador presenta al grupo su propuesta programática.
- En pequeños grupos la analizan, la confrontan con sus expectativas y proponen ajustes y rectificaciones.
- Cada grupo, a través de un portavoz, hace las aportaciones que considere pertinentes.
- El grupo en pleno discute las exigencias de horario, de trabajo, de evaluación y de acreditación que el propio grupo, va a fijarse y hacer cumplir con la participación del coordinador.

## *Ejercicio de comunicación a, b y c*

- Se forman grupos de tres personas, denominadas A, B y C, poco conocidas entre sí.
- Se pide a A explicar de la manera más clara posible cómo se facilita o dificulta una determinada situación.
- B interviene eventualmente con el propósito de ayudar a A a expresarse.
- C escucha en silencio a A y B y procura captar el desarrollo del proceso.
- Cuando A y B han terminado su diálogo, C les comunica sus impresiones y les solicita le confirmen o rectifiquen lo dicho.
- Se cambian los roles entre las tres personas y se repite el ejercicio.
- En grupos de seis o nueve personas se discute la experiencia y se evalúa ésta.
- En el plenario se ponen en común sus impresiones y se sacan conclusiones.



### *Laboratorio de autoridad*

- En tres mesas diferentes se colocan materiales que permitan la realización de un trabajo en equipo.
- Se divide al grupo en tres equipos de trabajo y tres de observación.
- Los equipos de trabajo nombran un coordinador. Se pide a los coordinadores que dirijan a su grupo en la realización de su trabajo colectivo, con los materiales a su disposición.
- Se pide a los observadores tomen nota del tipo y modalidades de discusión y los roles desempeñados por los demás.
- Cada equipo de trabajo y el correspondiente equipo de observación, analizan críticamente la coordinación realizada los roles desempeñados, y señalan las aportaciones del ejercicio.
- En el plenario se ponen de común las experiencias y las conclusiones.

### *Lectura de estudio técnico*

- En pequeños grupos se lee un texto especializado. Los participantes se formulan preguntas y realizan acciones tales como: ¿qué pretendo al leer esta información?, con lo cual, clarifican sus propósitos, enuncian objetivos particulares a lograr con su estudio; ¿cuáles son los conceptos claves y que significan?, los subrayan al localizarlos, buscan el significado de los términos desconocidos y elaboran fichas de estudio; ¿cómo están relacionados?, para lo cual hacen un esquema o mapa conceptual y señalan relaciones con líneas o flechas; ¿qué hechos plantea el autor y conforme qué criterios los ordena?, se registran los eventos en orden, localizan vacíos y contradicciones; ¿cuál es la concepción valorativa implícita en la información?, se discute la orientación del texto, se analiza y critica el asunto central de este trabajo y sus implicaciones más importantes?, se hace una síntesis.
- En el plenario, un equipo presenta la síntesis de la información, las elaboraciones realizadas, sus aportaciones, los demás completan o agregan elementos nuevos a lo ya dicho.

### *Tomar nota*

Cuando se va a escuchar una exposición, disertación o intercambio sobre un tema de interés, cada estudiante:

- Lee previamente algo sobre el tema y aclara sus objetivos.
- Se esfuerza por seguir la trama de la exposición y por comprender globalmente el asunto.
- Entresaca ideas o aspectos medulares y los anota; escribe conceptos significativos y sus relaciones por medio de flechas y símbolos elegidos convencionalmente; organiza la información que recaba de acuerdo con sus propósitos.

- Se pregunta sobre lo que escucha. La información puede despertar dudas, inconformidades o sugerir nuevas ideas; formula y registra preguntas para el expositor, si es posible, debe elaborarlas en el momento y si no, al final.
- En pequeños grupos comentan, discuten, reorganizan, explican sus anotaciones; buscan concepciones implícitas, critican y consultan fuentes complementarias para aclarar dudas o ampliar su información.

### *Tres teorías diferentes*

El grupo estudia un problema y quiere abordarlo desde tres posiciones diferentes (teorías, escuelas o autores):

- Discuten qué aspectos se desean enfocar con el estudio y confrontación de la información de cada una de las posturas, mismos que se convertirán en los criterios de comparación.
- Se constituyen tres equipos, cada uno escoge una teoría o autor.
- Cada equipo se documenta, investiga, discute sobre los rubros escogidos previamente, elabora un trabajo escrito y entrega una copia a cada grupo, si es posible, se reproduce para todos los participantes.
- En el pequeño grupo se leen los trabajos, se confrontan las aportaciones de cada teoría y concepciones implícitas en cada uno de los aspectos establecidos, se localizan semejanzas, diferencias, contradicciones. Se critican las tres.

### *Redacción de trabajos escritos*

- El grupo realiza su trabajo de investigación.
- El equipo discute sobre el trabajo de investigación realizado, sobre las informaciones disponibles y se pone de acuerdo acerca de la estructura formal del escrito, que en términos generales puede ser: Título del tema o problema; justificación; propósitos; contenido desglosado en subtítulos, conclusiones y fuentes.
- Cada participante se ejercita en la construcción de enunciados claros de diferente complejidad, relativos a la información que se va a manejar.
- El equipo se da a la tarea de organizar la información bajo los rubros anteriores y a intentar expresar las ideas con coherencia, ilación y frecuencia, mientras un compañero realiza la función de secretario y toma nota de lo tratado.
- El equipo lee el ensayo, revisa la redacción y se formula preguntas como las siguientes: ¿hay claridad en la expresión de las ideas? ¿se entiende lo que se quiere decir? ¿las ideas importantes están suficientemente explicadas? ¿las conclusiones son tales? ¿se logró el

objetivo? ¿fue adecuada la estructura? ¿qué modificaciones son necesarias?

- Se pide a otro equipo que critique el trabajo en base a las mismas preguntas.
- Los autores discuten las críticas, deciden las modificaciones y hacen la redacción final.

### *Observación participante*

- El grupo ha definido sus objetivos de conocimiento y sus problemas, se ha documentado sobre estudios previos en el área.
- Se reúne para establecer los hechos y situaciones a observar. De acuerdo con los propósitos de la investigación se plantean las siguientes preguntas: ¿qué observará? ¿con qué propósitos? ¿cómo se registrará la información? ¿cómo hará la observación? ¿será estructurada o no estructurada, individual o grupal? ¿para qué utilizará la información? Se toman decisiones.
- Los observadores preparan guías, informales o formales, de acuerdo con su hipótesis, cuidan de no dejarse influir por sus prejuicios; acuden a los sitios seleccionados y se incorporan a las situaciones, observan desde dentro y también viven las situaciones. Participan, pero también miran, escuchan, sienten, registran por escrito los hechos relevantes y su recurrencia. Llevan su diario de campo en el cual: Detallan fecha, lugar y actores; a partir de las palabras clave significativas de sus registros, reconstruyen el proceso objetivo o hecho observado, lo más inmediatamente posible al momento de la observación; analizan la situación a partir del marco teórico inicial conforme al cual se trabajan e interpretan los hechos observados, se busca integrar los aspectos generales en síntesis hipotéticas que tomen en cuenta su propia subjetividad puesta en juego; enmarcan el evento históricamente; registran sus opiniones, comentarios y juicios.
- Se reúne el grupo para intercambiar ideas, confrontar sus registros, discutir sobre las informaciones, los hallazgos y las conclusiones.
- Se evalúa el trabajo del grupo.

### *La entrevista*

- El grupo, de acuerdo con su proyecto de investigación y con los objetivos del mismo, decide a qué informantes acudir. Se seleccionará aquellas personas que puedan brindar información de difícil acceso por la observación.
- El grupo se reúne para discutir y decidir: Tipo de entrevista (libre, estructurada, enfocada, simultánea, sucesiva), si es necesario, se formulan los cuestionarios y quiénes realizarán las entrevistas.
- Los entrevistadores acuden al lugar establecido previamente para ese efecto y realizan con discreción y paciencia su tarea; estarán

alertas a los indicios que verifiquen o contradigan la información que se está proporcionando. Registran la información.

- Se reúne el grupo para analizar los datos obtenidos, detectar las contradicciones, revisar los puntos de indagación, formular hallazgos, evaluar los resultados y establecer conclusiones.

#### *Mesa redonda*

- El grupo previamente ha investigado sobre el tema o leído trabajos de investigación pertinentes.
- Un pequeño grupo de estudiantes, investigadores o expertos, sostiene puntos de vista divergentes sobre un problema específico frente al resto del grupo, con la presencia de un moderador.
- El grupo plantea preguntas, comentarios, y en el plenario se abre la discusión.

#### *Especialistas*

- Un equipo de investigadores o estudiantes expone su informe de investigación al grupo y presenta como anexos sus instrumentos de registro de datos.
- El grupo, dividido en equipos, elabora por escrito preguntas, opiniones, puntos de vista, sugerencias; consulta los instrumentos, verifica los datos e interpretaciones y critica el trabajo.
- En el plenario cada equipo presenta sus comentarios, dudas, sugerencias y discute con los ponentes el trabajo realizado.

#### *Representantes*

- El grupo dividido en equipos, ha investigado la problemática previamente establecida.
- Cada equipo nombra un representante.
- Los representantes se reúnen en el centro del salón para poner en común las experiencias de cada equipo, destacan los aspectos importantes, tanto positivos como negativos de estas experiencias, y el producto de la investigación (trabajo escrito).
- El resto del grupo permanece como espectador.
- Los representantes vuelven a su equipo original para analizar en cada grupo los comentarios, las críticas y sugerencias que les fueron planteadas en la discusión entre representantes.
- Los mismos representantes, u otros, vuelven al centro para llevar información al equipo.
- Se hace una síntesis y se obtienen conclusiones en el plenario.

#### *Diario*

- El grupo nombra a un secretario en cada sesión de trabajo.

- El secretario toma nota de lo que acontece durante la sesión como: Temas que se discuten, roles que se desempeñan, conflictos que se presentan, portavoces del grupo, los emergentes durante el proceso, entre otros, de la manera más detallada posible.
- Se recopilan los registros diarios, a los que se recurre periódicamente en momentos de evaluación, como memorias del grupo para ratificar o rectificar interpretaciones y hacer señalamientos. Estarán a disposición tanto del grupo como del coordinador para su uso.

### *Señalamientos*

- El grupo y el coordinador siguen el proceso de grupo a través de sus participaciones y del registro diario de observaciones.
- Se analiza el proceso grupal vivido, se establecen relaciones entre los hechos observados, se sacan inferencias, se consideran los emergentes del grupo y a partir de ellos se hacen interpretaciones que sólo tienen validez si el grupo las verifica y los hechos son congruentes con ellas.
- Cuando se dispone de interpretaciones más o menos válidas tanto el coordinador como los miembros del grupo llaman la atención de los demás sobre determinados acontecimientos o situaciones que deben examinarse con el grupo.

Para completar las técnicas mencionadas, a continuación señalaremos las propuestas por Imideo Giuseppe:<sup>130</sup>

### *La argumentación*

- El profesor indica una unidad de estudio y su respectiva bibliografía. El estudio, por parte de los alumnos, podrá ser hecho durante el horario de clase o fuera de él, también podrá ser individual o en grupo.
- El maestro organiza una lista de preguntas que cubran todo el asunto estudiado, hace éstas a todos, aceptando voluntarios para las respuestas. Las respuestas dadas podrán ser ampliadas o rectificadas por el resto de la clase o por el maestro.
- Se evalúa el aprendizaje.

### *La discusión*

Se denomina técnica mixta, debido a que:

- El maestro expone el tema de estudio.
- Los alumnos, individualmente o en grupo, con auxilio de material bibliográfico resumen el tema de estudio.

---

<sup>130</sup> Nerici, Giuseppe Imideo, Op. cit., p. 271 y s.s.

- Los alumnos estudian y discuten el tema. Un alumno elegido por sorteo orienta la discusión.
- El maestro aprecia la discusión para hacer rectificaciones y esclarecimientos.
- Los alumnos plantean sus dudas, las cuales también serán discutidas. El maestro las esclarece.
- Se evalúa el aprendizaje.

### *Las clases*

Tiene como finalidad inducir a los alumnos en la técnica de dar clases.

- El maestro selecciona del programa, temas accesibles y con probabilidad de éxito para ser presentados en la clase por los alumnos.
- Los temas son distribuidos en clase, entre los alumnos, individualmente o en grupos de estudio. Luego, es marcada la secuencia de presentación de las mismas, conforme la secuencia del temario.
- El profesor, dependiendo de cada tema, indica la bibliografía esencial a consultar. El alumno busca enriquecerla.
- El maestro está siempre presente en la preparación de la clase a través de consejos y comentarios.
- Los alumnos exponen la clase.
- El maestro aprecia la clase, y de ser el caso, hace observaciones a los presentadores.
- Se evalúa el aprendizaje.

Podemos concluir que, existe una gama muy amplia de técnicas de enseñanza para promover el aprendizaje, como las ya referidas, las cuales son un excelente instrumento para la participación activa del grupo.

## **E. PRINCIPALES TENDENCIAS DIDÁCTICAS**

### **a. Didáctica Tradicional**

El nacimiento de la Didáctica tradicional se remonta al siglo XVII, coincide con la ruptura del orden feudal, con la constitución de los estados nacionales y el surgimiento de la burguesía. Es la forma más o menos generalizada como funcionan algunas de nuestras escuelas.

Para Humberto Juárez es:

*“La Didáctica basada en la actitud especulativa del idealismo y el positivismo, que desconoce las enseñanzas de la Pedagogía del desarrollo, no establece nexos entre motivación y aprendizaje, su eficacia descansa en la*

*actividad del maestro, y sus métodos son el formalismo y la memorización".<sup>131</sup>*

Así, la enseñanza en la tendencia tradicional es muy rígida, debido a que, como lo señala esta definición, sólo se basa en la acción del maestro, sin permitir actuar a los alumnos.

Víctor Cabello opina que:

*"La Didáctica tradicional da cuenta del proceso de aprendizaje como un acto que consiste en regular la inteligencia y encarnar la disciplina, la memoria y la repetición por el ejercicio".<sup>132</sup>*

De ahí que, el alumno tiene un papel secundario, sólo se le considera como el sujeto que debe recibir el aprendizaje y que debe acatar las instrucciones de su maestro sin ningún tipo de cuestionamiento.

En virtud de lo anterior, el fundamento de este tipo de Didáctica se basa en el orden y la autoridad.

*"El orden se materializa en el método que ordena tiempo, espacio y actividad. La autoridad se personifica en el maestro, dueño del conocimiento y del método".<sup>133</sup>*

Y según lo apuntado por Salvador Moreno López:

*"La filosofía de la Didáctica tradicional tiene una desconfianza básica del ser humano. Lo considera impulsivo, irracional, agresivo y destructivo, flojo y sin deseos de aprender".<sup>134</sup>*

Por lo anterior, dicha Didáctica se fundamenta en formas de control basadas en el temor, el castigo y las represalias, para obligar al alumno a aprender.

De ahí que Jorge Witker opine que:

*"El método tradicional de la clase magistral tiene en el monólogo del maestro, en la pasividad del alumno y en*

---

<sup>131</sup> Jerez Talavera, Humberto, Op. cit., p. 97.

<sup>132</sup> Cabello Bonilla, Víctor, *Perfiles educativos, Consideraciones generales sobre la transmisión del conocimiento y el problema de la didáctica*, Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. UNAM. México, Julio-Diciembre, núm. doble 49-50, p. 29.

<sup>133</sup> Pansza G, Margarita, y otros, *Fundamentación de la Didáctica*, Tomo I, Gernika, S.A., México, 2000, p. 51.

<sup>134</sup> Moreno López, Salvador, Op. cit., p. 3.

*la evolución subjetiva y arbitraria, las técnicas acordes a ese método autoritario".<sup>135</sup>*

Al respecto, Margarita Pansza nos dice:

*"El método garantiza el dominio de todas las situaciones, porque se refuerza la disciplina, ya que se trabaja con modelos intelectuales y morales previamente establecidos".<sup>136</sup>*

Respecto a la disciplina, la autora de referencia,<sup>137</sup> encuentra como sus rasgos distintivos al: Verticalismo, autoritarismo, verbalismo, intelectualismo, postergación del desarrollo afectivo, domesticación y el freno al desarrollo social.

Por tanto, en esta Didáctica, los métodos existentes son sólo orientados hacia la enseñanza y no existen métodos de aprendizaje para los alumnos.

En la misma tesitura, que el autor señalado, Sergio Alberto Campos<sup>138</sup> opina que la Didáctica Tradicional tiene los siguientes rasgos distintivos: 1) El profesor asume una actitud autoritaria y anti-reformista. 2) La clase es magistral porque es ausente de diálogo. 3) El alumno permanece pasivo durante el curso, ya que su calidad de recipiente le obliga a ser incapaz de formarse un sentido crítico de cuanto le rodea, sin cuestionar en lo más mínimo el mundo de su tiempo. 4) El método didáctico es autoritario. 5) El valor fundamental reside en la disciplina. 6) La carencia de objetivos se refleja en una dependencia del maestro. 7) Los sistemas de evaluación son subjetivos e injustos. 8) En los exámenes se deben repetir de memoria los conceptos escuchados en la clase.

Y en el mismo tono, Alejandro Rojo Ustaritz señala:

*"El contenido es visto como los conocimientos y valores acumulados, estructurados como saberes dados y legitimados, destinados a ser transmitidos por el maestro como verdades acabadas, cerradas, para que el alumno se apropie de ellos de manera pasiva, resultando así, inobjetable para ambos sujetos".<sup>139</sup>*

---

<sup>135</sup> Witker, Jorge, *La Enseñanza del Derecho. Crítica Metodológica*, Editora Nacional Nacional, México, 1975, p. 100.

<sup>136</sup> Pansza G, Margarita, y otros, *Fundamentación...*, Op. cit., p. 51.

<sup>137</sup> Idem.

<sup>138</sup> Campos Chacón, Sergio Alberto, *Enseñanza del Derecho y Metodología Jurídica*, 2ª Ed., Cárdenas Editor, México, 1992, p. 53.

<sup>139</sup> UNAM, *Acta Sicológica*, Rojo Ustaritz, Alejandro, La Didáctica de las Ciencias Sociales ante el problema de la relación Contenido-Método en la Enseñanza Superior, No. 11, Mayo Agosto, México, 1994, p. 47.



Así, lo enseñado en clase por el maestro, se debe convertir en una verdad universal, de la que no se puede opinar y, mucho menos, refutar.

*"Los contenidos también son disociados de la experiencia de los alumnos y de las realidades sociales, considerando sólo su valor intelectual".<sup>140</sup>*

Así, los contenidos sólo sirven para ser memorizados, pero no aplicados.

*"En la estructura curricular los contenidos se ordenan sistemáticamente, tomando como criterio único la lógica interna de la disciplina, conformando amplios temarios o unidades temáticas".<sup>141</sup>*

Otra de las características de la Didáctica tradicional es su sentido del orden; de ahí que los cursos tienen una estructura sistemática, de la cual nadie puede salirse.

*"En la transmisión del contenido, la exposición y la demostración constituyen el método, la exposición al detalle y apegada al rigor sistemático del contenido y repetición de conceptos, con el fin de disciplinar el intelecto y formar hábitos".<sup>142</sup>*

Así, se da mucha importancia a formar el hábito de la memorización.

*"El método en esta tendencia, representa el elemento ordenador que pretende garantizar el dominio de todas las situaciones, tiempo, espacio, actividad y contenido".<sup>143</sup>*

En relación al método de la Didáctica tradicional, Jorge Witker opina:

*"Tiene por objeto transmitir conocimientos al alumno, mediante la exposición sistematizada de ciertas informaciones y materias".<sup>144</sup>*

Con lo anterior, vemos que el maestro usa, casi siempre, como método de enseñanza la exposición.

---

<sup>140</sup> Idem.

<sup>141</sup> Idem.

<sup>142</sup> Idem.

<sup>143</sup> Idem.

<sup>144</sup> Witker, Jorge, *La Enseñanza...*, Op. cit., p. 101.

*“Expone en forma directa conocimientos sistematizados por el profesor”.*<sup>145</sup>

Y debido a que el método de enseñanza es directo, la oralidad es su base.

*“Impone al alumno un conocimiento amoldado a la sistematización prefijada por el maestro”.*<sup>146</sup>

Por lo cual, el alumno se debe adaptar a lo ya preestablecido.

*“Conduce a una actitud pasiva del alumno en la recepción de los conocimientos”.*<sup>147</sup>

Por tanto, el alumno no puede interactuar en clase, sólo debe escuchar y aprender.

*“Induce a la memorización mecánica de los conocimientos expuestos por el profesor”.*<sup>148</sup>

Y como el alumno sólo recibe información, su única obligación es memorizar los contenidos dados por el maestro.

*“Inhibe la actitud crítica del alumno para examinar la veracidad objetiva de las afirmaciones del profesor”.*<sup>149</sup>

Como se piensa que los contenidos son verdades universales inobjetables, los alumnos no pueden criticarlos. De ahí que, queda mermada la posibilidad de desarrollar su habilidad crítica.

*“Permite transmitir un máximo de conocimientos en un mínimo de tiempo”.*<sup>150</sup>

En virtud de que los contenidos están organizados de una forma sistemática, los mismos no pueden desajustarse de los tiempos ya planeados.

Así, esta sistematización:

*“Conduce a una estructura y visión conceptual de la materia”.*<sup>151</sup>

Otra de las críticas a la Didáctica tradicional es que:

---

<sup>145</sup> Idem.

<sup>146</sup> Idem.

<sup>147</sup> Idem.

<sup>148</sup> Idem.

<sup>149</sup> Idem.

<sup>150</sup> Idem.

<sup>151</sup> Idem.

*“Reduce al mínimo la necesidad de otras fuentes de información o estudio”.*<sup>152</sup>

Esto, en virtud de que el maestro indica lo que debe ser aprendido para aprobar la materia y los alumnos no tienen necesidad de consultar otras fuentes.

*“No impone limitaciones en cuanto al número de alumnos por curso”.*<sup>153</sup>

Y como el método de enseñanza se encuentra basado en el rigor y la disciplina, no es difícil para el maestro, controlar cualquier número de alumnos.

*“Es el sistema más económico en cuanto a recursos materiales y humanos”.*<sup>154</sup>

Y como el maestro es el único actor en el método de enseñanza, éste utiliza pocos recursos, si acaso, su libro de texto y el pizarrón.

Por su parte, Salvador Moreno opina que la escuela tradicional tiene como principales características:

*“La escuela, como totalidad, esta dividida en diferentes grupos que pretenden representar diversos niveles de escolaridad y diversas disciplinas de estudio. Cada grupo se reúne, de acuerdo a un horario preestablecido, en un salón de clases”.*<sup>155</sup>

Como podemos advertir, también la escuela, como institución, tiene que estar ordenada de forma sistemática.

*“Al frente de cada grupo hay una persona llamada maestro, quien tiene como función principal enseñar a los estudiantes una materia o contenido determinado, sobre la base de un temario preparado de antemano por la dirección, un consejo técnico o una comisión de especialistas”.*<sup>156</sup>

Así, la única autoridad para los alumnos es su maestro.

*“El maestro es la autoridad y el experto dentro del salón de clases; por tanto a él le corresponde, entre otras cosas, señalar lecturas, trabajos y tareas a realizar, indicar el método adecuado para trabajar, evaluar el aprendizaje de los estudiantes, otorgar*

---

<sup>152</sup> Idem.

<sup>153</sup> Idem.

<sup>154</sup> Witker, Jorge, *La Enseñanza...*, Op. cit., p. 101.

<sup>155</sup> Moreno López, Salvador, Op. cit., p. 5.

<sup>156</sup> Idem.

*calificaciones por dicho aprendizaje, señalar lo que es correcto o incorrecto, establecer los criterios de validez y de verdad para las opiniones, respuestas e ideas de los estudiantes, fijar las normas de conducta, hacer que haya orden y disciplina en el salón, vigilar que los estudiantes no se distraigan ni platiquen e implementar el reglamento escolar".<sup>157</sup>*

Por tanto, el maestro se convierte en el elemento más importante de la Didáctica tradicional.

*"Por lo que toca a la evaluación, si el alumno es capaz de repetir lo memorizado, éste recibirá una buena calificación, una medalla o un diploma, que son considerados un símbolo de reconocimiento y garantía de su aprendizaje".<sup>158</sup>*

Casi siempre, las evaluaciones se basan en exámenes, donde los alumnos deben repetir con puntos y comas lo señalado por el maestro.

*"Las relaciones maestro-estudiante están basadas en roles y funciones impersonales más que en un encuentro interpersonal".<sup>159</sup>*

Debido a la rigidez del método, es casi imposible entablar una relación personal entre maestro y alumno, cada uno sólo se limitan a asumir su papel.

Asimismo, Salvador Moreno explica las hipótesis del aprendizaje de la didáctica tradicional:

*"No se puede confiar en que el estudiante logre, por sí mismo, su propio aprendizaje científico y profesional. Se le tiene que dar".<sup>160</sup>*

Esta desconfianza hacia el alumno se fundamenta en la creencia de que si el alumno no es presionado externamente, no podrá aprender. Postura ante la cual estamos totalmente en desacuerdo.

*"La habilidad para pasar exámenes es el mejor criterio para la selección de los estudiantes y para juzgar lo prometedores que resultarán como profesionistas".<sup>161</sup>*

Desde nuestro enfoque, la sola aprobación de un examen no es un factor de confianza para asegurar que un alumno realmente ha aprendido.

---

<sup>157</sup> Idem.

<sup>158</sup> Idem.

<sup>159</sup> Idem.

<sup>160</sup> Ibidem, p. 6.

<sup>161</sup> Ibidem, p. 7.

*"Evaluación es igual a educación; educación es igual que evaluación".<sup>162</sup>*

Una de las principales características de esta Didáctica es el volumen de exámenes que son aplicados a los estudiantes.

*"Material presentado en clase es igual a material aprendido, lo que el maestro dice en clase es lo que los estudiantes aprenden".<sup>163</sup>*

Esta característica tiene su fundamento en el postulado que afirma que el maestro es el que sabe, por tanto, los alumnos solamente tienen que aprender. Nosotros no comulgamos con esta idea, por el contrario, pensamos que el proceso de enseñanza-aprendizaje es un acto de participación conjunta entre maestro y alumno.

*"El saber consiste en una acumulación de partes o pedazos de contenido e información. Consiste en tener muchos conocimientos".<sup>164</sup>*

Postura ante la cual disentimos, no basta contar con un cúmulo de conocimientos. Éstos serán útiles una vez que los mismos son aplicables a nuestra vida.

*"Las verdades conocidas hasta ahora son "La Verdad". Todo lo que necesitamos es aprenderlas".<sup>165</sup>*

En este tipo de Didáctica el alumno no puede refutar ni contrariar lo dicho por el maestro.

*"El método es la ciencia. Es más importante el procedimiento para estudiar que lo que hay que aprender".<sup>166</sup>*

Este método se basa, principalmente, en una ardua disciplina, basada en controles y presiones externas.

*"Los estudiantes son tratados más como objetos manipulables que como personas".<sup>167</sup>*

Es casi inexistente la relación afectiva entre maestro y alumno.

Como complemento de lo ya señalado, C.B. Chadwick identifica como factores constitutivos de la Didáctica tradicional:

---

<sup>162</sup> Idem.

<sup>163</sup> Idem.

<sup>164</sup> Ibidem, p. 8.

<sup>165</sup> Ibidem, p. 8.

<sup>166</sup> Ibidem, p. 10.

<sup>167</sup> Ibidem, p.p. 1 y 2.

*“La información es transmitida por el maestro, que es, generalmente, auxiliado por un libro de texto”.<sup>168</sup>*

Así, el maestro también debe basarse en las verdades preestablecidas por otros, y el sólo debe transmitir las, lo cual también limita su papel.

*“La responsabilidad principal del aprendizaje recae en el estudiante. La responsabilidad del maestro está en ser organizado, hacer una buena presentación y hacer preguntas, pero no es responsable de lo que el estudiante aprenda”.<sup>169</sup>*

Como el maestro es sólo trasmisor de conocimientos, se siente ajeno a los resultados que pueda obtener el alumno, lo cual es erróneo, debido que la forma de enseñanza es uno de los factores clave para el aprendizaje.

Por su parte, Pablo Rico Gallego<sup>170</sup> considera como características de la Didáctica tradicional las siguientes: 1) *Mogocéntrica*: Todas las actividades giran en torno al docente, quien hace de la exposición su principal recurso didáctico, imponiendo ritmos y secuencias de trabajo unilateralmente. 2) *Logocéntrica*: Los intereses del alumno quedan relegados a un segundo término, son más importantes los contenidos de las materias o asignaturas. 3) *Memorística*: Es verbalista y se basa casi exclusivamente en el cultivo de la memoria y de los aprendizajes mecánicos, soslaya la comprensión, la crítica y aplicación de los mismos. 4) *Evaluatoria*: En el sentido negativo, se remite a exámenes cuya única función es comprobar un conocimiento o la obtención de una respuesta esperada. 5) *La disciplina*: Es exagerada, impuesta y represiva. 6) *El alumno*: Su rol es de pasividad extrema y es considerado únicamente como receptor de conocimientos. 7) *Los horarios*: Son rutinarios e inflexibles. 8) *Los espacios*: Todas las actividades educativas tienen como escenario único el aula cerrada. 9) *Los grupos*: Generalmente, son clasificados atendiendo a los criterios de capacidad y sexo. 10) *Las clases*: Se dirigen al alumno promedio, sin considerar las diferencias individuales. 11) *Los objetivos de aprendizaje*: Son considerados como metas generales, se enfocan más a la enseñanza que al aprendizaje.

En este sentido Margarita Pansza señala que *“el aspecto de la intencionalidad de la enseñanza centra su atención en ciertas metas*

---

<sup>168</sup> Chadwick, C.B., *Tecnología Educativa para el Docente*, 2ª Ed., Paidós, Buenos Aires, 1987, p. 40.

<sup>169</sup> Idem.

<sup>170</sup> Rico Gallegos, Pablo, *Hacia una Práctica Docente Razonada*, México, 1992, p.p. 127 y 128.

*propósitos de la institución y del profesor, más que a explicar los aprendizajes".<sup>171</sup>*

Los contenidos que se emplean en la enseñanza se encuentran delimitados en unidades, capítulos y temas para abarcar durante el ciclo escolar. Otra característica es que estos contenidos deben ser aceptados como un saber estático, acabado y no deben ser refutados.

La evaluación se realiza en forma mecánica, como el producto obtenido al final de un proceso. Por lo general, en este tipo de Didáctica la evaluación es de tipo memorístico, dado que el alumno solo se limita a repetir datos que le son proporcionados en clase.

---

<sup>171</sup> Pansza Margarita, *Operatividad...*, Op. cit., p. 42.

## b. Didáctica Nueva

La Didáctica nueva fue concebida desde finales del siglo XIX como un ideal pedagógico. Uno de sus principales promotores fue el suizo Adolphe Ferriere (1879-1960), quien ante la Didáctica tradicional, propone una actitud pedagógica de respeto a las necesidades e intereses de los alumnos, quienes conducidos con una metodología eminentemente activa, deberá desarrollar un espíritu crítico y de cooperación.

Los encargados de revolucionar esta Didáctica fueron médicos y psicólogos, quienes materializaron en ésta el humanismo que adquirieron en su campo de conocimientos.

En 1889 el inglés Cecil Reddie (1858-1932), inspirado en las ideas del alemán Johann Friedrich Herbart (1776-1841) y del ruso Lev Nikoláievich Toistoi (1828-1910), funda en Abbotsholme, en Inglaterra, un instituto escolar que denominó escuela nueva. De 1890 a 1900 aparecen diversas escuelas nuevas en Inglaterra, Francia y los Estados Unidos.

De 1900 a 1910 se estructura la base ideológica de la escuela nueva, en la cual destacan dos grandes corrientes: El pragmatismo experiencial, concebido por el pedagogo norteamericano John Dewey (1859-1952), cuyo postulado central consiste en aceptar a los resultados prácticos como criterio único de valoración pedagógica. Y la escuela del trabajo del alemán Georg Kerschensteiner (1854-1932), quien consideró al trabajo manual y comunitario como el fundamento de la educación. De 1910 a 1920 fueron formuladas diversas metodologías, entre las que sobresalen las correspondientes a la italiana María Montessori (1870-1952), el belga Ovide Decroly (1871-1932), el del llamado método de proyectos, del estadounidense William Heard Kilpatrick (1871-1965), el correspondiente al Plan Dalton, de la estadounidense Helen Parkhurst (1887-1959) y el del sistema Winnetka, ideada por el estadounidense Wolsey Washburne (1889). Así, en 1920 vino su etapa de difusión.

En torno a su concepto, la expresión Didáctica nueva se refiere al *"contenido general de las posiciones pedagógicas que han surgido frente a los principios y métodos autoritarios tradicionales, al memorismo, verbalismo, dogmatismo y al mecanicismo en la enseñanza"*.<sup>172</sup>

La Didáctica nueva es una respuesta al sistema rígido de autoridad de la Didáctica tradicional, al desplazar la atención que se centraba en el maestro, hacia el alumno.

---

<sup>172</sup> Costa, Jou, Ramón, *A Propósito de la Escuela Activa*, Nuevos Textos Educativos, México, 1974, p. 13.



Asimismo, se le ha definido como “promotora de una educación en libertad para la libertad”.<sup>173</sup>

Dentro de sus principales características, Alejandro Rojo Ustaritz señala:

*“El contenido de esta tendencia es determinado en función del desarrollo cognoscitivo del alumno; es decir, su organización sistemática se orienta por la lógica de la apropiación”.*<sup>174</sup>

Así, se da preeminencia al alumno dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

*“Se desarrolla el interés del contenido en el desarrollo de procesos cognoscitivos, habilidades y destrezas”.*<sup>175</sup>

Se busca que alumno se interese por lo que está aprendiendo.

*“El currículum se formaliza atendiendo a lograr la modificación de la conducta del alumno”.*<sup>176</sup>

Se quiere que se aprenda para aplicar lo aprendido.

*“El método se diversifica en métodos orientados hacia el descubrimiento y solución de problemas”.*<sup>177</sup>

No basta con repetir lo aprendido, es necesario que el conocimiento tenga una utilidad práctica.

*“La intervención del docente se concentra en la creación de situaciones de experiencia para el alumno, donde su papel principal está en la incentivación, el ordenamiento y control de las mismas”.*<sup>178</sup>

Así, a diferencia de la Didáctica tradicional, en esta tendencia el maestro debe crear las condiciones para que el alumno aprenda.

Para Jorge Luis Rodríguez Loza, la Didáctica Nueva tiene las siguientes características:

*“El alumno es el factor personal decisivo en la situación escolar”.*<sup>179</sup>

---

<sup>173</sup> Rico Gallegos, Pablo, Op. cit., p. 129.

<sup>174</sup> UNAM, Acta Sicológica, Rojo Ustaritz, Alejandro, Op. cit., p. 48.

<sup>175</sup> Idem.

<sup>176</sup> Idem.

<sup>177</sup> Idem.

<sup>178</sup> Idem.

<sup>179</sup> Rodríguez Loza, Jorge Luis, *Didáctica Jurídica Moderna*, Instituto de Investigaciones de Ciencias y Humanidades, UNAM, México, 1975, p.p. 102 y 103.

Así, el alumno se convierte en un ente activo, porque para él se organiza la escuela y la enseñanza.

*“Los profesores están a su servicio para orientarlo e incentivarlo en su educación y en su aprendizaje, con el fin de desenvolver su inteligencia y formar su carácter y personalidad”.*<sup>180</sup>

Por tanto, el maestro se convierte en su guía durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

*“El maestro actúa como elemento que estimula, orienta y controla el aprendizaje de los alumnos,”.*<sup>181</sup>

Así, adapta la enseñanza a su capacidad real y a sus limitaciones, aclara sus dudas y los ayuda en sus dificultades.

*“El objetivo es el factor decisivo, que dinamiza todo el trabajo escolar, dándole sentido, valor y dirección”.*<sup>182</sup>

Todo el trabajo del profesor y de los alumnos se desarrolla en función de los objetivos, con metas propuestas, bien definidas

*“La asignatura es el reactivo específico de la cultura que el profesor emplea en su obra educativa; está en función de las necesidades y de la capacidad real del alumno para aprender, dependiendo de éstas su selección, programación dosificación y presentación en términos didácticos”.*<sup>183</sup>

El alumno no existe para la materia o asignatura, sino que es ésta la que existe para servir al alumno que se educa.

*“El método pasa a ser un problema de aprendizaje y no directamente de la enseñanza. Lo importante es que el profesor forme en el alumno hábitos de estudio, de análisis, de crítica, y cuando sea posible, de investigación científica”.*<sup>184</sup>

Por tanto, le debe enseñar como aprender a adquirir y fijar por sí mismo los principios fundamentales de cada disciplina.

Respecto a las características que estructuran la Didáctica nueva. Jorge Witker señala que son:

---

<sup>180</sup> Idem.

<sup>181</sup> Idem.

<sup>182</sup> Idem.

<sup>183</sup> Idem.

<sup>184</sup> Idem.

*“Estudio previo del alumno, en cierta medida. El estudio puede traducirse en información y cierto grado de elaboración propia del alumno”.*<sup>185</sup>

Esto permite que el alumno por iniciativa inicie el estudio, y así, tenga más herramientas de comprensión para cuando el maestro explique la clase.

*“Máximo de flexibilidad en cuanto a sistematización de la materia. Varía según los ramos o materias y el maestro”.*<sup>186</sup>

La clase deja de ser una camisa de fuerza, el orden de los contenidos puede variar un poco a criterio del maestro y los alumnos.

---

<sup>185</sup> Witker, Jorge, *La Enseñanza...*, Op. cit., p. 101.

<sup>186</sup> Idem.

*“No induce a memorización mecánica de datos, sino a una memorización que se logra a través de la utilidad de éstos”.<sup>187</sup>*

Se aprenden los contenidos porque éstos van a ser útiles para los alumnos.

*“Máxima participación del alumno, tanto en la preparación de la clase como el desarrollo de ésta”.<sup>188</sup>*

Así, el alumno también participa en la clase y no sólo espera que ésta sea hecha para él.

*“Permite y estimula la actitud crítica del alumno. El mayor o menor grado de esta característica depende de cómo organice el docente las actividades y materiales”.<sup>189</sup>*

Esta característica es muy importante, para que se pueda dar solución a los grandes problemas que aquejan a la humanidad, es menester dar opinión respecto a éstos.

*“Elaboración por parte del docente, de cierto tipo de materiales de enseñanza. A través de ellos se puede guiar al alumno, en forma efectiva, en el planteamiento de problemas y preguntas”.<sup>190</sup>*

Este aspecto es muy positivo, en virtud de que se busca crear materiales didácticos para apoyar el aprendizaje de los alumnos, y que éstos puedan hacer suyos los conocimientos con mayor facilidad.

*“Tiene una importancia fundamental como elemento formativo para el propio docente”.<sup>191</sup>*

Así, se tiene la idea que el maestro también puede aprender y complementar su formación.

---

<sup>187</sup> Idem.

<sup>188</sup> Idem.

<sup>189</sup> Idem.

<sup>190</sup> Idem.

<sup>191</sup> Idem.

*“Esfuerzo de los docentes en cuanto a organización de los cursos, y de los alumnos en cuanto a estudio más o menos continuado y riguroso”.*<sup>192</sup>

Como podemos apreciar, el maestro y el alumno deben formar un equipo en la tarea docente; así, la relación entre ambos se vuelve más personal.

En la misma tónica, Roger Gilbert enuncia las siguientes características de la Didáctica nueva:

*“Primado de la psicología: Tiene sus bases en la psicología del educando”.*<sup>193</sup>

Debido a que el protagonista del proceso enseñanza-aprendizaje es el alumno, se da suma importancia a su psicología.

*“Mutación del papel del maestro: Cambia su función de instructor a entrenador y facilitador”.*<sup>194</sup>

Con ello, el maestro tiene como propósito guiar a los alumnos para desarrollar su capacidad.

*“Pedagogía del interés: Excluye toda idea de programa expuesto. Procura desentrañar las correspondencias entre las necesidades de los alumnos y los objetos capaces de satisfacerlas”.*<sup>195</sup>

Se pretende que el interés sea la motivación de los alumnos para aprender.

*“La escuela en la vida: Es hacer penetrar la escuela plenamente en la vida”.*<sup>196</sup>

Lo cual significa que, se busca que los conocimientos adquiridos puedan ser útiles a los alumnos en su vida diaria.

---

<sup>192</sup> Idem.

<sup>193</sup> Gilbert, Roger, *Las Ideas Actuales en Pedagogía*, Juan Grijalbo, México, 1977, p. 90.

<sup>194</sup> Idem.

<sup>195</sup> Idem.

<sup>196</sup> Idem.

*“Espíritu creador: Pretende desarrollar las facultades creadoras del alumno”.<sup>197</sup>*

Así, se pretende desarrollar la capacidad creativa de los alumnos.

*“Respeto a la individualidad: La enseñanza intenta ser individualizada; es decir, se trata a cada alumno según sus aptitudes”.<sup>198</sup>*

A diferencia de la Didáctica tradicional, se considera que los alumnos son diferentes entre sí; por tanto, cada uno debe aprender a su ritmo y según su capacidad.

*“Autodisciplina: Pretende reemplazar la disciplina exterior por la autorregulación del grupo”.<sup>199</sup>*

Así, la disciplina es menos rígida y recae en el criterio de los alumnos.

Según Pablo Rico<sup>200</sup> sus características básicas son: 1) Individualidad más colectividad. 2) Preponderancia de la colectividad. 3) Vitalidad. 4) Libertad.

Para cumplir sus funciones adopta métodos activos, rechaza los pasivos y parte de la capacidad receptiva de los educandos y de sus posibilidades para expresarse. Su presupuesto principal consiste en propiciar la participación de los educandos en términos de plantear sus expectativas, proponer procedimientos, experimentar en la realidad de su entorno, reflexionar sobre el significado de esa realidad y ejecutar acciones productivas.

La filosofía de las personas sostenida por esta Didáctica es que cada ser humano es una persona digna y valiosa por sí misma; por tanto, su naturaleza es constructiva, la cual debe ser digna de confianza cuando funciona libremente y en un ambiente adecuado.

Lo anterior implica que no en cualquier situación puede surgir y funcionar la naturaleza constructiva del hombre, esto es, el ambiente del aprendizaje debe ser el adecuado y el educando debe tener la capacidad de abrirse a la experiencia de todas sus necesidades personales y sociales.

Lapassade nos dice que *“la función prioritaria de este tipo de Didáctica se centra en la posición del maestro como creador de las condiciones que permitan al educando desarrollar sus aptitudes”*.<sup>201</sup>

---

<sup>197</sup> Idem.

<sup>198</sup> Idem.

<sup>199</sup> Idem.

<sup>200</sup> Rico Gallegos, Pablo, Op. cit., p.p. 128 y 129.

Lo que priva en la Didáctica nueva es la orientación dada al trabajo educativo. Tiene mayor importancia la educación que la enseñanza. El esfuerzo cede el paso al interés, es así como nace una corriente de cooperación entre alumno y maestro.

En esta tendencia Didáctica la educación esta centrada en la persona, en la cual cada persona es considerada un sujeto activo, creador de su propia vida y generador de sus aprendizajes.

Se trata de una educación que busca promover el desarrollo integral de las personas, en un proceso de aprendizaje, descubrimiento y conocimiento para poder vivir mejor.

Es entonces, una educación para la vida, en el presente, y dentro del contexto vital que cada quien tiene.

Para complementar lo referido, Ramón Costa considera como principales características de la Didáctica nueva las siguientes:

*“La actividad de la enseñanza se plantea como una necesidad interna, que surge de un modo natural en virtud de los estímulos que influyen en la vida del educando, ya sea en la casa, en el ambiente social en que se desenvuelve o en la misma escuela”.*<sup>202</sup>

Como el alumno ya tiene un papel importante en la enseñanza, ésta se convierte en una necesidad para él y deja de ser algo impuesto, con lo cual debe cumplir.

*“En el aprendizaje se combina el interés individual y las necesidades colectivas, por lo cual, las tareas, casi siempre, se encargan por equipos y comisiones”.*<sup>203</sup>

Esta característica conlleva al desarrollo del trabajo en equipo.

*“Rechaza el memorismo, toda vez que lo aprendido de memoria se olvida con rapidez y, en ocasiones, ni siquiera se llegan a comprender”.*<sup>204</sup>

Por tanto, la enseñanza esta enfocada a pensar, a razonar y a discutir los problemas.

Margarita Pansza<sup>205</sup> considera como principales postulados de la Didáctica nueva: 1) La atención al desarrollo de la personalidad,

---

<sup>201</sup> Lapassade, G, *Grupos, Organización e Instituciones. La Transformación de la Burocracia*, Granica, Barcelona, 1977, p. 15.

<sup>202</sup> Costa, Jou, Ramón, *Op. cit.*, 68.

<sup>203</sup> *Idem.*

<sup>204</sup> *Idem.*

<sup>205</sup> Pansza G, Margarita, y otros, *Fundamentación...*, *Op. cit.*, p. 53.

revalorando los conceptos de motivación, interés y actividad. 2) La liberación del individuo, reconceptualizando la disciplina, que constituye la piedra angular del control ejercido por la escuela tradicional y favoreciendo la cooperación. 3) La exaltación de la naturaleza. 4) El desarrollo de la actividad creadora. 5) El fortalecimiento de los canales de comunicación interaula.

Además de lo anterior, la autora de referencia,<sup>206</sup> resalta la importancia de la relación entre maestro y alumnos, la cual debe ser honesta, transparente, respetuosa, en la cual se valore a las personas por el hecho de serlo, y en la que además, el maestro comprenda con empatía a los estudiantes y donde los alumnos se auto evalúan.

La Didáctica nueva se interesa por todo el ser humano, esto es, por su inteligencia, conducta y afectividad. Cree que cada persona es capaz por sí misma de auto dirigirse adecuadamente, de elegir sus propios valores, de tomar decisiones y ser responsable de sí misma, en sus acciones, ideas y sentimientos.

Esta centrada en el aprendizaje y no en la enseñanza. Lo que importa es como facilitar el aprendizaje significativo del estudiante y no que hay que enseñar. Esto, porque cada quien es el sujeto de su propia educación, todos aprenden de todos, nadie educa a nadie. La función del docente es facilitar el aprendizaje.

Así, se ayuda al alumno a descubrir un nuevo sentido a la vida, promueve aprendizajes basados en la experiencia, a través de métodos que ponen a los estudiantes en contacto con la realidad.

Esta forma de educar responde a la necesidad de incluir sensaciones, sentimientos, pensamientos, valores y acciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera que sea integral y asimilado realmente. De esta manera, los aprendizajes se convierten en nuevos aspectos de nuestro desarrollo como personas y hacen una diferencia importante en nuestra vida.

Por otro lado, se pone atención no sólo en los contenidos del aprendizaje sino en el proceso mismo de cómo aprendemos, qué hacemos para aprender y conocer, y cómo participamos en la dirección y evaluación de dicho aprendizaje, así, las personas descubren que son artífices y directoras de su propio ser y hacer.

Renzo Titone cita los principios generales que surgen con relación a la Didáctica nueva:

---

<sup>206</sup> Ibidem, p. 54.



*“Fundada en la psicología: Una psicología del interés y en general de la afectividad, de la acción, y no solamente del pensamiento, de la espontaneidad, y menos de las situaciones artificiales de laboratorios, de la naturaleza evolutiva del hombre”.<sup>207</sup>*

Y debido a que esta tendencia fue desarrollada, principalmente por psicólogos, éstos dieron suma importancia a la psicología del interés.

*“Educación puerocéntrica: Se basa en dar al educando la máxima posibilidad de vivir plena y alegremente su vida y educación, que hace de la escuela un laboratorio de actividad fecunda”.<sup>208</sup>*

Y gracias a que desaparecen las ideas del rigor, el orden excesivo y el autoritarismo, el alumno puede vivir con alegría su aprendizaje.

*“Autonomía: Libera al alumno de la tutela personal del adulto, pero para colocarlo bajo la tutela de la propia conciencia. Por tanto, se trata de una autonomía que no es anarquía, sino libertad como fruto del orden interior, de disciplina del espíritu que ha elaborado su ley y no tiene la necesidad de la constricción externa del educador. Autonomía, tanto individual, para ejercitar al individuo en el uso de la propia libertad, cuanto de grupo, como preparación para el ejercicio de la propia responsabilidad social de futuro ciudadano”.<sup>209</sup>*

Autonomía, que no puede ser inicial, sino que debe ser concedida gradualmente, como una conquista hecha por el alumno, y que es al mismo tiempo resultado de la educación.

*“Atmósfera de optimismo y confianza”.<sup>210</sup>*

Para Sergio Alberto Campos Chacón,<sup>211</sup> la Didáctica Nueva se caracteriza por: 1) El uso de métodos que permitan la actividad y participación del alumno. 2) El alumno se adapta más dinámicamente al mundo, lo juzga, y se forma mayormente. 3) El profesor guía, dirige y auxilia al alumno para que configure sus propias conclusiones. 4) El alumno toma una actitud individualista.

Por otro lado, la Didáctica nueva considera que los aprendizajes valiosos de promover son los significativos; es decir, aquellos que hacen una diferencia positiva en las personas, en su modo de percibir y de actuar. Por lo mismo, pone el énfasis en la creación de condiciones adecuadas para que puedan darse este tipo de aprendizajes.

---

<sup>207</sup> Titone, Renzo, Op. cit., p. 7.

<sup>208</sup> Idem.

<sup>209</sup> Idem.

<sup>210</sup> Idem.

<sup>211</sup> Campos Chacón, Sergio Alberto, Op. cit., p. 54.

Salvador Moreno señala que se trata de un aprendizaje que es facilitado. Y sus hipótesis básicas son:

*“Los seres humanos tienen una potencialidad natural para aprender”.*<sup>212</sup>

Con esta idea, se deja a un lado la desconfianza al alumno que privaba en la Didáctica tradicional.

*“No se puede enseñar a otra persona directamente, sólo se puede facilitar su aprendizaje”.*<sup>213</sup>

Esto en virtud de que, en el aprendizaje se requiere la voluntad del alumno, porque éste no podrá aprender si no se lo propone.

*“Una persona aprende significativamente sólo aquellas cosas que percibe como vinculadas con su propia supervivencia o desarrollo”.*<sup>214</sup>

Por tanto, se trata de relacionar el interés de aprender con su utilidad práctica, por lo cual: *“La situación educativa que promueve más eficientemente un aprendizaje significativo es aquella que facilita la percepción diferenciada del campo de la experiencia”.*<sup>215</sup>

*“Una gran cantidad de aprendizaje significativo se adquiere haciendo”.*<sup>216</sup>

Así, la práctica juega un papel muy importante en la enseñanza.

*“El aprendizaje iniciado por el estudiante, que incluye a toda la persona del que aprende, tanto en sus sentimientos como en sus ideas, actitudes y acciones, es el aprendizaje mejor asimilado y el más duradero”.*<sup>217</sup>

Esto refuerza la idea de que el maestro, al ser considerado una guía para el alumno, debe relacionarse plenamente con él.

*“La independencia, la creatividad y la confianza en sí mismo se facilitan cuando la autocrítica y cuando la auto evaluación son las más importantes, y la evaluación de otros tiene una importancia secundaria”.*<sup>218</sup>

Como podemos advertir, la evaluación es realizada por los propios alumnos.

---

<sup>212</sup> Moreno López, Salvador, Op. cit., p. 19.

<sup>213</sup> Idem.

<sup>214</sup> Idem.

<sup>215</sup> Idem.

<sup>216</sup> Idem.

<sup>217</sup> Idem.

<sup>218</sup> Idem.

*“Desde un punto de vista social, el aprendizaje más útil, en el mundo moderno, es el aprender a aprender, lo cual implica una continua apertura a la experiencia y una incorporación dentro de uno mismo en el proceso de cambio”.*<sup>219</sup>

Por su parte, el aprendizaje significativo se realiza cuando:

*“La persona elabora la información y la integra a su propia estructura cognoscitiva, lo cual implica la comprensión”.*<sup>220</sup>

Así, para Salvador Moreno, las características del aprendizaje significativo son:

*“Incluye a toda persona con sus pensamientos, sentimientos y acciones, en la experiencia misma del aprendizaje y no es algo puramente intelectual”.*<sup>221</sup>

Por lo cual, se aprende para vivir.

*“La búsqueda y la curiosidad brotan de la persona misma, aunque hayan sido estimuladas por el medio ambiente”.*<sup>222</sup>

De ahí que se considera al alumno con capacidad para desarrollar interés por su aprendizaje.

*“El cambio que supone el aprendizaje es un cambio en la percepción y puede llegar a incluir una modificación de las actitudes, de los valores, de la conducta observable, incluso de la personalidad”.*<sup>223</sup>

Lo anterior, sólo es posible de lograr cuando el alumno deja de estar expuesto a influencia de ideas externas, porque así, por sí mismo, descubrirá cuales son sus verdaderos intereses.

*“Consiste en hacer parte de uno mismo lo aprendido y por lo mismo queda como energía o recurso a disposición”.*<sup>224</sup>

Esto significa que el aprendizaje significativo es duradero gracias a que el mismo puede usarse cuando se necesite.

*“La persona es la única que puede evaluar la significatividad de su aprendizaje”.*<sup>225</sup>

---

<sup>219</sup> Idem.

<sup>220</sup> Huerta Ibarra, José, Op. cit., p. 142.

<sup>221</sup> Moreno López, Salvador, Op. cit., p. 26.

<sup>222</sup> Idem.

<sup>223</sup> Idem.

<sup>224</sup> Idem.

Es decir, ella es la única que sabe como el aprendizaje adquirido satisface sus necesidades.

Así, podemos concluir que el confrontar problemas o situaciones concretas y reales, el estar en un ambiente estimulante y seguro, así como contar con una variedad de recursos de aprendizaje, son condiciones básicas para promover el aprendizaje significativo.

### **c. Didáctica de la Tecnología Educativa**

La Didáctica tecnológica se sitúa dentro del proceso de modernización de la educación que se suscitó en los años cincuenta en América Latina. El sustento fundamental de esta escuela es la tecnología, entendida como *"una forma de hacer y de razonar estrictamente humana, creada para facilitar la vida del hombre, potenciado su capacidad de intervenir sobre el mundo que le rodea"*.<sup>226</sup>

La tecnología educativa como campo de estudio y como disciplina académica encuentra su primera referencia en los cursos diseñados para especialistas militares apoyados en instrumentos audiovisuales, impartidos durante la segunda guerra mundial.

Durante los años cincuenta la psicología del aprendizaje incorporó a su campo de estudio la currícula de la tecnología educativa.

En la década de los sesenta el despliegue de los medios masivos de comunicación se convirtió en un factor importante de influencia social, lo cual trajo consigo cambios en la educación.

A partir de los años setenta, el desarrollo de la informática consolida la utilización de los ordenadores con fines educativos

En los años ochenta se desarrollaron nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las cuales se encontraban apoyadas en el desarrollo de máquinas y dispositivos diseñados para almacenar, procesar y transmitir de modo flexible, grandes cantidades de información.

De ahí a la fecha, la tecnología educativa ha evolucionado de forma considerable con la puesta en marcha de programas institucionales para la generalización del uso educativo de tecnologías.

Así, esta Didáctica surge con el uso de las máquinas de enseñanza, la elaboración de los objetivos de aprendizaje y, principalmente, como una corriente nueva en educación, con un carácter eminentemente

---

<sup>225</sup> Idem.

<sup>226</sup> Serramona, Jaume, *Tecnología...*, Op. cit., p. 108.

técnico, instrumental, aséptico, neutral, cuyo fundamento es el pensamiento pragmático de la psicología conductista, el análisis de sistemas y en la formación de recursos humanos de corte empresarial.

El término tecnología deriva de los vocablos latinos *texere* que significa tejer o construir, y *logos*, que significa tratado.

Desde el punto de vista semántico, debe entenderse la palabra tecnología como el conjunto de elementos estructurados en forma interrelacionada sistemáticamente.

Para Elsa Contreras e Isabel Ogalde, la tecnología educativa es "*la aplicación sistemática de conocimientos científicos a la solución de problemas de la educación*".<sup>227</sup>

Así, la Tecnología educativa es el campo del conocimiento y uso de los medios y tecnologías en el proceso educativo.

De las definiciones expuestas puede advertirse que la tecnología educativa busca por medio de la implementación de modelos administrativos sistematizados, la eficiencia de la educación.

En este modelo educativo pondera la planeación de los sistemas educativos, la sistematización de la enseñanza como medio para elevar el nivel de calidad académico de los alumnos y una serie de técnicas de estudio.

Una de las principales características de la tecnología educativa es que tiene como propósito planificar el proceso enseñanza-aprendizaje de una forma sistemática, basada en conocimientos científicos y de acuerdo a su productividad; es decir, al logro de objetivos propuestos.

Pablo Rico Gallegos expone algunas conceptualizaciones del discurso de la tecnología educativa:

*"La conducta: Es atendida como el conjunto de acciones que un estudiante exhibe, como resultado de los estímulos escolares que el docente manipula para observar, medir y orientar su intervención"*.<sup>228</sup>

A diferencia de la Didáctica nueva, en esta tendencia, la conducta del alumno si es manipulada por el docente para cumplir con los objetivos marcados.

---

<sup>227</sup> Contreras Elsa y Ogalde, Isabel, *Principios de Tecnología Educativa*, EDICOL, México, 1980, p. 8.

<sup>228</sup> Rico Gallegos, Pablo, Op. cit., p.p. 131 y 132.

*"El aprendizaje: Es el cambio de conducta observable en un estudiante, y es el resultado de la acción dirigida y reforzada por el docente".<sup>229</sup>*

Al igual que en el Didáctica nueva, la Tecnología educativa también busca el cambio de conducta del alumno.

*"Los objetivos conductuales: Son comportamientos académicos observables en el estudiante".<sup>230</sup>*

Los objetivos conductuales deben observarse en el alumno al concluir el procedimiento de enseñanza-aprendizaje.

*"Los modelos sistémicos: Son el conjunto de procedimientos derivados de la teoría de sistemas para representar, por medio de diagramas, un conjunto de actividades secuenciales, que el docente debe seguir para el logro de comportamientos académicos previstos en un programa predeterminado de objetivos conductuales".<sup>231</sup>*

De forma similar que en la Didáctica tradicional, la enseñanza sigue un orden sistemático, basado en un programa preestablecido.

*"La enseñanza individualizada: Considerando que el aprendizaje es un proceso automáticamente individual".<sup>232</sup>*

Así, la tecnología educativa excluye el aprendizaje social, al descontextualizar al estudiante del grupo con el que interactúa

*"El medio ambiente del aprendizaje: Es concebido como todo aquel cambio registrado en las condiciones exteriores al estudiante, y que produce un estímulo que provoca una conducta".<sup>233</sup>*

Para la Didáctica de la Tecnología educativa, el medio ambiente es un factor de influencia en el aprendizaje de los alumnos.

Por su parte, Margarita Pansza<sup>234</sup> encuentra como características primordiales de esta Didáctica: 1) El profesor, es un administrador de los estímulos, respuestas y reforzamientos para asegurar la aparición de conductas deseables. 2) La interacción entre profesor y alumnos, contenido y método se ve sometida a estos criterios. 3) Contiene implicaciones profundas para el docente.

---

<sup>229</sup> Idem.

<sup>230</sup> Idem.

<sup>231</sup> Idem.

<sup>232</sup> Idem.

<sup>233</sup> Idem.

<sup>234</sup> Pansza G, Margarita, y otros, *Fundamentación...*, Op. cit., p. 57.

C.B. Chadwich señala como las principales características del modelo tecnológico las siguientes:

*"Intervienen una gran variedad de medios, no solo el educador, las palabras impresas y los símbolos, sino también los medios auditivos, los visuales así como las presentaciones en vivo, entre otras".<sup>235</sup>*

De ahí, el nombre dado a esta tendencia didáctica; se trata de poner a la tecnología como coadyuvante del aprendizaje.

*"La toma de decisiones en el aula es compartida".<sup>236</sup>*

Por tanto, se involucra directamente a los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

*"La forma de presentación de la clase es flexible y está basada en la naturaleza de los medios, el contenido y los requisitos específicos de la respuesta en la situación de enseñanza y aprendizaje".<sup>237</sup>*

Como podemos advertir, se da mucho énfasis a los medios, mediante los cuales se genera la enseñanza.

*"El papel de los estudiantes es activo y participativo".<sup>238</sup>*

Esta tendencia, al igual que la Didáctica nueva pondera la participación de los alumnos.

*"La instrucción en gran medida es individualizada, sin excluir la enseñanza grupal".<sup>239</sup>*

También se considera la individualidad de los alumnos y se pretende trabajar con sus diferencias.

*"La responsabilidad del aprendizaje recae en aquellos que están a cargo del aprendizaje: Los diseñadores, los facilitadores, los maestros".<sup>240</sup>*

Y a diferencia de Didáctica nueva, los alumnos no tienen responsabilidad en el aprendizaje, sino los organizadores de éste.

*"La evaluación tiene como fin principal la formación de los participantes, no su selección".<sup>241</sup>*

---

<sup>235</sup> Chadwick, C.B., Op. Cit., p. 51.

<sup>236</sup> Idem.

<sup>237</sup> Idem.

<sup>238</sup> Idem.

<sup>239</sup> Idem.

<sup>240</sup> Idem.

Se da un giro más práctico a la evaluación, porque se pretende que la misma sea formativa.

*“En el ámbito de la tecnología educativa se da prioridad a la enseñanza programada, fundamentada en la base de la psicología conductual”.*<sup>242</sup>

Por tanto, la principal característica de los objetivos de aprendizaje es que es conductual; es decir, van encaminados a contemplar la conducta del alumno.

Margarita Pansza considera que *“los objetivos del aprendizaje implican la manifestación de la conducta que se espera que el estudiante logre”*.<sup>243</sup>

Otra característica de esta Didáctica radica en que para cubrir un objetivo general se dan varios particulares y de éstos se derivan un sinnúmero de objetivos específicos.

Los contenidos de la enseñanza quedan considerados dentro de los mismos objetivos conductuales. Forman parte de éstos. De ahí que, para esta tendencia es muy importante la relación existente entre objetivo y contenido, ambos considerados algo dado por la institución, donde su elaboración y validación son tareas exclusivas de personas especializadas.

En cuanto al aprendizaje, el maestro y el alumno se relacionan con la finalidad de cubrir el proceso enseñanza-aprendizaje. La enseñanza va encaminada a conseguir el reforzamiento de las conductas del alumno. Y el maestro en el afán de cumplir su cometido, busca los medios que le lleven a lograr la conducta deseada.

Por lo anterior, los medios de enseñanza cobran suma importancia dentro de esta Didáctica. Así, en el enfoque de la tecnología educativa los recursos técnicos son la base primordial para el aprendizaje.

La evaluación del aprendizaje tiene como finalidad primordial la búsqueda de evidencias entre las conductas expresadas por el alumno y lo programado en los objetivos; es decir, el alumno se evalúa de acuerdo a la capacidad de modificación de su conducta. Se busca que exprese con veracidad la forma en que mantiene tal logro.

Para poder medir con exactitud el logro o avance del aprendizaje, el maestro recurre a la utilización de los instrumentos de evaluación. Uno de los principales instrumentos de evaluación son las pruebas objetivas,

---

<sup>241</sup> Idem.

<sup>242</sup> Idem.

<sup>243</sup> Pansza G, Margarita, y otros, *Fundamentación...*, Op. cit., p. 28.



con las cuales se consigue medir los conocimientos de los alumnos para luego asignarle una calificación.

Al igual que los exámenes de la Didáctica tradicional, los de esta tendencia en ocasiones, exigen sólo respuestas a nivel memorístico, con lo cual no se genera reflexión en el alumno al momento de dar las respuestas.

En conclusión la tecnología educativa pretende aplicar el modelo empresarial a la escuela; es decir, que la educación apoye directamente al sistema productivo, con la intención de satisfacer las necesidades de éste.

#### **d. Didáctica Crítica**

Como una respuesta radical a las Didácticas tradicional, nueva y tecnológica, surge la Didáctica crítica, cuyo principal postulado es la reflexión colectiva entre maestros y alumnos sobre los problemas a enfrentar, lo cual trae implícito criticar tanto los métodos, sus relaciones y hasta la escuela misma.

Sus orígenes pueden encontrarse en las actividades realizadas por el Instituto para la Investigación Social de Alemania, antes del inicio de la segunda guerra mundial.

Entre los teóricos que dieron origen a esta corriente se encuentran Walter Benjamín, Max Horkheimer, Leo Lowenthal, Erich Fromm, Theodor W. Adorno y Herbert Marcuse.

En una segunda generación de teóricos de esta Didáctica destacan: Jürgen Habermas y Henry Giroux, quienes han hecho nuevas aportaciones que permitieron a esta tendencia registrar avances substanciales.

*“Los teóricos de la pedagogía crítica se encuentran en franca minoría dentro del universo de los teóricos de la pedagogía, y existe coincidencia en admitir que lo que realmente les une son los objetivos de una pedagogía crítica, pues ésta aún no se estructura como conjunto homogéneo y sistematizado de ideas”.*<sup>244</sup>

Así, *“la Didáctica crítica es una tendencia contestataria, concientizadora y estimuladora del espíritu crítico y creador”.*<sup>245</sup>

---

<sup>244</sup> Rico Gallegos, Pablo, Op. cit., p. 151.

<sup>245</sup> Barco de Surghi, Susana, *Antididáctica o Nueva Didáctica*, Antología de ENEP Aragón, No. 38, UNAM, México, 1988, p. 18.

Porfirio Morán Oviedo considera que la Didáctica crítica “es una propuesta en construcción que se va configurando sobre la marcha, una tendencia educativa que no tiene grado de caracterización como es el caso de la Didáctica tradicional y de la Tecnología educativa”.<sup>246</sup>

Por su parte, Carranza Peña opina que “esta propuesta didáctica enfoca su atención a la crítica de diversos aspectos, por ejemplo; al encuadre histórico-social de los procesos educativos, al análisis de los fundamentos epistemológicos de las disciplinas como contenidos curriculares, los aspectos de la metodología didáctica y la función crítica que pueden desarrollar los profesores acerca de su propia práctica”.<sup>247</sup>

La filosofía de la persona de la Didáctica crítica se basa en que los seres humanos no son necesariamente libres, toda vez que viven en un mundo marcado por las contradicciones y las desigualdades sociales, y dado que, los problemas sociales no son hechos aislados, sino consecuencia de la interacción entre los individuos y sus grupos sociales, es de carácter dialéctico.

Su ideología hace referencia a un sistema de producción de ideas y de valores y a la manera de cómo lo representan y viven individuos y grupos sociales.

Su ideología implica criticar radicalmente la escuela, sus métodos, sus relaciones, al revelar lo que permanece oculto. Toma conceptos que no habían sido planteados con anterioridad, tales como autoritarismo y poder.

Henry A. Giroux<sup>248</sup> sugiere articular la definición de las escuelas como esferas públicas democráticas y la definición de los profesores como intelectuales transformativos, a efecto de que la Didáctica crítica se convierta en un proyecto político viable y posible.

Las escuelas son vistas como lugares democráticos dedicados a potenciar, de diversas formas, a la persona y a la sociedad, donde los estudiantes aprendan los conocimientos y habilidades necesarios para vivir en auténtica democracia. La clase esta constituida por las relaciones de carácter socioeconómico que rigen la vida social de un grupo social determinado.

---

<sup>246</sup> Morán Oviedo, Porfirio, *Reflexiones en torno a la Instrumentalización Didáctica*, UNAM, CISE, México, 1983. p. 18.

<sup>247</sup> Carranza Peña, María Guadalupe, *De la didáctica tradicional al constructivismo*, en Anzaldúa Arce, Raúl E. y Ramírez Grajeda, Beatriz (Coordinadores), *Formación y Tendencias Educactivas*, UAM, México, 2004, p. 229.

<sup>248</sup> Giroux, Henry, A., *Teoría y resistencia en educación. Una Pedagogía para la oposición*, Siglo XXI, Editores, México, 1992, p. 95.

Esta Didáctica considera a las escuelas como instituciones políticas, como campo de batalla, donde diversas fuerzas sociales luchan por lograr la dominación.

La Didáctica crítica es una tendencia sociológica, a diferencia de las Didácticas expuestas, cuyo fundamento es de corte psicopedagógico, la cual tiene como propósito fundamental el desarrollo de una actitud crítica.

Por su parte, Alberto Campos, señala como principales características de la Didáctica Crítica:

*"Plena igualdad entre educando y educador".<sup>249</sup>*

Lo cual, privilegia una buena relación entre ambos.

*"El profesor cuestiona junto con el alumno el sistema social para influir en él y transformarlo constantemente".<sup>250</sup>*

Así, se privilegia el progreso de la sociedad.

*"En el salón de clase se lleva a cabo una amplia discusión de los problemas contemporáneos".<sup>251</sup>*

Lo cual debe tener siempre como finalidad encontrar la solución a dichos problemas.

*"Se ayuda al alumno a formarse como un ser crítico con capacidad para juzgar y proponer soluciones".<sup>252</sup>*

Dicha situación es muy benéfica para el alumno, debido a que lo conduce a la reflexión.

*"Se pretende que el alumno adquiera una solidaridad social que lo impulse a mantener contacto estrecho con la realidad social, frente a la cual ya no es una cosa, sino un ser crítico, actuante y comprometido".<sup>253</sup>*

Y para Pablo Rico Gallegos, las funciones de la actitud crítica son: 1) Facilitadoras conductuales. 2) Motivacionales. 3) Orientadoras de respuestas adecuadas. 4) Estabilizadoras de rasgos de la personalidad.<sup>254</sup>

---

<sup>249</sup> Campos Chacón, Sergio Alberto, Op. cit., p. 53.

<sup>250</sup> Idem.

<sup>251</sup> Idem.

<sup>252</sup> Idem.

<sup>253</sup> Idem.

<sup>254</sup> Rico Gallegos, Pablo, Op. cit., p. 148.

De lo anterior, podemos deducir que la importancia de la Didáctica crítica gira en torno a la actitud crítica, por lo cual, el docente debe ser un promotor de ésta.

No obstante, el compromiso del docente debe estar presente también en los alumnos y en las instituciones. Éstos deben analizar críticamente sus respectivas funciones sociales y personales, relacionadas con la educación para mejorarlas.

Pablo Rico propone dos aspectos como fundamento de la Didáctica Crítica:

*“Considerar de su competencia, el análisis de los fines de la educación y dejar de considerar que su tarea central es la guía, orientación, dirección o instrumentación del proceso de aprendizaje, en el que solo se involucra al docente y al estudiante”.*<sup>255</sup>

Esta nueva opción Didáctica se da para romper definitivamente con atavismos de modelos anteriores, donde el docente no se perciba más como un técnico responsable únicamente de la eficaz aplicación de procedimientos encaminados a procurar un mayor rendimiento académico.

Por lo anterior, el autor de referencia considera que:

*“Es necesario que el docente se preocupe por su profesionalización, desarrollo creativo y productivo, por perfeccionar y renovar su instrumentación, más que por indagar los supuestos teóricos que se quedan en el papel por falta de experiencia sistematizada y elementos prácticos que le permitan más que como técnico ser profesional a partir de replantear problemas cotidianos fundamentales de la didáctica”.*<sup>256</sup>

Asimismo, afirma que:

*“La didáctica crítica supone desarrollar en el docente una auténtica actividad científica, apoyada en la investigación, el espíritu crítico y la autocrítica”.*<sup>257</sup>

Por lo anterior, este autor asume que:

*“Como renovación o alternativa, no es una implementación puramente tecnológica factible de ser aplicada, sin grandes trastornos, en un contexto*

---

<sup>255</sup> Idem.

<sup>256</sup> Idem.

<sup>257</sup> Idem.

*educativo escolar previamente organizado y en cuya estructura no se operan modificaciones".<sup>258</sup>*

Reconstruirla implica encuadrarse a un sistema de actitudes congruentes, que respondan a claros objetivos y valores asumidos conscientemente.

*"Además, la espiral didáctica conlleva la reconceptualización del proceso de aprendizaje, considerándolo en espiral, es decir un proceso dialéctico, en donde el sujeto que aprende recorre en forma no lineal un camino, con crisis, paralizaciones, retrocesos e incluso resistencias al cambio".<sup>259</sup>*

Así, los estudiantes pasan de objetos de enseñanza a sujetos de aprendizaje.

La autora Margarita Pansza<sup>260</sup> nos da como principales postulados de esta Didáctica los siguientes: 1) Toma conceptos que con anterioridad habían sido evadidos, como el autoritarismo, lo ideológico y el poder. 2) Declara que el problema básico de la educación no es técnico, sino político. 3) Incorpora elementos de psicoanálisis en las explicaciones y análisis en las relaciones sociales en el proceso de enseñanza-aprendizaje. 4) La formación didáctica de los profesores es de vital importancia para lograr la transformación de la labor docente que realicen en las instituciones educativas, pero es insuficiente en sí misma si dicha formación deja a un lado el cuestionamiento permanente de la escuela misma, su organización, sus finalidades implícitas y explícitas, sus currículos y formas de relación. 5) Implica la renovación en la enseñanza con un proceso de concientización de profesores, alumnos e instituciones.

La Didáctica crítica se opone a la reproducción de los conocimientos por parte del alumno, privilegia la comprensión de tales conocimientos, a efecto de que su aprendizaje le sea provechoso no sólo para resolver problemas concretos sino que para ejercitar su reflexión, para estar en posibilidad de explicar y resolver su realidad.

Se considera que es todo un acontecimiento de aprendizaje lo que realmente educa, con todos los que intervienen en él de manera constructiva en donde nadie tiene la última palabra, ni el patrimonio del saber. Todos aprenden de todos y, fundamentalmente, de aquello que realizan en conjunto.

---

<sup>258</sup> Idem.

<sup>259</sup> Idem.

<sup>260</sup> Pansza G, Margarita, y otros, *Fundamentación...*, Op. cit., p. 56.

Es un hecho que en nuestros días la mayoría de las propuestas dentro del terreno didáctico no se pueden realizar por decreto aplicado burocráticamente o aceptado irrestrictamente, sino que las mismas deben ser producto de análisis y reflexión.

De lo anterior se desprende que esta Didáctica es eminentemente participativa y radical, la cual analiza la práctica educativa en su contexto histórico.

Así, esta tendencia revaloriza la importancia de los contenidos, ante lo cual Alejandro Rojo señala que:

*“La Didáctica crítica concibe a los conocimientos como universales que constituyen dominios científicos y culturales relativamente autónomos, y que son revalorados en función de las realidades sociales”.*<sup>261</sup>

Y en los mismos contenidos *“se reconoce su dimensión política e ideológica”.*<sup>262</sup>

Asimismo, *“las verdades acumuladas, se observan en función de su razón histórica, y en su devenir cambiante”.*<sup>263</sup>

Y al igual que en la tendencia nueva, *“el método se subordina al contenido, la adquisición del saber se privilegia, la tarea del método consiste en favorecer la correspondencia entre el contenido y el interés del alumno; es decir, lograr la confrontación entre un saber externo y la experiencia del alumno”.*<sup>264</sup>

Así, podemos concluir que, la Didáctica crítica es una propuesta que no trata de cambiar una modalidad técnica por otra, sino que plantea analizar críticamente la práctica docente, la dinámica de la institución, los roles de sus miembros y el significado ideológico que subyace en todo ello.

---

<sup>261</sup> UNAM, *Acta Sociológica*, Rojo Ustaritz, Alejandro, Op. cit., p. 48.

<sup>262</sup> Idem.

<sup>263</sup> Idem.

<sup>264</sup> Idem.

## CAPÍTULO III

### INVESTIGACIÓN JURÍDICA

#### 3.1 INVESTIGACIÓN

El término investigación proviene del latín *investigatio*, que significa acción y efecto de investigar, y que tiene como fin ampliar el conocimiento científico, sin perseguir en principio, ninguna aplicación práctica.<sup>1</sup>

En estos términos, para Pardinás, el conocimiento científico:

*“Es una hipótesis o conjunto de hipótesis consideradas como comprobadas dado el instrumental teórico y técnico de una ciencia en el momento de que se trate”.*<sup>2</sup>

Para Witker es:

*“Aquel conocimiento que exige una conciencia crítica de los hechos y de las acciones. Por eso, es un saber reflexivo y racional, mediante el cual, se toma conciencia de la realidad y de la existencia –o ser– a fin de interpretarla, verificarla y valorarla”.*<sup>3</sup>

Y en opinión de Lamprea:

*“Es un producto acumulativo y cambiante obtenido en condiciones históricas y sociales determinadas y concretas”.*<sup>4</sup>

Pero, más allá de interpretar, verificar y valorar nuestra realidad, el conocimiento científico es el resultado de la reflexión de esa realidad y emerge de la búsqueda constante de la verdad.

Así, la investigación, en términos generales, *“es la actividad intelectual que se materializa como un continuo proceso de estudio basado en la idea de lograr la verdad o la innovación en determinado campo de la ciencia y con respecto a ciertos problemas que han suscitado inquietudes culturales y espirituales en nosotros”.*<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Real Academia, Española, Op. cit., p. 363.

<sup>2</sup> Pardinás, Felipe, *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*, Siglo XXI Editores, 37ª Edición, México, 2002, p. 49.

<sup>3</sup> Witker V., Jorge (compilador), *Antología de Estudios sobre la Investigación Jurídica*, UNAM, 1978, México, 1978, p. 117.

<sup>4</sup> Lamprea Rodríguez, Pedro Antonio, *Metodología del Derecho*, Ediciones Librería Profesional, Bogotá, 1982, p. 90.

<sup>5</sup> Witker V., Jorge (compilador), *Antología...*, Op. cit., p. 115.

Por tanto, podemos afirmar que, la investigación nace de la curiosidad que le produce a alguien el estudio de un fenómeno determinado; es decir, la investigación siempre tiene una razón de ser.

Y si la investigación en general sólo nos lleva a estudiar un suceso o un fenómeno para despejar nuestras inquietudes al respecto, la investigación científica va más allá, y tiene pretensiones más amplias, como dar una aportación referente al objeto de estudio.

De ahí que, Rafael Moreno González sostenga que la investigación científica es:

*"La indagación realizada para alcanzar la solución de un problema, mediante la aplicación del método científico".<sup>6</sup>*

La utilidad de la investigación científica está íntimamente relacionada con el progreso social, porque gracias a los avances científicos.

### **3.2 INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

La investigación constituye uno de los elementos torales para la creación de la ciencia, por ende, el Derecho, como otros campos de estudio, trata de generarla, y para ello, existe la investigación jurídica.

Respecto a la definición de investigación jurídica, Verdesoto sostiene:

*"Es la aplicación del método científico de la investigación a los problemas jurídicos".<sup>7</sup>*

Y Dora García señala:

*"Es el proceso, por medio del cual, se obtiene información fidedigna, relevante e imparcial de un tema jurídico determinado, mediante la aplicación de métodos y técnicas".<sup>8</sup>*

La autora de referencia constriñe el concepto de investigación jurídica a la obtención de información, lo cual, a nuestro juicio sólo es el inicio de la investigación jurídica.

En la misma tónica, opina Leoncio Lara, cuando establece lo que se debe entender por investigación jurídica:

---

<sup>6</sup> Moreno González, L. Rafael, *La Investigación Científica*", Porrúa S.A. de C.V., México, 1986, p. 22.

<sup>7</sup> Verdesoto Salgado, Luis, *Investigación científica en el área jurídica*, Editorial Universitaria, Quito, Ecuador, 1971, p. 29.

<sup>8</sup> García Fernández, Dora, *La Investigación Jurídica*, Revista Iuris Tantum, Universidad Anahuac, México, Año XI, Otoño-Inverno, 1996, p. 136.



*"Conjunto de actividades tendientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en su aspecto sistemático, genético y filosófico".<sup>9</sup>*

No obstante que, este concepto incluye otras etapas de la investigación jurídica, tales como: Identificar, clasificar y registrar las fuentes de información, está incompleto, debido a que, como ya lo mencionamos, esto representa apenas la primera fase de dicha investigación.

En otros términos, el Diccionario Jurídico Mexicano contiene una definición más acabada:

*"La investigación jurídica es el estudio original y sistemático de los fenómenos normativos para construir conceptos, principios e instituciones, que sirvan de base a la solución de los problemas jurídicos que aún no son resueltos de manera satisfactoria".<sup>10</sup>*

Como podemos advertir, la investigación jurídica tiende a resolver los grandes problemas jurídicos, mediante aportaciones originales y sistemáticas.

## **A. FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

Sobre la finalidad de la investigación jurídica, Leoncio Lara Saenz estima que se trata de:

*"Identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado Derecho".<sup>11</sup>*

De ahí que, la investigación jurídica tenga como finalidad analizar y estudiar al Derecho para **lograr un mayor conocimiento y una mejor comprensión de su contenido, y así, estar en posibilidad de realizar propuestas de mejora para beneficio de la sociedad.**

### **3.3 METODOLOGÍA JURÍDICA**

#### **A. METODOLOGÍA**

Todas las ciencias deben contar con una metodología para analizar su objeto de estudio, tal es el caso del Derecho, que cuenta con la Metodología Jurídica.

---

<sup>9</sup> Lara Saenz, Leoncio, *Procesos de Investigación Jurídica*, IIJ, México, 1991, p. 33.

<sup>10</sup> Porrúa-UNAM, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo I-O, México, 1992, p. 764.

<sup>11</sup> Lara Saenz, Leoncio, *Op. cit.*, p. 33.

Pero, para poder abordar la idea de la metodología del Derecho, primero es menester señalar el significado de la metodología en general.

Y en un sentido genérico, en el Diccionario de la Lengua Española<sup>12</sup> se manifiesta que la metodología puede tener dos acepciones:

- Ciencia del método.
- Conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal.

Así, para Gamboa de Trejo sostiene que la metodología:

*“Se ocupa del estudio de cada uno de los métodos empleados en el quehacer científico”.*<sup>13</sup>

Para Rafael Moreno es:

*“La disciplina que se ocupa del estudio crítico de los procedimientos que permiten llegar al conocimiento de la verdad objetiva en el campo de la investigación científica”.*<sup>14</sup>

Corzo señala:

*“Es el tratado del método, el arte o ciencia que enseña las normas mediante las cuales se ha de proceder en una actividad determinada”.*<sup>15</sup>

Y por último Carnelutti sostiene:

*“Es la ciencia del método y la exposición o examen acerca de la teoría del método”.*<sup>16</sup>

En suma, la metodología se encarga de estudiar los métodos o procedimientos que permiten realizar una investigación científica.

## **B. MÉTODO**

El vocablo método se forma de dos raíces griegas: *meta*, que significa el medio, modo o instrumento para hacer alguna cosa, y *odos*, que quiere decir el camino o manera de hacer algo.<sup>17</sup>

---

<sup>12</sup> Real Academia Española, Op. cit., p. 364.

<sup>13</sup> Gamboa de Trejo, Ana, *Métodos y técnicas de investigación jurídica*, Universidad Veracruzana, México, 1991, p. 13.

<sup>14</sup> Moreno González, L. Rafael, Op. cit., p. 53.

<sup>15</sup> Corzo, J. M., *Técnicas del Trabajo Intelectual*, Anaya, Madrid, 1973, p. 14.

<sup>16</sup> Carnelutti, Francesco, *Metodología del Derecho*, Uteha, México, 1940, Prologo, p. 10.

Por otra parte, en latín el vocablo *methodicus*, se refiere al adjetivo que indica al que procede conforme a una regla, a un método.<sup>18</sup>

Según Dora García el método es:

*"Un procedimiento para llegar a un determinado fin".<sup>19</sup>*

Para Gabriel Gutiérrez Pantoja es:

*"Un camino que se va haciendo al menos cuando se recorre específicamente al realizar cada investigación".<sup>20</sup>*

Eli de Gortari establece:

*"Es el procedimiento planeado que sigue el investigador para descubrir las formas de existencia de los procesos objetivos del universo, para generalizar y profundizar los conocimientos así adquiridos, para demostrarlos en su conexión sistemática y para comprobarlos en el experimento y en la aplicación técnica".<sup>21</sup>*

Sobre el particular, Leoncio Lara sostiene:

*"Es una forma de proceder o actuar en cierto campo. Asimismo, lo podemos entender como la forma de ordenar una actividad para conseguir un fin determinado".<sup>22</sup>*

Al respecto, Jorge Witker opina:

*"Es el camino del pensamiento científico para la búsqueda de la verdad".<sup>23</sup>*

En opinión de Bascuñan:

*"Es el camino del pensamiento científico para la búsqueda de la verdad; por lo tanto, comprende la formulación, luego, la ordenación de juicios en un sistema teóricamente eficaz; y finalmente, su exposición*

---

<sup>17</sup> Sebastián Yarza, Florencio I., *Diccionario Griego-Español*, Ramón Sopena, S.A., Barcelona, España, 1964, p. 862.

<sup>18</sup> Blanquez Fraile, Agustín, *Diccionario Latino-Español*, 4ª Ed., Ramón Sopena, S.A., Barcelona, España, 1961, p. 1044.

<sup>19</sup> García Fernández Dora, Op. cit., p. 135.

<sup>20</sup> Gutiérrez Pantoja, Gabriel, *Metodología de las Ciencias Sociales*, Harla, México, 1984, p. 160.

<sup>21</sup> Gortari, Eli de, *La Metodología: Una Discusión y otros Ensayos sobre el Método*, Grijalbo, México, 1978, p. 65.

<sup>22</sup> Lara Saenz, Leoncio, Op. cit., p. 26.

<sup>23</sup> Witker V., Jorge, *La Enseñanza...*, Op. cit., p. 137.

*racionalmente adecuada para el convencimiento o para la enseñanza".<sup>24</sup>*

Así, en términos generales, se puede afirmar que se tiene un método cuando se sigue un cierto camino para alcanzar un cierto fin, propuesto de antemano como tal. Este fin puede ser el conocimiento o puede ser también un fin humano o vital.<sup>25</sup>

Para llevar a cabo cualquier actividad científica, es menester tener una guía de secuencia, a fin de que se realice de forma ordenada y así afirmar que se trata de un trabajo serio.

En la misma tesitura opina Rafael Moreno, cuando afirma:

*"El método es el proceso lógico y ordenado que los estudiosos de la ciencia observan en el curso de sus investigaciones, y tiene, entre otras virtudes, las de suscitar la saludable duda que precede del encuentro de la verdad, controlar el complejo flujo de las cosas, descubrir los aspectos generales implícitos en los fenómenos particulares, discernir en cada caso la evidencia intrínseca como criterio de verdad, conferir claridad y precisión a nuestras indagaciones y exposiciones, imprimir orden, coherencia, seguridad y confiabilidad en nuestras acciones y adhesiones intelectuales, fortalecer el amor a la verdad, desarrollar la valentía intelectual, dirimir discrepancias apelando a la común naturaleza racional de los hombres y unir a los científicos en una empresa noble desprovista de toda mezquindad".<sup>26</sup>*

### **C. TÉCNICA**

Para evitar confundir el método con la técnica, es necesario recurrir a la conceptualización de esta última.

Para Larreategui:

*"Es la vía precisa para marchar dentro del método, es lo específico".<sup>27</sup>*

En estos términos, Jorge Witker señala:

*"Es un procedimiento de hacer, de ejecutar, la búsqueda, individualización y aprovechamiento de las*

---

<sup>24</sup> Bascuñan Valdés, A., *Manual de técnica de la investigación jurídica*, 3ª Edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1961, p. 37.

<sup>25</sup> Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, Sudamericana, Buenos Aires, 1965, p. 197.

<sup>26</sup> Moreno González, L. Rafael, *Op. cit.*, p. 55.

<sup>27</sup> Larreategui, Carlos, *Teoría de la ciencia*, Editorial Raminahui, Quito, Ecuador, 1961, p. 99.

fuentes de conocimiento, y el registro, clasificación y señalamiento de los datos que se arrojan".<sup>28</sup>

Para Lara Saenz:

*"Es el procedimiento para hacer las cosas, para ejecutar diversas acciones, y en el caso de la investigación, es el conjunto de reglas que implican el uso, identificación y clasificación de las fuentes de conocimiento".<sup>29</sup>*

La distinción principal entre método y técnica radica en que el primero es el camino que debe recorrer la investigación científica, y la segunda, es el vehículo para recorrer ese camino; es decir, el método es el procedimiento que se debe llevar a cabo en una investigación científica, y la técnica, por su parte, constituye el conjunto de herramientas, mediante las cuales se construye ese procedimiento.

#### **D. PASOS DEL MÉTODO CIENTÍFICO**

Sergio Alberto Campos<sup>30</sup> afirma que tradicionalmente se señalan tres pasos o etapas del método científico: a) Observación, b) Hipótesis y c) Experimentación.

Para Leoncio Lara,<sup>31</sup> en el método científico se atraviesan los siguientes pasos: a) La identificación de un problema, b) La formulación de un supuesto o una hipótesis que resulta el problema, c) La comprobación de la hipótesis, d) La construcción de leyes, teoría y modelos, como resultado de la viabilidad de la hipótesis demostrada.

Witker<sup>32</sup> establece que el método científico para cualquier área consta de tres pasos: 1) La selección del tema y la pertinente recolección de la información; 2) la elaboración de una hipótesis, y 3) la comprobación de la misma".

Para Hugo Padilla<sup>33</sup> son: 1) Postular un modelo basado en las observaciones o mediciones experimentales existentes. 2) Verificar las predicciones de este modelo con respecto a las observaciones o mediciones ulteriores, y 3) Ajustar o sustituir el modelo, conforme lo requiere las nuevas observaciones o mediciones.

Por su parte, Pardinás<sup>34</sup> sugiere los siguientes: a) Estudio de las teorías y conocimientos relacionados con el tema, b) Observación, c) Problema,

---

<sup>28</sup> Witker V., Jorge, *La Enseñanza...*, Op. cit., p. 137.

<sup>29</sup> Lara Saenz, Leoncio, Op. cit., p. 27.

<sup>30</sup> Campos Chacón, Sergio Alberto, Op. cit., p. 122.

<sup>31</sup> Lara Saenz, Leoncio, Op. cit., p. 27.

<sup>32</sup> Witker V., Jorge, *La Enseñanza...*, Op. cit., p. 138.

<sup>33</sup> Padilla, Hugo, *El pensamiento científico*, Trillas, México, 1995, p. 268.

<sup>34</sup> Pardinás, Felipe, Op. cit., p. 59.

d) Hipótesis, e) Diseño de la prueba, f) Realización del diseño de la prueba, g) Conclusiones.

Rafael Moreno<sup>35</sup> señala que son: a) Recopilación de datos, b) Ordenación y Clasificación de datos, c) Formulación de la hipótesis y d) Diseño de la comprobación de la hipótesis.

Para Sierra Bravo<sup>36</sup> son: a) Detectar la existencia del problema; b) Separar y desechar los aspectos no esenciales; c) Reunir todos los datos posibles que inciden sobre el problema, mediante la observación simple y experimental; d) Elaborar una generalización que los describa de la manera más simple posible: Un enunciado breve, esto es una hipótesis; e) Con la hipótesis no se pueden predecir los resultados de experimentos no realizados anteriormente. Ver con ellos si la hipótesis es válida; f) Si los experimentos funcionan la hipótesis sale reforzada y puede convertirse en una teoría o ley.

Como podemos advertir, son diversos los criterios que se establecen para determinar los pasos del método científico; por tanto, a continuación señalamos aquellos puntos en los cuales parece que existe consenso: a) Observación, b) Identificación del problema, c) Acopio de información, d) Construcción de una hipótesis, y e) Comprobación de la hipótesis.

## **E. CLASES DE MÉTODOS**

Villoro Toranzo<sup>37</sup> considera que existen cuatro clases de métodos, los cuales se dividen en dos grupos atendiendo a la forma en que lo manifiesta el sujeto y por su modo de proceder. Dentro de los primeros se encuentran: El método espontáneo, en el cual, quien actúa no tiene conciencia del modo de proceder; y el método reflejo, mediante el cual, conscientemente se emplea determinado procedimiento. Dentro de los segundos están: El Método empírico, el cual se basa en los resultados prácticos de la experiencia; y el método racional, el cual se fundamenta en una reflexión del fin que se pretende y de los medios más aptos para alcanzarlos.

---

<sup>35</sup> Moreno González, L. Rafael, Op. cit., p. 41.

<sup>36</sup> Sierra Bravo, Restituto, *Técnicas de investigación social: Teoría y ejercicios*, 3ª Edición, Paraninfo, S.A., Madrid, 1983, p. 20.

<sup>37</sup> Villoro Toranzo, Miguel, *Metodología del Trabajo Jurídico*, Universidad Iberoamericana, México, 1991, p. 1.

## F. MÉTODOS GENERALES DEL CONOCIMIENTO

Según el autor Rafael Sánchez Vázquez, la “abstracción” y la “determinación” son los métodos generales del conocimiento, los cuales tienen su origen en el análisis y la síntesis.<sup>38</sup>

Así, la abstracción:

*“Es un procedimiento cognoscitivo a través del cual comprendemos y se fijan los elementos de un concepto y se eliminan otros. Dicha abstracción se ejecuta de dos formas: Aislando o generalizando. La abstracción es una forma básica, lógica, conduce a una comparación entre los conceptos y, por ello, a una forma positiva eminente”.*<sup>39</sup>

Por su parte:

*“La determinación se apoya en una verificación concreta de lo que por lo general no consiguió la abstracción”.*<sup>40</sup>

No obstante, la referencia anterior existen otros métodos del conocimiento que pueden ser aplicados al estudio del Derecho.

## G. MÉTODOS JURÍDICOS

Para Héctor Fix-Zamudo:

*“La metodología del Derecho es la disciplina que se ocupa del estudio de los instrumentos técnicos necesarios para conocer, elaborar, aplicar y enseñar el objeto de conocimiento que denominamos Derecho”.*<sup>41</sup>

Así, si partimos de la premisa de que “existen tanto caminos como objetivos se persigan”,<sup>42</sup> citaremos sólo algunos de los métodos más usuales y que pueden ser aplicables al ámbito jurídico.

### a. Análisis

La palabra análisis deriva del vocablo griego *análysis*, que significa disolución del conjunto en sus partes.<sup>43</sup> Y según el Diccionario de la

---

<sup>38</sup> Sánchez Vázquez, Rafael, *Metodología de la Ciencia del Derecho*, 2ª Ed., Porrúa, México, 1997, p. 9.

<sup>39</sup> Badenes G., Ramón, *Metodología del Derecho*, Bosch, Barcelona, España, 1959, p. 25.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

<sup>41</sup> Fix-Zamudio, Héctor, *Metodología, Docencia e Investigación Jurídica*, 3ª Ed., Porrúa, S.A., México, 1988, p. 23.

<sup>42</sup> Campos Chacón, Sergio Alberto, *Op. cit.*, p. 120.

Lengua Española,<sup>44</sup> tiene la siguiente acepción: “Distinción y separación de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos”.

## **b. Síntesis**

La palabra síntesis proviene de la etimología latina *síntesis* y del vocablo griego *este*, cuyo significado alude a la composición de un todo por la reunión de sus partes.<sup>45</sup>

Así, “la síntesis puede ser considerada como el método que va de lo simple a lo compuesto; es decir, de los elementos a sus combinaciones en los objetos cuya naturaleza trata de explicar”.<sup>46</sup>

De lo anterior podemos inferir que: “La síntesis va de lo abstracto a lo concreto; es decir, al reconstruir el todo en sus aspectos y relaciones esenciales permite una mayor comprensión de los elementos constituyentes. Cuando se dice que va de lo abstracto a lo concreto quiere significarse que los elementos aislados se reúnen y se obtiene un todo concreto de pensamiento”.<sup>47</sup>

---

<sup>43</sup> Corominas, Joan, *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*, 3ª Edición, Gredos, Madrid, España, 1973, p. 49.

<sup>44</sup> Real Academia Española, *Op. cit.*, p. 83.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 1207.

<sup>46</sup> Abbagnano, Nicola, *Diccionario de Filosofía*, Trad. Galletti, Alfredo N., FCE, México, 1980, p. 1207.

<sup>47</sup> Rojas Soriano, Raúl, *El Proceso de la Investigación Científica*, 3ª Ed., Trillas, México, 1983, p. 82.



### **c. Inducción**

La palabra inducción deriva de las etimologías latinas *inductio* y *inducere*, las cuales significan investigar, persuadir o conducir.<sup>48</sup>

Así, inducción es el procedimiento mental que trata de obtener una ley universal, a partir del análisis de los casos singulares”.<sup>49</sup>

### **d. Deducción**

El vocablo deducción proviene de las etimologías latinas: *deductio* y *deducere*, las cuales aluden al hecho de sacar la consecuencia de una cosa.<sup>50</sup>

De ahí que se entienda por deducción: “*La relación por la cual una conclusión resulta de una o más premisas. La interpretación tradicional de la deducción como derivación de lo particular del universal o como un razonamiento que va de lo universal a lo particular*”.<sup>51</sup>

### **e. Método Histórico**

Para José Luis Soberanes,<sup>52</sup> la historia tiene como objeto de estudio sistemático, crítico e interpretativo de hechos del pasado que han tenido relevancia y trascendencia social; en donde la función interpretativa en el quehacer histórico se presenta como fundamental, por lo que resultará indispensable que cada historiador deba hacer un esfuerzo por comprender y explicar aquellos datos del pasado que de manera escrita u oral está proporcionando en su discurso científico, dicho en otras palabras, interprete esa realidad pretérita.

Por tanto, Sánchez Vázquez<sup>53</sup> afirma:

*“El estudio de la historia no puede, ni debe ignorar el fenómeno jurídico, ya que el Derecho se construye sobre los sistemas jurídicos del pasado a la vez que sirve de asiento a los del porvenir”.*

En tales condiciones, para entender una institución jurídica vigente, habrá de estudiar sus antecedentes históricos, ya que la misma, no es el

---

<sup>48</sup> Real Academia Española, Op. cit., p. 742.

<sup>49</sup> Gutiérrez Saenz, Raúl y Sánchez González, José, *Metodología del trabajo intelectual*, Esfinge, México, 1973, p. 28.

<sup>50</sup> Real Academia Española, Op. cit., p. 426.

<sup>51</sup> Abbagnano, Nicola, Op. cit., p. 1212.

<sup>52</sup> Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del Sistema Jurídico Mexicano*, IJ-UNAM, México, 1990, p. 9.

<sup>53</sup> Sánchez Vázquez, Rafael, Op. cit., p. 36.

resultado de la causalidad o de una generación espontánea, sino de su herencia histórica.<sup>54</sup>

#### **f. Método Fenomenológico**

Para el autor Severo Iglesias,<sup>55</sup> el método fenomenológico se refiere a la investigación de la conciencia; es decir, de lo que aparece (el fenómeno), en contraposición de lo que es en realidad.

Así, la ciencia fenomenológica no versa sobre los fenómenos jurídicos, ni sobre las normas. Conforme a ésta, la investigación del Derecho sólo es ciencia cuando consiste en una investigación eidética; es decir, de la esencia.<sup>56</sup>

#### **g. Método Funcionalista**

La palabra función proviene de la etimología latina *functionis*, que significa el cumplimiento o la ejecución de algo.<sup>57</sup>

Por su parte, en el Diccionario de la Lengua Española se señala que el vocablo función tiene las siguientes acepciones:

“1. Ejercicio de un órgano o aparato de los seres vivos, máquinas o instrumentos.

2. Acción y ejercicio de un empleo, facultad u oficio.

3. Acto público, diversión o espectáculo a que concurre mucha gente.

4. Concurrencia de algunas personas en una casa particular, por cumpleaños, convite u otra cosa semejante.

5. Cantidad cuyo valor depende del de otra u otras cantidades variables”.<sup>58</sup>

Así, el método de referencia consiste en la realización del análisis funcional de algo.

#### **h. Método Estructuralista**

---

<sup>54</sup> Soberanes Fernández, Op. cit., p. 11.

<sup>55</sup> Iglesias, Severo, *Principios del Método de la Investigación Científica*, Tiempo y Obra, México, 1981, p. 276.

<sup>56</sup> Hernández Gil, Antonio, *Metodología de la Ciencia del Derecho*, Tomo II, Gráficas Unguina Meléndez Valdez, Madrid, España, 1971, p. 28.

<sup>57</sup> Corominas, Joan, Op. cit., p. 284.

<sup>58</sup> Real Academia Española, Op. cit., p. 642.

La palabra estructura proviene de las etimologías latinas *structura* y *struere*, las cuales aluden al vocablo construir.

Así, para Adam Schaff,<sup>59</sup> “la estructura de un sistema es el conjunto de las relaciones entre varios elementos”. Asimismo, dicho autor<sup>60</sup> considera como elementos comunes del método estructuralista:

- El objeto de estudio es un todo que domina sobre sus elementos.
- Al objeto se le da un tratamiento de sistema.

Por su parte Sánchez Vázquez<sup>61</sup> afirma que la metodología estructuralista debe seguir los siguientes pasos:

- Observaciones empíricas.
- Descubrimiento de las relaciones sociales.
- Traslado de las relaciones a símbolos.
- Construcción del modelo con los símbolos.

## **i. Método del Materialismo Dialéctico**

El materialismo dialéctico se constituye en una teoría del conocimiento que permite integrar y estructurar en una totalidad concreta el proceso cognoscitivo, el cual se da en constante movimiento. Además, cabe destacar que, el sujeto cognoscente y el objeto de conocimiento se interaccionan y retroalimentan en forma dinámica y contradictoria dentro de un contexto social.<sup>62</sup>

Así, el método del materialismo dialéctico descansa en una teoría dialéctica y materialista.

De ahí que Rafael Sánchez<sup>63</sup> afirme que este método de investigación comprende tres grados:

- Asimilación minuciosa de la materia, pleno dominio del material incluyendo todos los detalles históricos posibles.
- Análisis de las diversas formas de desarrollo del materialismo.
- Indagación de coherencia interna; es decir, determinación de la unidad de esas diversas formas de desarrollo.

## **j. Método Exegético Jurídico**

---

<sup>59</sup> Schaff, Adam, *Estructuralismo y Marxismo*, Trad. Gerhard, Carlos, Grijalbo, S.A., México, 1985, p. 19.

<sup>60</sup> Idem.

<sup>61</sup> Sánchez Vázquez, Rafael, Op. cit., p. 59.

<sup>62</sup> Ibidem, p. 60.

<sup>63</sup> Ibidem, p. 64.

La finalidad del método exegético jurídico descansa en el culto al texto de la ley y en descubrir la intención del autor de la ley.<sup>64</sup>

De ahí que la exégesis jurídica se base en la interpretación de la ley, la cual debe ser puramente gramatical; es decir, las palabras deberán entenderse en su sentido natural.

No obstante, si la ley es oscura o incompleta, se buscará la intención del legislador al elaborarla, para lo cual se hará uso del elemento histórico.

### **k. Método Sistemático Jurídico**

Según el Diccionario de la Lengua Española,<sup>65</sup> la palabra sistema cuenta con dos acepciones, a saber:

- “1. Conjunto de reglas o principios sobre una materia enlazados entre sí.
2. Conjunto de cosas que ordenadamente relacionadas entre sí contribuyen a determinado objeto”.

El método sistemático jurídico se articula a través de un esquema teórico cognoscitivo que considera al Derecho como un todo que se encuentra estructurado y ordenado de manera coherente, a fin de dar unidad funcional e integral al sistema normativo.<sup>66</sup>

En virtud de lo anterior, podemos afirmar que conforme a este método, el Derecho es un todo integral, y para conocer y comprender el alcance de una disposición, es necesario valorarla en la totalidad del ordenamiento jurídico.

### **3.4 IMPORTANCIA DE LA VINCULACIÓN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN JURÍDICAS**

El estudio del Derecho no podría entenderse sin el binomio docencia e investigación jurídicas, porque para conocer esta disciplina es necesaria su enseñanza, y para realizar el análisis de sus conceptos e instituciones se requiere de la investigación.

Ambas asignaturas se encuentran estrechamente vinculadas, debido a que, para que el docente pueda transmitir el conocimiento a sus alumnos, es menester que con antelación haya recurrido a la investigación para profundizar en los temas a tratar.

---

<sup>64</sup> Badenes Gasset, Ramón, Op. cit., p. 82.

<sup>65</sup> Real Academia Española, Op. cit., p. 1028.

<sup>66</sup> Sánchez Vázquez, Rafael, Op. cit., p. 202.

De igual manera, el investigador requiere de la docencia para adquirir los elementos necesarios para conocer su objeto de estudio.

Así, para el progreso del Derecho se precisa tanto de la docencia como de la investigación jurídica.

## CAPÍTULO IV

### PERSPECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES JURÍDICOS: CASO DEL POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

#### 4.1 CONCEPTOS GENERALES

##### A. PROGRAMA ACADÉMICO

Cada licenciatura, especialidad, Maestría o Doctorado (currículum o currículo) es un programa académico en el que interactúan profesores, alumnos, personal administrativo, directivos, planes de estudio, infraestructura, financiamiento, normatividad, políticas generales e ideario educativo para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación y difusión de la cultura.<sup>1</sup>

##### B. PLAN DE ESTUDIOS

Es la síntesis instrumental mediante la cual se seleccionan, organizan y ordenan, para fines de enseñanza, todos los aspectos de una profesión que se consideran social y culturalmente valiosas y profesionalmente eficientes.<sup>2</sup>

##### C. PROGRAMA DE ASIGNATURA O MATERIA

Es el medio para hacer operativo el Plan de Estudios, constituye una propuesta mínima de aprendizaje relativa a un curso particular. Puede ser preparada de manera sintética o analítica.<sup>3</sup>

##### D. PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD

Según el Manual para la Evaluación de los Programas de Posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,<sup>4</sup> están enfocados a capacitar para el trabajo profesional en uno o varios temas específicos. Un programa de especialidad se apoyará con talleres, cursos integradores, laboratorios, prácticas de campo, programas de autoaprendizaje, etc., para el adiestramiento en la solución de problemas concretos que se presenten en el espacio ocupacional específico. Habrá cursos tipo conferencia y seminarios como

---

<sup>1</sup> Criterios de Evaluación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, p. 26. Fuente: [www.ciees.edu.mx/evalinter/evalinter.htm](http://www.ciees.edu.mx/evalinter/evalinter.htm)

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Idem.

<sup>4</sup> Manual para la Evaluación de los Programas de Posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, p. 1. Fuente: [www.conacyt.mx/forma\\_cientif\\_tecno/prog\\_pos\\_nal/anexos/Manual](http://www.conacyt.mx/forma_cientif_tecno/prog_pos_nal/anexos/Manual)

complemento de la especialidad. Será necesario demostrar la capacidad de proponer soluciones a problemas concretos a través de un proyecto terminal de carácter profesional. Este nivel educativo sólo se considerará entre los Programas de Posgrado con Orientación Profesional.

## **E. PROGRAMAS DE MAESTRÍA**

Conforme al Manual para la Evaluación de los Programas de Posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología<sup>5</sup> (CONACYT), los Programas de Maestría están enfocados a ampliar los conocimientos en una especialidad, campo o disciplina y, según sea el caso, a habilitar al estudiante para iniciar trabajos de investigación o bien para la aplicación innovadora del conocimiento científico o técnico. Cuando los programas no sean terminales, serán la plataforma para realizar estudios de Doctorado. La Maestría procurará que haya un equilibrio entre los cursos y los seminarios dirigidos a ampliar las bases teóricas y las actividades prácticas destinadas al adiestramiento metodológico. El alumno participará en actividades de investigación conducida por los profesores del Posgrado cuando el programa esté orientado a la investigación o a proyectos terminales de carácter profesional, docente o empresarial en el caso de programas con orientación profesional. Habrá seminarios para iniciar a los estudiantes en la reflexión y discusión académica colegiada. Será necesario demostrar la capacidad para desarrollar un proyecto de investigación individual mediante un trabajo de tesis en los Programas con Orientación a la Investigación y Proyectos Terminales de carácter profesional, docente o empresarial, en el caso de los Programas con Orientación Profesional.

---

<sup>5</sup> Idem.

## **F. PROGRAMAS DE DOCTORADO**

En los términos del Manual para la Evaluación de los Programas de Posgrado,<sup>6</sup> los programas de Doctorado preparan al alumno para la generación de conocimientos y para su aplicación innovadora. En el Doctorado prevalecerá el trabajo de investigación sobre cualquier otra actividad; no obstante ello, habrá invariablemente espacios para la reflexión sobre aspectos filosóficos, teóricos, conceptuales y metodológicos de la disciplina objeto de estudio. La formación en investigación requiere de la existencia de programas de asesoría que garanticen la atención personalizada del estudiante. Será ineludible demostrar la capacidad para generar aportaciones originales en el campo del conocimiento del programa a través de un trabajo de tesis. Los programas de Doctorado conducirán a la formación de investigadores, por lo cual sólo serán considerados en el ámbito de los Programas con Orientación a la Investigación.

## **G. TUTORÍA**

Es el método de enseñanza por medio del cual un estudiante o un grupo de estudiantes reciben educación personalizada e individualizada de parte de un profesor. Consiste en la orientación sistemática que proporciona un profesor para apoyar el avance académico de un estudiante conforme a sus necesidades y requerimientos particulares.<sup>7</sup>

### **4.2 ANTECEDENTES DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM**

En este punto, pretendemos exponer, por un lado, los diversos proyectos, mediante los cuales se pretendió implementar el Doctorado en Derecho en la UNAM, y por el otro, la cronología de evolución de los estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

---

<sup>6</sup> Idem.

<sup>7</sup> Criterios de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, Op. cit., p. 26.



## **A. PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCTORADO EN DERECHO EN LA UNAM**

La intención de establecer los estudios de Posgrado en Derecho en la UNAM data, probablemente, del año 1930, pero sólo hay antecedentes precisos a partir del año 1936.

Así, los siguientes datos, relativos a los antecedentes de los estudios de Posgrado en Derecho de la UNAM, los cuales comprenden el periodo de Agosto de 1936 a Octubre de 1949, fueron retomados de las obras de Alcalá-Zamora y Mendieta y Núñez.<sup>8</sup>

### **a. Periodo de 1936 a 1944**

El 21 de Agosto de 1936 se presentó el Proyecto anónimo de Doctorado en Derecho Público para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNAM, la cual se constituía con las Escuelas de Jurisprudencia, de Economía y de Comercio, y de Administración.

La duración sería de dos cursos anuales, de noventa horas de clase cada uno y se conformaría de once asignaturas. En el primer año se llevaría: Derecho Constitucional Comparado, Responsabilidad del Estado, Estadística y Demografía, Derecho Penal Especial y Primer Curso de Legislación Administrativa. En el segundo año: Sistemas Administrativos, Historia de las Instituciones Administrativas en México, Derecho Financiero, Derecho Procesal Administrativo, Segundo Curso de Legislación Administrativa y Jurisprudencia Administrativa.

Como se puede advertir, este proyecto de Doctorado estaba enfocado al estudio del Derecho Público, pero, principalmente, al Derecho Administrativo, ya que siete de las once asignaturas que lo integraban correspondían a esta rama. Sin embargo, consideramos que si se dio una mayor carga académica a materias de Derecho Administrativo, las materias de Estadística y Demografía y Derecho Penal Especial parecían fuera de contexto.

También del año de 1936, data el Proyecto para el Doctorado que aprobó la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación correspondiente de la Española (AMJLE), del cual no se tienen vestigios de su aplicación. Dentro de los requisitos para ingresar al Doctorado se encontraba, contar con la licenciatura en Derecho, o bien, tener estudios equivalentes a la licenciatura en cuestión.

---

<sup>8</sup> Cfr. Alcalá-Zamora y Castillo en *Décimo Aniversario del Doctorado en Derecho (1950-1960)*, UNAM, México, 1959 y Mendieta y Núñez, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho*, UNAM, México, 1975.

Al precisarse este requisito, se pensó en un Doctorado multidisciplinario, toda vez que, se admitiría a alumnos con licenciaturas similares al área de Derecho, las cuales imaginamos que, podrían ser las comprendidas dentro de las ciencias sociales.

Otro requisito era, tener promedio de calificación "M.B" o diez años de práctica profesional. Consideramos que este requisito hubiera hecho la selección de ingreso al Doctorado muy rigurosa, y por tanto, el acceso al mismo hubiera sido sólo para aquellos que tuvieran un excelente promedio y muchos años de ejercicio, lo cual hubiera sido injusto.

También se pediría la comprobación de comprensión de lectura de textos jurídicos en latín, francés, italiano o alemán. Y que la carga académica estuviera distribuida por semestres y no de forma anual como se propuso en el Proyecto para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Así, serían cuatro y se integrarían de la siguiente forma: 1º Derecho Romano e Historia del Derecho Patrio. 2º Derecho Civil y Derecho Mercantil. 3º Derecho Constitucional, Garantías y Amparo, y Derecho Administrativo. 4º Derecho Penal y Derecho Industrial.

Esta propuesta pretendía abarcar tanto el Derecho Público como el Derecho Privado, y parecía un poco más completa que el proyecto anterior.

Los cursos referidos no tendrían carácter general, en cada materia se expondría sólo una de sus partes y variaría de un año para otro.

Esta característica parece poco acertada, debido a que se pretendía cambiar las asignaturas cada año para tratar de abarcar diversos contenidos.

Asimismo, las asignaturas se desarrollarían en conferencia del catedrático, complementadas con trabajos de seminario; es decir, de investigación, dirigidos por el docente.

Al pretender implementar las cátedras de conferencia del docente, se aprecia que, los métodos de la Didáctica tradicional han imperado y prevalecido en la forma de enseñanza de los estudios de Derecho desde antaño.

Por otro lado, al incluir trabajos de seminario, se trató de consagrar a la investigación jurídica como un elemento toral en los estudios del Doctorado.

Al concluir los cuatro semestres, sería menester presentar una tesis, misma que debería ser aprobada por el Director de la Escuela y por un jurado compuesto de tres profesores, en un examen oral.

Hacia el mismo año de 1936, Sánchez Pontón elaboró un Memorándum sobre el Doctorado en Derecho, en el cual proponía la creación o intensificación de prácticas e investigaciones en los seminarios, lo cual no fue un aspecto novedoso, ya que el Proyecto que aprobó la AMJLE ya lo contemplaba.

Sin embargo, un punto que si fue de gran relevancia era pretender que con los estudios de Doctorado se alcanzara la especialización de alguna de las ramas del Derecho, lo cual significaba integrar un Doctorado especializado, con una gama más amplia de materias para escoger, a diferencia del Proyecto para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que sólo estaba enfocado al Derecho Administrativo.

Además, se propuso la concesión del grado a los profesores titulares con más de cinco años consecutivos en la docencia, lo cual consideramos incongruente con el resto de la propuesta, debido a que si se quería intensificar las prácticas de investigación, cómo se pretendía otorgar el grado de Doctor a algunos docentes, quienes sólo se dedicaban a dar clase y no realizaban investigaciones.

De igual manera, también se pensó en otorgarlo a los abogados con diez años de ejercicio profesional, siempre y cuando presentaran una tesis, y además, hubieran publicado un estudio jurídico de trascendencia a juicio de un jurado. Dicha prevención era inapropiada, si de por sí, considerarla como requisito de ingreso era exagerado, como lo hacía el Proyecto que aprobó la AMJLE, ahora pensar que por ese sólo hecho eran merecedores al grado, era además de exagerado, injusto.

Y al igual que el Proyecto que aprobó la AMJLE, se proponía acreditar el conocimiento de dos lenguas vivas, o bien, de una de ellas y del latín.

Por otro lado, el 30 de septiembre de 1941, el entonces Rector de la Universidad, Mario de la Cueva propuso al Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia que la Academia de Profesores y Alumnos estudiara un plan para organizar el Doctorado en Derecho.

En esta propuesta para estatuir el Doctorado, se insistió en la idea de que los profesores de la Escuela podrían optar por el Doctorado, sólo que ahora sólo se les pedía contar con más de tres años de servicio docente y con calidad de titulares, y no con cinco años como en el Proyecto de Sánchez Pontón.

Además, también a diferencia del Proyecto de Sánchez Pontón, se pensó en que los docentes presentaran una monografía jurídica; y como complemento al Proyecto de referencia, se propuso que la misma estuviera lista en el transcurso de dos años y que tendría que ser

aprobada por al menos nueve de los profesores de la materia a que se refería el estudio, lo cual ya lo convertía en un trabajo serio y de gran calidad.

Por su parte, los profesionistas que no fueran profesores de la escuela, recibirían el grado después de haber cursado durante dos años, cuatro materias teóricas por año, inscripción a un seminario, elaboración de una tesis y examen de ésta ante un jurado de cinco profesores.

Y fue hasta el 9 de enero de 1942, cuando Mario de la Cueva, presentó una Exposición de Motivos y un Reglamento para obtener el grado de Doctor. En la primera destacó como una de las principales razones para instituir el Doctorado en México que el título de Licenciado en Derecho era visto como un grado inferior en otras Universidades de América; por tanto, era menester que el Doctorado se enfocara a la investigación jurídico-social y a la formación de especialistas en las diversas ramas del Derecho.

Y en coincidencia con el Proyecto que aprobó la AMJLE y de Sánchez Pontón se exigiría a los aspirantes la traducción en por lo menos dos idiomas. Y en concordancia con el Proyecto que aprobó la AMJLE, los estudios deberían tener una duración no menor de dos años.

El Doctorado se dividiría en dos especialidades: Derecho Público y Derecho Privado, mediante ocho asignaturas teóricas y dos seminarios.

Y, con la propuesta del Reglamento para obtener el grado de Doctor, Mario de la Cueva buscó detallar el funcionamiento del Doctorado, lo cual no se había hecho con tanta precisión. Dicho Reglamento se integraba con siete artículos y dos transitorios, y establecía que las materias teóricas serían evaluadas mediante un examen, ante un jurado de tres sinodales, para el cual era necesario un mínimo de seis para aprobar, eliminándose los exámenes extraordinarios, de tal suerte que, los alumnos reprobados sólo podrían repetir el curso, pero si volvieran a reprobado concluiría su permanencia en la Escuela.

Al respecto, consideramos que no era muy acertado considerar la calificación de seis como mínimo para aprobar las materias que constituirían el Doctorado, debido a que eso no contribuiría a la excelencia académica de estos estudios.

Asimismo, se establecía que los trabajos de seminario también servirían para evaluar al estudiante, con lo cual, se seguía dando un papel fundamental a la investigación.

En otro tema, se pedía que la tesis tuviera una extensión mínima de doscientas cincuenta cuartillas, con una bibliografía exhaustiva del

mismo. Y su sustentación se llevaría a cabo ante un jurado, integrado por siete miembros.

En lo referente a los artículos transitorios, éstos estipulaban las reglas para la obtención del grado por parte de los profesores de la Escuela, entre las cuales se señalaban, que además de elaborar una monografía, se les evaluara con exámenes por profesores de la materia, con un número no menor a nueve de éstos.

Y como una versión mejorada del Proyecto de Mario de la Cueva, el 20 de agosto de 1943, Joaquín Rodríguez y Rodríguez y Alberto Trueba Urbina presentaron un Proyecto de Estatuto del Doctorado en Derecho, el cual se componía de trece artículos y cinco transitorios.

Entre las prevenciones que de alguna manera ya habían sido propuestas en los Proyectos anteriores se encontraba, conferir el Doctorado sin ningún trámite a los profesores con diez años mínimos de labor académica y a los profesores con tres años dedicados a la docencia, con el único requisito de presentar un libro de la materia que exponían.

Y dentro de los aspectos que no se habían contemplado en los otros proyectos estaba que los profesores de Doctorado serían nombrados por el Rector a propuesta del Director de la Escuela, en tanto, no se dictara el Reglamento de oposiciones a cátedras; que la Academia de Profesores y Alumnos expediría los Reglamentos para la aplicación del Estatuto del Doctorado, y que se facultaba al Director de la Escuela para resolver las cuestiones no previstas en el Estatuto ni en los Reglamentos

Al respecto se dieron varias opiniones, entre ellas, las de: Víctor Manuel Castillo, Eduardo Pallares, José Castillo Larrañaga, Trinidad García, Manuel Gómez Morín, Manuel Borja Soriano, Toribio Esquivel Obregón, Javier Piña y Palacios, y Manuel Ulloa.

Por su parte, Víctor Manuel Castillo sólo propuso que la disposición de retirar de la Escuela al alumno que al repetir el curso no aprobara fuera temporal.

Y con una propuesta poco conveniente, Eduardo Pallares sugirió que sólo se permitiera el acceso a Doctorado a los abogados especialistas en una o dos ramas jurídicas, lo cual era incongruente con otra de sus aportaciones, la cual consistía en eliminar la especialización en el ejercicio profesional como una de las metas del Doctorado.

Asimismo, pensó que sólo los mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y no condenados por delito común doloso podrían cursar el

Doctorado. Esto, sin perjuicio de que a los extranjeros de gran reputación científica se les nombrara Doctores *honoris causa*. Esta última prevención cerraba la posibilidad a los extranjeros que quisieran estudiar el Doctorado en nuestro país, lo cual era injusto.

También, pretendía que la duración de los estudios debía ser del doble de tiempo propuesto por Mario de la Cueva; es decir de cuatro años.

Y sugería que el programa de cursos debería ser elaborado por la una Academia de Doctores en Derecho, que debía ser creada para tal efecto, y no por la Academia de Profesores y Alumnos, lo cual no tenía mucha razón de ser, toda vez que era mejor que los participantes directos en este Doctorado (maestros y alumnos), sugirieran la conformación de los programas.

En otro punto, apuntó que la calificación sólo debería ser aprobado o reprobado, lo cual daba al profesor un criterio muy subjetivo para evaluar.

Y por último, al igual que Sánchez Pontón, sugirió que los profesores de la Escuela que aspiraran al grado debían tener cinco años de labor docente, no tres.

José Castillo Larrañaga sólo sugirió que se elaborara una mejor reglamentación, pero no aportó ningún elemento.

Trinidad García propuso que el plan de estudios debía tener una duración indefinida, en vez de anual, y poderse modificar cuando fuera necesario.

Disentimos respecto a la duración indefinida de los estudios de Doctorado, debido a que, conforme a los principios de la Didáctica, las asignaturas deben estar organizadas por objetivos, para lo cual se fijan determinados contenidos, y si se pretendía cursar indefinidamente una materia, no era factible identificar si se cumplieron o no los objetivos.

Y como un aspecto novedoso a los otros Proyectos, propuso instaurar como método de evaluación, a título de ensayo, el sistema de exámenes parciales escritos.

Asimismo, pretendió que el otorgamiento del grado a profesores de la Escuela debería acordarse por una Comisión de Profesores y no por el Rector, debido a que éste, podría no ser abogado.

Manuel Gómez Morín observó que se debía eliminar el plazo máximo de cuatro años para obtener el grado, lo cual era razonable, ya que podría ser un impedimento para quienes tuvieran poco tiempo y verdadera vocación.

Y como una nueva modalidad de evaluación, propuso considerar la asistencia y tres pequeñas tesis monográficas por materia.

Insistió en que no se debía exigir una extensión mínima de tesis doctoral, lo cual era acertado, toda vez que, el número de hojas de una investigación no es parámetro suficiente para juzgar su calidad.

Además, consideró demasiado liberal otorgar el grado a los profesores con diez años de servicio académico.

Para Manuel Borja Soriano era importante exigir un promedio mínimo de ocho de la Licenciatura para poder acceder al Doctorado, lo cual fue conveniente, ya que esto beneficiaría la calidad académica de los alumnos.

Asimismo, sugirió al francés como uno de los dos idiomas a conocer por los aspirantes a Doctorado, lo cual era injustificado, porque bien podía ser otro idioma.

Toribio Esquivel Obregón señaló que era importante incluir Historia de México como una de las materias del programa de estudios a fin de que los futuros Doctores se sintieran "mexicanizados".

También creyó que era necesario requerir a los aspirantes el conocimiento del latín y que el plan de estudios no fuera totalmente libre, sino que también tuviera materias obligatorias.

Además, coincidió con Mario de la Cueva y con Gómez Morín al sugerir que la duración de los cursos fuera de dos años.

Y con una propuesta muy acertada, Javier Piña y Palacios señaló que se debería permitir el acceso a Doctorado tanto a los Licenciados egresados de la Universidad Nacional como a los de Escuelas o Facultades de las Entidades Federativas o de Universidades extranjeras.

También consideró que el plan de estudios debía ser fijo y no tener una duración indefinida, como lo había pensado Trinidad García.

Y como un aspecto novedoso, señaló que los trabajos de los alumnos deberían ser evaluados, en primer lugar, por el profesor del seminario correspondiente y, después, por el especialista de la materia, si existiera diferencia entre éstos, los analizaría un tercero.

Y al igual que Gómez Morín, opinó que no se debía fijar la extensión de la tesis doctoral.

Entre las consideraciones de Manuel Ulloa se encuentra que se incluyera la materia de Deontología Jurídica dentro de la carga académica del Doctorado.

Y al igual que Toribio Ezquivel Obregón pensó que el plazo para cursar los estudios de Doctorado fuera de dos años y no cuatro.

Y respecto a los temas de las tesis doctorales, consideró que deberían versar en estudios de las leyes que necesitaran modificaciones substanciales.

El 15 de octubre de 1943, Pastor Hurtado Padilla presentó el "Anteproyecto de organización y establecimiento de los estudios para la opción al grado académico de Doctor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", el cual sólo destaca dos novedades poco acertadas, respecto a los anteriores proyectos. Una de ellas era, suspender el otorgamiento de los títulos de Licenciado y en su lugar implantar un periodo de estudios, de cuando menos siete años, para conferir el Doctorado. No entendemos la razón de ser de esta propuesta, pareciera que se pretendía obtener Doctores en masa. La otra sugerencia planeaba conceder el Doctorado a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, lo cual era injusto para otros aspirantes al grado, debido a que sólo por el hecho de ser Ministros, no harían el esfuerzo de cursar los estudios correspondientes.

Y dentro de los puntos que ya se habían propuesto, opinó que se les otorgara el Doctorado a los docentes de la Facultad con más de cinco años de servicio y que los cursos duraran dos años de estudios y que presentaran de una tesis para obtener el grado.

Roberto A. Esteva Ruiz, a fin de aportar nuevos elementos para la constitución del Doctorado, propuso que éste tuviera como objetivo capacitar para la enseñanza y la investigación de la materia que versara.

Por otro lado, sostuvo que uno de los requisitos para obtener el grado debía ser que el aspirante fuera declarado digno de éste, lo cual consideramos un requisito muy subjetivo, toda vez que el concepto de dignidad es ambiguo.

Y respecto a los cursos, apuntó que su duración fuera de diez meses por año, un mes de exámenes y uno de vacaciones; es decir, que fueran anuales, lo cual ya había sido propuesto.

Además, que el curso anual se compusiera de tres materias fijas y dos variables, trabajos en el Seminario de Derecho Público, para el primer año, y cuatro materias fijas, una variable y trabajos en el Seminario de



Derecho Privado, para el segundo; no obstante, no señaló cuales podrían ser las materias que integraran dichos cursos.

Asimismo, propuso que los profesores presentaran todos los años sus programas para aprobación ante la Academia de la Escuela, lo cual era favorable, toda vez que era con el afán de que los contenidos de los cursos fueran de excelencia.

Por otro lado, entre 1943 y 1944, no se sabe la fecha cierta, se elaboró el proyecto "Sobre la organización de los estudios del Doctorado" de Manuel Pedroso, y entre sus propuestas sobresale que el objetivo central del Doctorado fuera abastecer de docentes a las Facultades de Derecho, lo cual era una buena idea, ya que así, los alumnos recibirían cátedra de personas más preparadas, lo cual seguramente beneficiaría su aprendizaje.

Y dentro de los aspectos que ya habían sido planteados en los otros Proyectos, señaló que para obtener el grado sería necesario haber acreditado cuatro cursos monográficos, como mínimo, durante dos años o más; la elaboración de los trabajos de seminario pertinentes; la suficiencia para traducir dos idiomas extranjeros, bien alemán, francés, inglés e italiano, así como, la presentación de una tesis terminal.

El 15 de marzo de 1944, fue presentado el Proyecto de Alfonso Noriega Cantú, Antonio Martínez Báez y de los Profesores Académicos de la Escuela. Se conformó de catorce artículos y tres transitorios. Entre las disposiciones que concuerdan con los otros Proyectos se encuentra que los estudios de Doctorado abarcarían dos años, las clases teóricas serían monográficas, se dividirían por semestres y los seminarios consistirían en la investigación de temas referentes a problemas jurídicos.

En lo que toca al Plan de Estudios, se integraría de la siguiente forma: 1er Semestre: Historia del Derecho, Teoría del Estado o Derecho Político y Derecho Privado. 2do Semestre: Derecho Constitucional Mexicano, Obligaciones en el Derecho Civil y Derecho Penal. 3er Semestre: Derecho Administrativo, Contratos en el Derecho Civil y Derecho Procesal. 4to Semestre: Derecho Social, Agrario o del Trabajo, Derecho Mercantil y Filosofía del Derecho.

Los cursos de Historia del Derecho y Filosofía del Derecho serían obligatorios, de las demás, el alumno escogería sólo dos materias por semestre, a fin de permitir la especialidad en alguna de las dos grandes ramas del Derecho: Público y Privado.

Como podemos advertir, este plan de estudios era más acabado que cualquiera de los que ya hemos mencionado, toda vez que

comprendía tanto materias obligatorias como optativas, lo cual daba como resultado un Doctorado especializado.

Y sugirió como elementos a considerar para tener derecho a presentar los exámenes de fin de curso: contar con el ochenta por ciento de asistencia a clases y aprobar con un mínimo de seis, ante un jurado integrado por tres profesores del Doctorado. Respecto a este último punto, consideramos que la calificación que se requería para aprobar era muy baja.

Y como un aspecto que ya se había propuesto, sugirió que se otorgara el grado de Doctor en Derecho a los docentes de la Universidad Nacional, y sólo adicionó como novedad que también se les otorgara a las personas que cubrieran puestos de investigación en la misma.

### **b. Periodo de 1945 a 1948**

Esta etapa corresponde al periodo en que Virgilio Domínguez fungió como Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la cual, no se renunció a la aspiración de implantar el Doctorado en Derecho, aunque no se redactó ningún proyecto, se pensó que era necesario contar con algunos elementos necesarios para echarlo a andar, para lo cual, se crearon los seminarios y se adquirieron diversos volúmenes jurídicos de países como Italia y Francia para hacer posible la redacción de tesis.

Aunado a lo anterior, se dio a Luis Recaséns Siches y a Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, la tarea de recabar información respecto al funcionamiento y planes de enseñanza de Doctorado en Derecho en países de Europa y de América a fin de elaborar un nuevo proyecto.

### **c. Periodo de Enero a Octubre de 1949**

Niceto Alcalá-Zamora y Castillo tuvo la encomienda de redactar un nuevo Proyecto de Doctorado en Derecho a petición de José Castillo Larrañaga, y después de intercambiar opiniones con éste y con Rafael de Pina, el 31 de enero de 1949 lo presentó.

El proyecto no cuenta con exposición de motivos y se compone de diez artículos y siete transitorios. Y entre los puntos que coinciden con los otros Proyectos, se encuentra que el Doctorado tuviera como finalidad preparar no sólo a profesores para la docencia universitaria, técnicos para la investigación y especialistas en las diversas ramas del Derecho; que los docentes e investigadores de carácter jurídico tuvieran preferencia para la posesión del Doctorado y que los docentes con diez años o más de antigüedad, o con menos de cinco obtuvieran el grado.

Entre los aspectos originales, se incluyó el idioma ruso, dentro de los elegibles para demostrar su conocimiento, la duración del Doctorado de un año, segmentado en dos semestres, y que se debían suspender las materias optativas de la Licenciatura y el examen profesional a base de tesis, a fin de implantar éste sólo al Doctorado.

Con esta última prevención se intentaba darle mayor énfasis a los estudios de Doctorado; sin embargo, consideramos que no afectaría la calidad de este último si en los estudios de licenciatura se tomaran materias tendientes a la especialización ni porque el examen recepcional fuera una tesis.

El 15 de agosto de 1949, Lucio Mendieta y Núñez presentó un informe referente a la reforma del plan de estudios de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, relativo a la Licenciatura y al Doctorado, el cual, tiene como característica particular ser de los primeros antecedentes de las especializaciones en Derecho, ya que planteaba que se podía otorgar Diploma de Especialización a los licenciados que asistieran a clases de su interés en el Doctorado y que cumplieran con asistencia, examen y tesis.

Pensó que el plan de estudios se cubriría en dos años, con cinco materias cada uno, organizadas de la siguiente manera: 1er Año: Latín, Curso de: Derecho Romano, Sociología Jurídica, Derecho Internacional Público y Derecho Civil. 2do Año: Historia del Derecho Patrio, Curso de: Derecho Internacional Privado, Derecho Mercantil, General de Interpretación del Derecho (Jurisprudencia) y Filosofía del Derecho. Además de una especialización obligatoria en cualquiera de las siguientes materias, distribuidas en los dos años: Derecho Penal, Criminología y Psicología; Derecho Comparado; Derecho Fiscal, Derecho Bancario, Finanzas y Hacienda Pública; Derecho del Trabajo; Derecho Agrario, Propiedad Industrial, Minas y Vías de Comunicación; y Derecho Militar.

Como podemos advertir, este Proyecto propugnaba porque el Doctorado tuviera finalidades teóricas, filosóficas, de profundización y especialización, situación que no había sido planteada en ninguno de los Proyectos antes referidos.

Con fecha 5 de octubre de 1949, la Comisión de Reglamentos de la UNAM dictaminó el Proyecto referido, al cual, sugirió que todas las asignaturas de primer semestre se denominaran: Estudios Superiores de..., y trasladar las atribuciones del Consejo Técnico del Doctorado a la Escuela de Jurisprudencia, la cual, podría contar con un Secretario que se hiciera cargo de los asuntos del Doctorado.

Por otro lado, la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional presentó las Bases para el Reglamento de la División de Derecho, y dentro de las cuestiones no planteadas por otros Proyectos se encuentra la propuesta de crear la División de Derecho y Ciencias Sociales, la cual, se encargaría de realizar cursos en los temas de Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales y Ciencias Políticas, así como otorgar los grados de Maestro y de Doctor en Derecho.

Como podemos apreciar, esto representó el primer antecedente para la instauración de las Maestrías en Derecho, y dentro de los requisitos para obtener el grado de Maestro se encontraba: ser Licenciado; conocimiento de dos lenguas vivas, además del español; tomar un curso de un año, dividido en dos semestres; elaborar un tesis y presentar un examen. Tales requisitos eran muy similares a los que integraban el Doctorado, sólo variaba la duración de los cursos, que en caso de Maestría era la mitad del tiempo que en Doctorado.

Y en lo referente a los requisitos para el grado de Doctor no cambiaron mucho respecto a los otros Proyectos, ya que serían: dos años de duración, la tesis sería una investigación independiente y original, los cursos semestrales tendrían una duración mínima de treinta horas por materia, con un examen de aprovechamiento. No obstante, lo único novedoso era que se pensó que el aspirante a Doctorado debía cubrir los cursos de Maestría.

Además, se insistió en la idea de otorgar el Doctorado a los docentes con diez años de labor, siempre y cuando presentaran durante el año de 1950, una tesis de investigación inédita, sustentada en un examen ante el Colegio de Profesores de la División de Derecho de la Escuela de Graduados.

Después de presentadas las Bases para el Reglamento de la División de Derecho, el Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia convocó a reuniones a los integrantes de la Comisión de Plan de Estudios, pero en vista de que algunos de sus miembros no se encontraban en México y otros no asistieron, Alcalá-Zamora y De Pina acudieron, al igual que Javier Malagón Barceló, miembro de la Comisión Panamericana de Geografía e Historia e Investigación del Colegio de México, quien se unió a éstos para presentar con posterioridad el Dictamen acerca de la reforma del Plan de Estudios, el cual, estableció que debería ser la Escuela Nacional de Jurisprudencia la institución que instituyera los estudios de Doctorado y no la Escuela de Graduados, y que el organismo encargado del Doctorado debería ser el Consejo Técnico en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y no en la Escuela de Graduados y además, consideraron que la división del Doctorado en los rubros de Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas y Ciencias Sociales carecía de cimiento.

## **B. CRONOLOGÍA DE LA EVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM**

Desde la instauración de los estudios de Doctorado en 1950 hasta el año de 1999, los estudios de Posgrado en Derecho han sufrido diversas modificaciones.<sup>9</sup>

### **a. OCTUBRE DE 1949**

Con fecha 7 de octubre de 1949, en sesión celebrada por el Consejo Universitario fue aprobado el Dictamen de la Comisión de Reglamentos acerca del Proyecto de Reglamento de Doctorado en Derecho con algunas modificaciones, con el cual, se estableció el grado de Doctor en Derecho en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional Autónoma de México; se constituyó como finalidad principal del Doctorado la preparación de profesores para la docencia universitaria, técnicos para la investigación y especialistas en las diversas ramas del Derecho; dentro de los requisitos de admisión se estableció: ser Licenciado en Derecho, aprobar el examen de conocimiento del latín y de algún idioma, tal como italiano, francés, alemán o portugués, o de dos de éstas, y haber ejercido en el ámbito profesional o de la docencia, por lo menos tres años; el Doctorado comprendería dos años de cursos teóricos anuales y la investigación en los seminarios; los alumnos reprobados dos veces en la misma asignatura o dos veces en tres distintas no podrán volver a reinscribirse; el plan de estudios de Doctorado quedaría conformado de la siguiente manera: 1er Año: Estudios Superiores de: Filosofía del Derecho, Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Procesal y Derecho Social. 2do Año: Historia del Pensamiento Jurídico Mexicano y sus antecedentes, Metodología del Derecho, Derecho Comparado, Estudios Superiores de Derecho Constitucional Mexicano, Criminología, Derecho Administrativo, Derecho Minero, Derecho Aéreo, Derecho Marítimo, Sociedades Mercantiles y Quiebras, y Legislación Fiscal; una vez aprobadas todas las materias y después de haber terminado la investigación del seminario, se elaboraría tesis para su sustentación ante un jurado compuesto de cinco profesores de Doctorado; la UNAM daría preferencia para ocupar puestos docentes y de investigación, que requirieran conocimientos jurídicos, a quienes tuvieran el grado de Doctor; se concedería el grado de Doctor, sin necesidad de cursar los estudios, a quienes tuvieran el título de Licenciado en Derecho, expedido por al UNAM, a quienes fueran o hayan sido: Rector de la UNAM, Director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Miembro de

---

<sup>9</sup> Planes y Programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, aprobados por el H. Consejo Técnico, en sesiones del 19 de abril, 2 de septiembre y 10 de noviembre de 1994, y por el H. Consejo Universitario, en sesión del 6 de Diciembre de 1994 y Programa de Posgrado en Derecho, UNAM, aprobado por el Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales el 16 de Febrero de 1999.

la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre y cuando haya sido docente por más de cinco años en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Profesor de Carrera de categoría A, con obra jurídica publicada; al igual que las personas referidas, también se les otorgaría el grado a los Profesores Titulares de Escuela Nacional de Jurisprudencia con cinco años en la docencia y autores de obra jurídica; asimismo, se concedería el grado de Doctor, sin necesidad de cursar los estudios, a los profesores con diez años de servicio o más en la Escuela, que no estuvieran en algunos de los casos referidos, siempre y cuando presentaran una tesis o una obra de texto para la materia que impartieran.

Respecto a las prevenciones referidas, nos podemos dar cuenta que se retomaron casi todos los aspectos propuestos en los Proyectos que explicamos en el apartado anterior, lo cual nos indica que fueron un vestigio importante para poner en marcha los estudios de Doctorado por primera vez.

Así, el 10 de abril de 1950, se iniciaron las clases del Doctorado en Derecho, transformándose la Escuela Nacional de Jurisprudencia en lo que hoy es la Facultad de Derecho.

## **b. NOVIEMBRE DE 1969**

Desde la instauración de los estudios de Doctorado en 1950 hasta el año de 1999, los estudios de Posgrado en Derecho de la UNAM han sufrido diversas modificaciones.

En tales términos, los siguientes datos, relativos a los cambios que se han dado en dichos estudios de Noviembre de 1969 a Diciembre de 1994, fueron retomados del apartado de Antecedentes de los Planes y Programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM de 1994.<sup>10</sup>

El 28 de noviembre de 1969 fueron aprobadas siete especializaciones, formadas por 48 créditos cada una, las cuales eran: Ciencias Penales, Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Privado, Derecho Social, Finanzas Públicas, Derecho Fiscal y Derecho Internacional.

Y en esa misma fecha, se aprobó el plan de la Maestría en Derecho, integrada por 72 créditos, a los cuales se acumulaban los créditos de la especialización antecedente cursada por el estudiante.

Por otro lado, también se aprobó el Doctorado en Derecho, el cual constaba de 168 créditos, y para cubrirlos era necesario acumular los correspondientes a una Especialización y a la Maestría en Derecho.

---

<sup>10</sup> Idem.

Podemos señalar que, esta etapa fue muy importante en la vida de los estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, debido a que fueron introducidas por primera vez las especializaciones y la Maestría en Derecho.

Un punto característico de estos Planes de Estudio fue su composición escalonada, en la cual era necesario cursar primero una especialización y después una Maestría para finalmente concluir con el Doctorado.

#### **c. ENERO DE 1985**

El 16 de enero de 1985 se aprobaron los planes de Maestrías especializadas en: Derecho Fiscal y Derecho Internacional, con 105 y 101 créditos, respectivamente, y para cubrirlos se acumulaban los créditos de la Especialización en Derecho Fiscal o en Derecho Internacional, según correspondiera. También se aprobaron dos programas más: Doctorado en Derecho Fiscal y Derecho Internacional, los cuales constaban de 176 y 172 créditos, respectivamente, y para cubrirlos se acumulaban los créditos de la Especialización y Maestría en Derecho Internacional, según correspondiera.

Con esta reforma a los Planes de Estudio surgió la modalidad de Maestría y Doctorado especializados, y no obstante que, sólo se abrió a dos materias ya previstas en los estudios de especializaciones, este hecho se considera un avance, dado que un profesional en Derecho con estudios de Maestría y Doctorado no debe ser un “todólogo”, sino debe tener una especialidad perfectamente definida.

#### **d. OCTUBRE DE 1992**

A partir del semestre 93-1, por acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad, de fecha 23 de octubre de 1992, se suprimieron los programas del Doctorado escolarizado y especializado, así como las Maestrías especializadas, quedando sólo la Maestría en Derecho.

No consideramos conveniente esta reforma, toda vez que en esa fecha, los estudios de Posgrado quedaron reducidos a la Maestría en Derecho y lo que se había logrado con la implementación de las especializaciones y el Doctorado se vino abajo.

#### **e. DICIEMBRE DE 1993**

El 15 de Diciembre de 1993, el Consejo Universitario aprobó la adecuación a las disposiciones del Reglamento General de Estudios de Posgrado, para que los estudios doctorales se realizaran a través del desarrollo de una investigación, con la orientación de un Tutor Académico, en un mínimo de tres semestres y un máximo de ocho

semestres, según el funcionamiento que previeran las normas complementarias.

#### **f. DICIEMBRE DE 1994**

Por acuerdo del H. Consejo Técnico de la Facultad de de Derecho de la UNAM, en Agosto de 1991 se convocó a una revisión de los planes y programas de estudio del Posgrado.

Dichos planes de estudio (Especializaciones y Maestría) fueron aprobados por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en sesiones del 19 de abril, 2 de septiembre y 10 de noviembre de 1994, y por el H. Consejo Universitario, en sesión del 6 de diciembre de 1994.

Ese plan de estudios se encontraba estructurado de la siguiente manera:

Existía un Curso Propedéutico con duración de un semestre y sin valor en créditos, se cursaría por quienes hubieran cubierto los requisitos formales, y hubieran aprobado el examen diagnóstico con una calificación inferior a nueve, así como aquéllos cuya formación profesional fuera una licenciatura distinta, pero afín a la de Derecho.

Consideramos que la existencia de estos cursos propedéuticos sólo se justificaba para los aspirantes provenientes de una carrera diversa a Derecho, y en todo caso, para los aspirantes a Doctorado, debido a que, implantarlos para quienes habían obtenido una calificación menor a nueve en el examen diagnóstico, significaba justificar la falta de preparación de éstos.

Los requisitos para la inscripción a una de diez especialidades, que se cursaría en tres semestres eran: obtención de nueve, o más, en el examen diagnóstico, ser profesor por oposición de Facultades o Escuelas de Derecho de la UNAM, o en su caso, aprobar un Curso Propedéutico.

En torno a la Maestría en Derecho, se desarrollaba en cuatro semestres. Y se ofrecían tres opciones: la primera especializada en alguna de las áreas del Derecho, la segunda con formación en docencia, y una más en Filosofía del Derecho.

En el Doctorado se debía elaborar una investigación, en un lapso entre tres a ocho semestres.

De las novedades de esta reforma, se encuentra que, había la posibilidad de ingresar al Doctorado al haber cursado una Especialización, para lo cual era necesario cursar un semestre optativo. Sobre el particular, no consideramos acertada la idea, debido a que, al



ser un Doctorado por investigación, se requiere contar con elementos suficientes para el desarrollo de esta investigación, y dado que las especializaciones tienen como finalidad profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas de un área del Derecho en el ejercicio profesional, éstas no podrían preparar de la forma deseada a los alumnos que pretendieran ingresar al Doctorado.

Otra de las novedades fue que se dio la flexibilidad a los planes de estudio, tanto de la Especialización como de la Maestría, al plantearse el 33% y 25% del total de las materias, respectivamente, con el carácter de cursos optativos, los cuales podían seleccionarse de entre todas las especializaciones, en las materias que se estuvieran impartiendo, e incluso realizarse en Posgrados de otras Facultades de la UNAM, en áreas afines al Derecho, lo cual constituye un antecedente de los Posgrados multidisciplinarios.

Por otro lado, preveía que aquellos alumnos que tuvieran la Licenciatura en Derecho, que hubieran realizado estudios de Maestría en otra Universidad y después de cubrir los requisitos formales de admisión, podían ingresar directamente al Doctorado, sin necesidad de cursar el Propedéutico.

Otra de las características de esta reforma fue la desarticulación de la Especialización con la Maestría y se creó un plan específico para este último nivel, ya que se pensó que cada una cuenta con finalidades distintas.

#### **g. FEBRERO DE 1999**

Con motivo de la publicación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM, de fecha 11 de enero de 1996, fue creado el Programa de Posgrado en Derecho, el cual fue aprobado por el Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales el 11 de febrero de 1999.

Conforme a este Programa se ofrecieron: 1. Especializaciones en: Derecho Civil, Penal, Fiscal, Internacional Público, Internacional Privado, Constitucional, de la Propiedad Intelectual, Financiero, Empresarial, Social, Familiar, Administrativo, Electoral, en Derechos Humanos, Administración y Procuración de Justicia, Comercio Exterior. 2) Maestría en Derecho, la cual constaba de cuatro semestres, de cuatro materias cada uno, a fin de conformar dieciséis materias, ocho, correspondientes a un tronco común y ocho más acordes una vertiente Pedagógica o Filosófica. 3) Doctorado en Derecho por Investigación. 4) Maestría en Política Criminal.

#### **4.3 PROGRAMA ACTUAL DEL POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM**

El 23 de Enero de 2006 fueron aprobadas diversas reformas al Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM por el Consejo Académico de Ciencias Sociales.

Dentro de los principales cambios se encuentra:

- El ingreso de profesionales de otras áreas del conocimiento, para el estudio interdisciplinario y multidisciplinario del quehacer jurídico que promueva la pluralidad de los estudios jurídicos, para lo cual fue necesario modificar los perfiles de ingreso y egreso del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM.
- La modificación de los requisitos de ingreso y la duración de los estudios de las Maestrías.
- La autorización para elaborar tesis colectivas que garanticen alta calidad en los proyectos de investigación multidisciplinarios y atiendan los problemas relevantes de la agenda nacional.
- La publicación de las tesis doctorales y la elaboración de tesis colectivas que impliquen el estudio multi e interdisciplinario.

## **A. DEFINICIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO**

Según el artículo 1 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAM (RGEP), los estudios de Posgrado son los que se realizan después de los estudios de licenciatura y tienen como objetivo la formación de académicos y profesionales del más alto nivel.

*“La UNAM, siempre a la vanguardia de los estudios de Posgrado, ha sido y es institución clave en el desarrollo del Posgrado mexicano. De ella forman parte en todas las áreas del saber, profesores e investigadores del más alto nivel, y ella cuenta, además, con importantes recursos materiales que dan sustento a la vida académica. A la UNAM acude una significativa parte de la juventud que busca satisfacer sus inquietudes intelectuales en este nivel de estudios, el cual es decisivo en la configuración y el destino histórico del Posgrado nacional”.*<sup>11</sup>

## **B. MARCO JURÍDICO**

Los estudios de Posgrado en Derecho de la UNAM se rigen por los siguientes instrumentos jurídicos:

- Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- Normas Operativas para el Programa de Maestrías y Doctorado en Derecho (NOPMDD).
- Los Acuerdos del Comité Académico.
- Legislación Universitaria Vigente.

---

<sup>11</sup> Exposición de Motivos del Reglamento General de Estudios de Posgrado de 11 de Enero de 1996.

### **C. ENTIDADES PARTICIPANTES**

De conformidad con el artículo 2 del RGEP, las entidades académicas son las escuelas, facultades, institutos y centros responsables de los programas de Posgrado.

Asimismo, dicho dispositivo establece que las entidades académicas, para ser consideradas participantes en un programa de Posgrado, deberán tener al menos el número mínimo de académicos de carrera acreditados como tutores que establezca el programa, contar con la infraestructura y el personal docente necesarios para realizar las actividades académicas del programa y poner a disposición de los alumnos y del personal académico del programa los recursos con que cuentan, bajo reglas previamente convenidas.

De conformidad con el artículo 2 del RGEP, las entidades académicas son las escuelas, facultades, institutos y centros responsables de los programas de Posgrado.

Asimismo, dicho dispositivo establece que las entidades académicas, para ser consideradas participantes en un programa de Posgrado, deberán tener al menos el número mínimo de académicos de carrera acreditados como tutores que establezca el programa, contar con la infraestructura y el personal docente necesarios para realizar las actividades académicas del programa y poner a disposición de los alumnos y del personal académico del programa los recursos con que cuentan, bajo reglas previamente convenidas.

Las entidades académicas de la UNAM que imparten estudios de posgrado en Derecho son:

- Facultad de Derecho.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Facultad de Estudios Superiores Aragón.
- Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

## **D. ÓRGANOS INTERNOS RESPONSABLES**

### **a. Comité Académico**

El órgano responsable de la conducción de cada programa de Posgrado es un Comité Académico, el cual debe constituirse por las entidades académicas participantes<sup>12</sup> (art. 3, RGEP).

#### ***Integración***

Cuando un programa de estudios de Posgrado comprenda la Maestría y el Doctorado, se integrará un solo Comité Académico. En este caso, al menos la mitad de los representantes académicos deberán estar acreditados como tutores en el Doctorado, y al menos uno de los alumnos deberá ser de Doctorado, cuando haya alumnos elegibles inscritos en este nivel (art. 31, RGEP).

Así, el Comité Académico de los programas de Maestría y de Doctorado se integra por: Los Directores de las entidades académicas participantes, quienes podrán ser representados por un académico que cumpla con los requisitos señalados para los tutores; el Coordinador del programa; un académico de carrera elegido por los tutores acreditados de cada entidad académica participante, o un académico de carrera elegido por los tutores de cada campo del conocimiento señalado en el plan de estudios, o ambos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el programa. En estas disposiciones podrá establecerse un número mayor de académicos, conservando la equidad en la representación de las entidades académicas participantes; dos alumnos elegidos por los alumnos del programa (art. 29, RGEP).

Para los programas de especialización también se podrá constituir un comité académico (art. 41, RGEP).

---

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 2 del RGEP, son las escuelas, facultades, institutos y centros responsables de los programas de posgrado. Y en la UNAM imparten estudios de posgrado en Derecho: La Facultad de Derecho, el Instituto de Investigaciones Jurídicas, la Facultad de Estudios Superiores Aragón y la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

## **Representación de Académicos y Alumnos**

La organización del procedimiento de elección de los representantes de los académicos y de los alumnos a los Comités Académicos está a cargo los Consejos Técnicos. Sólo en caso de elecciones de representantes que involucren a más de una entidad académica, los respectivos Consejos Técnicos de éstas deben integrar una comisión *ad hoc* responsable para tales fines. La elección de los representantes será mediante votación universal, directa y secreta (art. 30, RGEP).

Los requisitos para ser representante de los académicos en el Comité Académico son:

- Estar acreditado como tutor del programa de Posgrado.
- Ser profesor o investigador titular de tiempo completo en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del programa de Posgrado.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas (art. 36, RGEP).

Y los requisitos para ser representante de los alumnos son:

- Estar inscrito como alumno regular en el programa de Posgrado de que se trate.
- Haber cubierto, al menos, un semestre lectivo del programa de Maestría o de Doctorado.
- Haber acreditado todos los cursos en que se haya inscrito y contar con promedio mínimo de nueve, en el caso de alumnos de Maestría.
- Haber sido evaluado positivamente en todos los semestres por el Comité Tutorial.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas (art. 37, RGEP).

Acorde a las NOPMDD, además de lo señalado en el RGEP en la elección de los representantes, deberá considerarse en el caso de los profesores representantes, que tengan un reconocido prestigio y que no hayan cometido faltas disciplinarias o violaciones a la legislación universitaria. Y por lo que se refiere a los representantes alumnos, que no hayan cometido faltas contra la disciplina que hubiesen sido sancionadas por el Tribunal Universitario, ni tengan materias no acreditadas o pendientes de aprobación del nivel antecedente a aquel en que se encuentran inscritos (art. 21, NOPMDD).

Los representantes de los académicos durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos. Los representantes de los alumnos de Doctorado podrán serlo durante dos años y un año los de Maestría, siempre y

cuando continúen inscritos, y en ninguno de los dos casos podrán ser reelectos (art. 38, RGEP).

El Comité Académico dará de baja a los representantes de los académicos y de los alumnos que no cumplan con las responsabilidades que fijen las normas operativas. La notificación de esta situación será enviada al Director de la entidad académica de la cual proviene el representante, para que se siga el procedimiento de elección de un sustituto (art. 39, RGEP).

El Comité Académico hará del conocimiento del Consejo Técnico respectivo el incumplimiento de las responsabilidades de los representantes de los académicos y de los alumnos; en tal circunstancia hará la propuesta al Consejo Técnico para formular la convocatoria para elegir al nuevo representante, durante los cinco días hábiles posteriores a la baja de alguno de los representantes (art. 19, NOPMDD).

Dentro de las responsabilidades de los representantes de los académicos y de los alumnos en el Comité Académico se encuentra:

- Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Académico.
- Presentar los asuntos de interés para el desarrollo de las actividades académicas planteadas por el personal académico y los alumnos, respectivamente.
- Presentar sugerencias para enriquecer las actividades desarrolladas en el Posgrado y que tiendan a mejorar el programa (art. 20, NOPMDD)

### **Atribuciones**

En términos del RGEP, el Comité Académico tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Decidir, con base en las normas operativas, sobre el ingreso de los alumnos al programa.
- Decidir, con base en las normas operativas, sobre la permanencia de los alumnos, así como sobre los cambios de inscripción de Maestría a Doctorado o viceversa, tomando en cuenta la opinión del Comité Tutorial. En este último caso, el Comité Académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el Doctorado y hará la revalidación correspondiente en la Maestría, tomando en cuenta la propuesta del Comité Tutorial y apegándose a las disposiciones contenidas en el plan de estudios.
- Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor principal y del Comité Tutorial, de acuerdo con lo que establecen las normas operativas respectivas.

- Aprobar la asignación de jurados para examen de grado, a propuesta del Comité Tutorial respectivo.
- Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor principal, Comité Tutorial o jurado de examen de grado;
- Aprobar la incorporación de nuevos tutores y actualizar periódicamente la lista de tutores acreditados en el programa;
- En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con los lineamientos generales que establezca el Consejo Académico de área correspondiente, la dispensa del grado para posibles tutores, profesores de los cursos o sinodales de examen de grado, haciéndolo del conocimiento de los Consejos Técnicos respectivos.
- A propuesta del Coordinador del programa, designar a los profesores de los cursos y, en su caso, recomendar, a través del Director, su contratación al Consejo Técnico correspondiente, de conformidad con el RGEF.
- Promover solicitudes de apoyo financiero para el programa;
- Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de los cursos, haciéndolo del conocimiento de los Consejos Técnicos respectivos;
- Proponer modificaciones al programa de Posgrado para ser sometidas a la consideración y aprobación de los Consejos Técnicos de las entidades académicas participantes y, conforme a lo previsto en la legislación universitaria, al Consejo Académico de área respectivo o a las instancias correspondientes.
- Someter a la aprobación de los respectivos consejos técnicos las propuestas de modificación de las normas operativas del programa.
- Opinar sobre la incorporación o desincorporación de una entidad académica participante en el programa.
- Celebrar una reunión anual de evaluación y planeación del programa, en la cual el Coordinador presentará el informe de actividades y el plan de trabajo. A esta reunión se invitará a los Directores de las entidades académicas afines que no participan en el programa.
- Establecer los Subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del programa, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el mismo.
- Dirimir las diferencias académicas surgidas entre el personal académico o entre los alumnos, con motivo de la realización de las actividades del programa (art. 33, RGEF).

Y de conformidad con las NOPMDD, son atribuciones y responsabilidades del Comité Académico:

- Establecer los subcomités que se requieran para el buen funcionamiento del programa.
- Acreditar a los tutores que participen en el programa, para lo cual constatará en todo momento que los tutores cuenten con el más

- alto nivel y experiencia académica y cumplan sus obligaciones y responsabilidades.
- Aprobar, de acuerdo a los lineamientos establecidos, la propuesta de dispensas de grado para los tutores, profesores o miembros del jurado de los exámenes de grado.
  - Decidir sobre el ingreso de los alumnos al programa y otorgar el dictamen aprobatorio de suficiencia académica a los aspirantes que cubran los requisitos de ingreso al programa.
  - Estudiar las solicitudes de reconocimiento de los cursos de Posgrado impartidos y de la obra académica o profesional realizada por el personal académico inscrito al programa, que tengan relación con las actividades del plan de estudios correspondiente con el fin de determinar las que procedan ser acreditadas.
  - Aprobar la asignación de tutores y los Comités Tutorales, según sea el caso.
  - Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor, Comité Tutorial, Comité de Candidatura al Grado, jurado de examen de grado, entre otros.
  - Aprobar la incorporación de nuevos profesores o tutores y mantener actualizada anualmente la lista de tutores acreditados en el programa.
  - Otorgar valor en créditos a estudios de Posgrado realizados en otros programas u otras instituciones.
  - Determinar en qué casos y bajo qué condiciones los alumnos del programa de Maestría o Doctorado deben cursar asignaturas de licenciatura.
  - Autorizar, en casos excepcionales, la permanencia en el programa, hasta por dos semestres adicionales en el caso de alumnos de la Maestría y cuatro en el caso del Doctorado.
  - Decidir sobre los cambios de inscripción de Maestría a Doctorado y viceversa.
  - Determinar las condiciones de permanencia del alumno que reciba una evaluación semestral desfavorable.
  - Revisar y resolver la situación del alumno que obtenga una segunda evaluación semestral desfavorable.
  - Establecer mecanismos alternos de evaluación cuando por causa de fuerza mayor y debidamente justificada, el alumno no asista a la evaluación respectiva.
  - Determinar los términos en que podrá reincorporarse a los estudios, el alumno que los haya interrumpido.
  - Autorizar, por una sola ocasión, la reinscripción del alumno que, habiendo concluido los plazos para permanecer inscrito, la solicite sólo con el fin de presentar el examen de grado.
  - Aprobar la asignación de jurado para el examen de grado.
  - Solicitar a los miembros del jurado el dictamen de la tesis de grado.
  - Promover solicitudes de apoyo financiero para el programa.



- Ampliar las líneas de investigación y/o las actividades académicas, atendiendo a las necesidades del Programa.

Y a propuesta del coordinador:

- Designar a los profesores de los cursos y, en general, de las actividades académicas y recomendar a través del Director de la facultad o escuela, su contratación al Consejo Técnico respectivo.

Cuando no sea factible la contratación de profesores de asignatura para la impartición de los cursos, por parte de las facultades y escuelas participantes:

- Emitir opinión sobre las solicitudes de contratación por parte de algunos de los institutos o centros participantes.

Y de orden general:

- Celebrar una reunión anual de evaluación y planeación del programa.
- Proponer modificaciones al programa.
- Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de los cursos y fijar los contenidos de otras actividades académicas.
- Proponer modificaciones a las Normas Operativas.
- Opinar sobre la incorporación o desincorporación de una entidad académica participante en el programa.
- Dirimir las diferencias académicas que surjan.
- Dar de baja a los representantes de los académicos y alumnos que no cumplan con sus responsabilidades y notificar el hecho al Director de la entidad académica correspondiente para el procedimiento de elección de un sustituto (art. 9, NOPMDD).

## **Sesiones**

El Comité Académico sesiona en reuniones ordinarias mensualmente y antes de iniciar cada semestre académico, y extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del programa (art. 8 y 11, NOPMDD).

El Coordinador del programa es el encargado de convocar a dichas reuniones (art. 11, NOPMDD). La convocatoria a las sesiones deberá hacerse por escrito y contener el orden del día en el cual se enlistarán los asuntos que habrá de conocer el Comité, para lo cual se anexará la información o el material que sirva de base para los dictámenes que se emitan en las sesiones ordinarias; la convocatoria debe incluir un punto sobre asuntos generales. En las extraordinarias sólo se resolverán los asuntos para los que fue convocado el Comité (art. 14, NOPMDD).

Cuando el Comité lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones al Responsable de Estudios de Posgrado de cada entidad académica participante (art. 11, NOPMDD).

Así, el Coordinador del programa hará llegar a los miembros del Comité, el orden del día y el material que sea considerado pertinente, con al menos 72 horas de anticipación a las sesiones ordinarias y 24 horas antes de las extraordinarias. Además, coordinará el desarrollo de éstas y ejecutará las resoluciones tomadas.

Para cada sesión, el Coordinador convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar al menos 15 minutos entre la hora fijada para la primera y la fijada para la segunda. La primera podrá ser realizada con más de la mitad de los miembros con voz y voto y la segunda, con los miembros presentes.

Las sesiones del Comité estarán dirigidas por el Coordinador del programa, quien será sustituido en caso de ausencia temporal por quien designe el propio Comité; dicha sustitución sólo operará para la sesión en que se haya hecho (art. 17, NOPMDD).

El Comité aprobará el orden del día y solicitará al Coordinador la inclusión de los temas a discutir en asuntos generales. El propio Coordinador podrá someter algún asunto general al conocimiento del Comité (art. 18, NOPMDD).

Las sesiones ordinarias no deberán exceder del plazo previsto en la convocatoria; cuando no se terminen de ventilar los asuntos del orden del día, el Coordinador someterá a aprobación del Comité la propuesta para ampliar el plazo o posponer los asuntos faltantes para otra sesión.

El Comité podrá allegarse, adicionalmente, la información que requiera para decidir sobre los asuntos que le sean turnados. Las instancias de apoyo administrativo con que cuenta el programa estarán obligadas a proporcionar dicha información (art. 16, NOPMDD).

Los acuerdos del Comité Académico deben aprobarse por simple mayoría, y las votaciones ser abiertas, a menos que el Coordinador o la mayoría de los miembros presentes pidan que sean secretas. Solo tendrán derecho a votar los miembros propietarios con voz y voto presentes y los directores con voz y voto o sus representantes, sin que en ningún caso puedan ser computados los votos de los miembros ausentes, aún si los presentaran por escrito (art. 12, NOPMDD).

De cada sesión tanto ordinaria como extraordinaria se levantará un acta que deberá contener los acuerdos del Comité así como los

comentarios u observaciones que parezcan pertinentes (art. 15, NOPMDD).

## **b. Subcomités**

Los Subcomités son órganos de las Entidades Académicas creados por el Comité Académico para agilizar la operatividad del programa, y pueden ser tantos como sean necesarios; para el efecto, dichos Subcomités llevarán a cabo las actividades correspondientes al programa que determine el Comité Académico (art. 22, NOPMDD).

## **c. Coordinador del Programa**

### **Requisitos**

Los requisitos para ser Coordinador de un programa de Posgrado son:

- Estar acreditado como tutor del programa de Posgrado.
- Ser profesor o investigador titular de tiempo completo en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del programa de Posgrado.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.
- Y los adicionales que, en su caso, establezca el plan de estudios (art. 36, RGEP).

### **Designación**

La designación y remoción del Coordinador de un programa en que participen dos o más entidades académicas, se llevará a cabo por el Rector, a propuesta de sus Directores; y en los programas de Posgrado en que participe una sola entidad académica, se hará por el Director de aquella, después de escuchar la opinión de los tutores. Así, el Coordinador durará en su cargo dos años y podrá ser designado para periodos adicionales (art. 34, RGEP).

### **Atribuciones**

El Coordinador del programa tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Convocar y coordinar las reuniones del Comité Académico y ejecutar sus resoluciones.
- Proponer al Comité Académico los profesores de los cursos del programa.
- Proponer al Comité Académico el plan de necesidades materiales y de recursos humanos.
- Coordinar las actividades académicas y organizar los cursos del programa, en colaboración, en su caso, con los responsables de estudios de Posgrado de las facultades y escuelas y con los

responsables de docencia y formación de recursos humanos de los institutos y centros participantes.

- Hacer del conocimiento de los Consejos Técnicos correspondientes los acuerdos del Comité Académico del programa, sobre las actualizaciones a los contenidos temáticos de los cursos y las dispensas de grado, y presentar para su aprobación las propuestas de modificación de las normas operativas.
- Proponer a los Consejos Técnicos, por medio del Director de la entidad académica correspondiente, los nombramientos de profesores de asignatura para los cursos, previa opinión favorable del Comité Académico.
- Notificar a los Directores correspondientes la acreditación como tutores, de los académicos de sus respectivas unidades.
- Convocar al Comité Académico a la reunión anual de evaluación y planeación de las actividades académicas del programa, en la que deberá presentar un informe de actividades y un plan de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y, en general, de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM.
- Proponer a los Directores de las entidades académicas participantes, las solicitudes de apoyo financiero para el programa de Posgrado (art. 35, RGEP).

Y en términos de las NOPMDD, también tiene como atribuciones:

- Convocar periódicamente y coordinar las reuniones del Comité Académico, y ejecutar sus resoluciones.
- Proponer al Comité Académico el plan de necesidades materiales y de recursos humanos.
- Notificar a los directores de las Entidades Académicas participantes, la acreditación como tutores, de académicos que participan en el programa.
- Proponer al Comité Académico los profesores de los cursos del programa.
- Proponer a los Consejos Técnicos, a través del director de la entidad académica correspondiente, los nombramientos de profesores de asignatura para los cursos del programa, previa opinión favorable del Comité Académico.
- Coordinar las actividades académicas del plan de estudios de Doctorado y de los planes de estudio de las Maestrías y organizar los cursos del programa, en colaboración con los responsables de cada entidad académica.
- Hacer del conocimiento de los Consejos Técnicos correspondientes los acuerdos del Comité Académico del programa sobre la actualización de los contenidos temáticos de los cursos, seminarios, talleres, etc.

- Presentar a los Consejos Técnicos correspondientes para su aprobación, las propuestas de modificación de las Normas Operativas.
- Convocar al Comité Académico a la reunión anual de evaluación y planeación de las actividades académicas del programa y presentar informe anual de actividades y plan de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable y de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias, y en general de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM.
- Proponer a los directores de las Entidades Académicas participantes, las solicitudes de apoyo financiero para el programa de Posgrado (art. 23, NOPMDD).

#### **d. Consejo Técnico**

Los Consejos Técnicos conocen y opinan sobre los acuerdos del Comité Académico para el debido cumplimiento de las disposiciones del Programa y de sus Normas Operativas (art. 1, NOPMDD).

#### **Atribuciones**

Los Consejos Técnicos de las facultades y escuelas, así como los de la Investigación Científica y de Humanidades tienen, en relación con los estudios de Posgrado, las siguientes atribuciones:

- Aprobar la propuesta de creación o modificación de un programa de Posgrado en que participe la entidad académica, para ser turnada, conforme a lo previsto en la legislación universitaria, al Consejo Académico de área correspondiente. En el caso de la propuesta de creación de un programa de Posgrado se requerirá la aprobación definitiva del Consejo Universitario.
- Solicitar la incorporación o desincorporación de la Entidad Académica en un programa de Posgrado, para ser turnada al Consejo Académico de área correspondiente.
- Dar su opinión al Consejo Académico de área sobre la posible suspensión o cancelación de programas de Posgrado en los que participa la entidad académica.
- Conocer y opinar sobre los informes de los Coordinadores de los programas de Posgrado en que participa la entidad académica.
- Conocer y opinar sobre los acuerdos de los Comités Académicos de los programas de Posgrado en que participa la entidad académica, en lo relativo a modificación de los contenidos temáticos de los cursos y dispensa de grado para tutores, profesores o sinodales de examen de grado.
- Aprobar, a propuesta del Comité Académico correspondiente, las normas operativas del programa.

- Ratificar los nombramientos de profesores de asignatura que le presente el Director de la entidad académica participante.
- Definir las políticas académicas generales relativas al Posgrado propias de la entidad académica.
- Convocar, supervisar y calificar las elecciones de los representantes de los académicos y de los alumnos a los Comités Académicos.
- Opinar sobre los lineamientos generales y el plan de desarrollo estratégico de los estudios de Posgrado que formulen los Consejos Académicos de área correspondientes (art. 46, RGEPE).

#### **e. Directores de las Entidades Académicas**

##### **Atribuciones**

Los Directores de las entidades académicas participantes tienen, en relación con los estudios de Posgrado, las siguientes atribuciones:

- Formar parte de los Comités Académicos de los programas de Posgrado en que participa la entidad académica, pudiendo ser representado por un académico que cumpla con los requisitos señalados para los tutores, procurando que dicha representación recaiga siempre en la misma persona.
- Someter la propuesta de creación, modificación, suspensión o cancelación de un programa de Posgrado a la consideración y aprobación de los Consejos Técnicos de las entidades académicas respectivas, previa consulta con los Consejos internos correspondientes, y remitirla, conforme a lo previsto en la legislación universitaria, al Consejo Académico de área respectivo y, en su caso, a las instancias correspondientes. En el caso de la propuesta de creación de un programa de Posgrado se requerirá la aprobación definitiva del Consejo Universitario.
- Nombrar a los Coordinadores de los programas de Posgrado en los que participe solamente una entidad académica y proponer al Rector nombres de académicos para que designe al Coordinador del programa, en el caso de la participación de varias entidades académicas;
- Proponer al Rector, en el caso de facultades o escuelas, el nombramiento de un responsable de estudios de Posgrado, de entre los tutores de los programas en que participa la facultad o escuela, o un académico que cumpla los mismos requisitos.
- Someter a la consideración del Consejo Técnico, para su ratificación, los nombramientos de los profesores de asignatura (art. 48, RGEPE).

#### **f. Consejos Académicos de Área**

##### **Atribuciones**

Los Consejos Académicos de Área tienen, en relación con los estudios de Posgrado, las siguientes atribuciones:

- Formular los lineamientos generales y el plan de desarrollo estratégico de los estudios de Posgrado del área y someterlos a la aprobación del Consejo Universitario.
- Evaluar los estudios de Posgrado del área y proponer medidas para su fortalecimiento.
- Proponer al Consejo Universitario lineamientos generales para la creación, modificación, actualización, suspensión y cancelación de programas de estudios de Posgrado, y opinar ante el Consejo Universitario, respecto de la transformación de una escuela en facultad.
- Revisar y, en su caso, aprobar en lo general la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas de estudios de Posgrado en su área, y procurar su constante actualización, de acuerdo con los lineamientos generales que establezca el Consejo Universitario.
- Revisar y, en su caso, aprobar la incorporación o desincorporación de una entidad académica participante en un programa de estudios de Posgrado.
- Turnar al Consejo Universitario, previa opinión de las comisiones competentes del propio Consejo Universitario, los asuntos relacionados con el Posgrado en los que exista una diferencia entre un Consejo Técnico y el Consejo Académico de área (art. 49, RGEP).

#### **g. Consejo Interno Asesor**

##### ***Integración***

Cada facultad o escuela que participe en programas de Posgrado, cuenta con un Consejo Interno Asesor de estudios de Posgrado, el cual está integrado por:

- El Director, quien lo preside.
- El responsable de estudios de Posgrado, quien sule al Director en sus ausencias;
- Académicos, adscritos a la facultad o escuela que sean integrantes de los Comités Académicos de los programas en que participa la entidad académica. El Consejo Técnico respectivo determinará el número de los mismos y el procedimiento de designación.
- Dos alumnos elegidos entre y por los representantes de los alumnos a los Comités Académicos de los programas en los que participa la facultad o escuela.



En las reuniones del Consejo Interno Asesor serán invitados permanentes los Coordinadores de los programas en que participa la facultad o escuela (art. 50, RGEP).

### **Atribuciones**

Dicho Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer al Consejo Técnico políticas académicas generales de la entidad académica en lo referente a su participación en los programas de Posgrado, así como sobre la vinculación de éstos con los programas de investigación de la entidad.
- Proponer procedimientos que ayuden al buen desarrollo de la investigación y de los estudios de Posgrado en la entidad académica.
- Opinar ante el Director y el Consejo Técnico de la entidad académica, sobre las propuestas de creación o modificación de programas de Posgrado en que participa la entidad académica, sobre la incorporación o desincorporación de la entidad académica en los programas de Posgrado, sobre los informes de los coordinadores de los programas de Posgrado en que participa la entidad académica y los acuerdos de los respectivos Comités Académicos o sobre cualquier asunto relacionado con el Posgrado (art. 51, RGEP).

## **h. Responsable de los Estudios de Posgrado de la Entidad Académica**

### **Atribuciones**

El responsable de estudios de Posgrado tiene las siguientes atribuciones:

- Colaborar en la organización y conducción académica de los programas de Posgrado en los que participa la entidad académica, de acuerdo con las necesidades de los mismos.
- Coordinar las actividades académico-administrativas y de apoyo para el buen desarrollo de los estudios de Posgrado en la entidad académica.
- Promover, coordinar y apoyar la vinculación de la entidad académica con otras afines, en materia de Posgrado.
- Someter a la consideración del Director, el programa de recursos para cubrir las necesidades materiales y de personal administrativo que requieran los estudios de Posgrado en que participa la facultad o escuela;
- Representar al Director, cuando así se lo solicite, en los Comités Académicos en que participa la entidad académica.
- Convocar, de acuerdo con el Director, al Consejo Interno Asesor y presidirlo en su ausencia;

- Apoyar la labor de profesores y tutores acreditados en programas de Posgrado con adscripción en la facultad o escuela y mantener al día la información correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable (art. 52, RGEP).

## **i. Consejo Consultivo de Estudios de Posgrado**

El Consejo Consultivo de Estudios de Posgrado tiene por objeto mantener una visión integral de los estudios de Posgrado.

### ***Integración***

Este Consejo está integrado por:

- El Secretario General, quien lo preside.
- Los Coordinadores de los Consejos Académicos de área, de la Investigación Científica y de Humanidades.
- Veinte académicos de amplio prestigio en su campo y con experiencia en la conducción de programas de Posgrado.

Cada Consejo Académico de área designará a cinco de ellos, procurando una representación lo más amplia posible de las disciplinas del Posgrado y la equidad de las diferentes entidades académicas participantes. La designación de los miembros académicos será por dos años (art. 53, RGEP).

### ***Funciones***

El Consejo Consultivo de Estudios de Posgrado tiene, a solicitud de las instancias o autoridades correspondientes, las siguientes funciones:

- Recomendar a los Consejos Académicos de área mecanismos que propicien el desarrollo del Posgrado universitario;
- Asesorar a las autoridades universitarias sobre iniciativas y programas relacionados con el Posgrado;
- Asesorar a los Consejos Académicos de área en el análisis de propuestas de creación, modificación o cancelación de programas de estudios de Posgrado;
- Asesorar a los Consejos Técnicos en la elaboración de programas de Posgrado;
- Propiciar la evaluación global del Posgrado universitario (art. 54, RGEP).

## **E. PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM**

Actualmente, en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, se ofrecen los siguientes programas de Posgrado: 1) Especializaciones en Derecho: Civil, penal, Fiscal, Internacional Público, Internacional Privado, Constitucional, de la Propiedad Intelectual, Notarial y Registral, Financiero, Empresarial, Social, Familiar, Administrativo, Electoral, Laboral, y en Derechos Humanos, Administración y Procuración de Justicia, Comercio Exterior. 2) Maestría en Derecho, la cual se ofrece en dos vertientes: Pedagógica y Filosófica. 3) Maestría en Política Criminal, y 4) Doctorado en Derecho por Investigación.

## **F. ESTRUCTURA GENERAL DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM**

La información que a continuación se detalla, relativa a la Estructura General del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM y a los Planes de Estudio de la Maestría y el Doctorado en Derecho fue retomada del Proyecto de Modificación al Programa de Posgrado de Derecho, aprobado el 23 de Enero de 2006 por el Consejo Académico de Ciencias Sociales de la UNAM.<sup>13</sup>

### **a. Objetivos del Programa de Posgrado en Derecho**

De conformidad con el punto 5 del Proyecto de Modificación al Programa de Posgrado de Derecho de la UNAM (PMPPD),<sup>14</sup> los objetivos generales del Programa son:

- Formar investigadores, docentes y profesionales con la más alta preparación en el campo de las ciencias jurídicas, que a partir del riguroso manejo metodológico del conocimiento, participen en forma activa con una actitud analítica, crítica y creativa en la resolución de los problemas nacionales.
- Formar profesionales en el campo de las ciencias jurídicas que profundicen y amplíen los conocimientos y destrezas requeridos en el ejercicio profesional de un área específica.
- Formar maestros con alta capacidad para el ejercicio académico o profesional, iniciándolo en el trabajo de investigación.
- Formar doctores con alta preparación disciplinaria, capaces de realizar investigación original.

### **b. Objetivos del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho**

---

<sup>13</sup> Proyecto de Modificación al Programa de Posgrado de Derecho, aprobado por el Consejo Académico de Ciencias Sociales de la UNAM el 23 de Enero de 2006.

<sup>14</sup> Ibidem, p. 13.

En términos del punto 7.2.1 del PMPPD<sup>15</sup> los objetivos del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho son:

- Formar Maestros en Derecho con alta capacidad para el ejercicio académico y profesional, iniciándolos en el trabajo de investigación.
- Capacitar e iniciar al alumno en la investigación interdisciplinaria en torno a las diversas ramas del Derecho.
- Formar profesionales con amplio conocimiento y capacidad de reflexión para el ejercicio profesional y docente.
- Promover la difusión de las corrientes dogmáticas, filosóficas, políticas y socio-jurídicas vinculadas al Derecho en el país, así como la discusión de estas temáticas entre investigadores y profesores de diversas especialidades, nacionales y extranjeros.

### **c. Objetivos del Plan de Estudios del Doctorado en Derecho**

Según el punto 8.2 del PMPPD<sup>16</sup> los objetivos específicos del Plan de Estudios de Doctorado son:

- Preparar al alumno para la realización de investigación original.
- Proporcionar, además, una sólida formación disciplinaria para el ejercicio académico o profesional del más alto nivel académico.
- Formar investigadores capaces de alcanzar el nivel de conocimiento de frontera para contribuir, a través de investigación original, a la generación del conocimiento nuevo y al desarrollo del pensamiento jurídico nacional.

---

<sup>15</sup> Ibidem, p.p. 17 y 18.

<sup>16</sup> Ibidem, p. 39.

#### **d. Campos de Conocimiento y Líneas de Investigación del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM**

Conforme a lo establecido en el punto 6 del PMPPD,<sup>17</sup> los campos de Conocimiento y Líneas de Investigación del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM son:

##### **1. Derecho Constitucional, Administrativo, Amparo, Electoral y Derechos Humanos**

Este campo del conocimiento se conforma con: el Derecho constitucional, que es la rama del Derecho público que estudia la Constitución del Estado, tanto en lo que se refiere a las garantías individuales y sociales, como a la temática relativa a la organización, y funcionamiento y control de los poderes públicos; el Derecho administrativo, que es la disciplina jurídica que comprende la organización y la actividad de lo que se llama comúnmente la administración, es decir, el conjunto de autoridades, agentes y organismos encargados de garantizar la actividad del Estado moderno; el Amparo, cuyo objeto es la tutela de todo el orden jurídico nacional, contra las violaciones realizadas por cualquier autoridad; el Derecho electoral, que es la disciplina jurídica que comprende los sistemas y procesos electorales, sistema de partidos políticos y de justicia electoral, y Derechos humanos que comprende los sistemas de protección y defensa de los Derechos humanos.

##### ***Líneas de investigación:***

Contrato administrativo, Derecho administrativo, Derecho del medio ambiente, Derechos Humanos, Derecho comparado, Derecho eclesiástico, historia del Derecho, informática jurídica, juicio de amparo, jurisdicción administrativa, justicia constitucional, controversias constitucionales, juicio político, poder judicial, poder legislativo, proceso administrativo, procuración y administración de justicia, recursos administrativos, régimen municipal, responsabilidad patrimonial del estado, facultad reglamentaria, servicios públicos, sistemas jurídicos contemporáneos, Derecho de la educación, Derecho cultural, procesos electorales, partidos políticos, justicia electoral, entre otras.

---

<sup>17</sup> Ibidem, p.p. 13 a 17.

## **2. Derecho Penal y Procesal Penal**

Este campo de conocimiento se conforma por la rama del Derecho que determina los delitos, las penas que el Estado impone a los delincuentes y las medidas de seguridad que él mismo establece para la prevención de la criminalidad, lo que constituye el Derecho penal en su parte sustantiva; siendo los actos, las formas y formalidades que deben observarse durante el procedimiento penal, la parte adjetiva de este campo del conocimiento jurídico.

### ***Líneas de investigación:***

Administración de justicia, criminología, delitos especiales, Derecho penal, medios de impugnación en el procedimiento penal, ministerios públicos, penas y sustitutos, penología, prevención del delito y readaptación social, prisión preventiva, procedimiento penal, régimen de menores, salud y Derecho penal, seguridad pública, sistema penitenciario, sistema probatorio, teoría de la culpabilidad, teoría de la ley penal, teoría de la punibilidad, teoría del delito y victimología, entre otras.

## **3. Derecho Civil, Procesal Civil y Familiar**

Es el campo del conocimiento constituido por la rama del Derecho privado que comprende el sistema construido alrededor de la persona, del patrimonio y de la familia; dividido en una parte sustantiva, esto es, el Derecho civil, y otra adjetiva, o sea, el Derecho procesal civil, dándole especial relevancia al último asunto, es decir, la familia, cuyo estudio constituye el objeto del Derecho familiar.

### ***Líneas de investigación:***

Arbitraje, teoría de las obligaciones y los contratos, sucesiones, daños y perjuicios, Derecho de familia, derechos sustantivos, acto y negocio jurídicos, instituciones y sociedades de crédito, jueces y garantías judiciales, notariado, quiebra y teoría del proceso, entre otras.

## **4. Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Comercio Exterior y Derecho de la Propiedad Intelectual.**

El Derecho internacional público estudia las relaciones entre Estados y organizaciones internacionales, mientras que el Derecho internacional privado atiende a los conflictos de leyes, la nacionalidad y la condición jurídica de los extranjeros, entre otras cuestiones. Por su parte, el comercio exterior es la parte del sector externo de una economía que regula los intercambios de mercancías y productos entre proveedores y consumidores residentes en dos o más mercados internacionales y

Derecho de la propiedad intelectual, que comprende la protección de ideas y concepciones en el arte, técnica y el comercio.

***Líneas de investigación:***

Arbitraje, comercio exterior, Derecho aduanero, Derecho comparado, Derecho de la integración, Derecho económico, inversión extranjera, Derecho ecológico internacional, Derecho económico, Derecho espacial, extranjería, migración internacional, mecanismos de reglas de origen, solución de controversias, organismos internacionales, tratados de libre comercio, tratados y acuerdos internacionales, valoración aduanera, mercilogía, sistema de clasificación de mercancías, Derecho de autor, marcas, patentes, Derecho a la información, comercio electrónico y propiedad industrial, entre otras.

**5. Derecho Fiscal y Finanzas Públicas**

Campo del conocimiento que estudia la rama del Derecho financiero que se ocupa del análisis del ingreso y el gasto público, o sea el Derecho fiscal. Por su parte, el estudio de las finanzas públicas comprende las actividades financieras del Estado.

***Líneas de investigación:***

Coordinación fiscal, Derecho financiero, Derecho penal fiscal, el impuesto sobre la renta, interpretación de las leyes tributarias mexicanas, procedimiento fiscal, teoría de la tributación y legislación fiscal, entre otras.

**6. Filosofía y Teoría del Derecho**

Es el campo del conocimiento jurídico que examina, por un lado, los fenómenos jurídicos enfocados desde la perspectiva filosófica, que constituiría la filosofía del Derecho, y por el otro, estudia, analiza e interpreta los elementos del sistema jurídico, que sería a muy grandes rasgos, el campo de la teoría del Derecho.

***Líneas de investigación:***

Ciencia jurídica, sistema jurídico, orden jurídico, eficacia del Derecho, epistemología jurídica, teoría jurídica, teoría de la argumentación jurídica, dogmática jurídica, entre otras.

**7. Derecho del Trabajo, Agrario y Social**

Este campo del conocimiento abarca las materias laboral, agraria y social que son, en del sistema jurídico, las que se vinculan a los grupos sociales, frente a los cuales se ha visto históricamente la necesidad de



una atención especial por parte del Estado, en virtud de no hallarse en condiciones de igualdad social para que sea eficaz la igualdad jurídica que inspira el sistema.

***Líneas de investigación:***

Derecho burocrático, Derecho colectivo del trabajo, Derecho del trabajo, Derecho social, desarrollo rural y Derecho agrario, propiedad agraria, relación jurídica del trabajo, seguridad social y trabajo de mujeres, entre otras.

**8. Teoría del Estado**

Es el campo que estudia, desde diversas perspectivas, el conocimiento de los fenómenos vinculados al Estado moderno, su evolución, modificaciones y perspectivas.

***Líneas de investigación:***

Democracia, representación, participación y autogestión, Derecho constitucional y estado, sistemas electorales, derechos fundamentales, descentralización política, instituciones de Derecho constitucional, organismos autónomos, reforma del Estado, sistema representativo, formas de Estado, sistema federal, sistema legislativo, sistema presidencial mexicano y teoría política, entre otras.

**9. Sociología Jurídica**

Es el campo de conocimiento que pretende entender e interpretar la acción social orientada por normas jurídicas, para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos.

***Líneas de investigación:***

Administración y procuración de justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, profesiones jurídicas, cultura jurídica, Estado, Derecho y globalización, Derechos Humanos, psicología jurídica, antropología jurídica, análisis económico del Derecho, pluralismo jurídico, Derecho y política, regulación y políticas públicas, control social y seguridad pública, sociología de la creación y aplicación del Derecho, teorías sociales sobre el Derecho, entre otras.

**10. Política Criminal**

Es parte de la política general de control que desarrolla el Estado y que se manifiesta a través de diversas políticas públicas, para prevenir las alteraciones del orden social y mantener en niveles de tolerabilidad los índices de trasgresión de la norma. Las metas a alcanzar con este

campo del conocimiento consisten en lograr el diagnóstico oportuno de las posibles alteraciones sociales y de las deficiencias jurídicas, para proponer medidas políticas, económicas y sociales de acción, sugiriendo los instrumentos jurídicos que permitan el control social dentro de un marco de respeto a las garantías propias de un Estado democrático de Derecho.

***Líneas de investigación:***

Estudio de los presupuestos socio-jurídicos para la evaluación y proposición de políticas criminales, análisis de los procesos de control social y segregación, estudio de los procesos de control social internacional, investigación de sujetos, hechos y normas emergentes de política criminal y técnicas para la reconstrucción de los hechos con repercusiones jurídicas, entre otras.

**4.4 PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO**

No obstante que los Planes de Estudio de las Maestrías en Derecho y en Política Criminal se encuentran de manera conjunta en el PPD, en este apartado sólo nos referiremos a lo relativo a la Maestría en Derecho por representar uno de nuestros aspectos de análisis.

## **A. GRADO A OTORGAR**

Conforme al punto 7.3 DEL PMPPD el grado a otorgar es “Maestro en Derecho”.

## **B. OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA**

En términos de lo establecido en el art.13, RGEP, los estudios de Maestría tendrán al menos con uno de los siguientes objetivos:

- Iniciar al alumno en la investigación,
- Formarlo para el ejercicio de la docencia de alto nivel o,
- Desarrollar una alta capacidad de reflexión para el ejercicio académico o profesional.

## **C. PERFILES DE LA MAESTRÍA EN DERECHO**

### **a. Perfil de Ingreso**

Conforme al perfil de ingreso de la Maestría en Derecho, establecido en el punto 7.2.2.1 del PMPPD,<sup>18</sup> el aspirante deberá poseer habilidades para el análisis, discusión y generación de textos especializados, y problematizar temas de investigación.

### **b. Perfil de egreso**

En términos del Perfil de egreso, señalado en el punto 7.2.2.2 del PMPPD,<sup>19</sup> el Maestro en Derecho contará con conocimientos jurídicos de frontera y habilidades para ejercer la docencia en instituciones públicas y privadas de educación superior, asesorar, formular o proponer proyectos de optimización del funcionamiento de diversas instancias del sistema jurídico nacional, con una actitud analítica, crítica y creativa en la solución de los problemas jurídicos nacionales. Como resultado de su formación, el egresado estará capacitado para realizar estudios de su disciplina y coadyuvar en la integración de grupos de investigación.

---

<sup>18</sup> Ibidem, p. 18.

<sup>19</sup> Idem.

### c. Perfil profesional

Acorde al Perfil profesional del Maestro en Derecho, establecido en el punto 7.2.2.3 del PMPPD,<sup>20</sup> aquel desempeña sus actividades profesionales en la docencia e investigación de las universidades del país y del extranjero; en diversas dependencias del poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial; así como en consultaría especializada.

### D. DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y TOTAL DE CRÉDITOS

Conforme al punto 7.4 del PMPPD,<sup>21</sup> La duración de los estudios de Maestría será de cuatro semestres académicos, para completar un mínimo de 96 créditos, de los cuales no menos del 50% deberán corresponder a cursos formales de Posgrado, mismos que se cursarán en horas teóricas, que proporcionen una sólida formación disciplinaria.

Para el caso de los alumnos de tiempo parcial, la duración máxima de los estudios será de seis semestres para completar un mínimo de 96 créditos, de los cuales no menos del 50% deberán corresponder a cursos formales de Posgrado.

Para los aspirantes que hayan obtenido su diploma de especialidad en el Programa Único de Especializaciones en Derecho, la duración de los estudios de la Maestría será de dos semestres, para cubrir 48 créditos, que deberán corresponder a 8 actividades académicas de los cursos formales de la Maestría.

Si el Comité Académico lo considera permitente, y de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, podrá autorizar hasta dos semestres más para concluir los créditos correspondientes.

### E. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Según el punto 7.6.3 del PMPPD, el <sup>22</sup> esquema del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho es el siguiente:

ACTIVIDAD ACADÉMICA	CARGA ACADÉMICA		
	Horas/Semestre		Créditos
	Teóricas	Prácticas	

#### PRIMER SEMESTRE

<sup>20</sup> Ibidem, p. 19.

<sup>21</sup> Ibidem, p.p. 19 y 20.

<sup>22</sup> Ibidem, p. 24.

ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA.	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6

#### SEGUNDO SEMESTRE

ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6

#### TERCER SEMESTRE

ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6

#### CUARTO SEMESTRE

ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6
ACTIVIDAD ACADÉMICA	48	0	6

*Total: 96 créditos.*

Acorde al punto 7.5 de PMPPD,<sup>23</sup> os alumnos de las Maestrías en Derecho y en Política Criminal cubrirán sus créditos de la siguiente manera:

- Deberán cursar por lo menos el 50% de los créditos cubriendo las actividades académicas que se listan en los cuadros denominados "ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMALES" del respectivo Plan de Estudios. El Comité Académico determinará las actividades académicas para cada semestre.
- El 50% de los créditos restantes podrán cubrirse con actividades académicas que el Comité Académico autorice del cuadro denominado "ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMALES" o del cuadro "ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR ORIENTACIÓN". Esto dependerá de los intereses que persiga el alumno en el Plan de estudios de Maestría correspondiente, ya sea para la formación docente, de alta profesionalización o de inicio a la investigación. Las actividades académicas podrán ser ampliadas, a juicio del Comité Académico.
- Los alumnos que hayan cubierto las actividades académicas previstas en el Programa Único de Especializaciones en Derecho de la UNAM y obtenido el Diploma respectivo, cursarán los créditos de la

<sup>23</sup> Ibidem, p.p. 19 y 20.

Maestría correspondiente, de entre las asignaturas listadas en "ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMALES", para cubrir 48 créditos que corresponden a 8 actividades académicas de los cursos formales. Los alumnos que encontrándose en este supuesto, soliciten ingreso a las Maestrías, deberán cumplir con los requisitos previstos en la convocatoria.

- El Comité Tutorial, en caso de integrarse, con el aval del Comité Académico determinará en qué condiciones el alumno puede optar por cursos de Licenciatura con valor en créditos para la Maestría en cuestión, los cuales no pueden rebasar más del 20% de los créditos del Plan de Estudios de Maestría. Cabe mencionar que no se reconocerán las asignaturas cursadas en la Licenciatura antes del ingreso a las Maestrías. Cuando no se integre un Comité Tutorial, el Tutor asumirá esta responsabilidad. (art. 9 y art. 27, RGEF).

## F. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

En términos del punto 7.6 del PMPPD,<sup>24</sup> las actividades académicas de los estudios de Maestría en Derecho están conformados por el plan de actividades académicas que el alumno acuerda con su tutor o con su Comité Tutorial, en su caso, siguiendo el esquema establecido del Plan de Estudios, los objetivos de éste y el anteproyecto presentado por el alumno; dicho plan de actividades debe ser aprobado por el Comité Académico.

Las actividades académicas están conformadas por: Cursos formales y seminarios de orientación, así como actividades complementarias: conferencias.

### a. Actividades Académicas Formales

De conformidad con el punto 7.6.4 del PMPPD<sup>25</sup> Actividades académicas formales de los Planes de Estudio de la Maestría en Derecho y el Doctorado en Derecho

Actividad Académica	Modalidad	Carácter	Horas/Semestre		Créditos
			Teóricas	Prácticas	
Sociología jurídica	Curso	Obligatoria	48	0	6
Epistemología jurídica	Curso	Obligatoria	48	0	6
Teoría jurídica contemporánea I	Curso	Obligatoria	48	0	6
Teoría jurídica contemporánea II	Curso	Obligatoria	48	0	6
Teoría de la argumentación jurídica	Curso	Obligatoria	48	0	6
Técnicas jurisprudenciales	Curso	Obligatoria	48	0	6

<sup>24</sup> Ibidem, p. 20.

<sup>25</sup> Ibidem, p.p. 25 y 26.

Actividad Académica	Modalidad	Carácter	Horas/Semestre		Créditos
			Teóricas	Prácticas	
Técnicas legislativas	Curso	Obligatoria	48	0	6
Técnicas de la investigación jurídica	Curso	Obligatoria	48	0	6
Teoría pedagógica	Curso	Obligatoria	48	0	6
Seminario de tesis	Seminario	Obligatoria	48	0	6
Lógica I	Curso	Obligatoria	48	0	6
Lógica II	Curso	Obligatoria	48	0	6
Historia de la filosofía del derecho I	Curso	Obligatoria	48	0	6
Historia de la filosofía del Derecho II	Curso	Obligatoria	48	0	6
Ética	Curso	Obligatoria	48	0	6
Técnicas de la enseñanza del Derecho I	Curso	Obligatoria	48	0	6
Técnicas de la enseñanza del Derecho II	Curso	Obligatoria	48	0	6
Teoría de la justicia y de los Derechos Humanos	Curso	Obligatoria	48	0	6
Filosofía política	Curso	Obligatoria	48	0	6
Didáctica y metodología de la enseñanza superior I	Curso	Obligatoria	48	0	6
Didáctica y metodología de la enseñanza superior II	Curso	Obligatoria	48	0	6
Comunicación y pedagogía	Curso	Obligatoria	48	0	6
Técnicas de la enseñanza superior del Derecho	Curso	Obligatoria	48	0	6
Metodología jurídica	Curso	Obligatoria	48	0	6
Derecho comparado	Curso	Obligatoria	48	0	6
Investigación y expresión jurídica	Curso	Obligatoria	48	0	6
Filosofía del Derecho	Curso	Obligatoria	48	0	6
Evolución del Derecho mexicano	Curso	Obligatoria	48	0	6
Informática jurídica	Curso	Obligatoria	48	0	6
Teoría del Estado	Curso	Obligatoria	48	0	6
Temas selectos I	Seminario	Obligatoria	48	0	6
Temas selectos II	Seminario	Obligatoria	48	0	6

## b. Actividades Académicas por Orientación

Según lo señalado en el punto 7.6.5 del PMPPD,<sup>26</sup> las actividades académicas por orientación de los Planes de Estudio de la Maestría en Política Criminal, la Maestría en Derecho y el Doctorado en Derecho son:

Actividad Académica	Modalidad	Carácter	Horas/Semestre		Créditos
			Teóricas.	Prácticas	
Actuación notarial	Curso	Optativa	48	0	6
Administración de la justicia social	Curso	Optativa	48	0	6

<sup>26</sup> Ibidem, p.p. 26 y 33.

Actividad Académica	Modalidad	Carácter	Horas/Semestre		Créditos
			Teóricas.	Prácticas	
Administración jurídica del personal	Curso	Optativa	48	0	6
Administración pública (federal, estatal y municipal)	Curso	Optativa	48	0	6
Arbitraje y justicia internacionales	Curso	Optativa	48	0	6
Aspectos administrativos de la función notarial y obligaciones del notario previstas en leyes diversas	Curso	Optativa	48	0	6
Aspectos fiscales de la función notarial	Curso	Optativa	48	0	6
Aspectos mercantiles del Derecho notarial	Curso	Optativa	48	0	6
Atribuciones de los poderes judiciales (jurisdiccionales-no jurisdiccionales)	Curso	Optativa	48	0	6
Autoridad administrativa electoral.	Curso	Optativa	48	0	6
Autoridades, sanciones e infracciones y procedimientos administrativos	Curso	Optativa	48	0	6
Conceptos fundamentales del Derecho económico canadiense y estadounidense	Curso	Optativa	48	0	6
Contratación colectiva	Curso	Optativa	48	0	6
Contratos administrativos	Curso	Optativa	48	0	6
Contratos empresariales	Curso	Optativa	48	0	6
Criminología y criminalística	Curso	Optativa	48	0	6
Defensa de usuarios y consumidores ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico	Curso	Optativa	48	0	6
Defensa de usuarios y consumidores ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Curso	Optativa	48	0	6
Defensa de usuarios y consumidores ante la Procuraduría Federal del Consumidor	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho aéreo y ultraterrestre	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho autoral I	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho autoral II	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho comparado y relaciones México-EE.UU-Canadá	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho competencial	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho comunitario	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho contable empresarial	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho convencional administrativo	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho convencional civil	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho convencional mercantil	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho convencional penal	Curso	Optativa	48	0	6



Actividad Académica	Modalidad	Carácter	Horas/Semestre		Créditos
			Teóricas.	Prácticas	
Derecho cooperativo	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho de la propiedad industrial, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho de los tratados	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho diplomático y consular	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho familiar	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho familiar penal	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho hereditario	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho internacional del trabajo	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho internacional del trabajo y de la seguridad social	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho internacional privado	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho monetario y banca central	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho notarial. Parte general	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho penal electoral	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho penitenciario	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho presupuestario	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho probatorio	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho procesal constitucional	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho procesal electoral I	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho procesal electoral II	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho procesal familiar I	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho procesal familiar II	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho registral	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho sindical	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho sucesorio desde el punto de vista notarial	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho sucesorio en relación con la familia	Curso	Optativa	48	0	6
Derechos civiles, políticos y sociales de grupos vulnerables y de las mujeres	Curso	Optativa	48	0	6
Derechos humanos	Curso	Optativa	48	0	6
Derechos humanos y Derecho internacional humanitario	Curso	Optativa	48	0	6
Derechos humanos y garantías individuales	Curso	Optativa	48	0	6
Derechos Humanos y garantías sociales.	Curso	Optativa	48	0	6
Derechos Humanos y los poderes de la unión	Curso	Optativa	48	0	6
Derecho internacional en relación con la familia y sus miembros	Curso	Optativa	48	0	6
Derechos y defensa de los particulares en el mercado de valores	Curso	Optativa	48	0	6
Ejecución de sentencias	Curso	Optativa	48	0	6
El Derecho civil desde el punto de vista notarial	Curso	Optativa	48	0	6

Actividad Académica	Modalidad	Carácter	Horas/Semestre		Créditos
			Teóricas.	Prácticas	
El juicio de amparo en materia de Derecho familiar	Curso	Optativa	48	0	6
El Juicio de amparo en materia laboral	Curso	Optativa	48	0	6
El notario y las personas morales	Curso	Optativa	48	0	6
Estructura del poder judicial	Curso	Optativa	48	0	6
Estructura jurídico-política del estado mexicano	Curso	Optativa	48	0	6
Estructura política del estado mexicano	Curso	Optativa	48	0	6
Federalismo y relaciones intergubernamentales	Curso	Optativa	48	0	6
Federalismo y sistema nacional de coordinación fiscal	Curso	Optativa	48	0	6
Formalidad y publicidad del acto jurídico	Curso	Optativa	48	0	6
Formas empresariales	Curso	Optativa	48	0	6
Funcionamiento de la zona de libre comercio de América del Norte	Curso	Optativa	48	0	6
Fundamentos constitucionales del Derecho electoral	Curso	Optativa	48	0	6
Garantías y amparo en materia penal	Curso	Optativa	48	0	6
Historia del Derecho familiar	Curso	Optativa	48	0	6
Historia del fenómeno electoral	Curso	Optativa	48	0	6
Instituciones del Derecho familiar I	Curso	Optativa	48	0	6
Instituciones del Derecho familiar II.	Curso	Optativa	48	0	6
Instituciones y operaciones bancarias y auxiliares	Curso	Optativa	48	0	6
Instituciones y operaciones del mercado de valores	Curso	Optativa	48	0	6
Introducción al Derecho de la propiedad intelectual	Curso	Optativa	48	0	6
Introducción al Derecho procesal electoral	Curso	Optativa	48	0	6
Inversión extranjera	Curso	Optativa	48	0	6
Judicialización electoral	Curso	Optativa	48	0	6
Juicio de amparo	Curso	Optativa	48	0	6
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Curso	Optativa	48	0	6
La empresa y las contribuciones I	Curso	Optativa	48	0	6
La empresa y las contribuciones II	Curso	Optativa	48	0	6
La empresa y las contribuciones III	Curso	Optativa	48	0	6
La filosofía de los Derechos humanos	Curso	Optativa	48	0	6
La globalización en el Derecho internacional privado	Curso	Optativa	48	0	6
La propiedad intelectual en el ámbito internacional	Curso	Optativa	48	0	6
La propiedad intelectual en la	Curso	Optativa	48	0	6

Actividad Académica	Modalidad	Carácter	Horas/Semestre		Créditos
			Teóricas.	Prácticas	
sociedad de la información					
Las contribuciones sobre los bienes patrimoniales	Curso	Optativa	48	0	6
Las personas físicas y las contribuciones	Curso	Optativa	48	0	6
Las relaciones internacionales y las contribuciones	Curso	Optativa	48	0	6
Legislación aduanera	Curso	Optativa	48	0	6
Legislación agropecuaria	Curso	Optativa	48	0	6
Legislación sobre inversión extranjera	Curso	Optativa	48	0	6
Los Derechos humanos en el debate social	Curso	Optativa	48	0	6
Los Derechos humanos en el Derecho comparado	Curso	Optativa	48	0	6
Los valores y la contratación bursátil	Curso	Optativa	48	0	6
Marcas, avisos comerciales y nombres comerciales	Curso	Optativa	48	0	6
Menores infractores	Curso	Optativa	48	0	6
Métodos alternativos de solución de controversias	Curso	Optativa	48	0	6
México y los tratados de libre comercio	Curso	Optativa	48	0	6
Obligaciones y contratación actual	Curso	Optativa	48	0	6
Organización de las elecciones	Curso	Optativa	48	0	6
Organizaciones internacionales	Curso	Optativa	48	0	6
Órganos de procuración de justicia	Curso	Optativa	48	0	6
Participación de México en el régimen jurídico de comercio internacional I	Curso	Optativa	48	0	6
Participación de México en el régimen jurídico de comercio internacional II	Curso	Optativa	48	0	6
Patrimonio del estado y los bienes del Estado	Curso	Optativa	48	0	6
Personas	Curso	Optativa	48	0	6
Poder ejecutivo	Curso	Optativa	48	0	6
Poder judicial	Curso	Optativa	48	0	6
Poder legislativo	Curso	Optativa	48	0	6
	Curso	Optativa	48	0	6
Poderes públicos, administración hacendaria y particulares.					
Práctica forense de la propiedad intelectual	Curso	Optativa	48	0	6
Principios e instituciones fundamentales de Derecho	Curso	Optativa	48	0	6

Actividad Académica	Modalidad	Carácter	Horas/Semestre		Créditos
			Teóricas.	Prácticas	
financiero					
Procedimiento de procuración de justicia	Curso	Optativa	48	0	6
Procedimientos del fuero común	Curso	Optativa	48	0	6
Procedimientos del fuero federal.	Curso	Optativa	48	0	6
Procesos seguidos ante tribunales administrativos	Curso	Optativa	48	0	6
Propiedad intelectual en la empresa	Curso	Optativa	48	0	6
Prospectiva de los Derechos humanos en México	Curso	Optativa	48	0	6
Recursos financieros y propiedades	Curso	Optativa	48	0	6
Régimen fiscal de la empresa	Curso	Optativa	48	0	6
Régimen jurídico de la compraventa internacional de mercaderías y arbitraje internacional	Curso	Optativa	48	0	6
Régimen jurídico del comercio exterior	Curso	Optativa	48	0	6
Régimen jurídico municipal	Curso	Optativa	48	0	6
Régimen laboral de los servidores públicos	Curso	Optativa	48	0	6
Regímenes constitucionales contemporáneos	Curso	Optativa	48	0	6
Regímenes de seguridad social	Curso	Optativa	48	0	6
Relaciones económicas internacionales	Curso	Optativa	48	0	6
Relaciones individuales del trabajo	Curso	Optativa	48	0	6
Responsabilidad civil	Curso	Optativa	48	0	6
Responsabilidades empresariales	Curso	Optativa	48	0	6
Riesgos de trabajo	Curso	Optativa	48	0	6
Servicios públicos	Curso	Optativa	48	0	6
Sistema de impartición de justicia fiscal	Curso	Optativa	48	0	6
Sistema nacional de ingresos públicos	Curso	Optativa	48	0	6
Sistema no jurisdiccional de protección y defensa de los Derechos humanos en México	Curso	Optativa	48	0	6
Sistemas de control constitucional	Curso	Optativa	48	0	6
Sistemas electorales contemporáneos	Curso	Optativa	48	0	6
Situación jurídica del empresario	Curso	Optativa	48	0	6
Técnicas de negociación colectiva y de la huelga	Curso	Optativa	48	0	6
Temas selectos de jurisprudencia	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría de la culpabilidad	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría de la huelga	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría de la ley penal	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría de las contribuciones	Curso	Optativa	48	0	6

Actividad Académica	Modalidad	Carácter	Horas/Semestre		Créditos
			Teóricas.	Prácticas	
Teoría de los presupuestos y elementos típicos del delito	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría del acto jurídico	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría del comercio internacional	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría del proceso agrario	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría del proceso laboral	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría general del acto administrativo	Curso	Optativa	48	0	6
Teoría político-electoral	Curso	Optativa.	48	0	6

Nota: Este elenco de actividades académicas podrá ampliarse si lo considera conveniente el Comité Académico.

## G. VALOR EN CRÉDITOS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Acorde al punto 7.7 del PMPPD,<sup>27</sup> el valor en créditos de las actividades académicas es el siguiente:

ASIGNACIÓN DE VALOR EN CRÉDITOS A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
ACTIVIDAD ACADÉMICA.	HORAS DE CLASE	CRÉDITOS ASIGNADOS
(Cursos) (Seminarios) Ver modalidad de lista de actividades académicas.	Por cada 8 horas de clase Por cada 48 horas de clase	1 crédito. 6 créditos.
Tesis o examen general de conocimientos.		SIN VALOR EN CRÉDITOS.
TOTAL:		96

## H. REQUISITOS DE INGRESO

Según lo establecido en el punto 7.8 del PMPPD,<sup>28</sup> los requisitos de ingreso a la Maestría son:

- Tener el título de licenciatura y certificado de estudios con promedio mínimo de 8.0.
- Los aspirantes no egresados de una licenciatura en Derecho, provenientes de otras carreras, sólo podrán optar por el Plan de Estudios, y campo de conocimiento, que autorice el Comité Académico, de conformidad con sus antecedentes académicos y con el anteproyecto de investigación que se presente.
- En el caso de aspirantes que opten por obtener el título de Licenciatura a través de estudios de Posgrado, el Comité Académico resolverá lo pertinente.

<sup>27</sup> Ibidem, p. 34.

<sup>28</sup> Ibidem, p.p. 34 y 35.

- Para aspirantes de habla hispana, presentar comprensión de lectura de inglés, francés, alemán o italiano. Para comprobar la acreditación de este conocimiento, tendrá validez la constancia que emite el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), otro Centro de Idiomas de la UNAM u otros mecanismos de evaluación aprobados por el Comité Académico.
- Cuando el español no sea la lengua materna del aspirante, presentar constancia que demuestre un conocimiento suficiente del idioma español para estudios de Posgrado. Sólo tendrá validez la constancia emitida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.
- Presentar el anteproyecto de investigación que será evaluado por el Comité Académico.
- Aprobar el examen diagnóstico.
- Presentar una solicitud en la que se incluya la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos, así como una carta compromiso, dirigida al Comité Académico con la exposición de motivos para ingresar al Plan de Estudios de la Maestría de interés, donde exprese su aceptación del Programa y manifieste su disposición a cumplir con las actividades académicas que le sean asignadas.
- Realizar una entrevista con un representante académico de la línea de investigación o campo del conocimiento que establece el programa, designado por el Comité Académico.
- Obtener el dictamen aprobatorio de suficiencia académica del Comité Académico.
- Y los demás requisitos que se establezcan en la convocatoria, autorizada por el Comité Académico (art. 7, RGEP).

## **I. REQUISITOS DE PERMANENCIA**

Acorde con el punto 7.9 del PMPPD,<sup>1</sup> los requisitos de permanencia en la Maestría son:

- El alumno podrá desarrollar el Plan de Estudios dedicando tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con la opinión del Comité Tutoral y con la autorización del Comité Académico.
- Los estudiantes podrán cursar sus estudios en tiempo completo o en tiempo parcial. Los estudiantes de tiempo completo deberán concluir sus estudios en un máximo de cuatro semestres; los alumnos de tiempo parcial podrán concluirlos en un máximo de seis semestres.
- Acreditar las actividades académicas del Plan de Estudios que le sean señaladas, conforme al artículo 17 del RGEP. El Comité Académico determinará bajo qué condiciones puede un alumno

---

<sup>1</sup> Ibidem, p.p. 35 y 36.

continuar en la Maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor principal o del Comité Tutorial. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable será dado de baja del Programa. En este último caso el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su situación académica y la resolución que emita el referido Comité será definitiva e inimpugnable.

- Solicitar al Comité Académico, previa autorización del comité tutorial, o bien del tutor en caso de que no se conforme un Comité Tutorial, la autorización de ampliación del plazo de permanencia hasta por dos semestres adicionales a los cuatro señalados en el Plan de Estudios para concluir los estudios de Maestría.
- Pedir autorización al Comité Académico, por una sola ocasión, la reinscripción de un alumno, previa opinión favorable del tutor principal y del Comité de Tutorial, para presentar el examen de grado, cuando se hayan vencido los plazos para permanecer inscrito en la Maestría.
- Cuando un alumno interrumpa los estudios de Posgrado, el comité académico determinará en qué términos se podrá reincorporar a los estudios de Maestría.
- Si el alumno se inscribe dos veces en una actividad académica sin acreditarla, será dado de baja del Programa.
- En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios (arts. 16 y 17, RGEP)

## **J. REQUISITOS DE EGRESO**

Conforme lo señalado en le punto 7.10 del PMPPD,<sup>2</sup> los requisitos de egreso de la Maestría en Derecho son:

- Haber cursado y aprobado el total de actividades académicas.
- Haber acreditado el 100% de los créditos establecidos en el Plan de Estudios.

## **K. REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO**

En términos del punto 7.11 del PMPPD,<sup>3</sup> los requisitos para obtener el grado de Maestro son:

- Haber cursado y aprobado el total de asignaturas y haber acreditado el 100% de los créditos establecidos en el Plan de Estudios.
- Aprobar el examen de grado, el cual consistirá en la defensa de una tesis o en la presentación de un examen general de conocimientos.

---

<sup>2</sup> Ibidem, p. 36.

<sup>3</sup> Idem.

- La tesis de grado deberá abordar un tema novedoso, con una metodología rigurosa; conforme a las líneas de investigación del programa. La defensa de ésta, será en réplica oral, previa exposición breve de los motivos e hipótesis que originaron la investigación.
- El examen general de conocimientos deberá ser aprobado en la forma que se establece en las Normas Operativas.

## **L. CARACTERÍSTICAS DE LA TESIS.**

Según lo acordado por el punto 7.11.1 del PMPPD,<sup>4</sup> las características de la tesis para obtener el Grado de Maestro son:

- El trabajo deberá generar una contribución en el área de conocimiento.
- La tesis debe ser revisada por cinco sinodales -dos de ellos suplentes-, que serán designados por el Comité Académico a propuesta del Comité Tutorial. Los sinodales deberán contar con el grado de Maestro o Doctor en Derecho, o de las ciencias afines y bastarán cuando menos cuatro opiniones favorables previas al examen, en el sentido que la tesis reúne los requisitos para ser presentada y defendida en el examen oral de réplica (art.19, RGEP).

El Comité Académico considerando la alta calidad en los proyectos de investigación multidisciplinaria, podrá autorizar la elaboración de tesis colectivas de carácter multidisciplinario.

## **M. CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS**

Acorde a lo establecido en el punto 7.11.2 del PMPPD,<sup>5</sup> las características del examen general de conocimientos son:

- Su presentación tendrá que ser autorizada por el Comité Académico con base en una justificación académica.
- Evaluará si el aspirante posee los conocimientos y habilidades necesarias de acuerdo con el perfil de egreso de la Maestría. Los conocimientos y habilidades a evaluar son las capacidades para la docencia, inicio a la investigación y/o su alta profesionalización en los siguientes rubros:
  1. Integrar los conocimientos adquiridos en la Maestría.
  2. Analizar un problema complejo en el área docente.
  3. Elegir el enfoque teórico pertinente.
  4. Establecer una metodología de solución.
  5. Efectuar las búsquedas de información necesarias.
  6. Proponer alternativas de solución adecuadas.

---

<sup>4</sup> Idem.

<sup>5</sup> Idem.



7. Producir un reporte de resultados metodológicamente estructurado, claro y bien redactado.

## **N. INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS PARA LOS EXÁMENES DE GRADO DE MAESTRÍA.**

Acorde a lo señalado en el punto 7.11.3 PMPPD,<sup>6</sup> los jurados de los exámenes de Maestría serán nombrados, a propuesta del Comité Tutorial, por el Comité Académico y se integrarán con cinco sinodales (tres propietarios y dos suplentes) para exámenes con réplica de tesis; y con cinco sinodales propietarios y dos suplentes cuando se trate de exámenes generales de conocimientos. En la integración del jurado se procurará la participación de sinodales que sean tutores de más de una entidad académica. Los sinodales deberán contar al menos con el grado de Maestro.

Será requisito previo para el examen oral con réplica, que al menos cuatro sinodales hayan emitido una opinión favorable, en términos de que la tesis reúne los requisitos para ser presentada y defendida en el examen correspondiente (art. 19, RGEF).

## **Ñ. REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE INSCRIPCIÓN DE DOCTORADO A MAESTRÍA**

El punto 7.12 del PMPPD<sup>7</sup> señala respecto a los requisitos para el cambio de inscripción de Doctorado a Maestría que el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Comité Tutorial, decidirá con base en las Normas Operativas los requisitos de carácter general para el cambio de inscripción de Doctorado a Maestría. El Comité Académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el Doctorado y hará la revalidación correspondiente en la Maestría tomando en cuenta la propuesta del Comité Tutorial. Así, las Normas Operativas determinarán el procedimiento para el cambio de inscripción (art. 33, RGEF).

---

<sup>6</sup> Ibidem, p. 37.

<sup>7</sup> Idem.

## **O. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER TUTOR O PROFESOR DE LA MAESTRÍA**

El punto 7.13.1 del PMPPD<sup>8</sup> establece que podrá ser tutor cualquier profesor o investigador de la UNAM o de otra Institución, que sea acreditado por el Comité Académico y que reúna además los siguientes requisitos:

- Contar con el grado de Maestría o Doctorado en Derecho, o en la disciplina relacionada al campo del conocimiento de que se trata.
- Contar con experiencia en el campo del conocimiento respectivo.
- Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la Maestría;
- Tener una producción académica o profesional reciente, demostrada por obra publicada de alta calidad o por obra académica o profesional reconocida (art. 26, RGEP).

El punto 7.13.2 del PMPPD<sup>9</sup> estipula que podrá ser profesor cualquier profesor o investigador de la UNAM o de otra Institución, que sea acreditado por el Comité Académico y que reúna además los siguientes requisitos:

- Contar con el grado de Maestría o Doctorado.
- Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la Maestría.
- Tener una producción académica o profesional reciente, demostrada por obra académica o profesional reconocida (art. 26, RGEP).

## **4.5 PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN DERECHO**

### **A. GRADO A OTORGAR**

Acorde a lo señalado en el punto 8.1 del PMPPD,<sup>10</sup> el Grado a otorgar es “Doctor en Derecho”.

### **B. OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO**

En términos de lo establecido en el art. 20 del RGEP, los objetivos de los estudios de Doctorado son:

- Preparar al alumno para la realización de investigación original.
- Proporcionar al alumno una sólida formación disciplinaria, ya sea para el ejercicio académico o el profesional del más alto nivel.

---

<sup>8</sup> Ibidem, p. 38.

<sup>9</sup> Ibidem, p. 38.

<sup>10</sup> Idem.

## **C. PERFILES DEL DOCTORADO EN DERECHO**

### **a. Perfil de ingreso**

El punto 8.3.1 del PMPPD<sup>11</sup> señala que para ingresar al Doctorado en Derecho, el aspirante poseerá habilidades para el análisis, discusión y generación de textos jurídicos especializados, además contará con una sólida formación metodológica que le permita identificar problemas jurídicos relevantes.

### **b. Perfil de egreso**

Conforme a lo establecido en el punto 8.3.2 del PMPPD,<sup>12</sup> el egresado contará con conocimientos jurídicos de frontera y habilidades argumentativas científicas para la generación de conocimiento nuevo, mediante la investigación original, con alta capacidad para diseñar, coordinar, emprender, dirigir y participar en investigación básica y aplicada, interactuando con otros científicos sociales, orientada a la solución de los problemas jurídicos de la agenda nacional.

### **c. Perfil profesional**

El punto 8.3.3 del PMPPD<sup>13</sup> estipula que actualmente, el profesional con estudios de Posgrado en Derecho que carece del grado de Maestro o Doctor, se desempeña como docente, litigante, juez, magistrado, consultor, asesor o representante popular. Su incidencia en la creación del orden jurídico es limitada. El egresado de las Maestrías o del Doctorado que posea el grado correspondiente podrá acceder, con mejores herramientas, a los órganos de toma de decisiones que llevan a la interpretación del Derecho, la asesoría jurídica y la modificación de los ordenamientos e impartir sus conocimientos en las instituciones de educación superior y en otras instancias.

---

<sup>11</sup> Ibidem, p. 39.

<sup>12</sup> Idem.

<sup>13</sup> Idem.

## D. DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Según lo señalado por el punto 8.4 del PMPPD,<sup>14</sup> la duración de los estudios de Doctorado será de ocho semestres de conformidad con el plan de actividades que, estando de acuerdo con el Plan de Estudios, sea estructurado entre el alumno con el tutor principal y con el aval del Comité Tutorial.

Los alumnos que acrediten tener el grado de Maestro, podrán concluir los estudios de Doctorado en un mínimo de cuatro semestres.

Cuando el Comité Académico apruebe el ingreso de un alumno proveniente del Programa Único de Especializaciones en Derecho de la UNAM, el comité determinará la duración de los estudios, que no podrá ser menor de cinco semestres, teniendo en cuenta los requisitos de permanencia.

Cuando el aspirante acredite tener el grado de Doctor en otro campo de conocimiento, el Comité Académico determinará la duración de sus estudios en el Doctorado en Derecho.

## E. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

En términos del punto 8.5.2 del PMPPD,<sup>15</sup> el esquema del Plan de Estudios del Doctorado en Derecho es el siguiente:

<b>ACTIVIDAD ACADÉMICA</b>	
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	
ACTIVIDAD ACADÉMICA I	
INVESTIGACIÓN I	
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	
ACTIVIDAD ACADÉMICA II	
INVESTIGACIÓN II	
<b>TERCER SEMESTRE</b>	
ACTIVIDAD ACADÉMICA III	
INVESTIGACIÓN III	
<b>CUARTO SEMESTRE</b>	
ACTIVIDAD ACADÉMICA IV	
INVESTIGACIÓN IV	
<b>QUINTO SEMESTRE</b>	
ACTIVIDAD ACADÉMICA V	
INVESTIGACIÓN V	
<b>SEXTO SEMESTRE</b>	
ACTIVIDAD ACADÉMICA VI	
INVESTIGACIÓN VI	

<sup>14</sup> Ibidem, p. 40.

<sup>15</sup> Ibidem, p. 41.

## SÉPTIMO SEMESTRE

ACTIVIDAD ACADÉMICA VII
-------------------------

INVESTIGACIÓN VII
-------------------

## OCTAVO SEMESTRE

ACTIVIDAD ACADÉMICA VIII
--------------------------

INVESTIGACIÓN VIII
--------------------

El punto 8.5.1 del PMPPD<sup>16</sup> señala respecto a la organización de los estudios del Doctorado en Derecho que de conformidad con el RGEP, la actividad fundamental de los estudios de Doctorado es la investigación original en alguno de los campos del conocimiento del Derecho y, adicionalmente, se realizarán otras actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, docencia, etc.) que estarán orientadas a una formación académica y profesional, tanto en los conocimientos generales de la disciplina como en los específicos del campo de interés del alumno, que lo preparen para obtener la candidatura al grado. (art. 21, RGEP).

### F. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Las actividades académicas que corresponden al Doctorado se establecerán en el plan de trabajo respectivo, entre el alumno, el tutor principal y el Comité Tutoral, con la aprobación del Comité Académico; algunas de dichas actividades académicas podrán elegirse de las listas de actividades académicas para la Maestría en Derecho y para la Maestría en Política Criminal; así como actividades complementarias: conferencias.

### G. REQUISITOS DE INGRESO

El punto 8.6 del PMPPD<sup>17</sup> señala que los requisitos de ingreso al Doctorado son los siguientes:

- Tener el grado de licenciatura y certificado de estudios con promedio no menor de 8.0.
- Comprobar la comprensión del idioma inglés y de una segunda lengua extranjera: francés, italiano o alemán. Para acreditar dicha comprensión tendrán validez las constancias que al respecto emitan el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), otros Centros de Idiomas de la UNAM u otros mecanismos de evaluación aprobados por el Comité Académico.
- Presentar y aprobar el examen diagnóstico.
- Presentar, conforme a las líneas de investigación establecidas, el anteproyecto de investigación a realizar, que será la base de su tesis de grado.

---

<sup>16</sup> Ibidem, p. 40.

<sup>17</sup> Ibidem, p. 42.

- Acudir a la entrevista personal con el Subcomité Académico de Admisión.
- En el caso de alumnos cuya lengua materna no sea el español, deberán acreditar, de la misma manera, el pleno dominio de ésta, en el CEPE de la UNAM. Adicionalmente acreditarán el idioma inglés siempre y cuando no sea su lengua materna. Si la lengua materna fuera inglés, acreditarán francés o alemán o italiano, el cual tendrá que ser certificado por el CELE de la UNAM u Centro de Idiomas de la UNAM.
- Presentar una carta compromiso manifestando la autorización a la UNAM de la publicación y difusión del trabajo de investigación presentado como tesis Doctoral.
- Presentar el formato de solicitud de ingreso expedido por el subcomité de admisión en el que se incluya la documentación requerida.
- Obtener dictamen aprobatorio de suficiencia académica por el Comité Académico, que resuelve en forma definitiva sobre el ingreso al Programa.
- Y los demás requisitos que se establezcan en la convocatoria, aprobada por el Comité Académico.

## **H. REQUISITOS DE PERMANENCIA**

Para permanecer inscrito en el Doctorado será necesario, conforme al punto 8.7 del PMPPD:<sup>18</sup>

- Realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados: las actividades académicas, establecidas por el tutor principal, el Comité Tutoral y, en su caso, el Comité Académico; y la investigación doctoral, avalada por el tutor principal y el Comité Tutoral.
- Contar con la evaluación semestral favorable por parte de su tutor principal y el Comité Tutoral.
- Cuando un alumno reciba una evaluación semestral desfavorable, el Comité Académico será el que determine bajo qué condiciones puede continuar los estudios.
- Si el alumno recibe una segunda evaluación semestral desfavorable, será dado de baja; en este último caso, el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su caso y, la resolución del mencionado Comité será definitiva e inimpugnable.
- Si el alumno se inscribe dos veces en una actividad académica sin acreditarla, será dado de baja del programa.
- Previa recomendación favorable del tutor principal y del Comité Tutoral, el Comité Académico podrá autorizar la permanencia del alumno hasta por cuatro semestres adicionales a los que comprende el Plan de Estudios.

---

<sup>18</sup> Ibidem. p.p. 42 y 43.

- Cuando el alumno interrumpa los estudios se podrá reinscribir bajo los términos que determine el Comité Académico.
- Concluidos los plazos para permanecer inscritos en el Programa, y sólo con el fin de presentar el examen de grado, se podrá autorizar por una sola ocasión, la reinscripción del alumno, previa recomendación favorable de su tutor principal y del Comité Tutorial.
- Obtenga un dictamen positivo en la evaluación para la candidatura al grado de Doctor (arts. 10, 11, 22 y 33, RGEP).

## **I. REQUISITOS DE EGRESO**

Acorde al punto 8.9 del PMPPD<sup>19</sup> los requisitos del egreso en los estudios de Doctorado en Derecho son:

- Haber cursado y aprobado el total de actividades académicas y de investigación, de acuerdo con en el Plan de Estudios.
- Haber obtenido la candidatura a Doctor.

## **J. REQUISITOS PARA CAMBIO DE INSCRIPCIÓN DE MAESTRÍA A DOCTORADO**

El Comité Académico decidirá, sobre los cambios de inscripción de Maestría a Doctorado, tomando en cuenta la opinión del comité tutorial. En este último caso, el Comité Académico revisará el expediente y hará las recomendaciones correspondientes, tomando en cuenta la propuesta del Comité Tutorial y apegándose a las disposiciones contenidas en el Plan de Estudios (art. 33, inciso 2), RGEP).

## **K. REQUISITOS PARA OBTENER LA CANDIDATURA AL GRADO DE DOCTOR**

Según lo señalado por el punto 8.8 del PMPPD,<sup>20</sup> para obtener la Candidatura al Grado de Doctor se requiere:

- Acreditar las actividades académicas, establecidas por el tutor principal, el Comité Tutorial y, en su caso, el Comité Académico; y la investigación doctoral, avalada por el tutor principal y el Comité Tutorial.
- El Comité Académico designará un Comité que evaluará a los alumnos para otorgarles la candidatura al grado de Doctor; dicha Comité estará integrado por los miembros del Comité Tutorial y dos tutores acreditados en el Doctorado; estos últimos podrán pertenecer a una entidad académica diferente.
- El alumno deberá someterse al proceso de evaluación que se establece en las Normas Operativas mediante un examen general

---

<sup>19</sup> Ibidem, p. 43.

<sup>20</sup> Idem.

de conocimientos y mostrar una sólida formación académica y capacidad para la investigación.

- En caso de que la evaluación sea desfavorable, se podrá autorizar una segunda y última evaluación en el plazo de un año (art. 23, RGEP).

## **L. REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR**

Para obtener el grado de Doctor en Derecho el alumno deberá cubrir los requisitos señalados en el punto 8.10 del PMPPD,<sup>21</sup> los cuales son:

- Haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.
- Obtener opinión razonada y favorable de la tesis de, cuando menos, seis de los siete sinodales del jurado. La tesis deberá reunir los requisitos de ser una investigación original y de óptima calidad; la extensión mínima de la tesis será de doscientas cuartillas y deberá contar con la aceptación expresa del tutor principal y del Comité Tutorial.
- Aprobar el examen de grado, en el cual defenderá en réplica oral la tesis Doctoral, previa exposición de los motivos e hipótesis que originaron la investigación.

El Comité Académico, considerando la alta calidad en los proyectos de investigación multidisciplinarios que impliquen la generación de nuevos conocimientos y contribuyan al desarrollo del pensamiento jurídico nacional, podrá autorizar la elaboración de tesis colectivas de carácter multidisciplinario (art. 24, RGEP).

## **M. INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS PARA LOS EXÁMENES DOCTORALES**

En términos del punto 8.11 del PMPPD,<sup>22</sup> Los jurados de examen oral de grado se integrarán con cinco sinodales propietarios y dos suplentes y serán nombrados por el Comité Académico a propuesta del Comité Tutorial.

En la participación de los sinodales al menos dos deberán estar adscritos a una entidad académica diferente. Los sinodales deberán contar necesariamente con el grado de Doctor y tener amplia experiencia sobre la línea de investigación dentro del tema de la tesis que se presentará para realizar la réplica oral (art. 24, RGEP).

## **N. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER TUTOR DEL DOCTORADO**

---

<sup>21</sup> Ibidem, p. 44.

<sup>22</sup> Idem.



Los tutores del Doctorado deberán cumplir los requisitos que señala el punto 8.13 del PMPPD,<sup>23</sup> los cuales son:

- Contar con el grado de Doctor.
- Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación, para la formación de recursos humanos, como actividades principales.
- Tener una producción académica reciente, demostrada por obra publicada de alta calidad, derivada de su trabajo de investigación original.
- Estar acreditado como tutor por el Comité Académico.
- Los profesores de las actividades académicas que estén en posibilidad de atender oportunamente a los estudiantes, podrán ser designados como tutores del programa. El Comité Académico constatará en todo momento que los tutores cuenten con el más alto nivel y experiencia académica y cumplan sus obligaciones y responsabilidades;
- Los adicionales que, en su caso, establezca el Comité Académico (art. 26, RGEP).

#### **4.6 SISTEMA TUTORAL**

##### **A. REQUISITOS PARA SER TUTOR O PROFESOR DE LA MAESTRÍA**

Conforme al punto 10.1 del PMPPD,<sup>24</sup> los requisitos para ser tutor de la Maestría son:

- Contar con el grado de Maestro o de Doctor en Derecho, o en la disciplina relacionada al campo del conocimiento de que se trata.
- Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la Maestría en cuestión.
- Contar con experiencia en el campo del conocimiento respectivo.
- Tener una producción académica o profesional reciente, demostrada por obra publicada de alta calidad o por obra académica o profesional reconocida.
- Estar acreditado por el Comité Académico (art. 26, RGEP).

##### **B. REQUISITOS PARA SER TUTOR DE DOCTORADO**

Según lo señalado por el punto 10.2 del PMPPD,<sup>25</sup> los requisitos para ser tutor del Doctorado son:

- Contar con el grado de Doctor.

---

<sup>23</sup> Ibidem, p. 44 y 45.

<sup>24</sup> Ibidem, 50.

<sup>25</sup> Idem.

- Estar dedicado conjuntamente, como actividades principales, a la docencia, la investigación y la formación de recursos humanos.
- Tener la experiencia académica, práctica y profesional necesarias para impartir el curso.
- Tener una producción académica o profesional reciente, demostrada por obra publicada de alta calidad o por obra académica o profesional reconocida.
- Estar acreditado como tutor por el Comité Académico (art. 26, RGEF)

### **C. RESPONSABILIDADES DEL TUTOR PRINCIPAL ASIGNADO A LOS ALUMNOS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS**

En términos del punto 10.3 del PMPPD,<sup>26</sup> las responsabilidades del tutor principal asignado a los alumnos de Doctorado y Maestrías son:

- Diseñar junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas, de acuerdo con el plan de estudios correspondientes. Y supervisar su cumplimiento para lo cual deberán rendir el informe respectivo al Comité Académico.
- Dirigir la tesis de grado.
- Recomendar al Comité Tutorial, en casos excepcionales, prolongar la permanencia del alumno.
- Proponer al Comité Tutorial el cambio de inscripción de un alumno de Maestría a Doctorado o viceversa
- Opinar ante el Comité Tutorial sobre la inscripción de alumnos, solo con el fin de presentar el examen de grado.
- Si el alumno de la Maestría opta por el examen general de conocimientos, supervisar el trabajo del alumno orientado a la preparación de dicho examen (art. 27, RGEP).

### **D. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TUTORAL**

Conforme al punto 10.4 del PMPPD,<sup>27</sup> el Comité Tutorial estará integrado cuando menos con tres tutores, uno de los cuales será el tutor principal. Dicho Comité representará al área del conocimiento establecida en el plan de estudios.

Los tutores deberán ser procedentes de una de las Entidades Académicas que participen en el Programa.

Se procurará que un tutor participe en no más de tres Comités Tutorales, con el fin de garantizar su compromiso y su óptimo desempeño en las diferentes tareas que asume en el desarrollo del programa (art. 28, RGEP).

---

<sup>26</sup> Ibidem, 50 y 51.

<sup>27</sup> Ibidem, 51.

## E. RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS TUTORALES

Según el punto 10.5 del PMPPD,<sup>28</sup> son responsabilidades de los Comités Tutorales:

- Conocer y avalar el proyecto de tesis.
- Conocer y avalar el plan individual de actividades académicas de cada alumno, de acuerdo con el plan de estudios.
- Evaluar semestralmente el avance del plan individual de las actividades académicas y, en caso de requerirse, como resultado de la evaluación, modificarlo.
- A sugerencia del tutor principal, recomendar al Comité Académico, en casos excepcionales, prolongar la permanencia de alumnos.
- Hacer sugerencias que enriquezcan los proyectos de tesis de los alumnos.
- Proponer al Comité Académico el cambio de inscripción de Maestría a Doctorado y reconocer las actividades acreditadas en la Maestría y proponer la revalidación correspondiente a las actividades con el Doctorado.
- Reconocer las actividades acreditadas en la Maestría y proponer la revalidación correspondiente a las actividades con el Doctorado
- Proponer al Comité Académico el cambio de inscripción de Doctorado a Maestría y recomendar el valor en créditos de las actividades realizadas en el Doctorado y proponer la revalidación correspondiente en la Maestría.
- Opinar sobre la reinscripción de alumnos, solo con el fin de presentar el examen de grado.
- Proponer al Comité Académico la integración del jurado para el examen de grado.
- En el caso de Doctorado, determinar si el alumno está preparado para optar por la candidatura al grado. (art. 27, RGEP).

---

<sup>28</sup> Ibidem, p. 51.

## **4.7 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

En este apartado señalaremos algunos de los criterios para evaluar Planes de Estudio y Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, los cuales hemos considerado para hacer un análisis de los Planes de Estudio de la Maestría y el Doctorado en Derecho y de la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

### **A. CRITERIOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Para comenzar a enumerar algunos de los criterios referidos, nos abocaremos a lo señalado por la Ley General de Educación, la cual en su artículo 47 establece que los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

El mismo artículo menciona que en los planes de estudio deberán establecerse:

- Los propósitos de formación general y, en su caso, de adquisición de las habilidades y las destrezas que correspondan a cada nivel educativo.
- Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo.
- Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo.
- Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

Por otro lado, dicho dispositivo también señala que en los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

## **B. CRITERIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **a. Lineamientos de aplicación general para registrar los programas de Posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado**

En relación con el Plan de Estudios es necesario, en todos los casos:<sup>29</sup>

**3.1** Que haya claridad y precisión en los objetivos y en las metas del Plan de estudios. Los primeros deberán ser una explicitación de los propósitos del programa y las segundas los resultados concretos esperados en plazos definidos.

**3.2** Que haya congruencia entre los objetivos del programa, el perfil del graduado, los contenidos programáticos y la estructura del Plan de Estudios.

**3.3** Que haya correlación entre los objetivos, los contenidos programáticos y la estructura del Plan de Estudios con las actividades programadas para el proceso formativo de los alumnos.

**3.4** Que haya coherencia entre la justificación del programa y los objetivos, y las metas del Plan de Estudios.

**3.5** Que se hagan explícitos:

**3.5.1** Los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se espera obtengan los alumnos graduados del programa de acuerdo con la naturaleza y nivel educativo del mismo.

**3.5.2** Las estrategias que se utilizarán para propiciar el desarrollo de las habilidades de liderazgo, creatividad e innovación; las habilidades para el diseño, la adaptación y la asimilación científica y tecnológica, y la generación, en su caso, de propuestas de desarrollo económico, social o empresarial. Asimismo, deberán indicarse las estrategias para la consolidación de los valores éticos y de responsabilidad social en el alumno.

---

<sup>29</sup> Criterios de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, Op. cit. p. 6.

## **b. Indicadores para el registro al Padrón Nacional de Posgrado**

Conforme al punto 3 de los indicadores, en torno al Plan de Estudios de los Programas con orientación a la investigación se debe observar:<sup>30</sup>

**3.B.1** Existencia, pertinencia y claridad, en el documento que especifica el Plan de Estudios de:

1. Los objetivos del Plan de Estudios y de cada una de sus unidades o programas.
2. El perfil de ingreso y el de egreso en los que se describen los conocimientos, las habilidades y los valores que se pretenden lograr de manera específica.
3. La estructura de conocimientos en forma coherente y con la secuencia adecuada.
4. Las actividades académicas y los métodos de enseñanza que deben de corresponder al nivel y permitir el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes definidas en el perfil de egreso.
5. El número de créditos establecidos por el programa y la forma en la que éstos deberán ser cubiertos.
6. Las evaluaciones del rendimiento de los alumnos a realizarse para constatar el logro de los objetivos del Plan de Estudios o de cada una de sus unidades o programas.
7. Oportunidades y calificaciones mínimas para acreditar materias, si es el caso.
8. Requisito de comprobación del dominio de otro idioma, además del español.
9. Las características de las tesis o en su caso de los mecanismos definidos por la institución para la obtención al grado.

**3.B.2** Coherencia entre la justificación y los objetivos y metas del Plan de Estudios.

**3.B.3** Claridad en la diferenciación de los objetivos y las metas a lograr con el Plan de Estudios.

**3.B.4** Idoneidad de la estructura curricular, evidenciada a través de:

---

<sup>30</sup> Ibidem, p.p. 13 y 14.

1. Coherencia de las actividades planeadas con el nivel del programa de Posgrado.
2. Coherencia, seriación y articulación horizontal y vertical de la estructura curricular.
3. Flexibilidad para seleccionar trayectorias de estudio, de acuerdo con los intereses del estudiante.
4. Existencia de las actividades colectivas (seminarios, simposios, talleres, conferencias, etc.), que garanticen una sólida formación de los futuros graduados.

**3.B.5.** Evidencias claras de la existencia de líneas de investigación consolidadas que permitan la integración de los alumnos a proyectos de investigación específicos bajo la asesoría de los profesores investigadores.

**3.B.6** Congruencia entre los objetivos del programa y las líneas de investigación.

**3.B.7** Participación de la planta académica y de los alumnos en reuniones profesionales de alcance nacional e internacional.

Por otro lado, en relación a la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje pueden aplicarse los siguientes criterios:

**5.B.10** Promoción del desarrollo intelectual de los estudiantes. La planta académica deberá promover en los alumnos la adquisición y el análisis crítico de los conocimientos de frontera y su aplicación creativa en la solución de problemas del área de conocimiento del programa, así como la acumulación de experiencias y el desarrollo de habilidades a través de cursos, de seminarios y de la realización de investigación original.



## **C. CRITERIOS DE LOS COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En relación a los Planes y Programas de Estudio son aplicables los siguientes criterios:<sup>31</sup>

### **23. Estructura**

El plan de estudios debe conjuntar cursos educativos coherentes y ordenados lógicamente y secuencialmente, los que, con un grado razonable de profundidad, aseguren un nivel de conocimiento teórico y práctico de la disciplina, y la posesión de actitudes, valores y habilidades de acuerdo con el perfil de egreso deseado.

### **28. Elementos del Plan de Estudios**

El Plan de Estudios debe incluir:

- Fundamentación, que precise:
- El contexto social en el que se da la formación del egresado, las necesidades que este último debe atender, así como las características y la cobertura de su función, su demanda estimada y su campo de trabajo actual y potencial.
- El estado actual de la disciplina en la propia institución y en otras instituciones de la región, del país y del extranjero.
- Los resultados de la evaluación del plan vigente.
- Perfiles de ingreso y egreso del alumno en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores.
- Metodología del diseño curricular empleada.
- Estructura (mapa curricular) y duración.
- Requisitos de ingreso y permanencia.
- Requisitos de egreso y titulación.
- Asignaturas, talleres y laboratorios que lo integren.
- Criterios de reconocimiento, acreditación, equivalencia y revalidación.
- Mecanismos de evaluación y actualización curricular.

Estos elementos deben hacerse del conocimiento del alumno desde que se incorpora al programa.

### **33. Programas de las asignaturas**

Los programas de cada una de las asignaturas deben proporcionarse a los alumnos al iniciar el curso e incluir los siguientes elementos:

---

<sup>31</sup> Manual para la Evaluación de los Programas de Posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Op. cit., p.p. 4 a 11.

- Objetivo general, congruente con los objetivos del plan de estudios.
- Objetivos particulares de cada tema, congruentes con el objetivo general de la asignatura.
- En su caso, objetivos específicos por subtemas.
- Contenidos o temática.
- Bibliohemerografía actualizada disponible en la biblioteca y en el mercado.
- Actividades de aprendizaje recomendables (exposición del profesor, discusión grupal, práctica profesional, análisis de casos, taller, desarrollo experimental, autoaprendizaje, reportes y trabajos escritos, trabajos de campo, etcétera).
- Requisitos de formación académica y de experiencia profesional del docente.
- Criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje.

### **34. Contenidos generales**

Los contenidos de los cursos de un programa deben estar detallados y actualizados. Se sugiere que en las asignaturas de los Planes de Estudio se incluyan temas sobre: ética; desarrollo humano y desarrollo sustentable. Estos aspectos también pueden abordarse mediante asignaturas específicas o en actividades extracurriculares.

### **43. Elementos específicos (Posgrado)**

En los Planes de Estudio de Posgrado deben especificarse:

- Los requisitos de ingreso, permanencia y obtención del grado o diploma.
- La relación de actividades académicas, es decir, tanto los campos de investigación relacionados con el plan como las asignaturas obligatorias u optativas, teóricas y prácticas que debe cursar el alumno.

### **44. Actividades de aprendizaje del Doctorado**

Para Doctorado es adecuado que las instituciones eliminen paulatinamente la asignación de un número específico de créditos. Los estudiantes de esta opción deben dedicarse de tiempo completo a la actividad de investigación, lo que incluye su participación en seminarios y otras actividades que a juicio del tutor sean complementarias a su formación. Esta ausencia de créditos no implica la inexistencia de un Plan de Estudios, sino que éste adquiere un carácter personalizado, en función de los antecedentes del alumno y del tema de investigación acordado entre el tutor y el estudiante.

### **56. En Maestría, enfocarse a docencia e investigación**

Es procedente que el alumno que ingresa a los programas de Maestría se incorpore a un proyecto de docencia o investigación y de preferencia dedique tiempo completo a su programa de actividades. Se puede eximir al estudiante de la dedicación de tiempo completo si labora en un área directamente relacionada con sus estudios y que, a juicio del tutor, comité tutorial u órganos colegiados, sea complementaria de su formación.

### **57. En Doctorado, enfocarse a la investigación**

Para ingresar a los programas de Doctorado se debe tener grado de Maestría, un proyecto de investigación, y dedicar tiempo completo a su programa de actividades.

En relación al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje son aplicables los siguientes criterios:

### **84. Métodos de enseñanza**

Deben emplearse múltiples métodos de enseñanza orientados a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el apoyo de medios audiovisuales y otras tecnologías. Es conveniente que la dependencia tenga un programa permanente al respecto que atienda las necesidades desde el ingreso de nuevos profesores.

## **86. Creatividad y pensamiento crítico**

En los programas de las asignaturas deberán estar consideradas las actividades de fomento a la creatividad y del pensamiento crítico o bien existirán programas específicos en esta línea.

## **87. Métodos y técnicas de investigación**

En uno o varios cursos, debe incluirse el estudio de los métodos y técnicas de investigación propios de la disciplina, que preparen al alumno para reconocer y contribuir a la solución de los problemas que surgen en la práctica profesional.

## **89. Actividades extracurriculares**

El Plan de Estudios debe complementarse con actividades académicas extracurriculares (mesas redondas, foros, simposios, congresos, etc.), deportivas, culturales y recreativas, con objeto de dar una preparación integral al alumno y estimularlo para que a lo largo de su vida profesional se mantenga actualizado.

## **94. Tutoría y orientación académico-profesional**

Los estudiantes deben recibir tutoría, asesoría y orientación profesional suficientes, así como orientación para trámites académicos y en el proceso de selección de empleo.

## **95. Tutores en Doctorado**

Asignar obligatoriamente un tutor que los oriente en su formación, investigación, señalamiento de lecturas y demás actividades académicas, y los dirija en la elaboración de su tesis.

Periódicamente, el comité tutorial del alumno deberá evaluar su desempeño en función del plan inicialmente avalado por el tutor, contrastando las actividades académicas realizadas y el avance de la investigación doctoral. Los resultados de la evaluación serán, únicamente, satisfactorio o no satisfactorio.

## **96. Actividades académicas y duración del Doctorado**

Las actividades académicas de los alumnos de Doctorado deberán estar integradas a un grupo y a una investigación.

La duración normal de los estudios de Doctorado no debe exceder el límite de cuatro años, por considerar que este es el tiempo promedio de terminación en el terreno internacional.

### **4.8 PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO PARA LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM**

En el presente apartado presentamos una propuesta para fortalecer la formación de docentes e investigadores jurídicos del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, la cual consiste, en términos generales, por un lado, en algunas modificaciones a los Planes de Estudio de la Maestría y el Doctorado en Derecho vigentes, en virtud de que los objetivos sustanciales de dichos estudios radican en la formación de maestros e investigadores de alto nivel, y por el otro, en una propuesta metodológica para la enseñanza-aprendizaje para los estudios de nuestro Posgrado.

#### **A. PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO**

Uno de los elementos torales que determinan el buen funcionamiento de un Programa Académico es, sin duda, el Plan de Estudios; por tanto, en este apartado pretendemos sugerir algunas adecuaciones al de la Maestría en Derecho, impartida en la Facultad de Derecho de la UNAM, con la finalidad de contribuir en elevar la calidad académica de dichos estudios.

##### **a. Nombre de la Maestría en Derecho**

Se considera que el nombre de: “Maestría en Derecho” es ambiguo, debido a que causa incertidumbre sobre los conocimientos que poseen los egresados de ese Programa.

Lo anterior en virtud de que, como sabemos, el “Derecho” atiende a una infinidad de materias que conforman su contenido, tales como: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Electoral, Derecho de la Seguridad Social, entre otros.

De ahí que pensamos que es conveniente especificar el nombre de la Maestría que se cursa; porque como ya hemos referido, la Maestría en Derecho se ofrece tanto en la vertiente Pedagógica como en la Filosófica; sin embargo, resulta difícil que los empleadores de los egresados de la Maestría en cuestión sepan la existencia de tales vertientes.

## **b. Implementación de diversas Maestrías**

En vista de lo expuesto en el punto anterior, sugerimos el rediseño y cambio de denominación de la Maestría en Derecho que se ofrece actualmente en nuestra División de Estudios de Posgrado. Con este rediseño se pretende la existencia de una Maestría en Pedagogía Jurídica, una Maestría en Filosofía del Derecho y la creación de diversas Maestrías Especializadas, tales como: Maestría en Derecho Constitucional, Maestría en Amparo; Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil; Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal; Maestría en Derecho Internacional; entre otras.

### **1. Maestría en Pedagogía Jurídica**

Consideramos de suma importancia conservar, con algunas adecuaciones, la Maestría en Pedagogía Jurídica, dentro de la oferta educativa del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, toda vez que es necesario que los abogados nos preocupemos por adecuar nuestra preparación a las exigencias que demanda la sociedad.

Con la conservación de esta Maestría se pretende desarrollar actitudes y capacidades de dominio teórico, metodológico y técnico para el análisis e intervención en problemas educativos en el área jurídica.

### **2. Maestría en Filosofía del Derecho**

La intención de conservar la Maestría en Filosofía del Derecho tiene su origen en la idea de que al conocer las diversas Teorías que fundan nuestra disciplina se tendrán más herramientas para ser mejores docentes e investigadores del área jurídica.

### **3. Maestrías Especializadas**

Consideramos viable la implementación de Maestrías Especializadas debido a que, no obstante que las Especializaciones tienen como finalidad profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional del Derecho, su objetivo no es formar docentes e investigadores de esas áreas de especialización; con ello no queremos decir que las Especializaciones sean menos importantes que las Maestrías, sino que cada programa está pensado para alcanzar diferentes objetivos y para cubrir diferentes necesidades o preferencias en el alumnado.

Así, aquellos que se inscriben en alguna Especialización será sólo porque desean conocer a fondo una materia jurídica para su buen desempeño profesional, a diferencia de quienes elegirán inscribirse en alguna Maestría Especializada por tener inquietud y vocación para el ejercicio de la docencia y la investigación en esa área del Derecho.

Con lo anterior queremos destacar que si se implementara el Programa de Especializaciones a la par con el Programa de Maestrías Especializadas existiría una oferta académica más completa en nuestros estudios de Posgrado, debido a que cubriría diferentes requerimientos de los estudiantes.

Además, con la implementación de estas Maestrías Especializadas se cumplirían los objetivos de los estudios de Maestría, señalados en el artículo 13 del RGEP, relativos a iniciar al alumno en la investigación, formarlo para el ejercicio de la docencia de alto nivel o desarrollar en él una alta capacidad para el ejercicio académico o profesional, con lo cual se observaría los criterios 3.2 y 3.3 de los Lineamientos de aplicación general para registrar los programas de Posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado de CONACYT, los cuales señalan:

**3.2** *“Que haya congruencia entre los objetivos del programa, el perfil del graduado, los contenidos programáticos y la estructura del Plan de Estudios”.*

**3.3** *“Que haya correlación entre los objetivos, los contenidos programáticos y la estructura del Plan de Estudios con las actividades programadas para el proceso formativo de los alumnos”.*

Por otro lado, al constituirse las Maestrías Especializadas se daría a los alumnos facilidad para escoger el área de su interés para formarse como docentes e iniciarse como investigadores, lo cual sería acorde a la prevención del punto 3 del indicador 3.B.4 para el registro al Padrón Nacional de Posgrado, el cual establece:

**3.B.4** *“Idoneidad de la estructura curricular, evidenciada a través de:*

*3. Flexibilidad para seleccionar trayectorias de estudio, de acuerdo con los intereses del estudiante”.*

### **c. Sugerencia de Actividades Académicas para los Planes de Estudio de la Maestría en Pedagogía Jurídica, Maestría en Filosofía del Derecho y Maestrías Especializadas**

*Acorde con lo establecido en el artículo 14 del RGEP, “las actividades académicas de los alumnos de maestría comprenden los cursos, seminarios, talleres y aquellas otras que proporcionen una sólida formación académica en los conocimientos generales de la disciplina y en los específicos del campo de interés del alumno...”*

Por tanto, tenemos que en los Programas de Maestría deben existir tanto Actividades Académicas Formales como Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación).

En virtud de lo anterior, presentamos la siguiente propuesta de conformación de Actividades Académicas de la Maestría en Pedagogía Jurídica, Maestría en Filosofía del Derecho y Maestrías Especializadas.

#### **I. Sugerencia de Actividades Académicas Formales**

Sugerimos ocho actividades académicas formales para los Planes de Estudio de las Maestrías en Pedagogía Jurídica, Maestría en Filosofía del Derecho y Maestrías Especializadas, las cuales se dividen en dos áreas: 1. Pedagogía y 2. Metodología de la Investigación, acorde a dos de los objetivos de los estudios de Maestría señalados en el artículo 13 del RGEP, relativos a formar al alumno para el ejercicio de la docencia de alto nivel e iniciarlo en la investigación.

Así, al contar con los conocimientos de las actividades académicas formales señaladas, quien pretenda dedicarse a las tareas de docencia e iniciarse en la investigación, no sólo estará capacitado en los contenidos propios de su especialidad, sino que contará con los elementos pedagógicos y metodológicos necesarios para su participación en estas loables tareas.

#### **1. Área Pedagógica**

Antes de sugerir las asignaturas para el Área Pedagógica del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, es menester realizar algunas observaciones a las actividades académicas formales que conforman



la Vertiente Pedagógica de ésta, toda vez que las mismas presentan ciertas inconsistencias.

Así, las actividades académicas propuestas actualmente para tomarse en consideración en la integración del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, relativos a temas de educación son:

- Teoría Pedagógica.
- Técnicas de la Enseñanza del Derecho I.
- Técnicas de la Enseñanza del Derecho II.
- Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior I.
- Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior II.
- Comunicación y Pedagogía.
- Técnicas de la Enseñanza Superior del Derecho.

Conforme a los contenidos de dichas materias, reproducidos en su totalidad en el **ANEXO 1** de este trabajo, apuntamos las siguientes observaciones:

- La Unidad 1 de la asignatura “Teoría Pedagógica”, denominada “El conocimiento Científico”, es un tema del área de Metodología de la Investigación y no de materia pedagógica, por lo cual lo consideramos inapropiado como contenido de esta materia.
- La Unidad 1 de la asignatura “Técnicas de la Enseñanza del Derecho I” es tautológica, en virtud de que se refiere a la viabilidad de la inserción de la misma materia en el Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, lo cual ya existe.
- La Unidad II: “La Ciencia Jurídica como Objeto de Estudio” de la materia “Técnicas de la Enseñanza del Derecho I” es un tema de Metodología de la Investigación y no un tema propio de las Técnicas de Enseñanza, por lo cual lo consideramos poco acertado para esta asignatura.
- El punto 3.2, denominado: “La instrumentación didáctica” de la Unidad III de la materia “Técnicas de la Enseñanza del Derecho II es idéntico al contenido del punto 5.2 de la asignatura “Técnicas de la Enseñanza del Derecho I”.
- El punto 2.1 de la Unidad II de la asignatura “Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior I”, relativo a las “Corrientes didácticas” es igual al contenido del punto 5.3 de la materia “Técnicas de la Enseñanza del Derecho I”.
- El punto 2.5 de la asignatura “Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior I”, referente a la “Evaluación y acreditación del aprendizaje”, se repite en contenido con la Unidad VI de la materia “Técnicas de la Enseñanza del Derecho I”.
- El punto 2.1.1 de la materia “Comunicación y Pedagogía”, intitulado: “Función Social, Política y Económica de la Educación” es similar al contenido del punto 2.3 de la asignatura “Teoría Pedagógica”.

- El punto 2.1.2 de la materia "Comunicación y Pedagogía", relativo a la "Educación y Enseñanza" es igual al contenido del punto 2.1.3 de la asignatura "Teoría Pedagógica".
- El punto 2.2 de la asignatura "Comunicación y Pedagogía", intitulado: "Pedagogía y Didáctica", es igual al contenido del punto 3.1 de la materia "Técnicas de la Enseñanza del Derecho II".
- Los puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 de la materia "Comunicación y Pedagogía", relativos a las "Corrientes Didácticas" son iguales en contenido al punto 5.3 de la asignatura "Técnicas de la Enseñanza del Derecho I".
- El punto 3.2 de la asignatura "Comunicación y Pedagogía", referente a la "Educación Formal e Informal" es idéntico al contenido del punto 2.4 de la materia "Teoría Pedagógica".
- La materia "Técnicas de la Enseñanza Superior del Derecho" tiene el mismo contenido que el de la asignatura "Técnicas de la Enseñanza del Derecho I".

De las consideraciones anotadas podemos advertir que los contenidos de muchas de las materias correspondientes al área Pedagógica de la Maestría en Derecho son repetitivos, lo cual nos lleva a la necesidad de reestructurarlos a fin de dar cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 del RGEP, el cual señala como uno de los objetivos de las Maestrías impartidas en la UNAM el formar al alumno para el ejercicio de la docencia de alto nivel.

De ahí que sugiramos que sean sólo cuatro las asignaturas del área Pedagógica las que sean consideradas actividades académicas formales, y para el caso proponemos:

- Introducción a la Pedagogía y Teorías Pedagógicas.
- Didáctica General.
- Metodología de la Enseñanza Superior.
- Técnicas de la Enseñanza del Derecho.

A continuación proponemos de forma sintética su contenido temático:

### **Introducción a la Pedagogía y Teorías Pedagógicas**

#### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Ponderará la importancia de la Pedagogía como ciencia de la Educación, así como la viabilidad de las teorías pedagógicas como sustento de la Educación Superior.

#### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Diferenciación y conceptualización de educación y Pedagogía.
- Pedagogía como estudio científico de la educación.
- Concepto, Elementos, Fines, Tipos y Niveles de la educación.
- Clasificación de las Ciencias de la educación
- Teorías Pedagógicas: Epistemología Genética, Teoría de la Asimilación o del aprendizaje significativo, Teoría Ecléctica, Teoría Evolucionista Cognitivo, Psicología de la Actividad o del Área Potencial del Desarrollo, Modelo de la Inteligencia de Wilford, Teoría de modificabilidad estructural cognoscitiva.

## **Didáctica General**

### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Identificará los conocimientos teóricos básicos de la Didáctica General, su ámbito de acción y las principales tendencias didácticas a fin de aplicarlos en el campo de la docencia jurídica.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Distinción entre educación, Pedagogía y Didáctica.
- Concepto, Objeto, División, Fines y Ámbito de Acción de la Didáctica: Alumno, Educador, Objetivos, Contenidos, Métodos y Técnicas de Enseñanza.
- Modelos didácticos:
  - i) Didáctica tradicional
  - ii) Didáctica nueva
  - iii) Tecnología educativa
  - iv) Didáctica crítica
- Instrumentación Didáctica
- El proceso enseñanza-aprendizaje.
  - i) Concepto, características y planeamiento de la Enseñanza.
  - ii) Concepto y características del Aprendizaje.
  - iii) El Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- Evaluación Educativa.
- Términos generales de la Evaluación de Enseñanza-Aprendizaje.

## **Metodología de la Enseñanza Superior**

### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Identificará los elementos suficientes para aplicar la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje a nivel de Educación Superior.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Distinción entre Método, Metodología y Técnicas de Enseñanza.
- El papel del docente en la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje.
- El rol del alumno en la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje.
- Conceptos generales de las Técnicas de Enseñanza.
- La evaluación de la Enseñanza-Aprendizaje.
- Métodos de evaluación.
- Técnicas de prueba.
  - i) Pruebas orales.
  - ii) Pruebas escritas.
  - iii) Pruebas informales.
  - iv) Pruebas formales.
- Elaboración de reactivos.
  - i) De opción múltiple con respuesta múltiple.
  - ii) De opción múltiple con respuesta única.
  - iii) De complementación.
  - iv) De solución de casos prácticos.
  - v) De relación de columnas.
  - vi) De falso y verdadero.
  - vii) De respuesta breve.
  - viii) De desarrollar un tema.

### **Técnicas de la Enseñanza del Derecho**

#### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Identificará las diversas Técnicas de Enseñanza y estará en posibilidad de elegir las técnicas adecuadas y aplicarlas, en la formación de alumnos de la Licenciatura y del Posgrado en Derecho.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Técnicas con la participación de expertos (Especialistas, mesa redonda, simposio, panel, congreso, entrevista pública, entrevista privada, etc.)
- Técnicas con la participación del grupo (Presentación por parejas; Riesgo; Encuadre; Ejercicio de comunicación a, b y c; Laboratorio de autoridad; Lectura de estudio técnico; Tres teorías diferentes;

- Observación participante; Representantes; Diario; Señalamientos; La argumentación; La discusión; Las clases, Corrillos o Phillips 66, dramatizaciones ó sociodramas, estudio de casos, etc).
- Técnicas de trabajo individualizado (reporte de lecturas, resumen, cuadro sinóptico, mapas conceptuales, ensayos, tesinas, etc).

## **2. Área de Metodología de la Investigación**

Respecto a la formación en Metodología de la investigación, el criterio 87 para la evaluación de Planes de Estudio del Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), señala:

### **87. Métodos y técnicas de investigación:**

*“En uno o varios cursos, debe incluirse el estudio de los métodos y técnicas de investigación propios de la disciplina, que preparen al alumno para reconocer y contribuir a la solución de los problemas que surgen en la práctica profesional”.*

Así, para el área de Metodología de la Investigación se sugieren las siguientes actividades académicas formales, cuyos contenidos se encuentran reproducidos en el **ANEXO 1** de este estudio:

- Epistemología Jurídica.
- Técnicas de la Investigación Jurídica.
- Metodología Jurídica.
- Investigación y Expresión Jurídica.

Respecto a los contenidos de las materias referidas, sólo sugerimos suprimir la Unidad I y parte de la II de la Materia “Investigación y Expresión Jurídica”, relativas a la “Investigación Jurídica”, en virtud de que dichos contenidos se encuentran contemplados en la asignatura de “Técnica de la Investigación Jurídica”.

## **II. Sugerencia de Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) para la Maestría en Pedagogía Jurídica**

Se sugiere incluir las siguientes asignaturas para la Maestría en Pedagogía Jurídica dentro de las Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación).

### **1. Psicopedagogía**

#### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Conocerá los aspectos generales de la Psicología enfocados al campo educativo y, principalmente, a la docencia a fin de estar en posibilidad de aplicarlas en la enseñanza del Derecho.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Psicología, Pedagogía y educación.
- Modelos Psicopedagógicos: Asociacionista, cognoscitivista, Constructivismo, De imitación, De Resolución de Problemas.
- Enfoques psicoanalíticos sobre los grupos y sus implicaciones en la comprensión de los fenómenos educativos en situaciones grupales.
- Estudio Psicosocial de la relación educativa: Análisis de los aspectos de la relación educativa.
- La psicología y su aporte al campo educativo.
- Etapas del Aprendizaje
- Leyes del Aprendizaje: de la Disposición, del ejercicio, de efecto, de la finalidad, del ritmo o periodicidad, de la Asociación, de la Preparación, de la Adecuación al Educando, de la Pertenencia, de la Aptitud, del Menor esfuerzo, de la Recienticidad, de la Repetición, del Aprendizaje de Mantenimiento, del Olvido.

## **2. Teoría Curricular.**

### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Conocerá las diversas tendencias en el campo de la Teoría Curricular y definirá sus dimensiones como currículum real, formal y oculto, reconociendo la aplicación de las mismas para el diseño y rediseño de la licenciatura y del Posgrado de Derecho.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Tendencias en el Desarrollo Teórico del Currículum: Instrumentales y Críticas.
- Currículum.
- Currículum Real.
- Currículum Formal.
- Currículum Oculto.

## **3. Comunicación y Educación**

### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Advertirá la relación de la educación y comunicación así como la importancia de esta última en el proceso educativo en el área jurídica.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Educación y comunicación.
- El proceso Educativo como sistema de comunicación.
- Comunicación, docencia y proceso de Enseñanza-Aprendizaje (La comunicación en la Enseñanza-Aprendizaje).
- Tecnologías de la Comunicación aplicadas al Proceso Educativo.
- El problema de la Comunicación en el aula.

## **4. Diseño y Evaluación Curricular**

### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Conocerá las principales propuestas de diseño curricular y estará en posibilidad de darles una aplicación práctica en la tarea de realizar planes y programas educativos en el área del Derecho.

- Propuestas Clásicas de Diseño Curricular: Tyler y Tabba.
- Propuestas Innovadoras del Diseño Curricular: Modular y objetos de transformación).
- Evaluación de Programas y Planes de Estudio.
- Estrategias de la Evaluación Curricular.
- Papel del profesor en los procesos de Diseño y Evaluación Curricular.

## **5. Planeación y Evaluación Educativa**

### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Contará con los elementos para analizar y evaluar la planeación integral de la educación como proceso necesario para el correcto funcionamiento de las Instituciones Educativas y la aplicación de la misma en la planeación integral de las Escuelas y Facultades de Derecho.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Concepto de Planeación Educativa.
- Importancia de la Planeación Educativa.

- Elementos Metodológicos para la Planeación Educativa: Diagnóstico, Pronóstico, Fines, Objetivos y Metas, Estrategias, Programación y Evaluación.

## **6. Formación Docente**

### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Conocerá los diversos Modelos y Tendencias en la Formación Docente y destacará su importancia a fin de mejorar su papel en el quehacer de la enseñanza del Derecho.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Análisis de la práctica docente.
- Tendencias y Problemáticas de la Formación Docente.
- Modelos y Tendencias de la Formación Docente: Modelo Practico-Artesanal, Modelo Academicista, Modelo Técnico Eficientista, Modelo Hermenéutico-Reflexivo.
- Dimensiones de quehacer Docente: Ética, Compromiso Social y Competencia Profesional.
- Profesionalización Docente y Cambio Educativo.
- Innovaciones y alternativas en el trabajo docente.

## **7. Organización y Gestión Educativa**

### **Objetivo General del Curso**

Al término de éste el alumno:

Contará con los elementos teóricos e instrumentales de carácter administrativo para participar en la organización y gestión de las Instituciones que impartan estudios de Derecho, así como para estar en posibilidad de resolver los problemas que pudieran presentarse en este ámbito.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Institución Escolar.
- Legislación Educativa.
- Proceso Administrativo: Planeación, Organización, Integración, Dirección y Control.

## **8. Investigación Educativa**

### **Objetivo General del Curso**



Al término de éste el alumno:

Conocerá las tendencias dominantes de la Investigación Educativa así como los instrumentos conceptuales y metodológicos y recursos técnicos básicos de la investigación aplicada a la materia educativa, a fin de estar en posibilidad de aplicarlos en la construcción de conocimientos educativos que puedan mejorar la formación de los abogados.

### **Contenidos Temáticos Básicos**

- Fundamentos teóricos de la Investigación Educativa.
- Tendencias y Modalidades de la Investigación Educativa.
- Procedimientos Metodológicos de la Investigación Educativa.
- Recursos Técnicos de la Investigación Educativa.

### **III. Sugerencia de Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) para la Maestría en Filosofía del Derecho**

Se considera, a excepción de la materia "Seminario de Tesis", dejar las actuales materias asignadas a esta vertiente y unir en una sola materia los contenidos de las asignaturas "Lógica I y II".

En virtud de lo anterior, las Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) para la Maestría en Filosofía del Derecho serían:

1. Sociología Jurídica.
2. Historia de la Filosofía del Derecho I.
2. Lógica.
4. Filosofía Política.
5. Ética.
6. Filosofía del Derecho.
7. Historia de la Filosofía del Derecho II.

Asimismo, se propone incluir la asignatura:

8. Teoría de la Justicia y de los Derechos Humanos.

Lo anterior, debido a que la materia referida, se encuentra considerada como actividad académica formal de la vertiente Pedagógica y consideramos que su contenido es de orden filosófico.

### **IV. Sugerencia de Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) para las Maestrías Especializadas**

Sugerimos que las Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) de las Maestrías Especializadas deben conformarse de las asignaturas que se imparten para cada Especialización en particular.

#### **d. Sistema de Tutorías para Maestrías**

En virtud de que, conforme a lo señalado en el artículo 13 del RGEP, uno de los objetivos de los estudios de las Maestrías impartidas en la UNAM es iniciar al alumno en la investigación, sería benéfico implantar el Sistema de Tutorías para este Programa, con ello, se lograría que los alumnos desde el inicio de sus estudios dieran un seguimiento real a los avances de su trabajo terminal para obtener el grado, debido a que, en el mejor de los casos, generalmente, se preocupan por elaborar su tesis hasta el final de sus estudios, o bien, se demoran mucho tiempo en realizarla, lo cual no sólo impacta en la eficacia terminal del Programa sino en la poca experiencia que podrían adquirir para dedicarse a la investigación.

Este aspecto se encuentra contemplado en el criterio 94 de los CIEES, el cual señala:

#### **94. Tutoría y orientación académico-profesional**

*“Los estudiantes deben recibir tutoría, asesoría y orientación profesional suficientes, así como orientación para trámites académicos y en el proceso de selección de empleo”.*

#### **e. Sugerencia de Mapa Curricular de los Planes de Estudio de las Maestrías en Pedagogía Jurídica, Maestría en Filosofía del Derecho y Maestrías Especializadas.**

<b>• MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA JURÍDICA</b>	<b>• MAESTRÍA EN FILOSOFÍA DEL DERECHO</b>	<b>• MAESTRÍAS ESPECIALIZADAS</b>	<b>• ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS</b>
<b>• 1er. SEMESTRE</b>	<b>• 1er. SEMESTRE</b>	<b>• 1er. SEMESTRE</b>	<b>• 1er. SEMESTRE</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción a la Pedagogía y Teorías Pedagógicas</li><li>• Técnicas de la Investigación Jurídica</li><li>• Psicopedagogía</li><li>• Teoría Curricular</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción a la Pedagogía y Teorías Pedagógicas</li><li>• Técnicas de la Investigación Jurídica</li><li>• Historia de la Filosofía del Derecho I</li><li>• Sociología Jurídica</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducción a la Pedagogía y Teorías Pedagógicas</li><li>• Técnicas de la Investigación Jurídica</li><li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li><li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li><li>•</li><li>•</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tutorías</li><li>•</li><li>•</li></ul>

• <b>MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA JURÍDICA</b>	• <b>MAESTRÍA EN FILOSOFÍA DEL DERECHO</b>	• <b>MAESTRÍAS ESPECIALIZADAS</b>	• <b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS</b>
• <b>2º. SEMESTRE</b>	• <b>2º. SEMESTRE</b>	• <b>2º. SEMESTRE</b>	• <b>2º. SEMESTRE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Didáctica General</li> <li>• Epistemología Jurídica</li> <li>• Comunicación y Educación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Didáctica General</li> <li>• Epistemología Jurídica</li> <li>• Historia de la Filosofía del Derecho II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Didáctica General</li> <li>• Epistemología Jurídica</li> <li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li> <li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutorías</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y Evaluación Curricular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ética</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
• <b>3er. SEMESTRE</b>	• <b>3er. SEMESTRE</b>	• <b>3er. SEMESTRE</b>	• <b>3er. SEMESTRE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de la Enseñanza Superior</li> <li>• Metodología Jurídica</li> <li>• Planeación y Evaluación Educativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de la Enseñanza Superior</li> <li>• Metodología Jurídica</li> <li>• Lógica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de la Enseñanza Superior</li> <li>• Metodología Jurídica</li> <li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li> <li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutorías</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación Docente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Filosofía del Derecho</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>
• <b>4º. SEMESTRE</b>	• <b>4º. SEMESTRE</b>	• <b>4º. SEMESTRE</b>	• <b>4º. SEMESTRE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de la Enseñanza del Derecho</li> <li>• Investigación y Expresión Jurídica</li> <li>• Organización y Gestión Educativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de la Enseñanza del Derecho</li> <li>• Investigación y Expresión Jurídica</li> <li>• Filosofía Política</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de la Enseñanza del Derecho</li> <li>• Investigación y Expresión Jurídica</li> <li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li> <li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutorías</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación Educativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teoría de la Justicia y de los Derechos Humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad Académica (Seminarios y Talleres por orientación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>

**V. Sugerencia de Actividades Académicas (Seminarios y Talleres por Orientación) complementarias para las Maestrías Especializadas**

En virtud de la utilidad o interés que pudieran representar algunas de las asignaturas que forman parte de las actividades académicas formales del Mapa Curricular vigente de la Maestría en Derecho, y que no han sido incluidas en nuestra propuesta, se sugiere que las siguientes sean incluidas en las actividades académicas (seminarios y talleres por orientación) para las Maestrías Especializadas:

- Derecho Comparado.
- Teoría de la Argumentación Jurídica.
- Técnicas Jurisprudenciales.
- Técnicas Legislativas.
- Informática Jurídica.

Y se sugiere eliminar las siguientes materias que también forman parte de las Actividades Académicas Formales del Mapa Curricular vigente de la Maestría en Derecho, y que tampoco han sido incluidas en nuestra propuesta, en virtud de que sus contenidos corresponden a la formación básica de la Licenciatura en Derecho:

- Evolución del Derecho Mexicano.
- Teoría Jurídica Contemporánea I.
- Teoría Jurídica Contemporánea II.
- Teoría del Estado.

#### **f. Prácticas docentes para alumnos de Maestría**

No obstante que, algunos de los alumnos de la Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM, han sido o son docentes, sería deseable que, en su mayoría, los alumnos tuvieran alguna experiencia práctica al respecto, lo cual sería posible a través de un acuerdo entre la División de Estudios de Posgrado y la Facultad Derecho a fin de que inicialmente sean asignados como adjuntos de un profesor titular de la materia y de acuerdo con su desenvolvimiento docente, posteriormente se pueda incorporar a alumnos y egresados de la Maestría, en la planta docente de ésta.

### **B. PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DERECHO**

#### **a. Requisitos de ingreso**

Con fundamento en el criterio 57 de los CIEES, sería deseable solicitar como requisito de ingreso al Doctorado el grado de Maestría, bien en Pedagogía Jurídica, Filosofía del Derecho o alguna de las Especializadas en una rama del Derecho(o en un área afín a éste a juicio del Comité Académico) además del título de Licenciado en Derecho, debido a que, en general, al ingresar directamente de la Licenciatura al Doctorado se carecen de los elementos metodológicos de

investigación necesarios para que los alumnos puedan formarse como investigadores, dadas las características de nuestro Doctorado que es por investigación.

En la misma tónica, los alumnos egresados de alguna Especialización y que son admitidos al Doctorado tampoco cuentan con las armas metodológicas suficientes para iniciar el Doctorado.

Debido a que la Maestría tiene como objetivo formar docentes e investigadores, y que con motivo de esto, su Plan de Estudios contempla algunas materias enfocadas al desarrollo de la investigación, resulta necesario que primero se curse la Maestría antes de llegar al Doctorado.

### **b. Curso propedéutico**

Apoiados en el criterio 87 del CIEES, se propone la implementación de un curso propedéutico con las asignaturas del área de Metodología de la Investigación de las propuestas como Actividades Académicas Formales para las Maestrías mencionadas, tales como: Epistemología Jurídica, Técnicas de la Investigación Jurídica, Metodología Jurídica e Investigación y Expresión Jurídica, para aquellos alumnos que se interesen en cursar el Doctorado en nuestra Institución y sean egresados de Maestrías de Instituciones Privadas, del extranjero o de Planes de Estudio cursados con anterioridad al de la propuesta, a fin de que cuenten con los elementos necesarios que los ayuden a formarse como investigadores y al ingresar tengan el mismo perfil de ingreso que los egresados de nuestras Maestrías.

Lo anterior, garantizará, por un lado, que haya congruencia entre los objetivos del programa, el perfil del graduado, los contenidos programáticos y la estructura del Plan de Estudios, como lo señala el criterio 3.2 del CONACYT, y por el otro, que los alumnos que ingresen al Doctorado cuenten con las herramientas metodológicas de investigación necesarias para llevar a cabo una investigación de calidad.

### **c. Sugerencia de Lineamientos para la operación del Sistema de Tutorías**

Si fortalecemos la actual operación del sistema de tutorías del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, sin lugar a dudas, se mejorará la calidad de nuestros estudios de Posgrado, ya que esta orientación personalizada de los alumnos sirve como complemento de las actividades académicas regulares y logra, entre otras cosas, la retroalimentación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo de las habilidades y la motivación del educando.

En virtud de lo anterior, consideramos importante sugerir los:

## **Lineamientos para la operación de Tutorías del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM**

1. El objetivo del presente documento es fijar los Lineamientos para la operación de la actividad tutorial realizada en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, acorde con lo establecido en el RGEP y el PMPPD.

2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**2.1 Tutoría:** Método de enseñanza por medio del cual un estudiante o un grupo de estudiantes reciben educación personalizada de parte de un docente. Consiste en la orientación sistemática que proporciona un docente para apoyar el avance académico de un estudiante conforme a sus necesidades y requerimientos particulares.

**2.2 Tutor:** Docente que interviene en la actividad de la tutoría a través de la orientación del alumno, basada en el trabajo en común a fin de que éste desarrolle sus capacidades y/o compense sus deficiencias académicas.

**2.3 Tutor principal:** Docente que establecerá, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el Plan de Estudios; dirigirá la tesis de grado o supervisará el trabajo de preparación del examen general de conocimientos.

**2.4 Tutorado:** Es el estudiante que recibe la atención personalizada por parte del tutor.

### **2.5 Comité**

**Tutorial:** Órgano colegiado integrado por tutores acreditados en el Programa, uno de los cuales será el tutor principal. Conocerá y avalará el proyecto de tesis y el plan de actividades académicas que deberá cumplir el alumno, y evaluará semestralmente su avance.

3. De los requisitos para ser Tutor:

Podrá ser Tutor cualquier profesor o investigador de la UNAM o de otra institución y que además, reúna los siguientes requisitos:

Para tutores de Maestría:

- a. Contar con el grado de Maestría o Doctorado.
- b. Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la Maestría.
- c. Tener una producción académica o profesional reciente, demostrada por obra publicada de alta calidad o por obra académica o profesional reconocida.
- d. Y los adicionales que, en su caso, establezca el plan de estudios del programa.

Para tutores de Doctorado:

- a. Contar con el grado de Doctor.
- b. Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación, para la formación de recursos humanos, como actividades principales.
- c. Tener una producción académica reciente, demostrada por obra publicada de alta calidad, derivada de su trabajo de investigación original.
- d. Y los adicionales, que en su caso, establezca el Plan de Estudios del programa.

#### **4. De la integración de los Comités Tutorales:**

Cada Comité Tutorial se integrará con tres tutores acreditados en el programa, uno de los cuales será el Tutor principal.

#### **5. De los Derechos y Responsabilidades del Tutor Principal:**

- a. Orientar al alumno en su formación e investigación.
- b. Desarrollar las capacidades del alumno para la docencia, el ejercicio profesional o la investigación, utilizando como medio las actividades académicas.
- c. Establecer, junto con el alumno, el proyecto de tesis y el plan individual de las actividades académicas que deberá desarrollar, darlas a conocer al Comité Tutorial.
- d. Sesionar para intercambiar opiniones acerca de los avances realizados por el alumno y, proponer en su caso, las adecuaciones necesarias.
- e. Dirigir al alumno en el desarrollo de la investigación para obtener el grado de Maestro o Doctor en Derecho.
- f. Expedir la carta de terminación de tesis, debidamente fundamentada, una vez que ésta haya sido concluida y reúna los requisitos para ser presentada y defendida en el examen de grado.
- g. Informar por escrito al término de cada semestre, al Coordinador del Programa de que se trate, el grado de avance de la investigación y del cumplimiento de las actividades académicas del alumno.
- h. Informar por escrito al Coordinador del Programa de que se trate



cualquier inconformidad surgida entre el tutor y el alumno, que no haya sido resuelta.

- i. Cuando exista causa fundada, solicitar su remoción como tutor principal.

#### **6. De los Derechos y Responsabilidades del Comité Tutorial:**

- a. Conocer y avalar el proyecto de tesis.
- b. Conocer y avalar el plan individual de actividades académicas de cada alumno, de acuerdo con el plan de estudios.
- c. Evaluar semestralmente el avance del plan individual de las actividades académicas y, en caso de requerirse, como resultado de la evaluación, modificarlo.
- d. Recomendar, en casos excepcionales, la prórroga sobre la permanencia de alumnos en el programa.
- e. Hacer sugerencias que enriquezcan los proyectos de tesis de los alumnos.
- f. Proponer el cambio de inscripción de Maestría a Doctorado y recomendar que le sean validadas las actividades académicas acreditadas en la Maestría y proponer la revalidación correspondiente a las actividades en el Doctorado.
- g. Proponer al Comité Académico el cambio de inscripción de Doctorado a Maestría y recomendar, en su caso, el valor en créditos de las actividades realizadas en el Doctorado y proponer la revalidación correspondiente en la Maestría.
- h. Proponer, si lo considera viable, la reinscripción de alumnos, sólo con el fin de presentar el examen de grado.
- i. Proponer la integración del jurado para el examen de grado.
- j. En el caso de Doctorado, además, determinar si el alumno está preparado para optar por la candidatura al grado de Doctor en Derecho.
- k. Asistir a las sesiones programadas.
- l. Elaborar Acta de Sesión de Tutoría.
- m. Entregar después de cada sesión al Coordinador del Programa de que se trate el Acta de Sesión de Tutoría.
- n. Informar por escrito al Coordinador del Programa de que se trate sobre cualquier incumplimiento del alumno respecto de las actividades académicas asignadas u observaciones sugeridas por el Comité Tutorial, así como de su inasistencia a las sesiones programadas.
- o. Cuando exista causa fundada, cualquiera de sus miembros podrá solicitar al Coordinador del Programa de que se trate su remoción como integrante del Comité Tutorial.

#### **7. De los Derechos y Responsabilidades de los Tutorados:**

- a. Cumplir con el programa de trabajo que el tutor principal señale.

- b. Cumplir con el plan de actividades académicas avalado por el Comité Tutorial.
- c. Asistir a las sesiones tutorales programadas.
- d. Presentar semestralmente al Comité Tutorial el informe de actividades realizadas.
- e. Informar por escrito al Coordinador del Programa de que se trate sobre cualquier inconformidad surgida entre el alumno y el Tutor y/o el Comité Tutorial que no haya sido resuelta, así como de las inasistencias a las sesiones programadas de cualquiera de los miembros del Comité Tutorial.
- f. Cuando exista causa fundada, solicitar la remoción de su Tutor principal o de cualquier integrante del Comité Tutorial.

## **8. De la operación de las tutorías**

**8.1** A todos los alumnos inscritos en los programas de Maestría y Doctorado se les asignará un tutor principal y a los de Doctorado, además, un Comité Tutorial.

**8.2** La Tutoría puede desarrollarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

### **8.2.1 Tutoría**

**individual:** Orientación personalizada que proporciona un docente a un solo estudiante.

### **8.2.2 Tutoría**

**grupál:** Orientación personalizada a estudiantes que proporciona un docente de manera grupál.

**8.3** El Comité Tutoral y el tutorado, de manera conjunta, determinarán las fechas y el número de sesiones de tutoría, procurando llevar a cabo al menos una sesión por mes.

**8.4** El Comité Tutoral elaborará Acta de Sesión de Tutoría, en la cual se establecerá el motivo de la misma, se puntualizarán las ideas principales de la sesión, se establecerán algunas conclusiones o acuerdos con el alumno, y, en su caso, se señalará la fecha para la próxima reunión.

### **d. Oportunidades para egresados del Doctorado en Derecho**

En virtud de que los egresados del Doctorado en Derecho cuentan con una sólida formación en materia de investigación jurídica, sería deseable que la Facultad de Derecho celebrara convenios con revistas especializadas para que dichos egresados cuenten con un espacio para la difusión de sus ideas en estos medios, lo cual, sin duda, contribuirá a la expansión de los conocimientos de nuestra disciplina.

También sería benéfica una mayor vinculación entre el Posgrado de la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas a fin de dar oportunidad a sus egresados de incorporarse como investigadores.

## **C. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM**

El aspecto metodológico del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje es un tema de relevancia que debería cobrar mayor interés entre los docentes, debido a que si no se desarrolla de forma oportuna, difícilmente se alcanzarán aprendizajes significativos en los alumnos.

En este contexto, se ha dado mayor importancia a los contenidos que a la forma en que deben enseñarse, incluso, se piensa que la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje se circunscribe sólo a las Técnicas de Enseñanza.

Sin embargo, *“el planteamiento metodológico es algo más complejo que una derivación de técnicas de una determinada teoría del aprendizaje; debe dar cuenta de otros factores del proceso social que*

*se despliega en el espacio de la institución educativa; por otra parte, al hacerlo define explícita o tácitamente un modelo de sociedad y escuela que se pretende construir".<sup>32</sup>*

### **a. Situación actual**

No obstante que los Posgrados deben entenderse como espacios de reflexión y de retroalimentación de conocimientos, en mi experiencia en las aulas del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, pude advertir que, generalmente, se pretende enseñar con las formas más tradicionales y se cuestiona poco el papel del maestro y del alumno en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

La mayoría de los maestros siguen utilizando el hábito expositivo como técnica única o dominante. Esto quizá por desconocimiento de otros sistemas o por su apatía hacia el cambio.

Así, habitualmente, el maestro es un transmisor de contenidos, el alumno un receptor pasivo que, en el mayor de los casos, sólo se limita a tomar apuntes de forma mecánica y las clases son expositivas y casi no se utilizan Técnicas de Enseñanza innovadoras.

### **b. Propuesta Metodológica**

En el presente apartado, se pretende sugerir un nuevo modelo de Metodología de Enseñanza-Aprendizaje para el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, con la finalidad de mejorar la calidad académica de sus egresados, basado en un modelo distinto al tradicional, para replantear la intervención docente, el rol del alumno y los procedimientos de apropiación del conocimiento y la evaluación del aprendizaje.

Para estar en posibilidad de señalar esta propuesta, es necesario abarcar los aspectos que conforman la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, tales como el papel del docente, el del alumno, de las Técnicas de Enseñanza y la evaluación.

En este nuevo contexto de la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, se pretende que todos sus actores intervengan de forma dinámica, lo cual supone una nueva relación entre ellos.

### **1. El Docente**

El maestro no debe ser un transmisor de conocimientos acabados, su labor debe consistir en ayudar a los alumnos a construir su propio

---

<sup>32</sup> UPN, *Antología de Medios para la Enseñanza*, Furlán Alfredo, Metodología de la Enseñanza, SEP-UPN, México, 1983, P. 159.

conocimiento a través del desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva, para lo cual es necesario el diálogo en clase, donde el maestro actúe como estimulador y el alumno asuma un papel activo, a fin de que se propicie el aprendizaje comprensivo y la aplicación real de los conocimientos. A esta nueva actitud del docente se le denomina en el ámbito pedagógico: "maestro facilitador".

Así, el maestro facilitador debe proporcionar a los educandos una gran variedad de situaciones para que el aprendizaje se produzca, ya que éste requiere de una gran actividad intelectual de parte de los alumnos; por tanto, corresponde al docente proveer la información que se requiere, además de una diversidad de actos en clase para que el alumno actúe activamente y los conocimientos no queden en la fase de recepción.

Es necesario favorecer el trabajo en equipo, el docente debe plantear formas variadas de trabajo, donde comparta responsabilidad con los alumnos, con lo cual se enriquecerá el aprendizaje y se propiciará la construcción del conocimiento.

Esta nueva forma de organización de sistemas de aprendizaje coadyuvará a propiciar la participación activa del alumno.

Así, el docente debe tener conciencia de que su papel va más allá de un simple transmisor de conocimientos y evaluador, sino que debe actuar como un recurso para el aprendizaje, ser, principalmente, educador, motivador y creador del ambiente del aprendizaje, para lo cual es necesario recurrir a la formación docente que lo prepare en estos temas.

Y tomando como base los postulados de las principales Tendencias Didácticas, se pueden señalar las siguientes sugerencias didácticas para los docentes del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Por lo que hace a la Didáctica Tradicional:

- Fomentar el trabajo y el esfuerzo de los alumnos para evitar su pasividad.
- Evitar fundamentar su cátedra en la existencia de verdades universales, para que el alumno pueda manifestar libremente su opinión.
- Procurar firmeza en su actitud, más no autoritarismo, para poner en orden la clase.

De la Didáctica Nueva:

- Generar un ambiente agradable en el aula para propiciar una relación armoniosa con sus alumnos, así como respetar sus ideas y puntos de vista.
- Interactuar con sus alumnos en clase para fomentar su cooperación.
- Tener confianza en la capacidad de los alumnos.
- Propiciar la creatividad de los alumnos.
- Planear junto con los alumnos el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, para permitirles participar en la toma de decisiones.
- Ser un facilitador dentro del proceso educativo.
- Aprender de sus alumnos; por tanto, no ser sólo guía en el aprendizaje.
- Propiciar aprendizajes significativos y buscar que la educación se oriente hacia los intereses y necesidades de los alumnos para contribuir a desarrollar sus potencialidades.
- Motivar a los alumnos para lograr un impacto positivo en el aprendizaje.

De la Didáctica de la Tecnología Educativa:

- Planear la clase de tal forma que pueda ser manejarla dentro de los objetivos generales que la Institución educativa propone.
- Cubrir todo el programa del curso.
- Emplear diversos recursos didácticos y no sólo la exposición oral.

De la Didáctica Crítica:

- Analizar objetivamente los problemas sociales y proponer alternativas de solución.
- Propiciar en los alumnos la crítica constructiva.
- Estar consciente y concientizar a sus alumnos en torno a las necesidades educativas de la sociedad.
- Adoptar una postura crítica y propiciar la reflexión respecto del papel de maestro y alumnos en la educación.
- Propiciar la confrontación y cuestionamiento de ideas en la clase.

Como se puede apreciar, para impartir una cátedra en aulas de Posgrado son necesarios maestros integrales; pero no puede afirmarse que éstos por sí solos pueden obtener éxito en el proceso educativo, la responsabilidad también recae en los alumnos, quienes también deberán poner todo su esfuerzo para lograr tal cometido.

## **2. Alumno**

Hay que dejar atrás la idea de que el alumno es un ser pasivo, contemplativo, receptivo de la realidad, sin iniciativa propia, debido a que esto le impide operar de forma activa en el Proceso de Enseñanza-

Aprendizaje, ya no hay que considerarlo más un recipiente, en el cual el docente vaciará un cúmulo de conocimientos.

Así, nuestra propuesta de modelo de propagación de conocimientos se centra en el alumno, a fin de que éste logre adquirir los conocimientos deseados, lo cual lo convierte en protagonista del aprendizaje.

Es necesario que el alumno pueda desarrollar su creatividad como sujeto dinámico dentro del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Una participación activa lo ayudará a utilizar métodos y procedimientos para construir conocimientos.

Sin embargo, para que lo anterior pueda ser posible, es necesario que los alumnos asuman una actitud de colaboración con el docente y aceptar y participar en Técnicas de Enseñanza diferentes a las de la tradicional.

### 3. Técnicas de Enseñanza

Es necesario enriquecer la técnica expositiva con otras técnicas acordes a nuestra realidad, basadas en la construcción y comprensión del conocimiento, tal como lo señala el criterio 84 de los CIEES, el cual establece:

#### 84. Métodos de enseñanza

*"Deben emplearse múltiples métodos de enseñanza orientados a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje..."*.

Consideramos que las técnicas de enseñanza en un Posgrado deben ir encaminadas a desarrollar algo aún más allá del aprendizaje, y no sólo éste. En tal sentido, deben enfocarse a lograr la adquisición de un juicio crítico en los alumnos, lo cual representa un punto total en los Indicadores para el registro al Padrón Nacional de Posgrado de CONACYT, postulado en el punto 5.B.10, mismo que establece:

**5.B.10** *"Promoción del desarrollo intelectual de los estudiantes. La planta académica deberá promover en los alumnos la adquisición y el análisis crítico de los conocimientos de frontera y su aplicación creativa en la solución de problemas del área de conocimiento del programa, así como la acumulación de experiencias y el desarrollo de habilidades a través de cursos, de seminarios y de la realización de investigación original"*.

Sobre el particular, el criterio 86 de los CIEES señala:

#### 86. Creatividad y pensamiento crítico

*"En los programas de las asignaturas deberán estar consideradas las actividades de fomento a la creatividad y del pensamiento crítico o bien existirán programas específicos en esta línea"*.

Por otro lado, es necesario que las técnicas de enseñanza persigan lograr que el alumno aprenda a resolver problemas, lo cual sólo es posible con la integración de los aspectos teóricos y prácticos de las asignaturas, lo cual podría ser posible si se concertan convenios entre el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y las instituciones donde se desarrollan los procedimientos que se enseñan en clase, a fin de que el docente pueda proporcionar al alumno tanto los aspectos sustantivos como los adjetivos.

Además, existen múltiples Técnicas de Enseñanza que podrían emplearse para complementar la actuación del maestro, las cuales propician la participación grupal, lo cual convierte la clase en una



experiencia de retroalimentación mucho más enriquecedora al conseguir la participación activa de todos los alumnos, entre estas técnicas se encuentra: Presentación por parejas; Dramatizar situaciones; Riesgo; Encuadre; Ejercicio de comunicación a, b y c; Laboratorio de autoridad; Lectura de estudio técnico; Tomar nota; Tres teorías diferentes; Redacción de trabajos escritos; Observación participante; La entrevista; Mesa redonda; Especialistas; Representantes; Diario; Señalamientos; La argumentación; La discusión y Las clases, mismas que ya fueron explicadas en un apartado anterior.

No debemos olvidar que las Técnicas de Enseñanza están condicionadas a la materia, a la disposición activa del alumno, la dinámica de grupo, los objetivos y los recursos disponibles.

Lo importante es encontrar los medios apropiados que ayuden a facilitar la comprensión en los alumnos, el maestro los ha de seleccionar, combinar y poner en práctica, procurando una verdadera participación de los alumnos.

En cuanto a los recursos, por lo regular se usa el libro de texto y el pizarrón, lo cual proporciona poco interés por parte del alumno; pero, en virtud de los avances de la tecnología, una opción es la incorporación de Técnicas de Enseñanza con medios tecnológicos, como Internet, videoconferencias, entre otras, lo cual podría servir de apoyo a la labor docente.

Si se utilizan correctamente los medios y estos van acordes con el contenido, con ello se interesará al grupo, se evitará el verbalismo por parte del maestro, se fomentará la participación de los alumnos, se logrará motivarlos y todo esto facilitará el aprendizaje, haciéndolo más significativo.

Al utilizar las técnicas adecuadas se logrará interesar al alumno en los contenidos y encontrará utilidad en lo que se aprende, relacionándolos con sus experiencias y realidad.

#### **4. Evaluación**

Consideramos oportuno replantear el papel de la evaluación de la enseñanza en nuestro Posgrado, debido a que, habitualmente, ésta sólo tiene como finalidad acreditar o no a los alumnos en una asignatura. Y se ha olvidado que la evaluación tiene otras funciones que trascienden en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entre las funciones referidas se encuentran el constatar si se cumplieron los objetivos de la enseñanza, detectar las causas que pudieron ocasionar que los mismos no se alcanzaran, evitar incurrir en las

situaciones que provocaron tal situación así como reforzar los aspectos considerados deficientes en la enseñanza.

No obstante que la autoevaluación también podría ser un elemento a considerar, los alumnos no siempre son honestos para señalar su calificación; sin embargo, ésta le podría ser útil como un ejercicio de reconocimiento de fortalezas y debilidades, lo cual le permitiría observar su grado de avance al afirmar sus aciertos y dirigir su atención hacia sus errores para corregirlos.

Además, consideramos importante que los alumnos lleven a cabo una valoración crítica de la actuación del maestro y que éste, a su vez, elabore su autocrítica, lo cual le proporcionará mayores herramientas para mejorar su labor docente.

#### **D. REFLEXIÓN FINAL**

Es importante no dejar de preocuparnos por hacer más competentes nuestros estudios de Posgrado. Así, las ideas aquí vertidas sólo pretenden ofrecer una opción para mejorarlos y contribuir con ello, en formar docentes e investigadores jurídicos de alta calidad académica.

## CONCLUSIONES

**I.** Los estudios de Posgrado representan un elemento indispensable para el progreso de cualquier Nación, en virtud de que los mismos tienen como finalidad la formación de docentes y de profesionales altamente calificados, además de constituir la base para el desarrollo de la investigación científica, la cual coadyuva en la resolución de los grandes problemas nacionales (p. I).

**II.** Para fortalecer la formación de docentes e investigadores jurídicos, de la Facultad de Derecho de la UNAM es menester realizar algunas modificaciones a los actuales Planes de Estudio de Maestría y Doctorado en Derecho (p. 208).

**III.** Dentro de las modificaciones sugeridas al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho se encuentran: Especificar el nombre de la Maestría que se cursa, para lo cual es necesario conservar una Maestría en Pedagogía Jurídica, una Maestría en Filosofía del Derecho y crear diversas Maestrías Especializadas (p.p. 209 a 210).

**IV.** Consideramos de suma importancia conservar, con algunas adecuaciones, la Maestría en Pedagogía Jurídica, dentro de la oferta educativa del Posgrado de la Facultad de Derecho toda vez que es necesario que los abogados nos preocupemos por adecuar nuestra preparación a las exigencias que demanda nuestra sociedad (p. 209).

**V.** La intención de conservar una Maestría en Filosofía del Derecho tiene su origen en la idea de que al conocer las diversas Teorías que fundan nuestra disciplina se tendrán más herramientas para ser mejores docentes e investigadores del área jurídica (p. 209).

**VI.** Se considera importante la implementación de Maestrías Especializadas, debido a que, no obstante que existe el Programa de Especializaciones, cada uno cubre diferentes requerimientos. Así, las primeras están dirigidas a quienes tengan interés y vocación para la docencia e investigación en un área específica del Derecho, y, las segundas están enfocadas sólo a profundizar en el conocimiento de una determinada materia (p.p. 210 y 211).

**VII.** En virtud de que, conforme a lo señalado en el artículo 13 del RGEP, uno de los objetivos de los estudios de las Maestrías impartidas en la UNAM es iniciar al alumno en la investigación, sería benéfico implantar el Sistema de Tutorías, con ello, se lograría que desde el inicio de sus estudios los alumnos dieran un seguimiento real a los avances de su trabajo terminal para obtener el grado, debido a que, en el mejor de los casos, generalmente, se preocupan por elaborar su tesis hasta el final de sus estudios, o bien, se demoran mucho tiempo en realizarla, lo cual,

no sólo impacta en la eficacia terminal del Programa sino en la poca experiencia que podrían adquirir para dedicarse a la investigación (p. 223).

**VIII.** No obstante que, algunos de los alumnos de la Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM, han sido o son docentes, sería deseable que, en su mayoría, los alumnos tuvieran alguna experiencia práctica al respecto, lo cual sería posible a través de un acuerdo entre la División de Estudios de Posgrado y la Facultad Derecho a fin de que inicialmente sean asignados como adjuntos de un profesor titular de la materia y de acuerdo con su desenvolvimiento docente, posteriormente se pueda incorporar a alumnos y egresados de la Maestría, en la planta docente de ésta (p. 225).

**IX.** Dentro de las modificaciones sugeridas para el Plan de Estudios del Doctorado en Derecho, sería deseable solicitar como requisito de ingreso al Doctorado el grado de Maestría, bien en Pedagogía Jurídica, Filosofía del Derecho o alguna de las Especializadas en una rama del Derecho (o en un área afín a éste a juicio del Comité Académico) además del título de Licenciado en Derecho, debido a que, en general, al ingresar directamente de la Licenciatura al Doctorado se carecen de los elementos metodológicos necesarios para que los alumnos puedan formarse como investigadores. En la misma tónica, los alumnos egresados de alguna Especialización y que son admitidos al Doctorado tampoco cuentan con las armas metodológicas de investigación suficientes para iniciar el Doctorado (p.p. 225 y 226).

**X.** Se propone para los estudios de Doctorado la implementación de un curso propedéutico con las asignaturas del área de Metodología de la Investigación de las propuestas como Actividades Académicas Formales para las Maestrías, tales como: Epistemología Jurídica, Técnica de la Investigación Jurídica, Metodología Jurídica e Investigación y Expresión Jurídica, para aquellos alumnos que se interesen en cursar el Doctorado en nuestra Institución y sean egresados de Maestrías de Instituciones Privadas, del extranjero o de Planes de Estudio cursados con anterioridad al de la propuesta, a fin de que cuenten con los elementos necesarios que los ayuden a formarse como investigadores y al ingresar tengan el mismo perfil de ingreso que los egresados de nuestras Maestrías (p. 226).

**XI.** Consideramos oportuna la existencia de ciertos Lineamientos para la operación del Sistema de Tutorías del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM a fin de que los mismos sean difundidos entre Tutores y Tutorados para asegurar su correcto funcionamiento (p.p. 226 a 231).

**XII.** En virtud de que los egresados del Doctorado en Derecho cuentan con una sólida formación en materia de investigación jurídica, sería deseable que la Facultad de Derecho celebrara convenios con revistas especializadas para que dichos egresados cuenten con un espacio para la difusión de sus ideas en estos medios, lo cual, sin duda, contribuirá a la expansión de los conocimientos de nuestra disciplina. También sería benéfica una mayor vinculación entre el Posgrado de la Facultad de Derecho y el Instituto de Investigaciones Jurídicas a fin de dar oportunidad a sus egresados de incorporarse como investigadores (p. 231).

**XIII.** Sugerimos la implantación de nuevo modelo de Metodología de Enseñanza-Aprendizaje para el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, con la finalidad de mejorar la calidad académica de sus egresados, basado en un modelo distinto al tradicional, donde sea posible replantear la intervención docente, del alumno, de las Técnicas de Enseñanza y de la Evaluación (p. 232).

**XIV.** El maestro no debe ser considerado un transmisor de conocimientos acabados, su labor debe consistir en ayudar a los alumnos a construir su propio conocimiento a través del desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva, además de ser un estimulador que propicie que el alumno asuma un papel activo, a fin de que se genere el aprendizaje comprensivo y la aplicación real de los conocimientos (p.p. 233 a 235).

**XV.** Es necesario que el alumno pueda desarrollar su creatividad como sujeto dinámico dentro del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Su participación activa lo ayudará a utilizar métodos y procedimientos para construir conocimientos y no sólo ser el receptor de los mismos (p. 235).

**XVI.** Es deseable enriquecer la Técnica de Enseñanza expositiva con otras técnicas acordes a nuestra realidad, basadas en la construcción y comprensión del conocimiento, éstas deben ir encaminadas a desarrollar algo aún más allá del aprendizaje, y no sólo éste. En tal sentido, deben enfocarse a lograr la adquisición de un juicio crítico en los alumnos y perseguir lograr que éstos aprendan a resolver problemas, lo cual sólo es posible con la integración de los aspectos teóricos y prácticos de las asignaturas, lo cual podría ser posible si se concertan convenios entre el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y las instituciones donde se desarrollan los procedimientos que se enseñan en clase. Además, existen múltiples Técnicas de Enseñanza que podrían emplearse para complementar la actuación del maestro, las cuales propician la participación grupal, la cual convierte a la clase en una experiencia más enriquecedora (p.p 236 a 238).

**XVII.** Resulta necesario erradicar la idea de que la única finalidad de la evaluación es acreditar o no a los alumnos en una asignatura. No hay que olvidar que tiene otras funciones que trascienden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como: constatar si se cumplieron los objetivos de la enseñanza, detectar las causas que pudieron ocasionar que los mismos no se alcanzaran, evitar incurrir en las situaciones que provocaron tal situación así como reforzar los aspectos considerados deficientes en la enseñanza (p. 238).

**XVIII.** Es importante no dejar de preocuparnos por hacer más competentes nuestros estudios de Posgrado, para así estar en posibilidad de formar docentes e investigadores jurídicos de alta calidad académica que contribuyan en el progreso de nuestra sociedad (p. 238).

## BIBLIOGRAFÍA

Abbagnano, Nicola, *Diccionario de Filosofía*, Trad. Galletti, Alfredo N., FCE, México, 1980.

Alcalá-Zamora y Castillo en *Décimo Aniversario del Doctorado en Derecho (1950-1960)*, UNAM, México, 1959.

Alves Mattos, Luiz, *Compendio de Didáctica General*, 2ª Ed., Kapelusz, Buenos Aires, 1991.

Arredondo Galván y otros, *Didáctica General*, 3ª Ed., Limusa, México, 2000.

Aschersteben, Karl, *Introducción a la Metodología Pedagógica*, Roca, México, 1985.

Badenes G., Ramón, *Metodología del Derecho*, Bosch, Barcelona, España, 1959.

Barco de Surghi, Susana, *Antididáctica o Nueva Didáctica*, Antología de ENEP Aragón, No. 38, UNAM, México, 1988.

Bascuñan Valdés, A., *Manual de técnica de la investigación jurídica*, 3ª Edición, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1961.

Benedito, V., *Introducción a la Didáctica. Fundamentación teórica y diseño curricular*, Barcanova, Barcelona, 1987.

Birzea, C., *Hacia una Didáctica por objetivos*, Morata, Madrid, 1980.

Blanquez Fraile, Agustín, *Diccionario Latino-Español*, 4ª Ed., Ramón Sopena, S.A., Barcelona, España, 1961.

Bleger, José, *Psicología de la Conducta*, Paidós, Buenos Aires, 1988.

Bohorquez Casillas, Luis A., *Curso de Pedagogía Moderna*, 2ª Ed., Cultural Colombiana, Bogotá, 1985.

Cabello Bonilla, Víctor, *Perfiles educativos, Consideraciones generales sobre la transmisión del conocimiento y el problema de la didáctica*,

Centro de Investigaciones y Servicios Educativos. UNAM. México, Julio-Diciembre, núm. doble 49-50.

Campos Chacón, Sergio Alberto, *Enseñanza del Derecho y Metodología Jurídica*, 2ª Ed., Cárdenas Editor, México, 1992.

Carnelutti, Francesco, *Metodología del Derecho*, Uteha, México, 1940.

Carranza Peña, María Guadalupe, De la didáctica tradicional al constructivismo, en Anzaldúa Arce, Raúl E. y Ramírez Grajeda, Beatriz (Coordinadores), *Formación y Tendencias Educativas*, UAM, México, 2004.

Castillejo, José Luis, *Comunicación y construcción personal*, Anaya, Madrid, 1989.

Cirigliano, G., *Filosofía de la Educación*, Humanitas, Buenos Aires, 1979.

Coll, C., *Desarrollo psicológico y educación*, Vol. II, Alianza, Madrid, 1990.

Coll, C., *Los contenidos en la reforma*, Santillana, Barcelona, 1991.

Contreras Domingo, José, *Enseñanza, Currículum y Profesorado*, 2ª Ed., Akal, S.A., Madrid, 1990.

Contreras Elsa y Ogalde, Isabel, *Principios de Tecnología Educativa*, EDICOL, México, 1980.

Corominas, Joan, *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*, 3ª Edición, Gredos, Madrid, España, 1973.

Corzo, J. M., *Técnicas del Trabajo Intelectual*, Anaya, Madrid, 1973.

Costa, Jou, Ramón, *A Propósito de la Escuela Activa*, Nuevos Textos Educativos, México, 1974.

Chadwick, C.B., *Tecnología Educativa para el Docente*, 2ª Ed., Paidós, Buenos Aires, 1987.

De Landsheere, Gilbert y Viviane, *Objetivos de la Educación*, Oikos-Lau, S.A., Barcelona, 1977.



- Dewey, John, *Democracia y Educación*, Lozada, Buenos Aires, 1964.
- Escudero, J.M., *Diccionario de Ciencias de educación*, Santillana, Madrid, 1983.
- Exposición de Motivos del Reglamento General de Estudios de Posgrado de 11 de Enero de 1996.
- Fernández Pérez, M., *Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la Didáctica*, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Salamanca, 1977.
- Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, Sudamericana, Buenos Ares, 1965.
- Ferrini, María Rita (Coord), *Bases Didácticas*, 7ª Ed., Progreso, S.A, México, 2001.
- Fix-Zamudio, Héctor, *Metodología, Docencia e Investigación Jurídica*, 3ª Ed., Porrúa, S.A., México, 1988.
- Gagné, Robert M., y Briggs Leslie J., *La planificación de la enseñanza*, Trillas, México, 1977.
- Gamboa de Trejo, Ana, *Métodos y técnicas de investigación jurídica*, Universidad Veracruzana, México, 1991.
- García Fernández, Dora, *La Investigación Jurídica*, Revista Iuris Tantum, Universidad Anahuac, México, Año XI, Otoño-Inverno, 1996.
- Gilbert, Roger, *Las Ideas Actuales en Pedagogía*, Juan Grijalbo, México, 1977.
- Giroux, Henry, A., *Teoría y resistencia en educación. Una Pedagogía para la oposición*, Siglo XXI, Editores, México, 1992.
- González Soto, A.P., *Proyecto docente e investigador*, UNED, Madrid, 1989.
- Gortari, Eli de, *La Metodología: Una Discusión y otros Ensayos sobre el Método*, Grijalbo, México, 1978.

Guillén de Rezzano, Clotilde, *Didáctica General*, 12ª Ed., Kapelusz, Buenos Aires, 1965.

Gutiérrez Pantoja, Gabriel, *Metodología de las Ciencias Sociales*, Harla, México, 1984.

Gutiérrez Saenz, Raúl y Sánchez González, José, *Metodología del trabajo intelectual*, Esfinge, México, 1973.

Hernández Gil, Antonio, *Metodología de la Ciencia del Derecho*, Tomo II, Gráficas Unguina Meléndez Valdez, Madrid, España, 1971.

Hernández Ruiz, Santiago, *Metodología general de la enseñanza*, Unión Tipográfica, Hispano-Americana, México, 1969.

Hilgard, Ernest y Gordon H. Bower, *Teorías del Aprendizaje*, Trad. de F. González y otros, Trillas, México, 1985.

Huerta Ibarra, José. *Organización lógica de las experiencias de aprendizaje*, Trillas, México, 1987.

Iglesias, Servero, *Principios del Método de la Investigación Científica*, Tiempo y Obra, México, 1981.

J. Ruiz, Daniel, *Teoría de la Educación*, Braga, S.A., Buenos Aires, 1985.

Jerez Talavera, Humberto, *Pedagogía Esencial*, Jertalhum, S.A., México, 1997.

Kriek, Ernest, *Bosquejo de la ciencia de la Educación*, Lozada, Buenos Aires, 1962.

Lamprea Rodríguez, Pedro Antonio, *Metodología del Derecho*, Ediciones Librería Profesional, Bogotá, 1982.

Lapassade, G, *Grupos, Organización e Instituciones. La Transformación de la Burocracia*, Granica, Barcelona, 1977.

Lara Saenz, Leoncio, *Procesos de Investigación Jurídica*, IIJ, México, 1991.

Larreategui, Carlos, *Teoría de la ciencia*, Editorial Raminahui, Quito, Ecuador, 1961.

Larroyo, Francisco, *Didáctica General Contemporánea*, Ofeset Larios, S.A., México, 1970.

Larroyo, Francisco, *La ciencia de la Educación*, Porrúa, S.A., 1962.

Lemus, Luis Arturo, *Pedagogía. Temas fundamentales*, Kapelusz, Buenos Aires, 1969.

Logan, Frank A., *Fundamentos de aprendizaje y motivación*, Trillas, México, 1976.

Luzuriaga, Lorenzo, *Pedagogía*, 16ª Ed., Lozada, S.A., Buenos Aires, 1984.

Mantovani, Juan, *Educación y plenitud humana*, El Ateneo, Buenos Aires, 1968.

Mastache Román, Jesús, *Didáctica General, Primera Parte*, Herrero, S.A., México, 1983.

Medina Rivilla, Antonio y Salvador Mata Francisco, *Didáctica General*, Prentice Hall, Madrid, 2002.

Mendieta y Núñez, Lucio, *Historia de la Facultad de Derecho*, UNAM, México, 1975.

Morán Oviedo, Porfirio, *Reflexiones en torno a la Instrumentalización Didáctica*, UNAM, CISE, México, 1983.

Moreno González, L. Rafael, *La Investigación Científica*, Porrúa S.A. de C.V., México, 1986.

Nassif, Ricardo, *Pedagogía General*, Kapelusz, Buenos Aires, 1968.

Nerici, Imideo Giuseppe, *Hacia una Didáctica General dinámica*, Kapelusz, Buenos Aires, 1973.

Nervi, Juan Ricardo, *Didáctica Normativa*, Kapelusz Mexicana, México, 1986.

Olivero de Cols, Susana, *Planeamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje*, Marymar, Buenos Aires, 1976.

Padilla, Hugo, *El pensamiento científico*, Trillas, México, 1995.

Panza G, Margarita, y otros, *Fundamentación de la Didáctica*, Tomo I, Gernika, S.A., México, 2000.

Panza Margarita, *Operatividad de la Didáctica*, Vol. II, 9ª Ed., Gernika, México, 2001.

Pardinas, Felipe, *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*, Siglo XXI Editores, 37ª Edición, México, 2002.

Porlan, R., García, J., y Cañal P., *Constructivismo y enseñanza de las ciencias*, Diada, Sevilla, 1988.

Porrúa-UNAM, *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo I-O, México, 1992.

Prieto Figueroa, Luis, *Principios generales de la Educación*, Monte Ávila Editores, Caracas, Venezuela, 1985.

Quintana José María, *La Educación más allá de la escuela*, Rialp, Madrid, 1992.

Real Academia, Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 21ª Ed., Madrid, 1992.

Rico Gallegos, Pablo, *Hacia una Práctica Docente Razonada*, México, 1992.

Rivas, Francisco, *El proceso de enseñanza-aprendizaje en la situación educativa*, Ariel S.A., Barcelona, 1997.

Rodríguez Loza, Jorge Luis, *Didáctica Jurídica Moderna*, Instituto de Investigaciones de Ciencias y Humanidades, UNAM, México, 1975.

Rojas Soriano, Raúl, *El Proceso de la Investigación Científica*, 3ª Ed., Trillas, México, 1983.

Rosales López, Carlos, *Didáctica: Núcleos fundamentales*, Nancea, S.A., Madrid, 1988.

- Saavedra R., Manuel S., *Diccionario de Pedagogía*, Pax, México, 2001.
- Sánchez Vázquez, Rafael, *Metodología de la Ciencia del Derecho*, 2ª Ed., Porrúa, México, 1997.
- Sandin Conejo, Celestino, *Técnica de la educación*, Tomo III, Marfil S.A., Valencia, 1967.
- Schaff, Adam, *Estructuralismo y Marxismo*, Trad. Gerhard, Carlos, Grijalbo, S.A., México, 1985.
- Sebastián Yarza, Florencio I., *Diccionario Griego-Español*, Ramón Sopena, S.A., Barcelona, España, 1964.
- Serramona, Jaume, *Fundamentos de Educación*, CEAC, Barcelona, 1991.
- Serramona, Jaume, *Tecnología educativa*, Barcelona, CEAC, 1990.
- Sierra Bravo, Restituto, *Técnicas de investigación social: Teoría y ejercicios*, 3ª Edición, Paraninfo, S.A., Madrid, 1983.
- Soberanes Fernández, José Luis, *Historia del Sistema Jurídico Mexicano*, IJ-UNAM, México, 1990.
- Solari, Manuel Horacio, *Pedagogía General*, El Ateneo, Buenos Aires, 1966.
- Suárez Díaz, Reynaldo, *La educación*, Trillas, México, 1984.
- Tallizina, Nina F., *Los fundamentos de la enseñanza en la educación superior*, Ángeles Editores, México, 1993.
- Titone, Renzo, *Metodología Didáctica*, 11ª Ed., Rialp, S.A., Buenos Aires, 1985.
- UNAM, *Acta Sicológica*, Rojo Ustaritz, Alejandro, La Didáctica de las Ciencias Sociales ante el problema de la relación Contenido-Método en la Enseñanza Superior, No. 11, Mayo Agosto, México, 1994.
- UPN, *Antología de Medios para la Enseñanza*, Furlán Alfredo, Metodología de la Enseñanza, SEP-UPN, México, 1983.

Verdesoto Salgado, Luis, *Investigación científica en el área jurídica*, Editorial Universitaria, Quito, Ecuador, 1971.

Villoro Toranzo, Miguel, *Metodología del Trabajo Jurídico*, Universidad Iberoamericana, México, 1991.

Witker V., Jorge (compilador), *Antología de Estudios sobre la Investigación Jurídica*, UNAM, 1978, México, 1978.

Witker, Jorge, *La Enseñanza del Derecho. Crítica Metodológica*, Editora Nacional Nacional, México, 1975.

### **LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA**

Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Normas Operativas para el Programa de Maestrías y Doctorado en Derecho (NOPMDD).

### **PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**

Planes y Programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, aprobados por el H. Consejo Técnico, en sesiones del 19 de abril, 2 de septiembre y 10 de noviembre de 1994, y por el H. Consejo Universitario, en sesión del 6 de Diciembre de 1994.

Programa de Posgrado en Derecho, UNAM, aprobado por el Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales el 16 de Febrero de 1999.

### **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO Y METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

Ley General de Educación.

Criterios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en Manual para la elaboración de los Programas de Posgrado.

Fuente:

[www.conacyt.mx/forma\\_cientif\\_tecno/prog\\_pos\\_nal/anexos/Manual](http://www.conacyt.mx/forma_cientif_tecno/prog_pos_nal/anexos/Manual)

Criterios de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Fuente:

[www.ciees.edu.mx/evalinter/evalinter.htm](http://www.ciees.edu.mx/evalinter/evalinter.htm)

## ANEXO 1

### **ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN DERECHO**

De conformidad con el Programa de Posgrado en Derecho,<sup>1</sup> el Programa de Maestría y Doctorado en Derecho se integra con las siguientes actividades académicas formales:

- Sociología Jurídica
- Epistemología Jurídica
- Teoría Jurídica Contemporánea I
- Teoría Jurídica Contemporánea II
- Teoría de la Argumentación Jurídica
- Técnicas Jurisprudenciales
- Técnicas Legislativas
- Técnica de la Investigación Jurídica
- Teoría Pedagógica
- Seminario de Tesis
- Lógica I
- Lógica II
- Historia de la Filosofía del Derecho I
- Historia de la Filosofía del Derecho II
- Ética
- Técnicas de la Enseñanza del Derecho I
- Técnicas de la Enseñanza del Derecho II
- Teoría de la Justicia y de los Derechos Humanos

---

<sup>1</sup> Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales, Programa de Posgrado en Derecho, UNAM, México, 16 de Febrero de 1999.



- Filosofía Política
- Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior I
- Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior II
- Comunicación y Pedagogía
- Técnicas de la Enseñanza Superior del Derecho
- Metodología Jurídica
- Derecho Comparado
- Investigación y Expresión jurídica
- Filosofía del Derecho
- Evolución del Derecho Mexicano
- Informática Jurídica
- Teoría del Estado
- Seminarios
- Talleres

A continuación, acorde a los Planes y Programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM,<sup>2</sup> detallaremos el objetivo general y el temario de cada una de las asignaturas, consideradas actividades formales para la Maestría y Doctorado en Derecho.

---

<sup>2</sup> Planes y Programas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM.

## – SOCIOLOGÍA JURÍDICA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Delimitará el ámbito de la Sociología Jurídica, a partir del análisis del fenómeno jurídico dentro del marco de las relaciones sociales y particularmente de las relaciones de poder.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. PRODUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará la relación dialéctica que existe entre poder y derecho, hasta constituirse el segundo en límite del primero y viceversa.

- 1.1 El derecho como resultado del acto de poder
- 1.2 La recepción o reconocimiento del derecho.
- 1.3 El reconocimiento del derecho y la constitución del poder.
- 1.4 Reconocimiento y justificación del derecho.
- 1.5 La ciencia jurídica y el poder.
  - 1.5.1 El trabajo de los juristas como ciencia.
- 1.6 La función política de la ciencia jurídica
  - 1.6.1 Las instituciones de la ciencia jurídica
  - 1.6.2 La ciencia jurídica y la eficacia del sistema jurídico.
- 1.7 El reconocimiento del derecho y el límite del poder.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

#### UNIDAD II. CAUSAS DEL DERECHO

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Deslindará el problema de la multicausalidad del derecho, resaltando la de las relaciones de poder y la de las relaciones sociales.

- 2.1 El concepto de causa.
- 2.2. La causa del derecho entre el discurso, los hechos y las relaciones sociales.
  - 2.2.1 Relaciones sociales y derecho.
  - 2.2.2 Los hechos y el derecho.
  - 2.2.3 La multicausalidad del derecho.
- 2.3 El derecho como resultado de las relaciones sociales.
  - 2.3.1 Las relaciones de poder en las relaciones sociales.
  - 2.3.2 Los hechos y el poder de los sectores sociales.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

### **UNIDAD III. EL DERECHO ENTRE LA CAUSA Y EL REFERENTE.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Cuestionará el discurso jurídico, desde su causa y su referente.

- 3.1 Los hechos y el sentido
  - 3.1.1 El signo
  - 3.1.2 El significado
  - 3.1.3 El referente.
- 3.2 El sentido y su referente.
- 3.3 El discurso del derecho, su sentido ideológico y las relaciones sociales.
  - 3.3.1 El derecho para el usuario.
  - 3.3.2 El derecho para el sociólogo ingenuo.
  - 3.3.3 El derecho frente al análisis del discurso.
- 3.4 Causa y referente
- 3.5 El discurso como causa del discurso
- 3.6 El origen de las ficciones.
- 3.7 El discurso jurídico

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

### **UNIDAD IV. UNA TEORÍA SOCIOLOGICA DEL DERECHO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará los problemas ontológico, teleológico, axiológico y gnoseológico de la sociología jurídica.

- 4.1 Premisas
- 4.2 Las Teorías Sociológicas del Derecho.
- 4.3 La sociología jurídica.

TIEMPO ESTIMADO: 4 HORAS.

## **UNIDAD V. EFECTIVIDAD DEL DERECHO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará los elementos sobre los que se asienta la calificación de la efectividad del derecho.:

- 5.1. La efectividad del derecho
  - 5.1.1. La efectividad de las normas
  - 5.1.2. La eficacia del discurso del derecho
- 5.2. Efectividad, cumplimiento y causalidad
  - 5.2.1. Efectividad como correspondencia simple
  - 5.2.2. Efectividad como obediencia
  - 5.2.3. Efectividad como aceptación.
- 5.3. Efectividad, aplicación y causalidad
  - 5.3.1. Efectividad formal en la aplicación del derecho
  - 5.3.2. Efectividad material en la aplicación del derecho
- 5.4 La determinación del objeto de estudio
  - 5.4.1. Determinación del sistema jurídico
  - 5.4.2. Determinación de las normas
  - 5.4.3. Efectividad y derecho subjetivo.
- 5.5. La efectividad del derecho en el tiempo
- 5.6. Efectividad, número y calidad de los sujetos.
  - 5.6.1. Efectividad y número de sujetos
  - 5.6.2. Efectividad y calidad de los sujetos
  - 5.6.3. Efectividad, tiempo y calidad de los sujetos.
  - 5.6.4. Efectividad, tiempo y cantidad de sujetos.
  - 5.6.5. Efectividad, tiempo, cantidad y calidad de los sujetos.
- 5.7 La efectividad en el espacio
- 5.8. Efectividad y clases de normas
  - 5.8.1 Efectividad y normas primarias y secundarias
  - 5.8.2 Efectividad y normas generales y particulares
  - 5.8.3 Efectividad y jerarquía de normas (superiores e inferiores).
- 5.9 Efectividad y calidad de la conducta exigida.
- 5.10 Efectividad y regulación jurídica.
- 5.11 Efectividad y subjetividad.
  - 5.11.1 Posición subjetiva de los sujetos.
  - 5.11.2 Posición objetiva de los sujetos.
- 5.12 El marco de la SJ.
  - 5.12.1 Eficiencia y efectividad del derecho
  - 5.12.2 Efectividad y resultado
  - 5.12.3 La ideología de los sujetos

- 5.12.4 La solución de conflictos.
- 5.13 Causas de la efectividad

TIEMPO ESTIMADO: 14 HORAS.

## **UNIDAD VI. LA EFICIENCIA DEL DERECHO**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre la eficiencia del derecho, tanto en el ámbito del sistema jurídico en particular, como en el de las relaciones sociales en general..

- 6.1 La eficacia de los discursos y el ejercicio del poder
- 6.2 La eficacia del derecho como índice de hegemonía política
- 6.3..3 El proceso estatal de hegemonía (PEH).
  - 6.3.1 Toma de decisiones.
  - 6.3.2 La producción de normas
  - 6.3.3 Reconocimiento de derecho y adhesión a normas
  - 6.3.4 Cumplimiento de normas
- 6.4 El proceso civil de hegemonía (PCH).
  - 6.4.1 La educación en < lo debido>
  - 6.4.2 La delegación de funciones.
- 6.5 La recepción del discurso del derecho
- 6.6. La relación entre la recepción del discurso del derecho y la producción de conductas.
- 6.7. La eficacia generalizada del sistema jurídico

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

## **UNIDAD VII. DERECHO Y PODER**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará las funciones del derecho dentro del contexto de la tendencia de la reproducción social, a partir del análisis de las relaciones entre poder y derecho

- 7.1 Las funciones del derecho.
- 7.2 La promoción de conductas
- 7.3 La reproducción social

- 7.4 El derecho y los objetivos políticos del gobierno.
  - 7.4.1. Funciones subjetivas del derecho
  - 7.4.2. Funciones objetivas del derecho
- 7.5 La racionalización de la sociedad
- 7.6. La transformación social
- 7.7. La organización del poder y la violencia
- 7.8. La producción del poder
- 7.9. La legitimación del poder.
- 7.10 La creación de la función pública y de los funcionarios
- 7.11 La producción del estado.
- 7.12 La creación de un nuevo <estado de cosas>
- 7.13 El discurso del orden y el imaginario social.

TIEMPO ESTIMADO: 7 HORAS.

## – EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Planteará el problema epistemológico de la ciencia jurídica en el marco de las ciencias sociales.

### B) TEMARIO

#### **UNIDAD I. LA CIENCIA JURÍDICA: OBJETIVO Y CONDICIONES DE POSIBILIDAD.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará el objeto de la ciencia jurídica planteando su condición de posibilidad, así como sus enunciados científicos.

- 1.1. Objeto de la ciencia jurídica.
  - 1.1.1. Objeto y condiciones de posibilidad.
- 1.2. Los enunciados de la ciencia jurídica

TIEMPO ESTIMADO: 25 HORAS.

#### **UNIDAD II. FUNCIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA JURÍDICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Argumentará acerca de la función social de la ciencia jurídica, a partir del análisis de su objeto en el ámbito de las relaciones sociales.

- 2.1. Ciencia jurídica y política.
- 2.2. Función social de los juristas.

TIEMPO ESTIMADO: 23 HORAS.

## – TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Planteará la problemática que enfrenta la teoría jurídica contemporánea, atendiendo también al cuestionamiento del derecho como discurso.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD 1. DERECHO COMO DISCURSO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Relacionará los conceptos de ideología y derecho en el marco de la sociedad mexicana

- 1.1. Ideología y discurso.
- 1.2. Los usos del lenguaje.
- 1.3. La organización de la violencia.
- 1.4. El discurso de reconocimiento del derecho
- 1.5. Los sentidos del discurso del derecho
- 1.6. Discursos y metadiscursos del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 14 HORAS.

#### UNIDAD II. TEORÍA DE LAS NORMAS JURÍDICAS.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará ls características particulares de la norma jurídica a partir del análisis de su marco teórico de referencia

- 2.1 Concepto de norma.
- 2.2. Validez de las normas.



- 2.3. Efectividad y eficacia de las normas.
- 2.4. Clasificación de las normas.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

### **UNIDAD III. TEORÍA DE LOS SISTEMAS JURÍDICOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Justificará la relación entre la eficacia de los sistemas jurídicos y la hegemonía política

- 3.1 Concepto de sistema.
- 3.2 Concepto de sistemas jurídicos
- 3.3 Identidad e identificación de sistemas jurídicos.
  - 3.3.1. La norma fundante.
  - 3.3.2. Las reglas de reconocimiento
  - 3.3.3 . Otros criterios de identificación.
- 3.4 Validez y eficacia de los sistemas jurídicos.
- 3.5 La eficacia de los sistemas jurídicos y la hegemonía política.
- 3.6 La pluralidad de sistemas jurídicos.
- 3.7 Problemas de la derogación de normas.

TIEMPO ESTIMADO: 19 HORAS.

## – TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA II

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Relacionará los problemas actuales de la teoría jurídica contemporánea con los llamados conceptos jurídicos fundamentales.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará la función teórica de los conceptos jurídicos fundamentales, destacando los aspectos distintivos del principio de imputación.

- 1.1 Función teórica de los conceptos fundamentales.
- 1.2 Diversas concepciones.
- 1.3 El principio de imputación.

TIEMPO ESTIMADO: 13 HORAS.

#### UNIDAD II. SANCIÓN E ILICITUD.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Relacionará los conceptos de sanción e ilicitud, considerando los conceptos afines en que se sustentan

- 2.1 Deber jurídico.
- 2.2 Sanción y coacción.
- 2.3 Hechos antijurídicos y delitos.
- 2.4 Imputación, responsabilidad, culpabilidad.

TIEMPO ESTIMADO: 13 HORAS.

#### UNIDAD III. DERECHO SUBJETIVO Y PERSONA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Relacionará el concepto de derecho subjetivo con los de persona y representación.

- 3.1 Concepto de derecho subjetivo.
  - 3.1.1 Personas.
  - 3.1.2 Representación

TIEMPO ESTIMADO: 11 HORAS.

#### **UNIDAD IV. ÓRGANO ESTATAL Y ESTADO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Justificará el concepto de órgano estatal, a partir de la diferenciación entre las funciones del Estado y las del gobierno

- 4.1 Funcionario público.
- 4.2 Competencia.
- 4.3 Estado y gobierno.

TIEMPO ESTIMADO: 11 HORAS.

## – TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Crítico la posición actual de la filosofía del derecho respecto a la hermenéutica jurídica y lógica del razonamiento jurídico, en la aplicación del derecho.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará la problemática de la interpretación de la Ley para la aplicación del derecho.

- 1.1 Conceptos y clases de la interpretación
- 1.2 Problemas de la aplicación del derecho

TIEMPO ESTIMADO: 25 HORAS.

#### UNIDAD II. RAZONAMIENTO JURÍDICO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará las reglas de la lógica aplicables a la argumentación jurídica incorporando principios de las teorías que la sustentan.

- 2.1 Lógica y argumentación jurídica.
- 2.2 Teorías de la argumentación jurídica

TIEMPO ESTIMADO: 23 HORAS

## – TÉCNICAS JURISPRUDENCIALES

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Concluirá acerca de la Técnicas Jurisprudenciales prevalecientes en la actualidad en los órganos competenciales para la formación, publicidad y manejo de la jurisprudencia en México, atendiendo particularmente a la problemática de sus diversos aspectos.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. GENERALIDADES:

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará la idea general de jurisprudencia y a la misma como producto de sentencia, vinculándola con los procesos de interpretación e integración de la ley

- 1.1 Idea de la jurisprudencia
- 1.2 Interpretación de la ley.
- 1.3 Integración de la ley
- 1.4 Jurisprudencia: producto de sentencia.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

#### UNIDAD II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE LA JURISPRUDENCIA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará con base a los ordenamientos que corresponda. El origen, crisis y evolución de la jurisprudencia.

- 2.1. Origen de la jurisprudencia.
  - 2.1.1 Primeras leyes de amparo.
    - A) Ley Reglamentaria del Juicio de Amparo.

- B) Ley Reglamentaria del Juicio Constitucional de 20 de enero de 1869.
- 2.1.2 Ley de Amparo de 1882.
- 2.2. Crisis de la jurisprudencia.
  - 2.2.1 Código Federal de Procedimientos Civiles de 6 de enero de 1897.
- 2.3. Consolidación de la jurisprudencia.
  - 2.3.1 Código Federal de Procedimientos Civiles de 1906.
- 2.4. Evolución de la jurisprudencia
  - 2.4.1 Ley de amparo de 1919.
  - 2.4.2. Ley de Amparo de 1935.
  - 2.4.3 Reforma de 1950
  - 2.4.4 Reforma de 1968.
  - 2.4.5 Reformas de 1974, 1980, 1986 y 1987.

TIEMPO ESTIMADO: 7 HORAS

### **UNIDAD III. LA JURISPRUDENCIA OBLIGATORIA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Comentará acerca de los sistemas de formación de la jurisprudencia obligatoria, así como sobre el desacato de la misma ante su obligatoriedad.

- 3.1 Concepto legal.
- 3.2 Organos jurisprudenciales que establecen jurisprudencia obligatoria
- 3.3 Sistema de formación de la jurisprudencia obligatoria
  - 3.3.1 Reiteración de criterios.
    - A) Reiteración.
    - B) No interrupción.
    - C) Votación.
    - D) Autoridad y eficiencia.
  - 3.3.2 Contradicción de tesis
    - A) Personas facultadas para denunciar la contradicción
    - B) Instancia ante la cual se denuncia la contradicción.
    - C) Efecto y naturaleza de la resolución que dilucida la contradicción de tesis
- 3.4 El desacato y el carácter obligatorio de la jurisprudencia.
- 3.5 La jurisprudencia obligatoria: fuentes de derecho

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

#### **UNIDAD IV. PUBLICIDAD DE LA JURISPRUDENCIA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Describirá la forma de operar del sistema de publicación de la jurisprudencia, tanto de la aplicable como de la no aplicable, a través del Seminario Judicial de la Federación y sus publicaciones complementarias

- 4.1 El Seminario Judicial de la Federación (Publicación).
  - 4.1.1 Nacimiento.
  - 4.1.2 Estructura y características.
    - A) Jurisprudencia no aplicable (primaria a cuarta épocas).
    - B) Jurisprudencia aplicable (quinta a octava épocas).
  - 4.1.3. Publicaciones complementarias del Semanario Judicial de la Federación.
    - A) Apéndice
    - B) Informes.
    - C) Suplementos
    - D) Boletín.
    - E) Índices.
    - F) Precedentes.
    - G) Gaceta.
- 4.2 El Semanario Judicial de la federación (Oficina).

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS.

#### **UNIDAD V. PROBLEMÁTICA DE LA JURISPRUDENCIA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará acerca de la problemática inherente a la jurisprudencia en cuanto a su interrupción, modificación, rectificación, terminación, retroactividad, etc.

- 5.1 Interrupción y modificación.
- 5.2 Rectificación.
- 5.3 Terminación.
- 5.4 Retroactividad.
- 5.5 Otras cuestiones.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

## **UNIDAD VI. EL MANEJO INTERNO DE LA INFORMACIÓN JURISPRUDENCIAL.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Argumentará acerca del manejo interno que actualmente se da a la formación jurisprudencial con la incorporación de los actuales recursos tecnológicos de la computación.

6.1 Sistematización y difusión de la jurisprudencia.

6.2 La tecnología CD-ROM

6.3. La jurisprudencia en CD-ROM.

6.3.1 Jurisprudencia histórica.

6.3.2 Jurisprudencia vigente.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.



## – TÉCNICAS LEGISLATIVAS

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Comentará, acerca de las vías a través de las cuales se crean las normas de derecho, tanto generales y abstractas como singulares y concretas, valorando la aplicación que de la técnica jurídica para ello se hace por los órganos competentes.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. TÉCNICA JURÍDICA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Diferenciará los elementos que integran la técnica jurídica propia de la interpretación de la creación y de la aplicación de las normas.

- 1.1 Interpretación de normas.
- 1.2 Creación de normas.
- 1.3 Aplicación de normas.

TIEMPO ESTIMADO: 12 HORAS.

#### UNIDAD 11. CREACIÓN DE NORMAS GENERALES Y ABSTRACTAS.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Describirá el procedimiento que conlleva la creación de normas generales y abstractas, delimitando doctrinal, jurídica y prácticamente cada etapa.

- 2.1. Leyes.
- 2.2 Códigos.
- 2.3 Reglamentos.
- 2.4 Planos.

TIEMPO ESTIMADO: 18 HORAS.

### **UNIDAD III. CREACIÓN DE NORMAS SINGULARES Y CONCRETAS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Identificará las fuentes de creación de las normas singulares y concretas, vinculándolas con los órganos competentes para ello y el procedimiento que las conlleva.

- 3.1 Sentencias.
- 3.2 Revoluciones.
- 3.3 Laudos.
- 3.4 Recomendaciones.
- 3.5 Dictámenes.

TIEMPO ESTIMADO: 18 HORAS.

## – TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Formulará un proyecto de plan de investigación para el ámbito jurídico, que contemple las instrucciones de desarrollo de todas las etapas del proceso que demande el método seleccionado para tal fin hasta la comunicación de los resultados.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Relacionará los conceptos de conocimiento científico y ciencia, a partir de la integración de los elementos que los caracterizan.

- 1.1 Conocimiento.
  - 1.1.1 Vulgar o primario.
  - 1.1.2 Científico.
  - 1.1.3 Características del conocimiento científico.
- 1.2 La ciencia
  - 1.2.1 Conceptos
  - 1.2.2 Características.
  - 1.2.3 Clasificación.
- 1.3 Actitud psicológica científica.
  - 1.3.1 Apertura intelectual.
  - 1.3.2 Aceptación de toda idea constructiva.
  - 1.3.3 Serenidad en toda discusión.
  - 1.3.4 Ansia de aprender.
  - 1.3.5 La actitud científica como virtud

TIEMPO ESTIMADO: 13 HORAS

## **UNIDAD II. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará el problema ontológico, teleológico, axiológico y metodológico del derecho en el ámbito de la investigación jurídica.

- 2.1 Objeto de investigación jurídica.
  - 2.1.1 La norma.
  - 2.1.2 El contenido de la norma.
  - 2.1.3 Fines de la norma
  - 2.1.4 La norma en el tiempo.
  - 2.1.5 La norma en el espacio.
- 2.2 Métodos de la investigación jurídica
  - 2.2.1 Concepto de método.
  - 2.2.2 Clasificación de los métodos.
  - 2.2.3 Requisitos metodológicos.
- 2.3 Ambito de la investigación jurídica.
  - 2.3.1 La norma.
  - 2.3.2 El orden social.
  - 2.3.3 La justicia.
  - 2.3.4 La seguridad jurídica.
  - 2.3.5 La certeza jurídica
  - 2.3.6 La armonía social.

TIEMPO ESTIMADO: 13 HORAS

## **UNIDAD III. PROCESOS DE LA TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Desarrollará cada una de las etapas del proceso de investigación, haciendo caso de las técnicas pertinentes para llevar a cabo la pesquisa de cualquier tema de naturaleza jurídica; desde las acciones previas hasta la comprobación de las hipótesis

- 3.1 Acciones previas.
  - 3.1.1 Información.
  - 3.1.2 Selección del tema.
  - 3.1.3 Plan de trabajo.
- 3.2 Etapas.
  - 3.2.1 Planteamiento del problema.
  - 3.2.2 Marco de referencia (teórico o histórico)

- 3.2.3 Formulación de la hipótesis
- 3.2.4 Construcción teórica.

TIEMPO ESTIMADO: 12 HORAS

#### **UNIDAD IV. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Presentará los resultados de la investigación jurídica, a través de cualquiera de los tipos de comunicación, de acuerdo con el principio de pertinencia.

- 4.1 Tipos de comunicación.
  - 4.1.1 Gráfica.
  - 4.1.2 Audiovisual.
  - 4.1.3 Documental.
  - 4.1.4 Oral.
  - 4.1.5 Escrita.
  
- 4.2 Plan de comunicación de resultados.
  - 4.2.1 Introducción.
  - 4.2.2 Marco de referencia.
  - 4.2.3 Enunciado de la hipótesis.
  - 4.2.4 Cuerpo de trabajo o comprobación de la hipótesis.
  - 4.2.5 Conclusiones.
  - 4.2.6 Aparato crítico.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS

## – TEORÍA PEDAGÓGICA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Ponderará la viabilidad de las teorías pedagógicas, como sustento de la educación superior.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. EL CONOCIMIENTO TEÓRICO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Caracterizará al conocimiento teórico en general y en particular al conocimiento educativo, vinculándolo con el método científico, ciencia y método.

- 1.1 El método científico.
- 1.2 Ciencia y método.
- 1.3 Características del conocimiento teórico.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS

#### UNIDAD II. EL PROCESO EDUCATIVO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará al fenómeno educativo como objeto de estudio de las ciencias de la educación, concretando, a partir de ello, el ámbito de la Pedagogía, así como el de la Psicología, Sociología, Filosofía, historia y Antropología educativas.

- 2.1 Educación.
  - 2.1.1 Objeto.
  - 2.1.2 Características.
  - 2.1.3 Enseñanza y educación.
  - 2.1.4 El proceso educativo.

- 2.2 La educación como fenómeno: social, económico, político, etc.
- 2.3 La educación desde el ángulo sociológico, psicológico, antropológico, histórico, etc.,
- 2.4 Educación formal e informal.
- 2.5 El proceso de enseñanza-aprendizaje.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS

### **UNIDAD III. PEDAGOGÍA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará el campo de acción de la Pedagogía, ubicándola dentro del contexto de las ciencias de la educación..

- 3.1 Campo de acción de la pedagogía.
  - 3.1.1 Pedagogía: ciencia de la educación.
  - 3.1.2 Características de la disciplina.
- 3.2 Pedagogía y las ciencias de la educación.
- 3.3 El campo teórico de la pedagogía.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS

### **UNIDAD IV. TEORÍAS PEDAGÓGICAS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Distinguirá los postulados de las diversas teorías del aprendizaje y la instrucción que actualmente explican y sustentan el proceso enseñanza-aprendizaje, a partir de su análisis comparativo.

- 4.1 La formulación o creación de las teorías en pedagogía
  - 4.1.1 Implicaciones para su delimitación y construcción.
- 4.2 Epistemología genética, psicología de la inteligencia o psicología educativa (Jean Piaget).
- 4.3 Teoría de la simulación o del aprendizaje significativo (David P. Ausubel).
- 4.4 Teoría ecléctica (Robert Gagné).
- 4.5 Teoría evolucionista cognitivo (Jerome S. Bruner).
- 4.6 Psicología de la actividad o del "Área potencial del desarrollo" (Vygotsky)
- 4.7 Modelo de inteligencia de Wilford.
- 4.8 Teoría de la modificabilidad estructural cognoscitiva (Reuven Feuerstein).

TIEMPO ESTIMADO: 30 HORAS

– **SEMINARIO DE TESIS**

**A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO**

Al término de éste el alumno:

Concretará el proyecto de investigación que le permita arribar a la integración de la tesis que sustentará para la obtención del grado de Maestría, planteando el desarrollo del objeto de conocimiento seleccionado de acuerdo a las diversas etapas del proceso indicado por el tutor.

**B) TEMARIO**

**UNIDAD I. DEL CONTENIDO CIENTÍFICO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará acerca de las características del conocimiento humano y su generalización a conocimiento científico, así como el carácter científico del derecho.

- 1.1 Representaciones mentales
- 1.2 Imágenes y pensamientos.
- 1.3 Tipología de conocimiento humano teórico.
- 1.4 De la ciencia.
- 1.5 El carácter científico del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS

**UNIDAD II. EL PROCESO EDUCATIVO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará los pasos del proceso o método científico, siguiendo el modelo de Mario Bunge.



- 2.1 Comunidad.
- 2.2 Observación.
- 2.3 Abstracción.
- 2.4 Comprobación.
- 2.5 Tesis.
- 2.6 El método científico de Mario Bunge.

TIEMPO ESTIMADO: 11 HORAS

### **UNIDAD III. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Concluirá acerca de la organización metodológica para llevar a cabo una investigación en el campo jurídico.

- 3.1 Forma de investigar el derecho.
  - 3.1.1 Formalismo jurídico.
  - 3.1.2 Sociologismo jurídico.
- 3.2 La organización de la investigación.
- 3.3 Fuentes del conocimiento jurídico.
- 3.4 La documentación jurídica.
- 3.5 La realidad jurídica.

TIEMPO ESTIMADO: 13 HORAS

### **UNIDAD IV. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará a partir de su tema de tesis y su hipótesis de trabajo el plan provisional para llevarlo a cabo.

- 4.1 El tema y la elección.
- 4.2 La hipótesis central.
- 4.3 El plan provisional.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS

## – LÓGICA I.

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Construirá el discurso jurídico, a partir de la aplicación de las reglas del pensamiento lógico proposicional y lógico predicativo.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. INTRODUCCIÓN.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará el campo de la lógica particularizando en su objeto.

- 1.1 Objeto de la lógica.
- 1.2 Áreas de la realidad
- 1.3 Proposición juicio, oración.
- 1.4 Semiótica: Sintaxis, Semántica, Pragmática.
- 1.5 Historia de la lógica.
- 1.6 Lenguaje y realidad.
- 1.7 Simbolización.
- 1.8 Tablas de verdad y valor veritativo.
- 1.9 Argumento, prueba, tipos.

TIEMPO ESTIMADO: 11 HORAS

#### UNIDAD II. LÓGICA PROPOSICIONAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Aplicará las reglas de la lógica proposicional a la solución de ejercicios de la esfera del derecho.

- 2.1 Conectivas Lógicas.
  - 2.1.1 Implicación.

- 2.1.2 Conjunción.
- 2.1.3 Complicación.
- 2.1.4 Disyunción.
- 2.2 Negación.
  - 2.2.1 Regla de introducción doble negación.
  - 2.2.2 Regla de eliminación doble negación.
  - 2.2.3 Regla de eliminación contradicción.
  - 2.2.4 Introducción de la negación o reducción al absurdo.
- 2.3 Equivalencias de De Morgan o de OCCAM.

TIEMPO ESTIMADO: 12 HORAS

### **UNIDAD III. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Aplicará las reglas de la lógica predicativa a la solución de ejercicios del campo del derecho.

- 3.1 Reglas de simbolización.
- 3.2 Cuantificador universal.
  - 3.2.1 Regla de introducción.
  - 3.2.2 Regla de eliminación.
- 3.3 Cuantificador universal.
  - 3.3.1 Regla de introducción.
  - 3.3.2 Regla de eliminación.
- 3.4 Cuantificador existencial.
  - 3.4.1 Regla de introducción.
  - 3.4.2 Regla de eliminación.
- 3.5 Aristóteles y las formas oracionales posibles simples.
  - 3.5.1 Cuadro de oposición aristotélico.
  - 3.5.2 Su expresión escolástica (SaP, SeP, SiP, SoP) y su expresión moderna.
  - 3.5.3 Proposiciones contradictorias.
  - 3.5.4 Proposiciones contrarias.
  - 3.5.5 Proposiciones subcontrarias.
  - 3.5.6 Proposiciones subalternas.
- 3.6 Equivalencias de De Morgan o de Shyreswood.
- 3.7 Explicación existencial.
- 3.8 Tipos de razonamiento según la escolástica Bárbara, Ferison, etcétera.
- 3.9 Identidad.
  - 3.9.1 Sentidos de la palabra <<es>>
  - 3.9.2 Reglas.

TIEMPO ESTIMADO: 25 HORAS

## – LÓGICA II

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Construirá e interpretará el discurso jurídico aplicando las leyes y formas del razonamiento lógico modal y del razonamiento lógico, deóntico o normativo.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. LÓGICA MODAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Aplicará las reglas de la lógica modal a la construcción e interpretación del discurso jurídico.

- 1.1 Antecedentes.
- 1.2 Concepto de modalidad.
  - 1.2.1 Formas modales
  - 1.2.2 Posibilidad.
  - 1.2.3 Necesidad.
  - 1.2.4 Imposibilidad.
  - 1.2.5 Contingencias.
- 1.3 Equivalencias posibilidad-necesidad.
- 1.4 Tipos de proposiciones.
  - 1.4.1 Modales.
  - 1.4.2 No modales: Asertóricas.
- 1.5 Verdades necesarias, verdades contingentes. Necesidad física o natural, necesidad lógica.
- 1.6 Reglas de formación y traducción de expresiones.
- 1.7 Reglas de necesidad.
  - 1.7.1 Introducción.
  - 1.7.2 Eliminación.
- 1.8 Reglas derivadas.
  - 1.8.1 Regla modus ponens estricta.
  - 1.8.2 Implicación y complicación estrictas.

- 1.9 Reglas de la posibilidad.
  - 1.9.1 Introducción.
  - 1.9.2 Eliminación.
- 1.10 Distintos sistemas modales.
- 1.11 Relación lógica modal con la lógica de predicados.
- 1.12 Semántica de la lógica modal.
- 1.13 Argumento ontológico.

TIEMPO ESTIMADO: 23 HORAS

## **UNIDAD II. LÓGICA DEÓNTICA O NORMATIVA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Aplicará las reglas de la lógica deóntica o normativa, a la construcción e interpretación del discurso jurídico.

- 2.1 Antecedentes.
- 2.2 Conceptos de lo Deóntico: deberes.
- 2.3 Reglas de formación de expresión y semántica.
- 2.4 Modalidad deónticas.
  - 2.4.1 Lo obligatorio (la obligación)
  - 2.4.2 Lo prohibido (la prohibición)
  - 2.4.3 Lo permitido (el permiso).
- 2.5 Equivalencias obligación-permisión.
- 2.6 Cuadro de oposición deóntico.
  - 2.6.1 Relaciones de contradicción entre normas.
  - 2.6.2 Relaciones de contrariedad.
  - 2.6.3 Relaciones de subcontrariedad.
  - 2.6.4 Relaciones de subalternancia.
- 2.7 Reglas de iteración.
- 2.8 Reglas de la obligación.
  - 2.8.1 Introducción.
  - 2.8.2 Eliminación.
- 2.9 Reglas de la permisibilidad.
  - 2.9.1 Introducción.
  - 2.9.2 Eliminación.
- 2.10 Análisis e intento de solución de algunas paradojas deónticas.
  - 2.10.1 Concepto de paradoja.
  - 2.10.2 Paradoja de Ross, del buen samaritano, de la víctima, de Platón, del ladrón.
  - 2.10.3 Esquema de solución.

TIEMPO ESTIMADO: 25 HORAS

## – HISTORIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO I

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Concluirá sobre los aspectos fundamentales de la filosofía del derecho en su devenir histórico, particularizado en las diversas posiciones sobre el derecho.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. FILOSOFÍA ANTIGUA: GRIEGOS Y ROMANOS.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Efectuará la explicación histórica de la filosofía antigua a partir de la polis, desde su surgimiento en el pensamiento griego presocrático hasta su decadencia, considerando las concepciones jurídicas que de ella hicieron los romanos.

- 1.1 La Polis en el pensamiento presocrático.
  - 1.1.1 Hesíodo: Los trabajos y los días.
  - 1.1.2 Solón: poemas.
  - 1.1.3 Anaximandro, Heráclito: La pena como reparación del orden violado.
- 1.2 La Polis en el siglo V.
  - 1.2.1 Los sofistas.
  - 1.2.2 La reacción socrática: Platón.
- 1.3 La decadencia de la Polis.
  - 1.3.1 Aristóteles.
  - 1.3.2 Los estoicos.
- 1.4 Las concepciones jurídicas de los romanos.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS

## **UNIDAD II. LA FILOSOFÍA MEDIOEVAL.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Resaltará los rasgos particulares de la filosofía medieval a partir de las aportaciones de sus filósofos más representativos.

- 2.1 El cristianismo primitivo.
- 2.2 San Agustín.
- 2.3 Santo Tomás.

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS

## **UNIDAD III. LA FILOSOFÍA MODERNA**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará los postulados de las modernas corrientes filosóficas.

- 3.1 La Reforma.
- 3.2 El Jusnaturalismo racionalista.
- 3.3 El Escepticismo y el relativismo.
- 3.4 La reacción de Kant.
- 3.5 El utilitarismo.

TIEMPO ESTIMADO: 12 HORAS

## **UNIDAD IV. LAS CONCEPCIONES CONTESTATARIAS DE LA SOCIEDAD BURGUESA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Diferenciará por sus rasgos distintivos las posiciones contestatorias de la sociedad burguesa: anarquismo, socialismo y comunismo.

- 4.1 Anarquismo.
- 4.2 Socialismo
- 4.3 Comunismo.

TIEMPO ESTIMADO: 12 HORAS

## – HISTORIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO II.

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Explicará al Derecho a la luz de los postulados de las corrientes filosóficas elegidas para su estudio dentro del curso, considerando el contexto en el que surgen dentro de la evolución histórica de las sociedades.

### B) TEMARIO

#### LISTA DE TEMAS A DESARROLLAR EN EL CURSO

El titular de la cátedra seleccionará del listado de temas al menos dos de ellos, a fin de profundizar en los enfoques de estas tendencias. De igual forma es recomendable que el desarrollo del curso sea en forma de seminario, con base a las lecturas y discusiones de las obras propuestas en la bibliografía e incluso de otras.

#### TEMA I. DEL JUSNATURALISMO AL POSITIVISMO .

**OBJETIVO GENERAL:** Planteará como el derecho transita del Jusnaturalismo al Positivismo a través de los postulados de las distintas escuelas.

- 1.1 Escuela de la exégesis.
- 1.2 Escuela histórica (Savigny).
- 1.3 Jurisprudencia analítica (Austin).

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

#### TEMA II. REVUELTA CONTRA EL FORMALISMO.

**OBJETIVO GENERAL:** Comentaré los fundamentos que sustentan la revuelta contra el formalismo a partir de las posiciones de Hiering, Duguit y Holmes.



- 2.1 Jurisprudencia de intereses (Hiering).
- 2.2 Sociologismo jurídico (Duguit).
- 2.3 Realismo jurídico (Holmes).

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

### **TEMA III. LA TEORÍA PURA DEL DERECHO.**

**OBJETIVO GENERAL:** Argumentará sobre los postulados de la teoría pura del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS

### **TEMA IV. EL REALISMO.**

**OBJETIVO GENERAL:** Explicará la postura del realismo jurídico a partir del análisis de los pensamientos de Ross y Olivecrona.

- 4.1 Ross, Olivecrona.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

### **TEMA V. EL JUSNATURALISMO CONTEMPORANEO.**

**OBJETIVO GENERAL:** Planteará las ideas esenciales de los más representativos pensadores del realismo contemporáneo.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

### **TEMA VI. EL MARXISMO FRENTE AL DERECHO.**

**OBJETIVO GENERAL:** Expondrá como concibe el marxismo al derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS

### **TEMA VII. LA FILOSOFÍA ANÁLITICA Y EL DERECHO.**

**OBJETIVO GENERAL:** Explicará los planteamientos de la filosofía analítica en relación al derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS

**TEMA VIII. LÓGICA DEÓNTICA O NORMATIVA.**

**OBJETIVO GENERAL:** Explicará al derecho a la luz de la teoría crítica.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

**TEMA IX. EL JUSNATURALISMO CONTEMPORÁNEO.**

**OBJETIVO GENERAL:** Explicará al derecho a partir de los postulados del Jusnaturalismo contemporáneo.

9.1 Positismo y jusnaturalismo.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

– **ÉTICA**

**A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO**

Al término de éste el alumno:

Destacará cómo los postulados de las diversas teorías éticas han planteado al derecho a través del tiempo.

**B) TEMARIO**

**UNIDAD I. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Establecerá cómo en el mundo del ser y del deber ser, se relacionan moral y derecho.

- 1.1 Ser y deber: ¿usos del lenguaje o distinción ontológica?
- 1.2 La falacia naturalista.
- 1.3 Los valores.
- 1.4 Moral y Derecho: criterios de distinción.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS

**UNIDAD II. ENUNCIADOS ÉTICOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Relacionará la ética con el derecho y con las llamadas ciencias jurídicas.

- 2.1 Los enunciados sobre normas: concepto y condiciones de posibilidad.
- 2.2 Los juicios de valor acerca del derecho.
- 2.3 Ética y Derecho. Ética y Ciencias Jurídicas.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS

### **UNIDAD III. TEORÍAS ÉTICAS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará los postulados de las llamadas teorías éticas.

- 3.1 Racionalismo y jusnaturalismo.
- 3.2 Cognoscitivismo y emotivismo.
- 3.3 Escepticismo y relativismo.
- 3.4 Teorías éticas.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS

## – TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO I

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Seleccionará la corriente didáctica, que a su juicio mejor satisfaga a las demandas de formación de los nuevos juristas, planteando la propuesta de instrumentación que le sea pertinente, a partir de la consideración de conjunto de la problemática que la educación superior presenta en México y en particular la propia de la enseñanza y aprendizaje del derecho a los niveles de licenciatura y posgrado.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. LOS PROBLEMAS DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO A NIVEL SUPERIOR.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre la decisión de incorporar la asignatura de Técnicas de la Enseñanza del Derecho o didáctica Jurídica al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, como medio para evaluar los problemas de enseñanza y aprendizaje de la ciencia jurídica, en la formación de los futuros juristas.

##### 1.1 Temas básicos.

1.1.1 La inserción de la asignatura Técnica de la Enseñanza del Derecho o Didáctica Jurídica al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho.

1.1.2 La problemática.

1.1.3 Los objetivos.

1.1.4 La viabilidad.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

## **UNIDAD II. LA CIENCIA JURÍDICA COMO OBJETO DE ESTUDIO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará las repercusiones que la concepción del derecho tiene tanto para la enseñanza como para su aprendizaje.

- 2.1 La concepción del derecho.
  - 2.1.1 El derecho dentro de su realidad social y función.
  - 2.1.2 El derecho atendiendo a la pureza de lo jurídico, su naturaleza conceptual.
  - 2.1.3 El derecho como instrumento dinámico regulador de relaciones sociales.
  - 2.1.4 El problema de la enseñanza unidimensional del derecho
  - 2.1.5 La transmisión del conjunto jurídico.
  - 2.1.6 El aprendizaje del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

## **UNIDAD III. SOCIEDAD, EDUCACIÓN Y DIDÁCTICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Ubicará a la didáctica dentro del marco de las relaciones sociedad-educación ideología.

- 3.1 La didáctica en el contenido de las relaciones entre la sociedad y educación.
- 3.2 La didáctica e ideología.

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS.

## **UNIDAD IV. APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Relacionará a la docencia con el aprendizaje, resaltando cómo la problemática del vínculo profesor-alumno incide en el segundo y en currículum.

- 4.1 La situación de docencia.

- 4.2 Conceptualizaciones del aprendizaje como proceso.
- 4.3 Problemática del vínculo profesor-alumno en la educación superior
- 4.4 Currículum oculto.

TIEMPO ESTIMADO: 7

HORAS.

#### **UNIDAD V. INSTRUMENTACIÓN DIDÁCTICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Propondrá de entre las diversas corrientes didácticas aquella, que a su juicio, mejor opere para la enseñanza-aprendizaje del derecho, considerando los criterios de instrumentación que le correspondan para la obtención de resultados eficientes.

- 5.1 Conceptos básicos.
- 5.2 Instrumentación didáctica.
  - 5.2.1 Partes
  - 5.2.2 Función.
- 5.3 Corrientes didácticas.
  - 5.3.1 Didáctica tradicional
  - 5.3.2 Escuela nueva
  - 5.3.3 Tecnología educativa.
  - 5.3.4 Didáctica crítica.
- 5.4 La operación práctica de cada uno de los elementos de la instrumentación didáctica en los planes y programas de estudio. Análisis práctico.
- 5.5 Diseño de estrategias para el aprendizaje.

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS.

#### **UNIDAD VI. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Resaltará los aspectos que caracterizan la problemática de la evaluación del aprendizaje y su acreditación; proponiendo paralelamente estrategias evaluatorias para su atención.

- 6.1 Problemática de la evaluación y acreditación del aprendizaje.
- 6.2 Diseño de estrategias para la evaluación del aprendizaje.
- 6.3 Diseño de estrategias para el aprendizaje.

TIEMPO ESTIMADO: 7 HORAS.

## – TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO II

### A) GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Diseñará un programa de estudios, apuntando el manejo a través de la práctica en el aula, de las técnicas didácticas necesarias para optimar un proceso de enseñanza aprendizaje.

### B) TEMARIO

#### **UNIDAD I. LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO PRESUPUESTOS ESENCIALES.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Realizará un planteamiento en torno a la participación individual de los profesores en la elaboración institucional de los programas de estudio de las diferentes unidades didácticas que integran un plan de estudios.

- 1.1 El perfil individual de los profesores.
- 1.2 Instancias institucionales de motivación y el llamado a la participación
- 1.3 De la participación colegiada a la participación individual. los responsables de los contenidos, pluralidad teórica e ideológica.
- 1.4 Las condiciones estructurales e infraestructurales..
- 1.5 Finalidad e intencionalidad de docencia.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

#### **UNIDAD II . CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA ORIENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO. CONCEPTOS BÁSICOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Desarrollará una metodología que le permita la elaboración de los programas de estudio que compatibilice al quehacer teórico con las necesidades básicas de la sociedad contemporánea en el ámbito de los jurídico. .



- 2.1 Concepto de programa de estudio.
- 2.2 Propuesta mínima de aprendizaje.
- 2.3 Metodología de la elaboración.. Etapas.
  - 2.3.1 Definición de tipo de unidad didáctica.
  - 2.3.2 Formación del equipo de trabajo.
  - 2.3.3 Relación con el plan de estudios.
  - 2.3.4 Análisis de la situación concreta de docencia.
  - 2.3.5 Análisis de la disciplinas y prácticas profesionales.
  - 2.3.6 Selección de objetivos, objeto de transformación.
  - 2.3.7 Presentación del programa.
  - 2.3.8 Delimitación del plan de evaluación del programa.
  - 2.3.9 Ajustes.
- 2.4 ACTIVIDADES: Elaboración del contenido de un programa conforme a los lineamientos marcados.

TIEMPO ESTIMADO: 12 HORAS.

### **UNIDAD III. OPTIMACIÓN DE LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS. LAS TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA. PARTE GENERAL.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

: Aplicará a través de la instrumentación didáctica, las técnicas de la enseñanza aplicadas al derecho.

- 3.1 La didáctica parte instrumental de la pedagogía.
- 3.2 La instrumentación didáctica..
- 3.3 La promoción del aprendizaje.

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS.

### **UNIDAD IV. OPTIMACIÓN DE LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS. LAS TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA. PARTE ESPECIAL.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Aplicará en el trabajo dentro de las aulas las técnicas de promoción del aprendizaje, utilizando los recursos didácticos de manera óptima.

- 4.1 Técnicas.
  - 4.1.1 Corrillos.

- 4.1.2 Demostración.
- 4.1.3 Diálogos simultáneos.
- 4.1.4 Discusión dirigida
- 4.1.5 Dramatización o simulacro.
- 4.1.6 Ejercicio de rejas.
- 4.1.7 Estudio de casos.
- 4.1.8 Exposición.
- 4.1.9 Interrogación.
- 4.1.10 Investigación de campo.
- 4.1.11 Lluvia de ideas.
- 4.1.12 Philips 6-6.

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS

## **UNIDAD V. LOS RECURSOS DIDÁCTICOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Optimizará el tiempo en el procesos de enseñanza-aprendizaje a través de la utilización de los recursos didácticos..

- 5.1 Los recursos didácticos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 5.2 Los recursos didácticos..
  - 5.2.1 Carteles.
  - 5.2.2 Gráficas.
  - 5.2.3 Ilustraciones.
  - 5.2.4 Mapas.
  - 5.2.5 Material audiovisual.
  - 5.2.6 Material auditivo.
  - 5.2.7 Material impreso.
  - 5.2.8 Pizarrón.
  - 5.2.9 Utilización de software.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

## – **TEORÍA DE LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

### **A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO**

Al término de éste el alumno:

Argumentará acerca de las teorías que sobre la justicia y los derechos humanos han imperado a través del tiempo hasta nuestros días, particularizando en su materialización actual dentro de las diversas facetas de la sociedad mexicana.

### **B) TEMARIO**

#### **UNIDAD ÚNICA. JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará los fundamentos filosóficos que a través del tiempo han sustentado a los derechos humanos, vinculándolos con la concepción de justicia imperante en cada época.

- 1.1 Teorías sobre la justicia.
- 1.2 Fundamentación filosófica de los derechos humanos.
- 1.3 Historia y sociología de los derechos humanos.

TIEMPO ESTIMADO: 48 HORAS.

## – FILOSOFÍA POLÍTICA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Planteará las transformaciones del Estado mexicano hasta su composición contemporánea, atendiendo a su devenir histórico, desde sus variables económica, política y social.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. ESTADO MODERNO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará al estado moderno a partir de su evolución histórica, considerando sus formas de presentación ante la sociedad, el individuo y el derecho.

- 1.1 El surgimiento del estado moderno.
- 1.2 Estado y sociedad civil.
- 1.3 Estado y derecho.
- 1.4 Estado e individuo.
- 1.5 Público y privado.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS.

#### UNIDAD II. ESTADO Y GOBIERNO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Establecerá los vínculos que los conceptos democracia, legalidad y soberanía generan frente a los de representación, legitimidad y ciudadanía para deslindar al estado de gobierno..

- 2.1 Democracia y representación.
- 2.2 Legalidad y legitimidad.
- 2.3 Soberanía y ciudadanía.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS.

### **UNIDAD III. LAS TRANSFORMACIONES DEL ESTADO CONTEMPORÁNEO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará las transformaciones del estado contemporáneo a partir de las variables económica, social y política.

3.1 Visión filosófica de las transformaciones del Estado contemporáneo.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS.

## – DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR I

### **A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO**

Al término de éste el alumno:

Contará con una base de conocimientos referidos a aspectos psicológicos, pedagógicos y didácticos, a fin de proporcionar una preparación que le permita analizar e interpretar su quehacer profesional y a la vez desarrollar estrategias para elevar la calidad de los estudiantes.

### **B) TEMARIO**

#### **UNIDAD I. EN TORNO AL SUJETO: MAESTRO-ALUMNO, (VÍNCULO-RELACIÓN).**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Reflexionará sobre el sujeto, en particular "el sujeto educativo" acorde a los cambios y vicisitudes de los últimos tiempos, ya que tantos maestros como estudiantes emitirán conductas acordes a dichos procesos.

- 1.1 Conceptualización del sujeto maestro y del sujeto alumno.
- 1.2 Interacciones, relaciones que se dan en el ámbito educativo.
- 1.3 Problemas de los diferentes tipos de vínculo que se establece en un grupo de estudio.
- 1.4 Los procesos psicológicos; sociológicos; culturales; educativos; políticos y económicos que afectan al sujeto durante su desarrollo, etc.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS.

#### **UNIDAD II. EN TORNO A LA DIDÁCTICA UNIVERSITARIA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Ponderará sobre las corrientes mas relevantes que han surgido en el campo de la didáctica: Tradicional, Tecnología Educativa, Didáctica Crítica, para poder analizar el valor teórico y carácter cualitativo de sus aportaciones para la docencia universitaria.

- 2.1 Corrientes didácticas, sus representantes, teorías, aportaciones, etc.
- 2.2 Papel del docente y el alumno en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 2.3 Complejidad del ejercicio docente.
- 2.4 Conceptos sustantivos de la instrumentación didáctica; objetivos, contenidos, métodos, habilidades, situaciones de aprendizaje, etc.
- 2.5 Problemática de la evaluación y acreditación del aprendizaje en el nivel universitario, etc.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS.

### **UNIDAD III. EN TORNO A LA METODOLOGÍA Y LA ENSEÑANZA SUPERIOR.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Reflexionará sobre el proceso incesante de la ciencia y la técnica, lo cual vuelve inoperantes los conocimientos en todos los campos, por tanto es indispensable preparar al estudiante para que continúe actualizándose, tanto en el campo disciplinario como en el metodológico de las ciencias sociales humanas.

- 3.1 Naturaleza y características de las diversas metodologías posibles de utilizar en la enseñanza de las ciencias sociales y humanista (en el caso que nos ocupa, el derecho).
- 3.2 Tareas específicas de la docencia universitaria a partir de la recuperación de los elementos de la psicología, sociología, tecnología y metodología de la docencia universitaria.
- 3.3 Congruencia entre epistemología, teoría, métodos y técnicas del quehacer docente.
- 3.4 El espacio académico del aula para generar alternativas metodológicas para utilizar el contenido y el método en su especialidad.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS.

– **DIDÁCTICA Y METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR II.**

**A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO**

Al término de éste el alumno:

Realizará una síntesis teórico-práctica, tanto de los elementos teóricos analizados y disertados, como también de las experiencias vividas a lo largo de la misma, lo que le permitirá reflexionar en el: papel del maestro, vínculo educativo, formas de enseñar, pautas de relación, formas de autoridad y estilos de competencia académica, a fin de comprender su futura labor docente.

**B) TEMARIO**

**UNIDAD I. TALLER DE DOCENCIA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Incrementara su habilidad o destreza para realizar un trabajo específico (docencia en el aula), y la capacidad para transferir ese aprendizaje a las situaciones propias de cada uno de los estudiantes (futuro docente) .

- 1.1 La metodología para esta unidad será la siguiente:
  - 1.1.1 Estudio y comprensión de los principios teóricos y de las técnicas a seguir
  - 1.1.2 Realización de la actividad práctica.
  - 1.1.3 Revisión y retroalimentación sobre la misma.
  - 1.1.4 Recurrencia del proceso y aplicación del mismo a otras situaciones.

TIEMPO ESTIMADO: 18 HORAS.



## **UNIDAD II. LABORATORIO DE MICROEXPERIENCIA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Adquirirá la habilidad de manejar las dinámicas de grupos (aprendizaje), con base en el análisis de lo que el grupo hace, como lo hace, a nivel de lo explícito y lo manifiesto (tipo de organización asumida, métodos de trabajo, técnicas utilizadas, etc.).

- 2.1 La metodología específica para esta unidad será la siguiente:
  - 2.1.1 A partir de la experimentación directa del trabajo docente (clase) el estudiante se enfrentará teóricamente en lo disciplinario y en lo práctico, a través de la observación, análisis y reflexión sobre la conducta emitida en su calidad de docente.
  - 2.1.2 Legalidad y legitimidad.
  - 2.1.3 Soberanía y ciudadanía.

TIEMPO ESTIMADO: 30 HORAS.

## – COMUNICACIÓN Y PEDAGOGÍA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Concluirá acerca del modelo de comunicación imperante en la docencia jurídica, resaltando sus aciertos y limitaciones en la formación de los nuevos juristas.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. COMUNICACIÓN.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará las ventajas y desventajas que los diversos modelos de comunicación ofrecen para llevar a cabo el proceso educativo.

- 1.1 Concepto de comunicación.
- 1.2 El proceso de comunicación.
- 1.3 Modelos de comunicación.
- 1.4 Concepto tradicional y moderno de comunicación.

TIEMPO ESTIMADO: 11 HORAS.

#### UNIDAD II. PEDAGOGÍA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre la función, política y económica de la educación, vinculando a ella el papel de la pedagogía.

- 2.1 Pedagogía y educación.
  - 2.1.1 Función social, política y económica de la educación.
  - 2.1.2 Educación y enseñanza.
- 2.2 Pedagogía y didáctica.
  - 2.2.1 Didáctica tradicional
  - 2.2.2 Tecnología educativa.
  - 2.2.3 Didáctica crítica.

TIEMPO ESTIMADO: 13 HORAS.

### **UNIDAD III. EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará el vínculo enseñanza-aprendizaje dentro del proceso educativo, a la luz de las teorías de interacción social, procesamientos de información y enfoque de personalidad, a partir del análisis de los modelos que cada una de estas sustentan.

- 3.1 Vínculo enseñanza-aprendizaje.
- 3.2 Educación formal e informal..
- 3.3 Modelos de enseñanza.
  - 3.3.1 Teorías de interacción social.
  - 3.3.2 Teorías del procesamiento de información.
  - 3.3.3 Teorías de enfoque de personalidad.
  - 3.3.4 Modificación de la conducta.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

### **UNIDAD IV. COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará a la educación como un proceso circunstanciado de comunicación docente.

- 4.1 Comunicación y educación.
- 4.2 Proceso de comunicación en el aula.

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS.

## – TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DEL DERECHO

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Seleccionará la corriente didáctica, que a su juicio mejor satisfaga a las demandas de formación de los nuevos juristas, planteando la propuesta de instrumentación que le sea pertinente, a partir de la consideración de conjunto de la problemática que la educación superior presenta en México y en particular la propia de la enseñanza y aprendizaje del derecho a los niveles de licenciatura y de posgrado.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. LOS PROBLEMAS DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO A NIVEL SUPERIOR.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre la decisión de incorporar la asignatura de Técnicas de la Enseñanza del Derecho o didáctica Jurídica al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, como medio para evaluar los problemas de enseñanza y aprendizaje de la ciencia jurídica, en la formación de los futuros juristas..

##### 1.1 Temas básicos.

1.1.1 La inserción de la asignatura Técnica de la Enseñanza del Derecho o Didáctica Jurídica al Plan de Estudios de la Maestría en Derecho.

1.1.2 La problemática.

1.1.3 Los objetivos.

1.1.4 La viabilidad.

TIEMPO ESTIMADO: 7 HORAS.

## **UNIDAD II. LA CIENCIA JURÍDICA COMO OBJETO DE ESTUDIO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará las repercusiones que la concepción del derecho tiene tanto para su enseñanza como para su aprendizaje.

- 2.1 La concepción del derecho.
  - 2.1.1 El derecho dentro de su realidad social y su función.
  - 2.1.2 El derecho atendiendo a la pureza de lo jurídico. su naturaleza conceptual.
  - 2.1.3 El derecho como instrumento dinámico regulador de relaciones sociales.
  - 2.1.4 El problema de la enseñanza unidimensional del derecho.
  - 2.1.5 La transmisión del conocimiento jurídico.
  - 2.1.6 El aprendizaje del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

## **UNIDAD III. LA SOCIEDAD, EDUCACIÓN Y DIDÁCTICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Ubicará a la didáctica dentro del marco de las relaciones sociedad-educación ideología

- 3.1 La didáctica en el contenido de las relaciones entre la sociedad y educación.
- 3.2 La didáctica e ideología.

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS.

## **UNIDAD IV. APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Relacionará a la docencia con el aprendizaje, resaltando cómo la problemática del vínculo profesor-alumno incide en el segundo y en el currículum.

- 4.1 La situación de docencia.
- 4.2 Conceptualizaciones del aprendizaje como proceso.
- 4.3 Problemática del vínculo profesor-alumno en la educación superior.
- 4.4 Currículum oculto.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

## **UNIDAD V. INSTRUMENTACIÓN DIDÁCTICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Propondrá entre las diversas corrientes didácticas aquella, que a su juicio, mejor opere para la enseñanza-aprendizaje del derecho, considerando los criterios de instrumentación que le corresponda para la obtención de resultados eficientes.

- 5.1 Conceptos básicos.
- 5.2 Instrumentación didáctica.
  - 5.2.1 Partes
  - 5.2.2 Función.
- 5.3 Corrientes didácticas.
  - 5.3.1 Didáctica tradicional.
  - 5.3.2 Escuela nueva.
  - 5.3.3 Tecnología educativa.
  - 5.3.4 Didáctica crítica.
- 5.4 La operación práctica de cada uno de los elementos de la instrumentación didáctica en los planes y programas de estudio. Análisis práctico.
- 5.5. Diseño de estrategias para el aprendizaje.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

## **UNIDAD VI. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Resaltará los aspectos que caracterizan la problemática de la evaluación del aprendizaje y su acreditación; proponiendo paralelamente estrategias evaluatorias para su atención.

- 6.1 Problemática de la evaluación y acreditación del aprendizaje.
- 6.2 Diseño de estrategias para la evaluación del aprendizaje.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

## – METODOLOGÍA JURÍDICA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Concretará a partir del análisis del método científico, el relativo para abordar el estudio del conocimiento jurídico con base en los diversos modelos epistemológicos que explican el derecho.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. ELEMENTOS DEL MÉTODO CIENTÍFICO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre el método científico, a través del conocimiento de las operaciones conceptuadoras, será capaz de inferir cómo los conceptos científicos constituyen la base de dicho método.

- 1.1 Conceptos o ideas.
- 1.2 Su forma de obtención a través de las operaciones conceptuadoras..
  - 1.2.1 Descripción.
  - 1.2.2 Definición (clases y reglas).
    - A) Proceso de abstracción.
  - 1.2.3 División y clasificación.
  - 1.2.4 Partición (análisis y síntesis).
  - 1.2.5 Inordinación (supraordenación, coordinación y subordinación).
- 1.3 Las categorías o conceptos fundamentales.
  - 1.3.1 Funciones: comprensión, discriminación, fundamental, dialéctica y especificación.
- 1.4 Las proposiciones o enunciados.
  - 1.4.1 Sus formas de expresión.
  - 1.4.2 Categóricas.
  - 1.4.3 Disyuntivas.
  - 1.4.4 Condicionales.
- 1.5 Juicios e inferencias, argumentos y razonamientos.

- 1.5.1 Propositiones o enunciados, premisa y conclusión.
- 1.5.2 Inferencias deductivas.
- 1.5.3 Inferencias inductivas.
- 1.6 Falacias.
  - 1.6.1 Los errores comunes del razonamiento.
  - 1.6.2 Canónica (las leyes del pensamiento formal).
    - A) Principio de entidad.
    - B) "No contradicción".
    - C) Exclusión del tercero.
    - D) Razón suficiente.
- 1.7 Leyes, teorías, fundamentos, principios, postulados, (su carácter hipotético).
  - 1.7.1 Sistema axiomatizado.

TIEMPO ESTIMADO: 18 HORAS.

## **UNIDAD II. MODELOS EPISTEMOLÓGICOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Caracterizará a partir de su análisis específico a los diversos modelos epistemológicos, a partir de los cuales se pueden abordar el estudio del derecho.

- 2.1 Modelos materialistas (Juspositivismo).
- 2.2 Modelos idealistas (Jusnaturalismo).
- 2.3 Modelo dialéctico (Jusmarxismo).
- 2.4 Modelo eclécticos.

TIEMPO ESTIMADO: 12 HORAS.

## **UNIDAD III. POSICIONES METODOLÓGICAS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará a partir de su análisis específico, las posiciones metodológicas que fundamentan al derecho.

- 3.1 Pureza metodológica.
- 3.2 Sincretismo metodológico.
- 3.3 Dialéctica.
- 3.4 Semiótica jurídica.
- 3.5 Información jurídica.
- 3.6 Otros.

TIEMPO ESTIMADO: 18 HORAS.



## – DERECHO COMPARADO

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Aplicará el recurso metodológico del derecho comparado para el estudio diferencial en sus diversos niveles, de los distintos sistemas jurídicos contemporáneos.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO COMPARADO

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará la utilidad del derecho comprado como método de análisis y conclusión de los sistemas jurídicos en el tiempo y en el espacio.

- 1.1 Concepto de derecho comprado.
- 1.2 Orígenes del concepto de derecho comprado.
- 1.3 Utilidad del derecho comparado.
- 1.4 Sistemas jurídicos contemporáneos.
- 1.5 Historia del derecho y derecho comparado.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

#### UNIDAD II. DERECHO ROMANO GERMÁNICO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará los conceptos fundamentales del derecho romano-germánico, a partir del análisis de su evolución histórica..

- 2.1 Orígenes del sistema.
- 2.2 Evolución
  - 2.2.1 El derecho de la antigua Roma

- 2.2.2 La edad media
- 2.2.3 El derecho de las universidades europeas.
- 2.2.4 Los glosadores y postglosadores.
- 2.2.5 La codificación
- 2.2.6 El derecho público
- 2.3 Los conceptos fundamentales del sistema

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

### **UNIDAD III. COMMON LAW.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará las categorías fundamentales del sistema jurídico del Common Law, a partir del análisis de sus fuentes originarias y evolución histórica, hasta llegar a su interpretación, órgano jurisdiccional y legislación actuales.

- 3.1 Origen.
  - 3.3.1 Sus fuentes.
- 3.2 Evolución
- 3.3 Categorías fundamentales.
  - 3.3.1 La interpretación.
  - 3.3.2 El papel del juzgador y la legislación.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS

### **UNIDAD IV. DERECHO NORTEAMERICANO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Señalará las características distintivas del derecho estadounidense en cuanto al derecho público, la organización judicial, el proceso penal, los contratos y la globalización del derecho.

- 4.1 Origen.
- 4.2 Categorías fundamentales.
  - 4.2.1 El papel del derecho en la sociedad norteamericana.
  - 4.2.2 El juzgador, el jurado.
  - 4.2.3 Los contratos.
  - 4.2.4 La responsabilidad extracontractual (torts)
  - 4.2.5 La organización judicial.
  - 4.2.6 El derecho público.

- 4.2.7 Daños.
- 4.2.8 Pruebas
- 4.3 La globalización del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS

#### **UNIDAD V. DERECHO CANADIENSE.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará las categorías fundamentales del derecho canadiense, considerando la cohabitación del sistema del Common Law con el sistema roma-germánico.

- 5.1 Origen.
- 5.2 Categorías fundamentales.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

#### **UNIDAD VI. DERECHO SOCIALISTA Y EL DERECHO DE TRANSICIÓN.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Distinguirá las características diferenciadoras del llamado derecho socialista en su concreción soviética, china y cubana; aludiendo a las diferencias que las nuevas tendencias de los países del ex-bloque socialista están adoptando.

- 6.1 Concepto de derecho socialista.
- 6.2 Características fundamentales del sistema.
- 6.3 Práctica soviética
- 6.4 La reestructuración soviética.
- 6.5 Las nuevas tendencias de los países del ex-bloqueo socialista.
- 6.6 El derecho Chino.
- 6.7 El derecho Cubano.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS

#### **UNIDAD VII. SISTEMA JURÍDICO DE TRADICIÓN RELIGIOSA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará por sus características distintivas los diversos sistemas jurídicos en el mundo de tradición religiosa, ubicando, en el caso del derecho canónico, las relaciones Santa Sede-México.

- 7.1 Derecho musulmán.
- 7.2 Derecho indú.
- 7.3 Derecho judío
- 7.4 Derecho canónico.
  - 7.4.1 Relaciones Santa Sede. México (historia y actividades constitucionales).

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

## **UNIDAD VIII. DERECHOS JURÍDICOS DE EXTREMO ORIENTE.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Señalará los derechos jurídicos del extremo oriente, distinguiendo el de Japón a través de su evolución, hasta la Constitución de la Segunda Posguerra.

- 8.1 Derecho japonés.
  - 8.1.1 Las influencias exteriores.
- 8.2 La relación de la cultura japonesa con el derecho.
- 8.3 La revolución Meiji del sigloXIX y el derecho japonés.
- 8.4 La constitución de la segunda posguerra.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

## – INVESTIGACIÓN Y EXPRESIÓN JURÍDICA

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Opinará sobre las posibilidades reales de investigación jurídica en México, atendiendo a sus ámbitos de realización y aplicación, así como a su desarrollo y aportes tanto en el campo educativo en particular como en los diversos sectores de la vida jurídico-social en general.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. INVESTIGACIÓN JURÍDICA I.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará las etapas de la investigación jurídica, desde la delimitación del objeto de conocimiento hasta la redacción del documento final.

- 1.1 Nocificación de la investigación jurídica.
- 1.2 Determinación de su objeto.
- 1.3 La selección del tema.
- 1.4 El acopio de información y sus criterios.
- 1.5 Elaboración del esquema de trabajo.
- 1.6 El desarrollo de la tarea investigadora.
- 1.7 La observación.
- 1.8 La Hipótesis.
- 1.9 La verificación.
- 1.10 La redacción.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

## **UNIDAD II. INVESTIGACIÓN JURÍDICA II.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Diferenciará la investigación pura de la investigación aplicada, delimitando su aplicabilidad en el campo jurídico en atención a sus etapas procedimentales y las exigencias de rigor científico que ambas implican.

- 2.1 La investigación pura y aplicada.
- 2.2 La concreción de la problemática jurídica.
- 2.3 Análisis estructural.
- 2.4 Las fuentes.
- 2.5 El método.
- 2.6 Revisión crítica.
- 2.7 El lenguaje científico.
- 2.8 El lenguaje jurídico.
- 2.9 El lenguaje interdisciplinario.
- 2.10 La significación social de los vocablos jurídicos.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

## **UNIDAD III. CIBERNETICA Y LAS CIENCIAS SOCIALES.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Fundamentará la importancia y trascendencia de la informática en el ámbito jurídico, atendiendo consecuentemente a la problemática jurídica que el derecho a la información implica.

- 3.1 La aparición de las "computadoras".
- 3.2 La tarea del jurista en nuestra época.
- 3.3 Estructuralismo y tecnología de la comunicación.
- 3.4 Metodología e ideología de la cibernética.
- 3.5 El derecho a la información.
- 3.6 La tutela de la intimidad.
- 3.7 Control jurídico de los ordenadores y de los programas.
- 3.8 Problemática jurídica de la información.
- 3.9 El Software.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

#### **UNIDAD IV. RELACIONES DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA CON LA ENSEÑANZA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará acerca de las relaciones entre la investigación jurídica y el proceso enseñanza-aprendizaje en la educación posgradual, considerando la importancia y trascendencia de la primera en México.

- 4.1 Los estudios de posgrado y la investigación jurídica.
- 4.2 Conveniencia de una revisión crítica sobre la enseñanza posterior a la Licenciatura y la actividad investigativa.
- 4.3 La investigación interdisciplinaria.
- 4.4 Sugerencias a modo de conclusiones.
- 4.5 La investigación jurídica en México.
- 4.6 Investigación jurídica dogmática.
- 4.7 Investigación jurídica empírica.
- 4.8 La eficacia social de la investigación jurídica.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

#### **UNIDAD V.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Concluirá sobre los logros, importancia y trascendencia de la expresión jurídica en México.

- 5.1 Concepto.
- 5.2 La expresión como resultado de la investigación jurídica.
- 5.3 Requisitos de la expresión jurídica.
- 5.4 Contenido de la expresión jurídica.
- 5.5 Modalidades de la expresión jurídica.
- 5.6 La expresión jurídica como manifestación de la personalidad.
- 5.7 Expresión jurídica individual.
- 5.8 Expresión jurídica grupal.
- 5.9 El razonamiento y la expresión jurídica.
- 5.10 Las conclusiones y la expresión jurídica.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

## – FILOSOFÍA DEL DERECHO

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Planteará problemas actuales de la Filosofía del Derecho y de la Teoría Moderna de la ciencia Jurídica, considerando la versatilidad del derecho como objeto cognoscente.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. FILOSOFÍA DEL DERECHO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará el ámbito de la filosofía del derecho atendiendo a sus aspectos teleológico y ontológico, a partir del análisis de las tendencias actuales: positivismo, jusnaturalismo, realismo y teoría crítica.

- 1.1 Filosofía y Filosofía del Derecho.
- 1.2 El objeto de la Filosofía del Derecho.
- 1.3 Tendencias actuales: (Positivismo, Jusnaturalismo, Realismo, Teoría Crítica).

TIEMPO ESTIMADO: 12 HORAS.

#### UNIDAD II. CIENCIA MODERNA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre los fundamentos filosófico de la ciencia moderna y del positivismo jurídico, fundamentando la importancia de la comprobabilidad en los anunciados científicos, y de las críticas a la filosofía analítica.

- 2.1 El racionalismo y la ciencia.
  - 2.1.1 La ciencia griega. El logos y la unidad del mundo.



- 2.1.2 Las modificaciones introducidas por la escolástica y el nominalismo.
- 2.2 La ciencia en el mundo moderno.
  - 2.2.1 Las primeras formas de empirismo: Bacon.
  - 2.2.2 El empirismo inglés: Hume.
  - 2.2.3 La ciencia moderna y el capitalismo.
  - 2.2.4 La ciencia según Kant.
- 2.3 El positivismo contemporáneo.
  - 2.3.1 El positivismo lógico.
  - 2.3.2 El análisis del lenguaje.
  - 2.3.3 La comprobación de los enunciados.
- 2.4 La crítica de la ciencia moderna y del positivismo jurídico.

TIEMPO ESTIMADO: 20 HORAS.

### **UNIDAD III. MODERNA CIENCIA JURÍDICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará el ámbito de las distintas ciencias jurídicas, a partir del análisis de las posibilidades científicas del derecho como objeto de conocimiento.

- 3.1 La ciencias jurídicas.
  - 3.1.1 La Dogmática Jurídica.
  - 3.1.2 La Lógica Jurídica.
  - 3.1.3 La Sociología Jurídica.
  - 3.1.4 La Psicología Jurídica.
  - 3.1.5 La Historia del Derecho.
  - 3.1.6 El análisis del discurso jurídico y la Semiótica o Semiología Jurídica.
  - 3.1.7 La Crítica Jurídica.
  - 3.1.8 El derecho alternativo y el uso alternativo del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 16 HORAS.

## – EVOLUCIÓN DEL DERECHO MEXICANO

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

Al término de éste el alumno:

Hará una interpretación histórico-jurídica de las normas legales del país, basándose en la diferenciación que realice de los elementos fundamentales de la integración en el tiempo del sistema jurídico mexicano.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I. INTRODUCCIÓN.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Arribará a un concepto de “historia del derecho” y de “historiografía jurídica”, distinguiendo su contenido y la importancia de ambos.

- 1.1 Concepto, contenido e importancia de la historia del derecho.
- 1.2 Historiografía jurídica.
- 1.3 Estructura del curso.

TIEMPO ESTIMADO: 3 HORAS.

#### UNIDAD II. DERECHO ÍNDIGENA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará la problemática político-social del tiempo en el que surgió el derecho indígena, obteniendo los elementos que le permitan ubicar a este derecho dentro del sistema jurídico mexicano.

- 2.1 Planteamiento.

- 2.2 El calpulli.
- 2.3 Organización política.
- 2.4 Organización social.ncia moderna y del positivismo jurídico.

TIEMPO ESTIMADO: 3 HORAS.

### **UNIDAD III. ANTECEDENTES CASTELLANOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Establecerá la trascendencia del derecho castellano en el régimen legal mexicano, apartir del análisis de sus antecedentes y acontecimientos históricos.

- 3.1 Planteamiento.
- 3.2 Marco Histórico y geográfico.
- 3.3 Fuentes del derecho castellano bajomedieval.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

### **UNIDAD IV ENCUESTRO DE DOS MUNDOS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre la justificación de la penetración española en América y el marco jurídico de sus descubrimientos y conquistas.

- 4.1 La penetración española en América y su justificación.
- 4.2 Marco jurídico de los descubrimientos y conquistas.

TIEMPO ESTIMADO: 4 HORAS.

### **UNIDAD V DERECHO COLONIAL.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Descubrirá las principales instituciones jurídicas coloniales, situando dentro de esta época la legislación indiana, a partir del análisis de la labor de recopilación para las indias llevada a cabo.

- 5.1 Planteamiento de la cuestión.
- 5.2 La legislación indiana.

- 5.3 La labor de recopilación para Indias.
- 5.4 Principales instituciones coloniales.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

#### **UNIDAD VI. DERECHO Y LA INDEPENDENCIA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Precisará los diversos ordenamientos jurídicos que rigieron los primeros años de vida independiente de México, desde el impacto que tuvo la implantación de la Constitución de Cadiz y el consecuente levantamiento insurgente de 1810.

- 6.1 Cádiz y su impacto en México.
- 6.2 Los "Elementos constitucionales" de Rayón.
- 6.3 La Constitución de Apatzingán. bajomedieval.
- 6.4 Plan de Iguala y Tratados de Córdoba.
- 6.5 El derecho que se aplicó en México en los primeros años de vida independiente.

TIEMPO ESTIMADO: 4 HORAS.

#### **UNIDAD VII. GRAN DEBATE IDEOLÓGICO DEL SIGLO XIX.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre los principios postulados del liberalismo y el conservadurismo en México y sus repercusiones en el debate ideológico del Siglo XIX.

- 7.1 Antecedentes remotos.
- 7.2 Liberalismo y conservadurismo en México.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

#### **UNIDAD VIII. CONSTITUCIONALISMO MEXICANO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Describirá las condiciones que dieron origen y propiciaron el desarrollo del constitucionalismo mexicano hasta la promulgación de la Constitución de 1857, atendiendo a las particularidades de ésta.

- 8.1 El primer Congreso Constituyente.
- 8.2 Estado federal.
- 8.3 República centralista.
- 8.4 El acta de Reforma de 1847.
- 8.5 La constitución de 1857.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

## **UNIDAD IX. LA CODIFICACIÓN EN MEXICO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Contextuará las primeras codificaciones mexicanas, fundamentando con ello los procedimientos y medios a través de los cuales se lograron, hasta el surgimiento del amparo mexicano.

- 9.1 Antecedentes históricos.
- 9.2 La codificación civil.
- 9.3 La última dictadura de Santa Anna.
- 9.4 La codificación procesal.
- 9.5 Codificación mercantil.
- 9.6 La legislación administrativa en el siglo XXI.
- 9.7 Surgimiento del amparo mexicano.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

## **UNIDAD X. SURGIMIENTO DEL DERECHO SOCIAL.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Fundamentará la crisis del modelo liberal y el surgimiento del derecho social en México, relacionándolos con el movimiento armado de la Revolución Mexicana y su culminación con la Constitución de 1917.

- 10.1 Crisis del modelo liberal positivista.
- 10.2 La Revolución Mexicana y la Constitución de 1917.
- 10.3 Surgimiento del derecho social.

TIEMPO ESTIMADO: 4 HORAS.

## – **INFORMÁTICA JURÍDICA**

### **A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO**

Al término de éste el alumno:

Ponderará los logros de la información jurídica computarizada alcanzados en México, tanto en el ámbito educativo como en los sectores de gestión y toma de decisiones, incluyendo los obtenidos en el derecho de la informática.

### **B) TEMARIO**

#### **UNIDAD I. INFORMACIÓN, SOCIEDAD Y DERECHO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará el impacto que los nuevos medios informáticos han tenido, tanto en la sociedad en general como en el derecho en particular, resaltando la actual situación de América Latina especialmente de México ante la automatización de la información.

- 1.1 Filosofía e información.
  - 1.1.1 Evolución del concepto de información.
  - 1.1.2 La información como medida técnica.
  - 1.1.3 Información y significado.
  - 1.1.4 Cibernética, Teoría Matemática de la información y Teoría de la información
  - 1.1.5 La relación entre la Cibernética y Derecho.
- 1.2 La sociedad informatizada.
  - 1.2.1 El impacto social de las computadoras.
  - 1.2.2 Telecomunicaciones y nuevos juegos de poder.
- 1.3 Situación actual de la automatización de la información en Latinoamérica.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

## **UNIDAD II. INFORMÁTICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará acerca de la importancia y utilidad que en el campo jurídico ha alcanzado el procedimiento de datos a través de la computación, a partir del análisis de su evolución.

- 2.1 Historia del procedimiento de datos.
- 2.2 Evolución de las computadoras.
- 2.3 Informática, nociones elementales.
  - 2.3.1 Componentes de la computadora.
  - 2.3.2 Dispositivos periféricos.
  - 2.3.3 Algoritmos.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

## **UNIDAD III. INFORMÁTICA JURÍDICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará los avances de la información jurídica en México, a partir de investigar los principales sistemas computarizados en México, tanto de gestión como de toma de decisiones, considerando también los logros que hubiere en el ámbito de la enseñanza-aprendizaje del derecho.

- 3.1 Informática jurídica.
  - 3.1.1 Antecedentes de la informática jurídica.
  - 3.1.2 Conceptualización de la informática jurídica.
  - 3.1.3 Clasificación de la informática jurídica.
- 3.2 Informática jurídica documental.
  - 3.2.1 Metodologías de recuperación de información documental.
  - 3.2.2 Situación de la Informática jurídica documental en México.
- 3.3 Informática de Gestión.
  - 3.3.1 Sistema de Control de Expedientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
  - 3.3.2 Sistema de Seguimiento y control de expedientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- 3.4 Informática jurídica de Auxilio a la Decisión.
  - 3.4.1 Inteligencia Artificial.

- 3.4.2 Sistema Expertos.
- 3.4.3 Panorama de los Sistemas Expertos Legales existentes en el mundo.
- 3.5 Informática jurídica aplicada a la enseñanza del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

#### **UNIDAD IV TRATAMIENTO DEL LENGUAJE JURIDICO POR COMPUTADORA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Indicará la problemática de la informática jurídica en relación al tratamiento, procesamiento y recuperación de esa información por computadora.

- 4.1 El lenguaje de los abogados.
- 4.2 Semiótica y derecho.
- 4.3 Problemática del tratamiento de la información jurídica mediante computadoras.
- 4.4 Instrumentos para el procesamiento del lenguaje natural en computadora.
- 4.5 Instrumentos de recuperación de información por computadora.
- 4.6 Ejemplificación de la organización de la información jurídica por su significado,  
Redes Semánticas Jurídicas.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

#### **UNIDAD V TEORIA DE LA INFORAMCIÓN JURÍDICA O DERECHO DE LA INFORMÁTICA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará acerca de la situación que actualmente guarda la relación entre la problemática surgida de la introducción de la computación del campo jurídico, la informática como objeto de estudio del derecho y la regulación jurídica de los aspectos informáticos, esto último, a la luz del análisis de la legislación informática en América Latina.

- 5.1 Introducción a los probleas sociales derivados por la utilización de las computadoras.
- 5.2 Informática como objeto de estudio del derecho.
- 5.3 Aspectos informáticos que el derecho debe de regular.
  - 5.3.1 Flujo de datos transfronterizos.
  - 5.3.2 Privacidad de los bancos de datos.
  - 5.3.3 Contratos informáticos.



- 5.3.4 Delitos informáticos.
- 5.3.5 Protección jurídica de los programas de computación.
- 5.3.6 Ergonomía informática.
- 5.3.7 Valor probatorio del documento electrónico.
- 5.4 Panorama de la Legislación informática en América Latina.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

## – TEORÍA DEL ESTADO

### A) OBJETIVO GENERAL DEL CURSO

El curso tiene por objeto que el estudiante comprenda el proceso de formación del Estado Moderno y los retos que éste enfrenta en un mundo crecientemente globalizado. Con tal fin se hace una revisión de los elementos que dieron surgimiento al Estado Moderno también denominado Estado de Derecho.

Se pasa revista a los fundamentos de este tipo de Estado y su transformación Estado Nacional con funciones sociales.

La revisión que se hace actualmente a la función misma del Estado.

### B) TEMARIO

#### UNIDAD I INTRODUCCIÓN

- 1.1 Consideraciones sobre el origen de la modernidad
- 1.2 Las influencias de la Antigüedad

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

#### UNIDAD II. EL PRE-ESTADO.

- 2.1 El feudalismo.
- 2.2 La formación de las ciudades.
- 2.3 Los pactos.

TIEMPO ESTIMADO: 7 HORAS.

### **UNIDAD III. EL ESTADO ABSOLUTISTA.**

- 3.1 La fundamentación.
- 3.2 La centralización del poder.
- 3.3 El territorio.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

### **UNIDAD IV. EL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBERAL.**

- 4.1 Las teorías contractualistas
  - a). El pensamiento inglés
  - b). La Ilustración.
- 4.2 La codificación.
- 4.3 Las revoluciones
  - a). El despotismo ilustrado
  - b). La revolución inglesa.
  - c). La revolución de independencia de los Estados Unidos
  - d). La revolución francesa.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

### **UNIDAD V. EL ESTADO LIBERAL NACIONAL**

- 5.1 El liberalismo
- 5.2 La función social del Estado.
- 5.3 Los teóricos del Estado en el siglo XIX.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

### **UNIDAD VI. EL ESTADO CONTEMPORÁNEO**

- 6.1 Los teóricos del Estado en el siglo XX
- 6.2 Las críticas del Estado.

TIEMPO ESTIMADO: 7 HORAS.

### **UNIDAD VII. EL ESTADO EN UN MUNDO GLOBALIZADO**

- 7.1 Los procesos de regionalización.
- 7.2 Los tratados internacionales y el derecho interno.

- 7.3 La revisión de los fundamentos.
- a) La soberanía.
  - b). La unidad de jurisdicción.
  - c). Los derechos fundamentales.

TIEMPO ESTIMADO: 7 HORAS.